República Oriental del Uruguay

ANALES

DE

LA UNIVERSIDAD

Entrega N.º 103

MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1919

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

AÑO XXIX | MONTEVIDEO—1919 | ENTREGA—N.° 103

HISTORIA DEL URUGUAY

POR EL

Doctor EDUARDO ACEVEDO

TOMO II

Después de terminado el primer tomo de esta obra, que abarca desde las invasiones inglesas hasta la Cruzada de los Treinta y Tres orientales, me persuadí de que era imposible concentrar en un segundo volumen todo el amplio período subsiguiente de la historia nacional hasta nuestros días. Habría tenido que limitarme a formular afirmaciones, susceptibles de ser contradichas por otras afirmaciones, sobre todo durante el largo y doloroso proceso de que emanan los dos partidos que todavía se disputan el predominio en nuestro escenario político. Faltan obras de fondo a que referirse para las comprobaciones históricas, sin que esto importe desconocer el mérito de las publicaciones de don Isidoro De-María y del doctor José Salgado, relativas a algunos de los períodos de mi estudio. Esa circunstancia me impulsó a sustituir el título de "Manual" por el de "Historia del Uruguay", con el doble propósito de utilizar el abundante material que había amontonado y de establecer hechos que estén arriba de la controversia mientras no aparezcan otros documentos de prueba distintos de los que yo he estudiado con la más absoluta imparcialidad. La importancia de los materiales utilizados permitirá, a la vez, demostrar, lo que ya resulta del primer tomo, que la evolución del pueblo uruguayo, mal grado las guerras fratricidas que llenan de sangre y de lodo algunas de sus etapas, es la más notable de toda la América

del Sur, por sus grandes orientaciones y enseñanzas. Y como también lo he dicho antes de ahora y conviene repetirlo, hay que difundir el conocimiento de esa evolución en las escuelas de un país tan cosmopolita como el nuestro y tan trabajado por hondas divisiones, como medio de propender a la formación del SENTIMIENTO NACIONAL, *a base de glorias absolutamente indiscutibles, o, lo que es lo mismo, de una herencia común que nadie se atreva a repudiar, sean cuales fueren las actuales y futuras divergencias de criterio entre colorados y blancos, liberales y católicos, individualistas y socialistas, ciudadanos y extranjeros definitivamente vinculados al territorio por su hogar y por su industria.*

I

Gobiernos de Lavalleja y Rondeau — Período de organización nacional — 1825-1830

INTRODUCCIÓN A LOS CAPÍTULOS I-IV

Lavalleja, como Jefe de la Cruzada de los Treinta y Tres, debía ocupar y ocupó, desde el primer momento, la gobernación provisoria de la Provincia Oriental y el mando supremo de todas sus fuerzas en la guerra contra el Brasil.

Rivera, que tenía mayor volumen político, no se resignó a ocupar el segundo rango que le asignaba la Legislatura de la Florida. Explotando el alcance de una orden de incorporación dada por el jefe del Ejército Argentino, a quien estaban sometidos todos los orientales, promovió un motín militar a fines de 1826, que puede y debe considerarse como el punto de arranque de las grandes y ardorosas luchas del período subsiguiente.

No satisfecho a su vez Lavalleja con el mandato de Gobernador y Capitán General de la Provincia, volteó la Legislatura de 1827 por medio de otro motín militar, que puede y debe considerarse como el punto inicial de todas las grandes subversiones que cierran ese mismo período preliminar de la organización nacional.

La Convención de Paz de 1828 entre la Argentina y el Brasil, encontró ya a los orientales divididos en dos bandos antagónicos verdaderamente irreconciliables, como que en el fondo de la disidencia actuaban razones de predominio personal, refractarias a toda fórmula de conciliación permanente.

Sobre ese sedimento, netamente uruguayo, formado por las ambiciones de los dos próceres gloriosos de la Independencia, vinieron a trabajar en seguida las ambiciones de los países signatarios de la Convención de 1828, interesados en reconquistar la Provincia que acababa de ser erigida en república independiente.

Los elementos conservadores trataron de asegurar la estabilidad de la paz, con ayuda de una Constitución y de diversas leyes orgánicas, que todavía figuran entre las más notables creaciones legislativas de la América del Sur.

Procuraron, a la vez, promover el desarrollo de la población, que oscilaba modestamente alrededor de ochenta mil habitantes; impulsar las fuentes de la riqueza, mediante la repoblación ganadera de la campaña; difundir la instrucción pública; organizar los servicios administrativos en general; proscribir la esclavitud; salvar el régimen monetario del doble peligro a que lo empujaban la moneda de cobre brasileña y el papel inconvertible de Buenos Aires.

Y empezaba a operarse el resurgimiento económico en forma vigorosa, como lo demuestran las cifras globales del comercio exterior, correspondientes a los años 1829 y 1830 — ¡cerca de diez millones de pesos! — cuando de nuevo asomaron las disensiones caudillescas, que esos mismos elementos conservadores habían tratado de eliminar dando la gobernación del país a un elemento extraño, el general Rondeau, llamado a colocarse arriba de las pasiones candentes del medio en que debía actuar.

Desgraciadamente, el general Rondeau, tan bravo como militar, según lo acredita su brillantísima actuación en la victoria del Cerrito, no supo dominar, como estadista, a los dos caudillos rivales, y fué envuelto en la contienda y tuvo que renunciar por esa misma causa.

La Asamblea Constituyente llenó la vacante con Lavalleja, y

entonces Rivera, que desempeñaba la Comandancia Militar y que tenía el ejército de línea a su cargo, se alzó en armas contra las autoridades constituídas, realizando su segundo motín militar, precisamente en los momentos en que el país se preparaba para entrar en la senda constitucional.

Estaban amenazados de derrumbe, bajo la presión del motín, la Asamblea Constituyente y el Gobernador por ella nombrado, y eso decidió a Lavalleja a firmar un pacto de sometimiento que aseguraba a su rival la presidencia de la República, sobre la doble base del desprestigio de la Constitución ya sancionada, que iba a jurarse, y de una deplorable vinculación con los partidos argentinos, iniciada por Rivera al incorporar a su ejército a los adversarios de Rosas.

Era una fórmula de tregua más que de paz, destinada a dar elementos a los vencidos, para lanzarse a la revancha, como efectivamente lo hicieron dos años después.

CAPITULO I

Gobiernos de Lavalleja y Rondeau
Evolución política
Legislaturas y gobernantes del período de organización nacional

El Gobierno Provisorio de 1825.

A mediados de junio, dos meses después del desembarco de los Treinta y Tres orientales, ya quedaba instalada en la Florida una Junta de Gobierno compuesta de siete ciudadanos, bajo la presidencia de don Manuel Calleros.

El mismo día de su instalación dictaba esa Junta de Gobierno dos decretos. Confería, por uno de ellos, a Lavalleja el cargo de Brigadier General y Comandante en Jefe del Ejército de la Provincia, autorizándolo a la vez para expedirse, en los casos y circunstancias extraordinarios que pudieran presentarse, "con toda la extensión y plenitud que demandase el mejor suceso". Por el otro, nombraba a Rivera Inspector General del Ejército.

Y horas después convocaba a los pueblos para la elección de una Sala de Diputados, encargada de asumir la representación de la Provincia, y dictaba las siguientes instrucciones para la celebración de los comicios:

La Sala de Representantes se compondrá de un diputado por cada pueblo que existe en la Provincia. La elección se practicará en forma indirecta. En cada pueblo podrán votar todos sus vecinos, con excepción de los esclavos y menores de veinte años. Las elecciones serán presididas por la autoridad judicial de la localidad y el cura párroco. Cada vecino votará de viva voz por tres electores, que deberán ser ciudadanos propietarios y de reconocido patriotismo. Los tres candidatos que obtengan mayor número de votos se reunirán en seguida para efectuar el nombramiento de un diputado "que reuna las circunstancias de ser americano o con carta de ciudadanía, propietario, residente en cualquiera de los distritos de la Provincia y conocido amigo de su independencia."

La Sala de Representantes, surgida de esa elección, de-

claró la independencia; reincorporó la Provincia Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata por medio de sus históricas leyes del 25 de Agosto de 1825; designó a los dos diputados que debían tener su representación en el Congreso Constituyente reunido en Buenos Aires; y confirió al general Lavalleja, por el término de tres años, el cargo de Gobernador y Capitán General de la Provincia.

Al año siguiente, teniendo el Gobernador que incorporarse al ejército argentino en operaciones contra el Brasil, la Sala de Representantes designó como Gobernador sustituto o Delegado a don Joaquín Suárez.

"El es el encargado de presidiros, mientras sigue el clarín de la guerra", decía Lavalleja al pueblo en una proclama que lanzó en San José.

No encontró oportuna ni conveniente tal coexistencia de mandatarios el Gobierno Argentino. En oficios dirigidos a Lavalleja, a Suárez y a la propia Junta de Representantes, advertía que un Gobernador delegado estaba siempre condenado a la inactividad; que la Provincia reclamaba intensa labor de reorganización; que era necesario evitar intrigas sobre supuestas divergencias con el Gobierno de Buenos Aires; que Lavalleja aparecía como no queriendo desprenderse del mando, a despecho de los perjuicios que tal apego era susceptible de producir.

Se organiza una segunda Legislatura, que aprueba la Constitución unitaria de las Provincias Unidas.

La segunda Legislatura fué constituída de acuerdo con una ley de enero de 1826, que fijaba en 40 el número de diputados de los nueve departamentos de la Provincia y mantenía el procedimiento electoral vigente el año anterior.

Desde el primer momento se propuso complementar la ley de reincorporación a las Provincias Unidas del Río de la Plata, votada por la Sala de la Florida lisa y llanamente, sin condiciones de ninguna especie. Y la complementó en esta forma:

"La Provincia Oriental no previene el juicio del Congreso General Constituyente con su opinión sobre la forma de gobierno que debe servir de base a la Constitución de la República". Pero "reproduce las cláusulas que expresan su voluntad en los diplomas con que ha mandado sus dipu-

tados al Congreso, a saber: la forma republicana representativa en el gobierno y la facultad que se reserva de admitir o no la Constitución que presente el Congreso''.

En diciembre del mismo año era sancionada por el Congreso Constituyente de las Provincias Unidas una Constitución que adoptaba efectivamente la forma de gobierno representativa republicana, pero que destruía la autonomía de las provincias, al someterlas a Consejos de Administración de origen popular y Gobernadores elegidos de una terna por el Presidente de la República y que funcionarían bajo la inmediata dependencia de éste.

La Sala de Representantes declaró, sin embargo, en su ley de 31 de marzo de 1827, que esa Constitución unitaria, que centralizaba todas las gobernaciones en Buenos Aires, ''era capaz de hacer la felicidad del pueblo argentino y encaminarlo al elevado destino a que se había hecho acreedor por sus esfuerzos y sacrificios.'' Y agregó que, '' satisfecho el voto de los habitantes de la Provincia'', aceptaba ''solemnemente la dicha Constitución, declarando al mismo tiempo ser su libre voluntad que en lo sucesivo los destinos del pueblo oriental fueran regidos por ella.''

El mismo día la Sala de Representantes proclamaba a los orientales:

''Ya era tiempo que nos presentáramos ante el mundo de un modo digno y que así como desgraciadamente fuimos el escándalo de los pueblos, ahora sirviéramos de ejemplo para aquellos que hoy son tan desgraciados como fuimos nosotros. Si la anarquía nos hizo gemir bajo el yugo de la tiranía doméstica, si ella despobló nuestra tierra y sirvió de pretexto a un extranjero astuto que nos hizo arrastrar sus cadenas por diez años, los principios de orden que hoy practicamos contribuirán, sin duda, a constituir el país y cerrar para siempre las revoluciones... Vuestros representantes, al aceptar la Constitución, no han hecho más que expresar vuestro voto y prepararos una inmensa felicidad. Para alcanzarla es preciso seguir constantes por el camino del orden y estar muy prevenidos contra los hombres ignorantes, que no pueden vivir sino en la confusión: a éstos es preciso oponerles la ley y que contra ella se estrellen sus maquinaciones, dejando a los pueblos libre la carrera de su gloria y engrandecimiento.''

Se desligaba así, radicalmente, la Legislatura Oriental

de la tradición federal de Artigas, que otras Legislaturas, como la de Entre Ríos, prestigiaban con estrépito mediante el rechazo de esa misma Constitución de imposible arraigo en las masas populares, ya definitivamente orientadas hacia el programa de las Instrucciones de 1813.

Invocando las amenazas de la guerra contra el Brasil, concedió también la Legislatura al Gobernador Lavalleja, por ley de abril de 1827, todas las facultades que reputase necesarias "para salvar a la Provincia del peligro."

Lavalleja echa abajo la Sala de Representantes y asume la dictadura.

Algunos meses más tarde, Lavalleja, que estaba al frente del ejército, arrestó y envió a Buenos Aires a los Ministros del Tribunal de Apelaciones, doctores Gabriel Ocampo y Juan Andrés Ferreira.

El Gobernador Delegado don Joaquín Suárez, a quien comunicó la orden, se negó a cumplirla, juzgando que ella era "violenta y atentatoria", y denunció el atropello a la Junta de Representantes.

La Junta aprobó la actitud del Gobernador Delegado y declaró expresamente que la orden era arbitraria y opuesta a la legislación de garantías vigente.

Ante esta actitud de la Legislatura y del Gobernador Delegado, se reunieron en el Durazno, por iniciativa de Lavalleja, varios jefes, entre ellos el general Laguna y los coroneles Leonardo Olivera, Andrés Latorre y Manuel Oribe; e invocando todos ellos "la voluntad de los pueblos" y de las "fuerzas armadas", resolvieron que Lavalleja asumiera el mando de la Provincia, con facultad para realizar "las reformas que juzgase convenientes", y que cesaran en sus funciones la Legislatura y el Gobernador Delegado.

Expresó el general Laguna en esa reunión, que la Legislatura y el Gobierno mandados disolver eran "corrompidos y serviles"; que sus prohombres habían sido agentes de los portugueses; que tenían, además, la tacha de haber aceptado la Constitución unitaria votada por el Congreso Argentino y rechazada por las Provincias.

Todo esto lo hicieron constar los jefes promotores en un documento que sirvió a Lavalleja para intimar su cese, a mediados de octubre de 1827, al Gobernador sustituto y a la Junta de Representantes.

Don Joaquín Suárez contestó que él había recibido su mandato de la Legislatura. Y entonces la Legislatura, aunque protestando contra las medidas decretadas por los jefes militares, resolvió disolverse, "cediendo a la fuerza".

El glorioso jefe de los Treinta y Tres se erigía, así, en dictador de la Provincia Oriental, mediante un motín militar con que él mismo encabezaba la serie de atentados que habrían de hundir por largos años al país en la anarquía, la desolación y la ruina.

Los intereses uruguayos ante la Convención de Paz de 1828.

Hemos dicho antes de ahora que la campaña iniciada por los Treinta y Tres orientales el 19 de abril de 1825, terminó en agosto de 1828, mediante la Convención que desvinculó a la Provincia Oriental del Brasil y de la Argentina, constituyéndola en Estado independiente.

Pues bien: en ese acto importantísimo no tuvo participación el Gobierno Oriental y, en consecuencia, los intereses uruguayos quedaron olvidados o sacrificados en buena parte.

¿Cuáles debían ser, por ejemplo, los límites territoriales del nuevo Estado?

La Convención de Paz se limitó a decir que las tropas argentinas pasarían "a la margen derecha del Río de la Plata o del Uruguay" y que las brasileñas se embarcarían o, en su defecto, se retirarían "para las fronteras del Imperio."

Con relación a la Argentina, quedaba bien delineada la cuestión de límites: la Provincia Oriental era reconocida dueña de la mitad de los dos grandes ríos divisorios, puesto que se obligaba a las tropas a correrse hasta la margen opuesta.

Pero con relación al Brasil, la línea fronteriza seguía indeterminada, dándose así oportunidad al más fuerte y voraz de los dos contendientes para seguir avanzando en el territorio ajeno hasta reducirlo a su mínima expresión, como efectivamente lo redujo.

Buena parte de los peligros habrían desaparecido si la Inglaterra hubiese garantizado la efectividad de la Convención preliminar de 1828.

La independencia de la Provincia Oriental emanaba, como también lo hemos dicho a su debido tiempo, de tres factores: la intensa crisis económica y financiera que agobiaba a la Argentina después de tres años de guerra; la intensa crisis económica y financiera que también afectaba al Imperio Brasilero; y la presión incontrastable del Gobierno Inglés a favor de la paz.

Días antes de la batalla de Ituzaingó, en febrero de 1827, ya la diplomacia inglesa había presentado a la cancillería de Río de Janeiro un notable proyecto de paz, sobre la base de la erección de la Provincia Oriental en Estado independiente y, desde ese momento, no cesó de ejercer presión en el mismo sentido, hasta obtener el triunfo de su fórmula en el tratado de paz. De la reiteración de sus gestiones instruye una nota del Gobierno de Dorrego al Gobierno Oriental, de marzo de 1828, anunciando que había recibido proposiciones de paz por conducto de la Legación Británica, sobre la base de la independencia de la Provincia Oriental.

Pero la Inglaterra intervenía con la reserva expresa de no comprometer su garantía de mediadora.

Desde septiembre de 1826, en los comienzos de la gestión, manifestaba el Ministro inglés, lord Ponsomby, al Presidente Rivadavia:

"Después de maduras reflexiones, debo negar toda concesión a cualquier medida que tenga por objeto, directa o indirectamente, proponer a la Gran Bretaña que dé su garantía a cualquier ajuste territorial."

"Tal garantía, agregaba en una segunda nota del mismo mes, es absolutamente contraria a la política adoptada por el Gobierno de Su Majestad."

Dos años después, en agosto de 1828, tuvo que contestar lord Ponsomby una nota en que los diplomáticos argentinos, generales Balcarce y Guido, le preguntaban si estaba facultado "para garantir, en su capacidad oficial, cualquier convenio o tratado definitivo de paz entre la República y el Imperio del Brasil, sobre las bases que durante la negociación se habían discutido, con conocimiento de los ilustrados Ministros Británicos, cerca de uno y otro Gobierno"; y la contestó diciendo que "no se hallaba autorizado para contraer ningún compromiso."

Se firmaba, pues, la Convención preliminar de Paz, sin

la concurrencia de un Comisario o Ministro que representase y defendiese los intereses orientales y sin la garantía del Gobierno que había actuado como mediador entre la Argentina y el Brasil.

Una sola esperanza quedaba: la interpretación de la cláusula de la Convención que obligaba al Brasil y a la Argentina a nombrar plenipotenciarios para el tratado definitivo de paz; una interpretación que permitiera intervenir a la República Oriental en el debate y ajuste de ese tratado que debía afectar su territorio y la estabilidad de sus instituciones.

Obtuvo el gobierno de Rondeau de la Asamblea Constituyente, en marzo de 1829, una partida de diez mil pesos para el envío de dos agentes diplomáticos ante los Gobiernos del Brasil y de la Argentina, encargados de promover "las gestiones y derechos orientales"; y marcharon con tal objeto a Buenos Aires don Santiago Vázquez y a Río de Janeiro don Nicolás de Herrera.

La prensa de la época dijo que era para obtener el nombramiento de Comisarios encargados de revisar el proyecto de Constitución Oriental.

Pero el Director de "El Nacional", que tuvo a la vista en 1845 las instrucciones dadas a don Santiago Vázquez, dijo que ellas tenían por objeto el establecimiento de faros en las costas del Este, principalmente en la Isla de Lobos; la organización del servicio de prácticos lemanes; y la intervención de un Ministro oriental en el tratado definitivo de paz.

El general Lavalleja, sucesor de Rondeau, dando cuenta a la Asamblea del resultado de las gestiones, decía en su mensaje de octubre de 1830 que el Brasil había accedido a la intervención diplomática del Uruguay en el tratado definitivo, pero que el asunto estaba paralizado por efecto de la situación anormal de las provincias argentinas.

Y nada se consiguió después, por la resistencia de Rosas, como tendremos oportunidad de comprobarlo.

Tal era el vicio grave de la Convención de 1828: haber excluído al Uruguay de las negociaciones y no haber insistido en que la Inglaterra prestara su garantía a la efectividad de lo pactado.

El Uruguay, tratado así como menor de edad, quedaba abandonado a la buena o mala fe de dos vecinos formida-

bles, interesados en dificultar su desarrollo tranquilo y progresista:

El Brasil, para seguir absorbiéndole territorio, siempre que no le fuera posible tragárselo todo, como lo pedía sin ambages, en abril de 1830, el pliego de instrucciones expedido al vizconde de Abrantes, encargado de negociar el asunto ante las potencias europeas, a pretexto de que el Uruguay era "el único lado vulnerable del Brasil" y "el límite natural del Imperio";

Y la Argentina, por la sed de conquistas de Rosas y por las inevitables acciones y reacciones de los partidos de aquende y allende el Plata.

Uno de los miembros más notables de la Asamblea Constituyente, el doctor José Ellauri, enviado en 1839 ante los gobiernos europeos para organizar la resistencia contra Rosas, decía a la cancillería de Francia al recapitular los antecedentes de la contienda que se libraba a la sazón en el Río de la Plata:

La independencia oriental contrariaba la pretensión brasileña de redondear el territorio del Imperio y contrariaba también a muchos hombres influyentes de la República Argentina, que miraban en el nuevo Estado "un rival funesto del incremento y prosperidad de Buenos Aires". Esos hombres hubieran preferido la anexión del territorio oriental al Brasil, en la esperanza de evitar el engrandecimiento a que lo inclinaban su posición geográfica, su suelo y su clima. "Disposiciones, ideas e intereses tan contrarios a la independencia de la República en vecinos más poderosos que ella, no necesitaban más que ocasión para manifestarse y obrar en consecuencia".

Podrá haber exageración en algunas de las apreciaciones del estadista oriental; pero el hecho cierto y positivo es que apenas concluída la Convención de 1828, ya se abre para el Uruguay una serie de convulsiones intestinas, iniciadas y mantenidas por los dos signatarios de esa Convención, entre cuyas cláusulas figuraba una que decía así:

"Siendo un deber de los dos Gobiernos contratantes auxiliar y proteger a la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos Gobiernos en que si, antes de jurada la Constitución de la misma Provincia y cinco años después, la tranquilidad y seguridad fueran perturbadas dentro de ella por la guerra

civil, prestarán a su gobierno legal el auxilio necesario para sostenerlo y mantenerlo."

Tentativas para organizar la tercera Legislatura.

Próximo a expirar el plazo de tres años fijado a la duración de su mandato, se dirigió Lavalleja al Gobernador Delegado, expresándole que había llegado la oportunidad de convocar al pueblo para la elección de una nueva Legislatura encargada de nombrarle reemplazante.

Fueron, pues, convocados los pueblos a elecciones en agosto de 1828.

Según la prensa de la época, el resultado de los comicios no fué favorable a Lavalleja. El hecho es que la mayoría de los electos renunció y que uno de sus elementos más representativos, don Gabriel Antonio Pereira, dijo, fundando su decisión:

Que él formaba parte de la Legislatura disuelta en octubre del año anterior; que el acta suscrita por los Comandantes Militares había concentrado en manos de Lavalleja el mando absoluto de la Provincia mientras durase la guerra; que si esa disolución era legal, debería subsistir, y que si no lo era, había que reconstituir la Legislatura derrocada, como único organismo indiscutido.

El fracaso de la tentativa de Lavalleja coincidió con el ajuste del tratado de paz y la convocatoria a elecciones de acuerdo con una de sus bases.

De la nueva convocatoria resultó finalmente la tercera Legislatura oriental, instalada a fines de noviembre de 1828 en la villa de San José, bajo el título de "Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado".

Incidentes electorales. Leyes de reforma.

Dieron lugar a intensos debates esas últimas elecciones.

Todavía estaba ocupada la plaza de Montevideo por las tropas brasileñas, e invocando la Convención de Paz pretendían sus autoridades que los comicios se rigieran por las leyes imperiales, que acordaban voto a los brasileños; en tanto que las autoridades orientales sostenían, y su criterio

prevaleció, que eran las leyes patrias las únicas que debían aplicarse.

En cuanto al grado de libertad de los ciudadanos, registra la prensa de la época una crítica acerba contra el Comandante Militar don Manuel Oribe, por su intervención en los comicios, que dió oportunidad para recordarle su actitud como subordinado de Lavalleja en el derrumbe de la segunda Legislatura.

Ya instalada la Constituyente, hubo que practicar comicios parciales, en los que triunfó la candidatura de don Santiago Vázquez. La Asamblea rechazó al electo, invocando su larga residencia en Buenos Aires. Convocado de nuevo el Colegio Elector, su Presidente, el doctor Reduello, previno que "tenía orden expresa del Gobierno para no reelegir al señor Vázquez", a pesar de lo cual el Colegio insistió en su elección. El Gobierno ordenó entonces una tercera y definitiva elección, que le fué más adversa todavía, pues don Santiago Vázquez obtuvo los sufragios de los electores de dos departamentos, Montevideo y Maldonado, optando por la representación del segundo en razón de ser mayor el número de los que habían sufragado por él, aunque anticipando "que sus conceptos en el desempeño de las altas funciones a que estaba llamado, abrazarían igualmente al territorio todo de la Nación."

Gracias, pues, a la insistencia de los electores, quedó incorporado a la Asamblea el notable estadista que habría de figurar entre los primeros autores de la Constitución de la República.

Otro detalle interesante de la misma histórica Asamblea surgida de la Convención de 1828: Larrañaga, electo diputado a fines de 1829, era ciego, y se suscitó la duda de si tal defecto físico lo incapacitaba para las funciones parlamentarias. Pero la Asamblea optó por la negativa y el prócer pudo escapar así al desaire de ser rechazado del seno de la Constituyente.

En el deseo de evitar la reproducción de algunos de los vicios que había evidenciado la práctica, dictó la Constituyente, en marzo de 1830, una ley de elecciones generales de senadores, diputados y Juntas Económico - Administrativas, que procuraba garantizar la pureza del sufragio. En cada sección funcionaría una mesa primaria compuesta del Juez de Paz, como presidente, y de cuatro vocales sortea-

dos del registro general de ciudadanos de la localidad; y en cada pueblo cabeza de departamento funcionaría una Comisión central encargada de practicar el escrutinio, formada por el Alcalde Ordinario y ocho vocales sorteados de una lista de cincuenta ciudadanos elegidos por el mismo Alcalde Ordinario, el Defensor y un Juez de Paz del pueblo.

Otra ley preparatoria de los comicios generales, dictada a mediados del mismo año, previno que el Gobierno mandaría levantar registros departamentales de todos los extranjeros en condiciones de optar a la ciudadanía legal. No era una inscripción obligatoria. La ley exceptuaba, efectivamente, a los que se negaran a ser inscriptos y renunciaran, en esa forma, la ciudadanía.

Las primeras elecciones constitucionales fueron efectuadas en agosto de 1830. Ya estaba resuelto el problema presidencial a favor del general Rivera, Comandante de Armas y dueño absoluto de la situación política, después del pacto con el Gobernador Lavalleja.

Asimismo, la concurrencia de ciudadanos a las mesas receptoras de votos fué numerosa, según la prensa de la época, por lo menos en Montevideo.

El asiento de las autoridades nacionales durante la guerra.

En la Florida tuvo su asiento la Legislatura que declaró la independencia.

Desde ese punto empezó un movimiento de avance hacia la Capital, convirtiéndose sucesivamente en sede de las autoridades San José, Guadalupe y la Aguada.

Finalmente, el 24 de abril de 1829 quedó desocupada la plaza de Montevideo por las tropas brasileñas. Antes de finalizar el mismo mes ya la Asamblea Constituyente dictaba leyes desde la histórica casa del Cabildo. Y horas después de iniciadas sus tareas, el 1.° de mayo, entraba también a la plaza el Gobernador Rondeau, con sus Ministros don Juan Francisco Giró y el general Eugenio Garzón.

La Constitución de 1830.

De acuerdo con lo dispuesto en la Convención preliminar de Paz, la tercera Legislatura sancionó, el 10 de septiembre de 1829, la Constitución del Estado.

Esa Constitución sólo fué jurada el 18 de julio de 1830, por haber demorado su examen los plenipotenciarios de la Argentina y del Brasil, encargados de averiguar si algunas de las cláusulas de la Carta eran opuestas a la seguridad de sus respectivos países.

Señalaba así el constituyente Ellauri las dificultades con que había tropezado la Comisión redactora del proyecto de Constitución:

"Los señores representantes son testigos oculares de las faltas que se han sufrido en las diferentes residencias accidentales que ha hecho necesariamente la Asamblea en los otros departamentos. Sin la comodidad precisa para el recogimiento y la meditación, sin libros, y sin una sociedad numerosa de ciudadanos ilustrados a quienes consultar y de quienes recoger conocimientos útiles, desconfiando de nuestra propia debilidad, ¿cómo era posible lisonjearse con la esperanza del acierto?"

Las dificultades fueron, con todo, vencidas por el talento, el patriotismo y la laboriosidad de un grupo de diputados, entre los que sobresalían don Santiago Vázquez, don José Ellauri, don Julián Alvarez, don Lorenzo Justiniano Pérez, don Ramón Masini, don Francisco Solano Antuña, don Miguel Barreiro, don Luis Lamas, don Solano García, don Francisco Joaquín Muñoz y don Atanasio Lapido.

Todo lo que entonces era proclamado en los países más adelantados del mundo como necesario para asegurar el régimen de libertad, fué aprovechado y puesto a contribución por los constituyentes orientales.

He aquí algunas de las grandes líneas de esa Constitución, que ha estado en vigencia durante cerca de noventa años:

I. El Estado Oriental jamás será patrimonio de persona alguna, ni de familia alguna. La Soberanía reside en la Nación.

II. Los ciudadanos son naturales y legales. Son naturales los nacidos en el país; son legales los extranjeros que tengan padres o hijos nacionales desde el acto de avecindarse en el país; los que hayan combatido en calidad de oficiales en los ejércitos nacionales; los casados con hijas del país, que tengan profesión o industria, y los que reunan alguna de esas cualidades y cuenten cuatro años de residencia.

Todo ciudadano puede votar y ser llamado a los puestos públicos.

La ciudadanía se suspende, entre otras causas, por el hábito de la ebriedad; por no saber leer ni escribir; por la condición de sirviente a sueldo, peón jornalero o soldado de línea; por vagancia. Y se pierde, entre otras causas, por sentencia que imponga pena infamante y por admitir empleos o títulos de Gobierno extranjero.

III. El Estado Oriental adopta la forma de gobierno representativo - republicana y delega el ejercicio de su soberanía en los tres altos poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El primero, decía en su discurso el constituyente Ellauri, tiene la voluntad, el segundo la acción, el tercero la aplicación.

IV. El Poder Legislativo es ejercido por la Asamblea General, compuesta de dos Cámaras, la de Senadores y la de Diputados. Le corresponde dictar leyes, crear impuestos, elegir los ciudadanos que han de desempeñar el Poder Ejecutivo y la Alta Corte de Justicia.

V. El Poder Ejecutivo es ejercido por una sola persona, bajo la denominación de Presidente de la República. El Presidente es el jefe superior del Ejército, nombra empleados y ejecuta las leyes. Está obligado a rodearse de Ministros para el despacho de las secretarías de Estado.

VI. El Poder Judicial se ejerce por una Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados de primera instancia.

VII. El gobierno interno de los departamentos queda a cargo de Jefes Políticos, nombrados por el Poder Ejecutivo, y de Juntas Económico - Administrativas, elegidas por el pueblo.

VIII. Ningún ciudadano puede ser preso sino en flagrante delito o habiendo semiplena prueba de él, y por orden de Juez competente. El Juez deberá tomar declaración al arrestado dentro de las veinticuatro horas y empezará el sumario examinando a los testigos dentro de las cuarenta y ocho horas.

IX. Nadie nacerá ya esclavo en el territorio del Estado.

X. Los hombres son iguales ante la ley, no reconociéndose entre ellos otras distinciones que las de los talentos y las virtudes.

XI. La casa del ciudadano es sagrada. Nadie podrá entrar a ella de noche sin su consentimiento y de día sólo con orden escrita de Juez competente.

XII. Nadie puede ser penado sin forma de proceso o sentencia legal.

XIII. Las cárceles servirán para asegurar a los acusados y no para martirizarlos.

XIV. La correspondencia es inviolable, salvo los casos en que la ley autorice a abrirla.

XV. Es enteramente libre la comunicación del pensamiento mediante palabras, escritos privados o publicados por la prensa, en toda materia, sin necesidad de previa censura, quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor, por los abusos que cometieran, con arreglo a la ley.

XVI. La seguridad individual no podrá suspenderse sino con anuencia de la Asamblea General o de la Comisión Permanente estando aquélla en receso, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la Patria, y entonces sólo será para la aprehensión de los delincuentes.

XVII. El derecho de propiedad es sagrado e inviolable; a nadie podrá privarse de ella, sino conforme a la ley.

XVIII. Todo habitante del Estado puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria o comercio que le acomode, como no se oponga al bien público o al de los ciudadanos.

XIX. Es libre la entrada de todo individuo al territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus propiedades, observando las leyes de policía y salvo perjuicio de terceros.

XX. Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo atacan al orden público, ni perjudican a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados.

XXI. Ningún habitante del Estado estará obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

Todos los derechos individuales quedaban garantizados, pues, y como medio de asegurar más su eficacia, se establecía la libertad de imprenta, "esa salvaguardia — exclamaba el constituyente Ellauri — centinela y protectora de todas las otras libertades; esa garantía, la más firme, contra los abusos del poder, que pueden ser denunciados inmediatamente ante el tribunal imparcial de la opinión pública y en cuyo elogio dice un célebre publicista de nuestros días que mientras un pueblo conserva intacta la libertad de la prensa, no es posible reducirlo a esclavitud."

Manifiesto de la Asamblea Constituyente.

Antes de ser puesta en vigencia la Constitución, la Asamblea dirigió un manifiesto al país, con el propósito de inculcar hábitos de orden, de paz, de respeto a las instituciones, de acatamiento a las autoridades.

"Veinte años de desastres, de vicisitudes y de incertidumbres — decía la Asamblea — nos han dado una lección práctica de que el amor a la independencia y libertad, el deseo de conseguirlas y los sacrificios para obtenerlas, no son suficientes para conservar ese bien, tras el cual corremos en vano desde el comienzo de nuestra gloriosa revolución..." Los votos hechos al tomar las armas en 1810 y al empuñarlas de nuevo en 1825, "no se llenarán jamás si como mostrasteis ardor en la guerra, no lo mostráis igualmente en respetar las autoridades, amar las instituciones y observar invariablemente el pacto constitucional que han sancionado vuestros representantes."

Hablaba luego la Asamblea de la Constitución próxima a jurarse:

"No esperéis, sin embargo, que ella repare, instantáneamente, los males que nuestra sociedad ha experimentado, los que siente generalmente la América y que sufre todo país al reformar sus instituciones. No: no es ella solamente la que ha de traernos la tranquilidad interior y la libertad. Es preciso que nosotros sacrifiquemos las aspiraciones, que nos prestemos gustosos a cumplir la ley y nos opongamos con firmeza al que intente traspasarla."

Señalaba más adelante el caso de los demás pueblos americanos que todavía no habían podido consolidar su existencia:

"Otro tanto debemos esperar si la fuerza es alguna vez entre nosotros título suficiente para hacer valer pretensiones personales; si no tenemos bastante voluntad para resignarnos y sujetarlas a los poderes constituídos, nuestra patria no existirá, porque su existencia depende del sacrificio que hacen todos los individuos de una parte de su libertad, para conservar el resto; y así como ésta es un principio conservador, el uso de la fuerza lo destruye."

"No será posible alcanzar jamás una perfecta consonancia de ideas y de pensamientos; pero los trastornos que resultan de la diversidad de opiniones, cuando se salvan las formas constitucionales, producen un efecto pasajero que no ataca inmediatamente a la sociedad, y las personas quedan garantidas de su resultado por el respeto que aun se conserva a la ley: mas, cuando los poderes que sostienen la máquina política se inutilizan, porque los súbditos intentan oponerse por las vías de hecho, la guerra es el resultado necesario; las leyes quedan olvidadas; las garantías sociales se desprecian; se rompe todo freno; las desgracias se suceden; los ciudadanos se desmoralizan; los partidos, desconociendo límites a sus pretensiones, se hacen culpables a la vez; y el país, corriendo de revolución en revolución, se precipita a su ruina."

Tales eran las patrióticas exhortaciones de la Asamblea Constituyente. Del heroísmo de los orientales nadie podía dudar. Todos estaban de acuerdo con el diputado Ellauri, cuando decía a nombre de la Comisión redactora de la Constitución: "si gloriosa ha sido la revolución general de América, heroica y sin ejemplar fué la de este territorio". Pero todos temían también que las ambiciones personales, que ya asomaban vigorosamente, alzaran el principio de la fuerza sobre el principio de las instituciones. De ahí la insistencia en pedir acatamiento a la Constitución, en anatematizar los procedimientos violentos, en recomendar la lucha tranquila de las ideas, sin saltar jamás las vallas de la ley.

Una representación de los militares.

A ese temor hay que atribuir, sin duda alguna, la actitud que asumieron los constituyentes ante una representación

que llevaba las firmas de Lavalleja, Rivera, Garzón y otros jefes del movimiento cívico que acababa de tener su coronamiento en la Constitución sancionada.

"No pueden ser electos representantes y senadores — decía la Constitución — los empleados civiles o militares dependientes del Poder Ejecutivo por servicio a sueldo, a excepción de los retirados o jubilados."

Pedían los jefes de la Independencia la derogación de ese artículo que les cerraba la puerta de la Asamblea. Pero la Constituyente mandó archivar su representación, con el propósito claro y evidente de alejar de las bancas parlamentarias a quienes representaban el principio de la fuerza.

Y su criterio extremo prevaleció durante el largo período de vigencia de la Constitución, a despecho de alguna que otra tentativa para suavizarlo, como el proyecto de ley que en 1863 presentó el doctor Eduardo Acevedo a la Cámara de Senadores, declarando que el artículo prohibitivo no comprendía a los coroneles efectivos y demás jefes superiores del Ejército, salvo que estuvieran desempeñando algún mando militar.

Era esa quizá una interpretación salvadora, que hubiera evitado muchos actos de fuerza por el solo hecho de abrir a los militares una válvula de escape dentro del engranaje constitucional.

Sobre denominaciones.

En el proyecto presentado por la Comisión redactora de la Constitución, el Uruguay figuraba con el nombre de "Estado de Montevideo".

El constituyente Gadea propuso el de "Estado Oriental", dando como argumento que el nombre propuesto por la Comisión podía provocar celos en los demás departamentos. Su tesis fué reforzada por el diputado Barreiro, quien recordó que los guerreros de la Independencia habían llevado invariablemente el nombre de orientales.

Ocupándose de la primera de estas objeciones, dijo el diputado Costa que la denominación de Montevideo había sido aplicada siempre a todo el territorio nacional.

De la segunda se ocupó el doctor Ellauri en esta forma concluyente:

"Que en el estado de provincia se le llamara oriental, nada tiene de extraño, porque era la más oriental de todas ellas; pero en su nueva categoría no puede llamarse así, porque su posición geográfica no lo permite."

Cerrado el debate prevaleció el nombre de "Estado Oriental del Uruguay", quedando la anomalía que señalaba el constituyente Ellauri y que ha ratificado la opinión extranjera al suprimir la palabra "Oriental" en sus referencias.

Más sensato hubiera sido mantener el nombre que proponía la Comisión redactora, nombre conocido y aplicado uniformemente durante todo el coloniaje y aun largo tiempo después.

La idea federal.

Otra cláusula del proyecto de la Comisión redactora despertó interesantes debates en el seno de la Constituyente.

Entre las atribuciones del Poder Ejecutivo figuraba la de "iniciar y concluir tratados de paz, amistad, alianza, *federación,* comercio y cualesquiera otros, necesitando para ratificarlos la aprobación de la Asamblea General".

Las dos figuras más espectables de la Asamblea se encargaron de llevar la palabra.

El doctor Ellauri, para sostener que al país podía resultarle conveniente, en determinadas circunstancias, confederarse a otros Estados. "Estando en la esfera de lo posible, el que los pueblos crean encontrar la felicidad en la federación, ha querido la Comisión consignarlo en la Constitución."

Don Santiago Vázquez replicó que no era la oportunidad de prever esa solución; que declarada la independencia no podía consignarse en la Carta Fundamental la palabra federación; que si llegaba el caso a que se refería el doctor Ellauri, el Cuerpo Legislativo se ocuparía de él, siendo innecesario, por lo tanto, que figurase en la Carta Fundamental.

Y el vocablo, que traducía la idea genial de Artigas, quedó suprimido.

Jura de la Constitución.

La Constitución fué jurada el 18 de Julio de 1830, por los empleados públicos ante sus superiores y por los ciudadanos ante las autoridades civiles de los pueblos, en medio de grandes festejos que empezaron el mismo día 18 en forma de salvas de artillería, tedéum, funciones de teatro, iluminación de la ciudad con vasos de colores, bailes en las casas particulares y en los tablados de la plaza por brillantes comparsas de máscaras.

La guarnición de Montevideo, constituída por el batallón de cazadores, el escuadrón de caballería de línea y un piquete de milicias de infantería, prestó su juramento en la plaza.

Los festejos debían limitarse a tres días, pero el pueblo triplicó el plazo, con un entusiasmo creciente, al que hubo de poner fin la Policía mediante una ordenanza que prohibía el uso de las caretas y las carreras de caballos en las calles de la ciudad, "sin embargo de la moderación que se había observado en los regocijos públicos".

El pabellón nacional y el escudo de armas.

La Sala de la Florida se estrenó con tres leyes el 25 de Agosto de 1825: la que declaraba la Independencia; la que reintegraba la Provincia Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata; y la que establecía que el pabellón de la Provincia sería el mismo que ya había admitido, "compuesto de tres franjas horizontales, celeste, blanca y punzó, hasta tanto que incorporados los diputados de esta Provincia a la soberana Asamblea Nacional, se enarbolara el reconocido por el de las Unidas del Río de la Plata, a que pertenece".

Era la bandera tricolor, que había tremolado triunfante en las batallas del Rincón y de Sarandí.

A principios de 1826 quedó sustituída por el pabellón argentino.

Declarada la Independencia por la Convención de 1828, se dirigió el Gobernador sustituto don Joaquín Suárez, a la Constituyente, pidiéndole que designara el pabellón na-

cional, y entonces la Asamblea, en su ley de 16 de diciembre de 1828, resolvió lo siguiente:

"El pabellón del Estado será blanco, con *nueve* listas de color azul-celeste, horizontales y alternadas, dejando en el ángulo superior del lado del asta un cuadrado blanco, en el cual se colocará un sol."

Por otra ley, dictada casi en seguida, fué adoptado para la escarapela nacional el "color azul-celeste".

Una tercera ley, dictada a principios de 1829, señaló el escudo de armas en esta forma:

"Será un óvalo coronado con un sol y cuarteado: con una balanza, por símbolo de la equidad y la justicia, colocada sobre esmalte azul en el cuadro superior de la derecha; en el de la izquierda, el Cerro de Montevideo, como símbolo de fuerza, en campo de plata; en el cuadro inferior de la derecha, un caballo suelto, como símbolo de libertad, en campo de plata; y en el de la izquierda, sobre esmalte azul, un buey, como símbolo de la abundancia. Adornado el escudo con trofeos militares, de marina y símbolos del comercio."

Próximo ya el día de la jura de la Constitución, se hizo moción en el seno de la Constituyente para que el número de las listas de la bandera fuese disminuído y, encontrándose atendible la idea, se dictó la ley de julio de 1830, que dice así:

"El pabellón nacional constará de cuatro listas azules horizontales, en campo blanco, distribuídas con igualdad en su extensión", quedando subsistente, en lo demás, la ley dictada dos años antes.

Como razones determinantes de la reforma se invocó que la multitud de listas producía confusión a la distancia y que habiendo sido el propósito de la Asamblea representar con ellas el número de los departamentos, resultaban 19 listas, entre blancas y celestes, en vez de las 9 que correspondían a Montevideo, Cerro Largo, Soriano, San José, Colonia, Maldonado, Paysandú, Canelones y Durazno, defecto que con el nuevo pabellón desaparecía.

La prensa de la época insinuó la idea de reformar también los emblemas del escudo de armas, alegando que el buey era símbolo de paciencia y de labor agreste, más que de abundancia, y que el caballo podría ser símbolo de obediencia, de valor, de generosidad, pero no de libertad.

Pero el escudo quedó intacto, a despecho de una tentativa del gobierno de Rivera, a principios de 1831, para modificarlo en esta forma:

"Un solo cuartel blanco, conteniendo en el centro un cerro circundado de agua; sobre el cerro el asta con el gorro de la Libertad; el escudo coronado con un sol naciente y colocado sobre 9 flechas representativas de los departamentos de la República."

La integridad del territorio nacional.

A fines de 1829 se ocupó la Asamblea Constituyente de la propiedad de la isla de Martín García con ocasión del proyecto de ley que mandaba instalar una aduana central para el comercio del Uruguay en la Punta de Chaparro.

Uno de los diputados sostuvo que sería más conveniente establecerla en Martín García, dando con ello base a un importantísimo cambio de ideas.

El diputado Lamas, luego de haber expresado que él ignoraba si la isla nos pertenecía, se rectificó en una sesión subsiguiente, persuadido, dijo, de que era nuestra y que sólo por efecto de circunstancias transitorias la ocupaba el Gobierno Argentino.

El diputado Gadea dijo que la Convención preliminar de Paz fijaba como límites orientales las márgenes del Uruguay y que, en consecuencia, nadie podía sostener que Martín García perteneciera a la Argentina.

El diputado Barreiro agregó que la Convención de Paz, al declarar independiente la Provincia Cisplatina, resolvía de hecho el problema, puesto que Martín García había sido ocupada por los portugueses, sin reclamos del Gobierno Argentino. Según sus informes, la isla estaba desocupada, pero si no lo estuviera, debería quedar evacuada de acuerdo con la Convención.

Para el diputado Costa era imposible poner en duda los derechos orientales. Y aunque otro diputado, el señor García, afirmó lo contrario, la Asamblea se pronunció sin vacilaciones a favor del cambio de asiento de la aduana indicado por el constituyente Gadea.

De acuerdo con la ley de octubre del mismo año 1829, que resultó de esos debates, el Gobierno "establecería, con

la mayor brevedad posible, una aduana central para el comercio del Uruguay en la isla de Martín García", y mientras se allanaran "los inconvenientes" que pudieran presentarse, funcionaría la aduana en otro punto próximo a la desembocadura del Uruguay.

Pocos días después sostenía ante la Asamblea Constituyente el Ministro de Hacienda que era muy difícil extirpar el contrabando a través de la laguna Merim, Yaguarón y Cebollatí, por medio de guardas, y que mejor resultado se obtendría mediante la organización de cuatro ferias anuales en la línea fronteriza con el Brasil.

Casi en los mismos momentos se afirmaba, pues, en forma terminante, la jurisdicción uruguaya, con relación a la argentina, en las aguas del Plata y del Uruguay, y con relación al Brasil, en las aguas de la Laguna Merim, del Cebollatí y del Yaguarón; dos grandes conclusiones que habrían de quedar olvidadas o sacrificadas por efecto de las guerras civiles incubadas a raíz mismo de la cruzada heroica de los Treinta y Tres orientales.

Antes de finalizar el año 1829, el gobierno de Rondeau abordó otra obra importante del mismo punto de vista de la integridad del territorio nacional: "la preparación de las bases para formar la gran carta territorial del Estado". Fué encomendada a una Comisión presidida por el ingeniero don José María Reyes, que debería recorrer los departamentos con ese objeto y también con el de activar la recaudación del canon enfitéutico adeudado y elegir los puntos más adecuados para el establecimiento de puentes en los ríos Yi y Santa Lucía.

Si la carta geográfica que ordenaba ese decreto refrendado por Rivera como Ministro de Gobierno, se hubiera levantado, muchos de los territorios que la voracidad brasileña se fué tragando a la sombra del abandono creado por nuestras guerras civiles, hubieran quedado ahí, en un documento público bien delineado, como base de derechos y de reclamaciones imposibles de desatender, evitándose además que por los tratados de octubre de 1851 y luego por la delineación efectiva de la frontera perdiera el Uruguay otras zonas que nadie le disputaba cuando el gobierno de Rondeau entregaba su decreto a la publicidad.

CAPÍTULO II

Gobiernos de Lavalleja y Rondeau
Evolución política
Los partidos personales en lucha

Las rivalidades entre Lavalleja y Rivera.

Dos grandes funciones asignaba la Convención de Paz a la Asamblea Constituyente: el nombramiento de un gobierno provisional hasta la elección del gobierno permanente, y la sanción de una carta política que diera forma al nuevo Estado.

Lo primero era más difícil que lo segundo, por efecto de rivalidades caudillescas que ya habían repercutido entre los orientales, hasta dividirlos en dos bandos de formidable antagonismo.

Comienzan realmente esas rivalidades con la cruzada de los Treinta y Tres. Lavalleja, que la encabezaba, era de inferior jerarquía militar y de menor volumen político que Rivera. Ningún conflicto era posible al tiempo del desembarco desde que Rivera estaba todavía al servicio del Gobierno Brasileño. Pero el conflicto estalló a raíz de su incorporación a las filas de la patria, por efecto de los decretos de la Legislatura de la Florida, dando a Lavalleja el generalato en jefe del Ejército y la gobernación de la Provincia, y a Rivera simplemente la Inspección General del Ejército; y de los decretos subsiguientes del Gobierno Argentino, confirmando en 1826 a Lavalleja en la jefatura de las milicias orientales y otorgándole el generalato de todo el Ejército Argentino en 1827.

El primer motín lo encabeza Rivera.

Cuando las fuerzas orientales recibieron orden de incorporarse al Ejército Argentino y de distribuirse entre sus diversas unidades, Rivera desacató el mandato, juzgando, —

según se lo explicaba a su amigo don Julián de Gregorio Espinosa — que en esa forma "no sólo se aniquilarían las fuerzas de la Provincia, sino que se desgarraría en trizas su autonomía, verdadero fin perseguido desde los tiempos de Artigas."

La observación era atendible, sin duda alguna. El ejército que había triunfado en Rincón y Sarandí, era digno de constituir una división del Ejército Argentino, en vez de ser fraccionado y, por consiguiente, inutilizado como elemento autónomo.

Y hubiera podido formularse en forma amistosa, con tanto más motivo cuanto que el jefe del Ejército Argentino que conocía las disidencias y rivalidades entre los dos caudillos orientales sólo había procurado quizá evitar conflictos mediante el fraccionamiento de sus fuerzas.

Pero fué promovida bajo forma de sublevación del Regimiento de Dragones de la Unión, destacado en el Durazno, y de otras fuerzas cuya jefatura asumió el coronel Bernabé Rivera, mientras el promotor y organizador del movimiento contra Lavalleja, jefe de las milicias orientales, y contra el general Martín Rodríguez, jefe del Ejército Argentino, marchaba con rumbo a Buenos Aires y Santa Fe, en busca de elementos militares para iniciar otra campaña contra el Brasil, sobre la base de la reconquista de las Misiones.

Tal es la piedra fundamental de nuestras guerras civiles, la primera de las cincuenta y tantas revoluciones que habrían de ensangrentar el país durante tres cuartos de siglo, dividiendo a los orientales en dos bandos antagónicos que todavía subsisten con sus viejos entusiasmos y sus viejas exclusiones.

Honda protesta provocó ese primer movimiento anárquico.

El general Alvear, nuevo jefe del Ejército Argentino, libró orden de arresto contra Rivera, invocando su fuga, su inteligencia con los brasileños y sus trabajos para sublevar la Provincia Oriental.

Luego de transcribir esa orden, decía el Gobernador delegado don Joaquín Suárez en su edicto de fines de septiembre de 1826:

"Por tanto, el Gobierno de la Provincia, como más interesado que nadie en la aprehensión del brigadier Rivera, convencido de traidor a la patria por las comunicaciones

interceptadas y, aún más, por su ocultación, recomienda y ordena a todas las autoridades de la Provincia y a cada uno de sus habitantes en particular, lo persigan y aprehendan en cualquier parte que se presentare.''

La Junta de Representantes, por acuerdo de octubre de 1826, dirigió a don Joaquín Suárez una nota condenatoria del movimiento anárquico, en la que también hacía mención de la fuga del general Rivera al tener noticia de la orden de arresto librada por el jefe del Ejército Argentino. Y contestó el Gobernador que ese acuerdo sería ''bastante poderoso a reprimir los ímpetus de la anarquía, de las ambiciones y demás pasiones desorganizadoras''.

Nada demuestra en las documentaciones de la época que Rivera estuviera en inteligencia con el Gobierno del Brasil y que fuera exacto el crimen de alta traición que se le imputaba. El general Alvear era muy amigo de estas acusaciones, que alternativamente hacía valer contra Lavalleja y contra Rivera, sin conseguir que ellas encontraran la repercusión que se proponía darles.

Pero queda, y eso basta, el hecho cierto y positivo de la sublevación armada con fines personales, para voltear a Lavalleja de su cargo de Gobernador y Capitán General de la Provincia, que le había dado la Legislatura de la Florida, y de jefe de las milicias orientales, que le había dado el Gobierno Argentino en el Ejército contra el Brasil.

Fué vencido el motín en el curso del mismo mes de octubre y don Joaquín Suárez se apresuró a comunicar el fausto suceso a la Legislatura, en estos términos reveladores de la intensa protesta que el movimiento anárquico había provocado:

''El Gobierno felicita a la Sala por la terminación de este paso, que ha puesto en claro los ocultos designios de estos falsos apóstoles de la patria.''

Rivera busca glorioso desquite en las Misiones.

Desde el destierro prosiguió Rivera la elaboración de su plan para la reconquista de las Misiones. sobre la base de contingentes militares de Santa Fe y Entre Ríos, con absoluta prescindencia de las autoridades orientales.

Lavalleja se dirigió, con tal motivo, a principios de diciembre de 1827, al general Balcarce, Ministro de Guerra

del Gobierno de Buenos Aires, haciéndole ver el riesgo que se corría. Rivera — decía Lavalleja en esa nota — ha procurado en varias oportunidades conquistar por la fuerza la jefatura de las tropas orientales, estando documentadas algunas de sus tentativas, por ejemplo la de octubre de 1826, en una invitación al general Laguna, que el interesado mostraba a quien quería leerla. Y en cuanto a la campaña de las Misiones — agregaba — ella entra en el plan de guerra, y se realizará en el momento oportuno.

Estas observaciones encontraron eco en el Gobierno de Buenos Aires que carecía de recursos para la prosecución de la guerra y temía que la campaña de las Misiones fuera un estorbo a las negociaciones de paz ya iniciadas.

"No podemos continuar la guerra — escribía el Gobernador Dorrego a uno de los emisarios despachados para disuadir a Rivera de su intento. — Rivadavia ha dejado el país en esqueleto, exhausto enteramente el Tesoro. En el parque no hay una bala que tirar a la escuadra enemiga. No hay un fusil, ni un grano de pólvora, ni con qué comprarlos."

El Ministro de la Guerra general Balcarce, anunciaba en los mismos momentos al Comandante General de Armas de la Provincia Oriental coronel Manuel Oribe, que Rivera acababa de cruzar al frente de un centenar de hombres, de Gualeguaychú a Soriano, y le hacía esta terrible recomendación:

"Que dejando el sitio a las órdenes de otro, se ponga a la cabeza de las fuerzas que le fuera dable y, tomando igualmente el escuadrón de defensores que acaba de pasar al sitio de la Colonia, lo persiga en todas direcciones, hasta conseguir destruir y aniquilar a él y a los que lo acompañan, y en caso de tener la fortuna de tomarlo, hacer con él un castigo ejemplar."

Bajo tan difíciles circunstancias, optó Rivera por promover una reconciliación con Lavalleja.

En oficio al Gobernador delegado don Luis Eduardo Pérez, datado en febrero de 1828, expresaba que volvía a pisar el suelo patrio con el propósito de reconquistar las Misiones, y le pedía que contribuyera a que tuviesen término "los antiguos disgustos entre dos jefes fuertes, que podían bastar para aterrar al Brasil". Y al propio Lavalleja le pedía, en otro oficio, "que corriendo un velo sobre

antiguos disgustos, permitiera pelear por su patria y bajo sus órdenes a un antiguo amigo y compañero.''

Eran muy terminantes, sin embargo, las órdenes del Gobierno Argentino y el coronel Oribe se lanzó a la persecución.

En un primer encuentro, que tuvo lugar en el Rincón de Buricayupí, Rivera tuvo dos bajas y otras dos Oribe. Varias semanas después se derramaba la primera sangre de prisioneros, mediante el fusilamiento de dos chasques de Rivera, condenados por Oribe como desertores.

Rivera continuó su marcha, cruzó el Ibicuí a nado, pasando los soldados ''con los sables en la cintura y las pistolas atadas a la cabeza'', según el parte, y prosiguiendo al frente de un puñado de hombres, se apoderó de las Misiones Orientales casi sin derramar una gota de sangre.

La opinión reacciona en favor de Rivera.

Oribe, que había acampado en el Paso de Pintos del Ibicuí y que se preparaba para nuevas acciones de guerra, recibió propuestas de paz por intermedio del coronel Bernabé Rivera, y, dando cuenta de ellas, oficiaba a Lavalleja en junio de 1828:

''El general Rivera, de cuyo patriotismo no debe ya dudarse, después que el abajo firmado ha tocado la evidencia de que ha empleado con éxito favorable sus armas contra el enemigo en la presente jornada, promete subordinar su conducta a cualquier resolución honrosa que emane de S. E. con relación a su persona, y aun ofrece retirarse si así se considerase más conducente, para mejor manifestar su inclinación a terminar toda disidencia... Rivera es acreedor a que se le releve de la ignominiosa nota de traidor con que por equivocación lo calificó, probablemente, el Ministerio de la Guerra.''

El formidable éxito de la campaña de Misiones, que contribuía así a eliminar los gérmenes de la guerra civil en la Provincia Oriental, tuvo a la vez honda repercusión en Buenos Aires, donde la noticia del triunfo, recibida en ''el mes de las victorias'' — como así se denominaba en la prensa al mes de mayo, — reconcilió a Rivera con el Gobierno Argentino.

Ratificada la Convención preliminar de Paz, Rivera se dirigió al Gobierno Oriental para decirle que, acatando la orden recibida, se proponía evacuar el territorio de las Misiones.

"El ejército del norte, agregaba, formado en un ángulo de la Provincia Oriental, por la voluntaria reunión de una parte de sus hijos, y conducido por uno de sus más antiguos soldados hasta el centro de las Misiones Orientales, logró tremolar en ellas el pabellón de la República Argentina, y poner al enemigo en la necesidad de multiplicar y dividir sus ejércitos, ya debilitados por los sucesos del Rincón, Sarandí e Ituzaingó, para impedir que invadido lo más precioso del continente limítrofe, las armas de la patria se extendieran triunfantes sobre las ricas provincias de San Pablo, tal vez de Minas y probablemente de Santa Catalina."

La Asamblea Constituyente dictó entonces una ley que declaraba incorporado el ejército del norte "al ejército del Estado de Montevideo" y que daba a Rivera el tratamiento de "digno y benemérito General", cesando así con una nota honrosa el incidente sobre traición iniciado a raíz del movimiento revolucionario de octubre de 1826 y de la campaña de 1828.

No creyeron algunos de los partidarios de Rivera que era suficiente esa referencia y pidieron por intermedio del diputado Lapido, que se declarara en términos expresos y categóricos, "al brigadier general don Fructuoso Rivera, libre de las imputaciones de traidor y en pleno goce de los privilegios y prerrogativas anexos a un buen ciudadano."

La Asamblea Constituyente había designado una Comisión "encargada de los asuntos del general Rivera", y esa Comisión aconsejó el desechamiento del proyecto, que juzgaba innecesario después de la reincorporación del ejército del norte en la forma honrosa en que había sido votada.

"La reputación, la virtud y el patriotismo del general Rivera, — dijo al clausurarse el debate el constituyente don Julián Alvarez, — han podido más que todos los decretos y que todos los dicterios que se han sugerido contra él. No abramos más las heridas de la patria."

Inspirada en estas mismas ideas, votó la Constituyente una resolución declarando que mediante los calificativos de "digno y benemérito general", quedaban destruídas "todas

las imputaciones con que, en época anterior, habían sido atacados el crédito y el honor'' del inculpado.

La colonia ''Bella Unión''.

Al evacuar el territorio de Misiones, fué acompañado Rivera por una columna de ocho mil indios misioneros, que no querían absolutamente someterse de nuevo al yugo brasileño.

Con esa población considerable fundó en las márgenes del Cuareim un campamento o pueblo, que denominó ''Bella Unión'', afirmando, gracias a ella, el derecho de posesión de la Provincia Oriental sobre el trozo comprendido entre el Cuareim y el Arapey, que los brasileños se empeñaban en ocupar y que con toda seguridad habría sido arrebatado sin la firmeza patriótica del vencedor de las Misiones.

El Poder Ejecutivo colegiado.

Quedaba Rivera reincorporado con honores al Ejército Oriental. Pero seguían todavía en pie sus rivalidades, más que agravios, con Lavalleja, esas rivalidades de predominio personal que constituían el tema palpitante de los comentarios del día.

¿Cuál de los dos guerreros mandaría al otro? ¿Cuál de los dos conquistaría, por el voto de sus conciudadanos o por la violencia de las armas, la gobernación?

Al abrir sus sesiones la Constituyente, ya estaba vencido el plazo de tres años que la Sala de la Florida fijara al jefe de los Treinta y Tres para la duración de sus funciones de Gobernador y Capitán General de la Provincia, que Lavalleja transformó en dictadura mediante la disolución de la Legislatura subsiguiente.

Era, pues, necesario abordar de inmediato el problema de la gobernación.

¿Cómo hacerlo sin herir a los dos caudillos que se disputaban la primacía?

Refiriéndose a esa dificultad decía la Comisión de Legislación en noviembre de 1828:

Existe ''verdadera ansiedad en los pueblos por saber

quién los va a gobernar durante el corto período que ha de mediar hasta que se sancione la Constitución.''

El constituyente don Lázaro Gadea presentó un proyecto, según el cual el Poder Ejecutivo sería ejercido ''por dos o más personas'', a título de que era necesario ''reconciliar las diferencias de opiniones y el choque de los partidos que se sentían en el país''. Invocaba a la vez el precedente del gobierno patrio de 1825, constituído por una Junta de siete personas.

Frente a esa fórmula de conciliación, que significaba alzar simultáneamente a los dos generales rivales, surgió la idea de prescindir de Rivera y Lavalleja y de traer de Buenos Aires un Gobernador provisorio, a la espera de la discusión y sanción de la Constitución.

Para el constituyente Ledesma existían ''dos partidos fuertes, uno por el señor Lavalleja y otro por el señor Rivera'', y, nombrado un extranjero, nadie podría garantizar su obediencia al electo ni tampoco ''que alguno de ellos, por sus aspiraciones, causare males al país''.

El constituyente Calleros reconoció también que ''la Provincia estaba dividida en dos partidos, uno por el señor Lavalleja y otro por el señor Rivera'', y agregó que él vivía en la campaña y que había tenido oportunidad de cerciorarse de que era ''la voluntad de todos sus comprovincianos que los mandaran aquellos jefes, acompañados del actual Gobierno Delegado.''

El constituyente Barreiro aplaudió a su vez la tesis del Ejecutivo colegiado.

Ni Lavalleja, ni Rivera. Nombramiento de Rondeau.

Pero la mayoría de la Asamblea juzgó que el examen de esa tesis debía en todo caso quedar aplazado hasta la discusión de la Constitución, manteniéndose entretanto el régimen unipersonal en el gobierno.

Dando entrada a algunas de las observaciones que había provocado la idea de nombrar a un extranjero, resolvió la Asamblea que el candidato debía reunir estas condiciones esenciales:

Haber nacido ''dentro del territorio llamado hasta aquí Provincias Unidas del Río de la Plata''; tener 35 años de edad y un capital de diez mil pesos o renta equivalente;

ser "conocido amigo de la independencia y libertad del país"; gozar "de buen concepto público por servicios remarcables".

Fijadas las condiciones, quedaba resuelta también la designación del ciudadano argentino, que ya atraía las miradas de la Constituyente, y el 1.° de diciembre de 1828 fué nombrado Gobernador el general José Rondeau por 25 votos, obteniendo 4 votos don Luis Eduardo Pérez, 4 votos García Zúñiga, 2 votos Rivera y 1 voto Durán.

Tenía Rondeau todas las condiciones que exigía la ley y, especialmente, una gloriosa foja de servicios en la guerra de la Independencia, como vencedor en la batalla del Cerrito y verdadero factor de la rendición de la plaza de Montevideo en 1814.

Pero si le sobraban títulos militares del más alto valimiento en la República Oriental, faltábanle, en cambio, las condiciones indispensables para colocarse arriba del plano en que se debatían Rivera y Lavalleja y consolidar realmente la estabilidad nacional.

Rondeau estaba en Buenos Aires al tiempo de su nombramiento y hubo necesidad de nombrar un sustituto que asumiera el mando hasta su arribo al país.

La elección recayó en don Joaquín Suárez, quien ilustró su corto interinato de veinte días con un decreto en que prometía que las autoridades patrias "respetarían y harían respetar las personas, las propiedades, la independencia de las opiniones y la libertad de imprenta."

Un paréntesis de conciliación bajo la administración Rondeau.

Rondeau prestó juramento a fines del mismo mes de diciembre y se rodeó de un Ministerio de trabajo, integrado por don Juan Francisco Giró y el coronel Eugenio Garzón.

Una semana después ya tenía, sin embargo, que dirigirse a la Asamblea para decirle que sus Ministros habían renunciado en razón "de no sentirse con fuerzas para llevar por más tiempo sobre sus débiles hombros el grave peso de los negocios públicos."

Agregaba que había pedido su concurso, sin resultado, a otros ciudadanos, y preguntaba si en tales circunstancias le sería dable recurrir a los miembros de la Asamblea.

Después de grandes esfuerzos consiguió reconstruir el Ministerio, sin obtener la estabilidad que deseaba, porque a mediados de 1829 se presentaba de nuevo la crisis, y esta vez para dar entrada a Rivera, que absorbió las carteras de Gobierno, Relaciones Exteriores y Guerra.

Rivera ocupaba en esos momentos la jefatura del Estado Mayor General y su vacante fué llenada por Lavalleja.

Quedaban así, de nuevo, en puestos culminantes de la administración, los dos formidables rivales. ¿Qué había pasado? Sencillamente que Lavalleja y Rivera habían hecho un paréntesis a sus viejos y persistentes agravios, abrazándose en el aniversario de la declaratoria de la Independencia por la Asamblea de la Florida.

Hubo verdadero alborozo en la población. "Este acontecimiento, decía un diario, puede producir al país muchos bienes y muy principalmente la unión de ánimos tan necesaria para la prosperidad de los Estados."

"Ellos contribuyeron — escribía otro diario — a la salvación del país, con todo el heroísmo que aún asombra al mundo, y en el amistoso abrazo que se han dado, han recogido toda la gloria del fruto de sus brillantes empresas... El deseo, el anhelo, el voto general se han llenado."

El ambiente era de expansiones patrióticas, y un decreto de Rondeau se encargó de exteriorizar el sentimiento público, señalando *"el día de Navidad"* para la celebración de "una festividad religiosa y cívica *dedicada a la concordia"*, cuya perpetuidad, agregaba el decreto, "será para nuestros hijos un tierno recuerdo de la ejemplar armonía y unión de sentimientos de sus ascendientes, en la época en que eran más necesarios para la felicidad y gloria de nuestra naciente República."

Sublevación de la soldadesca.

Una nota inesperada alteró esta atmósfera pacifista: el motín del Regimiento de Caballería de línea, compuesto en gran parte de indios procedentes de las Misiones Orientales, ocurrido a mediados de diciembre de 1829.

Los soldados salieron de su cuartel en el Cordón y asaltaron las guardias del Portón de San Pedro, del Cabildo y de la Ciudadela. Rechazados después de un pequeño derrama-

miento de sangre por el Batallón 1.° de Cazadores al mando del coronel Eugenio Garzón, salieron campo afuera, hasta disolverse, perseguidos por las fuerzas legales.

Según una de las versiones, provenía la sublevación de atrasos en el pago de los sueldos. Según otra, se trataba de obtener la libertad de un compañero arrestado. Pero ninguna de las recogidas por la prensa atribuyó causas políticas a ese motín de la soldadesca, realizado sin la concurrencia de sus jefes.

Cuando la noticia de la sublevación llegó a las fronteras de la República, los jefes y oficiales del campamento misionero de "Bella Unión", dirigieron un oficio a Rondeau protestando contra la conducta de sus compañeros del Regimiento de Caballería. Es una mancha, decían, para los soldados que han seguido la campaña contra el Brasil, que es de esperar no se repetirá.

Renacen las rivalidades entre Rivera y Lavalleja.

En los primeros días de enero de 1830 resolvió Rivera realizar un viaje a campaña para el arreglo del servicio de fronteras y policías rurales, previa renuncia de los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores y Guerra, que fueron confiados a Lavalleja mediante un decreto refrendado por el propio Ministro dimitente.

La unión entre los dos caudillos parecía real y efectiva después de ese acto de solidaridad política y de confianza recíproca, en que uno tomaba el Ministerio y el otro el Ejército.

Pero lejos de ello, existía verdadero rompimiento y pocas semanas después Lavalleja, que veía pasar todas las tropas al campamento de su rival, renunció los Ministerios que desempeñaba.

La Constituyente se ocupa de la disolución de la colonia del Cuareim.

Era la señal de alarma—llamando de nuevo a sus campos respectivos a los parciales de ambos caudillos — dada en momentos de intensa agitación parlamentaria con motivo

de los debates relativos a la colonia "Bella Unión", uno de los baluartes de Rivera.

Ya desde mediados de 1829 se había dirigido Rondeau a la Constituyente solicitando tierras y recursos a favor de los colonos, y la Asamblea, que debió juzgar grave el asunto, había resuelto constituirse en sesión secreta para considerarlo, dándose luego a la publicidad las resoluciones, que consistían en el nombramiento de una Comisión encargada de levantar el censo de la Colonia y en la autorización para invertir hasta 48,000 pesos en socorros a sus pobladores.

De los datos censales suministrados, a principios de 1830, por el coronel Carriegos, resultaba que la columna de indígenas que marchó a retaguardia del ejército de Rivera, se componía de ocho mil personas, de las que sólo seis mil llegaron al campamento del Cuareim, habiendo los demás muerto en el viaje por efecto de las fatigas o continuado la marcha al interior del territorio uruguayo. Agregaba el informe que los colonos vivían tan miserablemente, que hasta carecían de instrumentos para el trabajo de la tierra.

Mientras corrían estas informaciones, llegó hasta la Asamblea un reclamo por concepto de ganados procedentes de las Misiones y consumidos por los colonos, y se publicó la cuenta de inversión de los 48,000 pesos, notablemente excedida.

En presencia de todo ello, el constituyente don Lorenzo Justiniano Pérez presentó un proyecto de disolución de la colonia del Cuareim. Y la Comisión encargada de su estudio lo acogió sin vacilaciones, invocando que la colonia del Cuareim había sido fundada sin autorización legislativa; que estaba por averiguarse si las familias misioneras habían venido al país voluntariamente; que la cuenta de gastos arrojaba ya 80,000 pesos, sin que estuvieran determinados ni el objeto, ni la forma de su distribución; y finalmente que aparecía un consumo de 4,000 novillos, sin el ingreso compensatorio de un solo peso por concepto de cueros vendidos. Concluía la Comisión su dictamen aconsejando que se declarara disuelta la colonia, dándose un mes de plazo a sus pobladores para efectuar el desalojo y autorizándose a la vez al Gobierno para conceder en los departamentos suertes de chacras a las familias que lo solicitaren.

Rivera recibió este dictamen como una declaración de guerra y hasta profirió graves amenazas contra los constituyentes, valga la denuncia categórica de algunos de ellos, formulada ante la Asamblea.

Renuncia el Gobernador Rondeau.

A mediados de abril de 1830 resolvió Rondeau la salida a campaña de algunas compañías del Batallón de Cazadores que estaba de guarnición en Montevideo. La fuerza debía marchar al campamento de Rivera.

En el acto se reunió la Constituyente y acordó que el Ministerio concurriera a dar explicaciones, suspendiéndose, entretanto, la orden de salida.

Para el constituyente Llambí debía existir "un plan oculto" y fundando sus opiniones, declaró que Rivera había amenazado públicamente a varios diputados. Para el constituyente Lapido, el Gobierno violaba las leyes, no inspiraba confianza, y era necesario, en consecuencia, evitar medidas que, como la que preocupaba en esos momentos, tenían "todas las apariencias de un objeto peligroso". Para otros diputados, el Batallón de Cazadores era la única fuerza que contaba la Capital con destino al mantenimiento del orden.

Tal es lo que decían las actas oficiales. La crónica parlamentaria de la prensa, agregaba que en concepto de otros diputados Rivera trataba de reunir fuerzas para derrocar a la Asamblea.

Contestó Rondeau en un mensaje firmado también por sus tres Ministros, doctor José Ellauri, don Gabriel Antonio Pereira y general Julián Laguna, que no era posible suspender la orden; que la salida de la fuerza respondía al propósito de consolidar la tranquilidad de la campaña, alterada por hordas de indios y de soldados desertores; que al decretarla, había hecho uso de una facultad que le era privativa; que el Ministerio todo había renunciado; y agregaba:

"Si después de todo esto, el Gobernador que suscribe no tiene la fortuna de llenar los deseos de la Honorable Asamblea y templar sus recelos, es preciso que concluya manifestando su firme resolución de sostener las atribuciones del Poder que se le ha confiado y que antes de permitir que

con su aquiescencia sea degradada la autoridad con que fué investido, la devolverá íntegra, como para tal caso debe considerarse devuelta por medio de la presente nota, a la misma Asamblea de quien la recibió.''

Como lo observaba la prensa de la época, Rondeau debió limitarse a defender sus fueros y a renunciar sólo después de un fracaso definitivo. En vez de ello, ofrecía su renuncia anticipada para el caso de que no fueran atendidas las explicaciones.

Pues bien: la Asamblea Constituyente, tomando pie en ese ofrecimiento, admitió en el acto la renuncia y nombró a Lavalleja Gobernador y Capitán General por 23 votos sobre 25 a que llegaba el total de los legisladores presentes.

Rondeau hizo entrega del gobierno, pero levantó a la vez una protesta ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, con las firmas de sus ex Ministros como testigos, en que formulaba las siguientes conclusiones:

Que la Asamblea no estaba autorizada para reasumir el poder que investía el Gobernador; que él dimitía porque se le despojaba, de un modo violento, de atribuciones que le eran privativas; que para salvar el decoro y compromisos que tenía el Gobierno con los países signatarios de la Convención de Paz, en lo relativo al mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, debía declarar y declaraba ''que su dimisión era *coacta*'' y que sólo obedecía al propósito de evitar mayores males.

De esa protesta pasó copias a la Constituyente y a las cancillerías de la Argentina, Brasil e Inglaterra, los tres países que habían intervenido en la Convención preliminar de Paz.

Su propósito claro y evidente era favorecer los planes de Rivera. Había creído que la renuncia no sería aceptada; que la Constituyente no afrontaría la formidable crisis política que le planteaba; y al persuadirse de lo contrario, quiso reaccionar, sin desacatar a la Asamblea, con la declaración absurda de que la renuncia no era voluntaria, sino impuesta, y con esa apelación ante los países signatarios de la Convención de Paz de 1828, para que intervinieran a su favor.

La Asamblea contrarrestó el golpe mediante la declaración de que la protesta era ''un documento sedicioso y anárquico.''

Lavalleja quedaba con el batallón de línea del coronel Eugenio Garzón, que había dado origen al incidente entre la Asamblea y Rondeau. Era su única fuerza.

Rivera, en cambio, tenía el ejército de campaña, y estaba en condiciones de ejercer una influencia enorme sobre la marcha de los acontecimientos políticos.

El segundo motín de Rivera.

Se acercaba el momento de la jura de la Constitución. Había que empezar los preparativos para los comicios, de que debía emanar la Legislatura ordinaria encargada de elegir Presidente de la República; y cada uno de los grandes caudillos trató de asegurarse el triunfo.

En la víspera de la ruptura de las hostilidades, la Asamblea autorizó al Gobernador para proveer "al aumento del ejército permanente, al empleo de esta fuerza y de toda la milicia nacional, a su organización... ; a todos los gastos que demande su aumento o conservación o cualquier otro que tenga por objeto el sostén del orden interior... ; a emplear todos los medios que le dicte su prudencia, a efecto de que la tranquilidad pública no sea interrumpida."

A mediados de mayo ocurrió un choque entre las fuerzas del coronel Manuel Lavalleja y las de Rivera, en las márgenes del arroyo Negro, casi en los mismos momentos en que la Asamblea se enteraba de un mensaje del Gobernador Lavalleja y de una representación de Rivera.

En su mensaje decía Lavalleja que Rivera había devuelto, sin abrir, una nota oficial; que había rechazado con desdén el ofrecimiento del Ministerio de Guerra; y que, en vista de ello, acababa de pasar una circular a los jefes de cuerpo, intimándoles que no obedecieran sus órdenes.

Por su parte, Rivera adjuntaba un pedido de los vecinos de campaña, que concluía así:

"Nuestro deseo es ver discutidas con dignidad y decididas sin estrépito las cuestiones suscitadas entre los altos Poderes de la República; y sin este requisito que puede consultarse por la formación de un Senado provisorio o de otro modo análogo a los principios constitucionales reconocidos por las naciones que nos han precedido en el ejercicio de la soberanía nacional, los propietarios de campaña, sus vecinos y habitantes no se prestarán a ninguna medida

que parta de la hipótesis contraria y mucho menos a aquellas que se dirijan a poner en los filos de la espada las resoluciones que Dios y la razón han consignado a la Justicia.''

''No temo equivocarme, decía Rivera comentando esa nota: la Nación no quiere tolerar ejemplos que pueden repetirse y que, repetidos a favor de la tolerancia, lleguen a erigir en ley la violencia y sus hechos los más atroces en buenos títulos para gobernar los destinos de un pueblo civilizado.''

Era como jefe del Ejército que Rivera prevenía así que el incidente promovido por la renuncia de Rondeau no había podido ser resuelto por la Asamblea y que debía librarse al fallo de un Senado especial, reponiéndose entretanto al dimitente en su puesto de Gobernador!

Porque, efectivamente, hasta ese momento él conservaba su posición oficial de Comandante General de Campaña, de la que sólo fué destituído a principios de junio, cuando ya parecían fracasadas las negociaciones de paz entabladas por Lavalleja.

Ante la inminencia del fracaso, lanzó Lavalleja un manifiesto al país para expresar las causas del conflicto.

''El cambio ocurrido en la Administración del Estado — empezaba diciendo — de resultas de los acontecimientos del 16 y 17 de abril, desconcertó los designios bien conocidos del general Rivera, favorecidos hasta entonces por la inercia, la complicidad o la imprevisión; y resuelto a resistir la autoridad de la ley, halló en la protesta escandalosa del ex Gobernador don José Rondeau, un pretexto cómodo para disputar a la representación nacional la legalidad de sus actos, negando la obediencia al Gobierno instituído por ella y erigiéndose en intérprete de la voluntad pública y de la misma ley.''

Y luego de enrostrarle que había desconocido al Gobierno, que había destituído y nombrado empleados, que se había apoderado de los caudales de las oficinas receptoras, que había hecho armas contra destacamentos del Ejército, señalaba uno de los peligros más graves del momento:

''El ha comprometido en el exterior la política del Gobierno, llamando al servicio militar oficiales dependientes de la República Argentina, con tendencia a establecer en nuestro Estado la división y la denominación de los partidos que

agitan a aquella República y que son absolutamente extraños en la nuestra... Seguido de un grupo miserable de hombres, que en la mayor parte no pertenecen al país, ni por su nacimiento, ni por sus relaciones, insulta su reposo, infama su nombre y quiere hundirlo en la anarquía.''

Horas después, Lavalleja en uso de las facultades que le había dado la Asamblea para mantener la tranquilidad pública, e invocando ''que nada contribuye tanto a fomentar la exaltación de las pasiones, como el uso perverso que se hace de la libertad de escribir'', dictaba un decreto que concluía así:

''Todo escrito que de algún modo propenda a auxiliar la causa de la rebelión, inspirando desconfianzas, desuniendo los ánimos o fomentando personalidades, será considerado como sedicioso.''

Lavalleja y Rivera arriban a un acuerdo en la víspera de la jura de la Constitución.

No llegaron felizmente los sucesos al extremo que ya parecía inevitable. Las negociaciones para un avenimiento entre los dos jefes rivales, continuaban a despecho de los manifiestos y decretos, y hasta el propio Gobernador Lavalleja emprendió un viaje a Las Piedras para entrevistarse con Rivera y discutir, sin intermediarios, las bases de un acuerdo, en cuya sustanciación también actuaban don Luis Eduardo Pérez, don Dámaso Larrañaga y don José María Reyes.

El 18 de junio de 1830 quedó finalmente ratificado ese acuerdo, que puede resumirse así:

Rivera reconoce la autoridad legal existente. El Gobernador Lavalleja ''se compromete a velar sobre todos los actos en que los Ministros actuales quieran desplegar miras de una tendencia personal, que puedan afectar la persona del general Rivera, quedando su composición en el estado en que hoy se halla''. Se repondrá a Rivera en su cargo de Comandante de Armas y Jefe de las tropas de línea que están bajo sus órdenes, hasta la creación del gobierno constitucional. Serán revocadas todas las medidas de hostilidad emanadas de las facultades extraordinarias acordadas por la Asamblea a Lavalleja y habrá perpetuo olvido de lo pasado. Se pedirá a la Asamblea que mantenga al general

Rondeau su sueldo de Gobernador y Capitán General hasta la organización del gobierno constitucional.

En cumplimiento de estas bases, Lavalleja repuso a Rivera en la jefatura del Ejército de línea y derogó el decreto restrictivo de la libertad de imprenta, publicando luego un manifiesto que concluía así:

"La discordia no osará levantar más su horrible cabeza. La vista de ciudadanos armados la aterra."

Eran, sin embargo, ciudadanos armados los que acababan de revolucionar al país!

El mismo día en que la prensa de Montevideo daba la fausta nueva de la reconciliación de Lavalleja y Rivera, llegaba de Río de Janeiro la nota oficial en que se comunicaba que los plenipotenciarios del Brasil y la Argentina habían aceptado la Constitución Oriental.

Un mes más tarde la Constitución era jurada y se ordenaba la convocatoria del pueblo para las elecciones de la primera Legislatura constitucional, encargada de elegir Presidente de la República.

Rivera era el dueño y señor de la situación política, con todo el ejército dominador de la campaña y con todos los resortes que debían asegurarle una influencia decisiva y, en consecuencia, la victoria sobre Lavalleja en la próxima contienda presidencial.

Pero si del lado interno parecía asegurada la estabilidad de la nueva situación, no ocurría lo mismo del lado externo, donde se amontonaban factores de disturbio de inmensa repercusión.

Vamos a explicar por qué.

Complicaciones internacionales — Surge Rosas.

Ratificada la Convención de Paz de 1828, regresó a Buenos Aires el Ejército Argentino que había actuado con tanto brillo en la batalla de Ituzaingó, y en el acto de su arribo a la patria se amotinó contra el Gobernador Dorrego, a la voz de su jefe el general Juan Lavalle: "Porteños: todos lo somos; hagamos feliz a nuestra querida patria."

El motín tuvo lugar el 1.° de diciembre, en los mismos momentos en que la Asamblea uruguaya designaba a Rondeau Gobernador provisorio.

Pocos días después Dorrego cayó prisionero y fué fusilado por orden de Lavalle, prosiguiendo con saña la guerra civil, hasta junio de 1829, en que el jefe del motín arribó a un acuerdo con Rosas sobre la base de una nueva elección de diputados y de Gobernador y del olvido absoluto de las disensiones pasadas.

Lavalle había sido vencido y se retiró al territorio oriental, en tanto que Rosas era elegido Gobernador de Buenos Aires y armado de facultades extraordinarias por la Sala de Representantes.

Una de las primeras medidas del nuevo Gobernador fué dictar un decreto que establecía que todo aquel que hubiera figurado como actor o como cómplice de Lavalle en los sucesos políticos contra Dorrego "y que no hubiera dado, ni diera de hoy en adelante pruebas positivas e inequívocas de que mira con horror tales atentados, sería castigado como reo de rebelión."

Fué el comienzo de una serie de persecuciones de los federales contra los unitarios, en contradicción palmaria con el olvido que se había pactado en cláusula expresa, que Rosas procuró explicar con su famosa frase: "los tratados son trampas para cazar tigres."

Bajo la presión de estos sucesos se inició en Buenos Aires una fuerte emigración, con rumbo principalmente a Montevideo y puertos orientales del Uruguay.

Lavalle y sus amigos no permanecieron, como es natural, de brazos cruzados. Trataron, desde el primer momento, de preparar una revolución contra Rosas, procurando ganarse la buena voluntad de los orientales, ya divididos en torno de Lavalleja y de Rivera.

Rivera fué el primero, como hemos visto, en asociar a sus planes de guerra a los jefes unitarios que le ofrecían sus servicios.

Digamos de paso que orientales y argentinos acababan de combatir juntos en la guerra contra el Brasil y que los unos al ofrecer sus servicios, y los otros al aceptarlos, procedían casi como camaradas o amigos de causa.

Tal confusión reinaba en las ideas a mediados de 1830 que al mismo tiempo que Lavalleja procesaba a Rivera por dar intervención en la contienda a los emigrados argentinos, la prensa de Buenos Aires declaraba que el Gobernador oriental estaba rodeado por esos mismos emigrados,

provocando con sus hirientes comentarios, sucesos callejeros que eran precursores de los escándalos de la Mazorca. Por ejemplo, uno que dió mérito a don Santiago Vázquez, nuestro Encargado de Negocios en Buenos Aires, para denunciar a la cancillería argentina que el escudo de armas y las puertas, ventanas y paredes de la casa de la Legación, "habían sido cubiertos de sucias pinturas".

Pocos meses después agriábanse fuertemente las relaciones, por efecto de la organización de grupos de emigrados en Paysandú y otros puntos de la costa, y del alzamiento del coronel Rosales con la goleta de guerra "Sarandí", cuyos tripulantes desembarcaron en Mercedes, dando lugar a una reclamación que dejó en ridículo al gobierno de Lavalleja.

El Ministro de Guerra argentino general Balcarce pidió la captura de esos tripulantes, y, contestando su nota, dijo el Ministro de Guerra uruguayo coronel Ignacio Oribe:

"Puede el señor Ministro asegurar a su Gobierno que el de este Estado sabrá llenar su deber hacia un Gobierno amigo con quien se halla en la más perfecta armonía, y que todos sus esfuerzos se contraerán a perseguir a los perpetradores de un tal atentado, poniéndolos a su disposición luego que sean aprehendidos. El interés de ambos Gobiernos está fundado en destruir aquellos criminales que con desprecio de las leyes y de la tranquilidad pública, entran en la carrera de los delitos para fomentar la desunión y la guerra civil, constituyéndose independientes de toda autoridad legal."

Pero el otro Ministro de Lavalleja, don Juan Francisco Giró, que desempeñaba la cartera de Relaciones Exteriores, se encargó en seguida de desautorizar a su colega de Guerra, mediante una nota sensacional, en que declaraba que:

"El sentido de la comunicación del coronel Oribe era que el Gobierno Oriental estaba resuelto a no separarse de los principios que hoy reglan la política de las naciones cultas, asegurando que en cualquier ocurrencia a que dé lugar aquel suceso o en cualquier otro caso, cumplirá el Gobierno su deber para consigo mismo y para los extraños, tal cual lo exige la política franca y leal que le corresponde y el respeto debido a los principios e instituciones."

El gobierno de Lavalleja pasaba, pues, así, de agente ejecutor de órdenes de Rosas, a que quería reducirlo el Mi-

nistro de Guerra coronel Ignacio Oribe, a sostenedor de una neutralidad estricta en la contienda civil que se desenvolvía allende el Plata, como lo quería el Ministro de Relaciones Exteriores don Juan Francisco Giró. Y fué esta última doctrina la que dirimió el incidente, porque la autoridad oriental mandó depositar en tierra el cargamento de la goleta "Sarandí", a la orden del Gobierno Argentino, y reconoció a los tripulantes el derecho de asilo, sin perjuicio de responder de los actos de fuerza realizados en aguas orientales, de que también estaban acusados.

Todavía proseguía este incidente, cuando Rosas volvía a entrar en actividad para denunciar que en territorio oriental se acumulaban hombres y armas contra la tranquilidad argentina y para protestar contra el desborde de la prensa de Montevideo.

La cancillería oriental, a cargo de don Juan Francisco Giró, prometió dictar medidas tendientes a impedir que se abusara de la hospitalidad bajo forma de acumulación de armas y reuniones de gente en la costa del Uruguay, pero rechazando la protesta con estas memorables palabras:

"Quisiera el Gobierno poder satisfacer, con igual suceso, los deseos manifestados por el señor Ministro de que los periódicos de este Estado guarden al de Buenos Aires, en sus escritos, las consideraciones que le son debidas. La libertad de imprenta, consagrada por las leyes de este país, que señalan a los agraviados los medios legales de obtener cualquier satisfacción y el castigo de los que abusen de ella en cualquier sentido, no deja a la autoridad pública otro medio de intervenir que el poco o ningún influjo sobre la opinión de escritores que no dependen de ella; pero promete emplearlo con todo el interés que en igual caso tendría el derecho de esperar del Gobierno de Buenos Aires."

La cancillería uruguaya mantenía, pues, con altura las prerrogativas nacionales, irguiéndose contra Rosas en forma que revelaba que de ella no podía esperar ningún plan de persecuciones contra los emigrados, que trabajaban oculta o públicamente en la realización de un plan reivindicador de sus derechos hollados por la dictadura.

Pero Rosas tenía que morder el freno. No le convenía romper con Lavalleja. Ya en esos momentos se alzaba triunfante la candidatura presidencial de Rivera, y Rivera tenía asociados a su Ejército a los militares argentinos, y esa

asociación, llamada a estrecharse, daría lugar seguramente a que Lavalleja, vuelto a la llanura, aceptase una reconquista del poder sobre la base del programa trazado en su primera respuesta a la reclamación de la goleta "Sarandí"!

Tales son los antecedentes de todos los conflictos que llenan la primera presidencia de Rivera, bajo forma de revoluciones de Lavalleja, y que aumentan de volumen, año por año, hasta rematar en la Guerra Grande, manteniendo al Uruguay, durante veinte años, en permanente estado de conflagración.

Un balance de responsabilidades.

En la víspera, pues, de la jura de la Constitución, cuando la República Oriental iba a recibir su organización permanente, aparecía ya cada uno de los dos grandes caudillos de la Independencia con un motín militar a cuestas, que sombreaba su gloriosa foja de servicios.

El Gobernador Lavalleja no había querido en 1827 soportar el freno de los representantes del pueblo, y sobre la base de las fuerzas que estaban bajo sus órdenes había asumido la dictadura, para dominar él solo sin el contralor de la Asamblea.

Rivera se había amotinado contra Lavalleja y contra la Legislatura en 1826 y cuatro años después había lanzado de nuevo contra el Gobierno y contra la Asamblea Constituyente el ejército de línea, llamado a sostener esas mismas autoridades, obteniendo con su nuevo motín un pacto que aseguraba el absoluto predominio de su candidatura presidencial.

De la tercera crisis promovida por Rivera, debía resultar y resultaron otros gérmenes morbosos, llamados a ulteriores desarrollos: la tentativa para dar proyecciones internacionales a la renuncia de Rondeau, provocando la intervención de la Argentina y el Brasil a favor de un movimiento que restaurara en el gobierno al renunciante, contra la decisión de la Asamblea que había aceptado su renuncia y que había nombrado reemplazante; la incorporación a las filas del Ejército de los militares argentinos que se asilaban entre nosotros, huyendo de las garras de Rosas; el amordazamiento de la prensa, ese cuarto poder del Estado, que

en la víspera de la promulgación de la Constitución aparece ya suprimido en el registro oficial.

No tuvo resultado inmediato la tentativa de dar proyecciones internacionales a la renuncia de Rondeau, gracias a que el Ministro Guido, interpelado por nuestra cancillería, declaró que los países signatarios de la Convención de 1828 tendrían que reconocer el gobierno emanado de la Asamblea Constituyente. Pero la desgraciada idea quedaba incorporada a los anales de nuestra política interna y a los anales diplomáticos de los países signatarios de la Convención de Paz. La renuncia "coacta" de Rondeau tendría repercusión ocho años después, con motivo de la renuncia de Oribe, seguida de su correspondiente protesta *contra la coacción,* y también, lo que es peor, de la intervención inmediata de Rosas para reponer al *coacto.*

En cambio, fué de resultados inmediatos la incorporación a nuestras contiendas civiles de los unitarios argentinos. Rosas vió desde ese momento en Rivera un enemigo formidable a quien era necesario destruir, y en Lavalleja un amigo a quien convenía favorecer en la empresa nefasta de ensangrentar y esquilmar al país que surgía bajo su prestigiosa carta política, lleno de garantías, como un potente centro de atracción sobre los brazos y capitales europeos que se dirigían a la América del Sur.

CAPÍTULO III

Gobiernos de Lavalleja y Rondeau
Evolución económica

La población durante el coloniaje.

Son muy pobres e incompletos los datos relativos a nuestro movimiento demográfico durante el período colonial.

Un padrón levantado en 1778 asignaba a la ciudad de Montevideo y sus suburbios 4,270 habitantes, distribuídos en 920 casas; a la zona del Miguelete y Pantanoso 1,316 habitantes, en 400 casas; a la zona de Las Piedras y el Colorado 712 habitantes, en 213 casas; y cifras más bajas a las demás secciones del país.

Don José María Cabrer, invocando otro padrón levantado en 1784, elevaba el monto a 8,000 almas, incluídas las chacras y estancias, habitadas por 15 o 20 familias, con dilatados territorios cada una. Según el mismo autor, el comercio de Montevideo estaba reducido casi a la exportación de cueros y a la importación de esclavos. El número de cueros había quedado reducido, por efecto de las grandes matanzas de ganados, a setenta u ochenta mil piezas por año. De la importación de esclavos se encargaban los portugueses, quienes promovían guerras entre las tribus de Africa, comprando luego a los vencedores sus prisioneros, a razón de 100 a 125 pesos cada uno, para revenderlos en el Río de la Plata al precio mínimo de 250 pesos.

Al finalizar el siglo XVIII, los libros demográficos oficiales, reproducidos por don Félix de Azara, atribuían al territorio Oriental 30,665 habitantes, de cuya cifra la mitad correspondía a la ciudad de Montevideo y su ejido.

Un padrón de 1805, atribuía al casco de la ciudad 9,359 habitantes, incluídos 2,786 negros esclavos.

Después del coloniaje.

En 1819, durante la dominación portuguesa, se decretó el padrón de la población de Montevideo. A los efectos del

cómputo estadístico, fué dividida la población en cuatro secciones o cuarteles dentro de las murallas, y dos cuarteles fuera de ellas. Del resultado de ese trabajo sólo se conoce la población correspondiente a tres cuarteles dentro de muros, que abarcaban 52 manzanas, con 7,116 habitantes, de los cuales 5,371 eran blancos y 1,745 negros esclavos.

Otro padrón, levantado en 1829, asignaba a los cuatro cuarteles o secciones de Montevideo 16,262 habitantes, con este desequilibrio considerable entre los sexos, debido a las mortandades causadas por la guerra de la independencia y a la emigración forzosa que fué la consecuencia de esa guerra: 6,602 hombres y 9,660 mujeres. Dentro de la población total figuraban 2,489 negros esclavos.

Al debatirse en el seno de la Asamblea Constituyente la proporción en que debían estar representados los departamentos en la primera Legislatura constitucional, la prensa, poniendo a contribución los datos estadísticos e informaciones existentes, calculaba la población de toda la República en 74,000 habitantes, distribuídos en la forma que subsigue:

DEPARTAMENTOS	Habitantes	Hogares
Montevideo	14,000	2,800
Maldonado	11,000	2,200
Canelones	11,000	2,200
San José	7,000	1,400
Colonia	7,000	1,400
Soriano	7,000	1,400
Paysandú	7,000	1,400
Durazno	5,000	1,000
Cerro Largo	5,000	1,000
TOTALES	74,000	14,800

Son también datos pobres e incompletos, como se ve.

Los comienzos de nuestra vida política, de luchas sin tregua, no daban tiempo para levantar censos. Sin embargo, se hacía cuanto era posible para llenar el vacío y facilitar el cálculo de la población.

En marzo de 1827, durante la guerra contra el Brasil, mandó el Gobernador delegado don Joaquín Suárez que los curas

párrocos pasaran mensualmente una relación detallada de los bautizos, matrimonios y defunciones.

Y, encarando otra faz del problema de la población, el gobierno de Rondeau pasó un mensaje a la Constituyente, en abril de 1830, pidiendo autorización para invertir 6,000 pesos en el fomento de la inmigración.

El tráfico de esclavos.

Bajo la dominación española primero, y bajo la conquista brasileña después, adquirió intenso desarrollo en el Uruguay el comercio de esclavos, según lo demuestran los padrones que hemos extractado.

La Sala de la Florida se alzó enérgicamente contra ese tráfico infame. Pocos días después de la declaratoria de la Independencia, dictaba otra ley histórica que prohibía absolutamente las importaciones y prescribía que los hijos de los esclavos nacerían libres desde ese momento, "para evitar la monstruosa inconsecuencia que resultaría de que en los mismos pueblos en que se proclamaban y sostenían los derechos del hombre, continuaran sujetos a la bárbara condición de siervos los hijos de éstos."

Respetaba, pues, la ley el derecho de los dueños de esclavos, pero la plaga debería quedar abolida en breve plazo mediante la prohibición de importar del extranjero nuevos esclavos y la liberación de los que nacieran en el país.

Pero estaba tan arraigado el vicio, que durante varios años prosiguió la importación de negros, a pretexto de que al dictarse la ley de 1825 Montevideo y la Colonia estaban bajo la jurisdicción brasileña y debían seguir regidas por las leyes imperiales, mientras la autoridad legislativa no resolviera otra cosa. Fué necesario, entonces, que la Asamblea Constituyente dictara una ley haciendo extensivas a todos y cada uno de los puntos del territorio nacional las disposiciones de 1825.

Quedaban desde ese momento, como único testimonio de protesta contra la esclavatura, los negros ya existentes en el país, y de ellos resolvieron ocuparse también el Gobierno y la Asamblea, aunque sin los recursos y la decisión bastantes para libertarlos de su yugo.

Por un decreto de mediados de 1829, dispuso el gobierno de Rondeau que los negros que hubieran prestado servicios

militares en el Ejército durante tres años y que se hubieran encontrado en alguna de las batallas de la guerra contra el Brasil, fueran liberados a costa del Estado. Los que no contaren ese número de años de servicio serían devueltos a sus amos, salvo que se hubieran distinguido en el Ejército por algún mérito particular.

Faltaba, desgraciadamente, dinero para llevar adelante ese plan de liberación. Un año después, en efecto, la prensa de Montevideo intercedía a favor de los esclavos que habían formado parte del "Batallón de Libertos", denunciando que muchos de ellos, con sus honrosas cicatrices de guerra, salían de los cuarteles para caer bajo las garras de sus amos, no obstante las promesas y compromisos del Estado en favor de su rescate.

Los esclavos brasileños fugados a nuestro territorio durante la guerra o tomados prisioneros por las tropas orientales, fueron declarados libres por una ley de marzo de 1830. En cambio, la falta de recursos obligó a la Constituyente a limitarse, respecto de los negros del país, a declarar que, en caso de poderse liberar ellos mismos con el producto de su industria, no tendrían que pagar a sus amos precio que excediera de 300 pesos.

Están repletas las páginas de la prensa de Montevideo de avisos que revelan la condición miserable de los negros esclavos. Vayan algunos ejemplos extraídos de los diarios de 1829 y 1830:

"Se venden: una negrita de 15 años, medio bozal y sin vicios algunos. Sabe lavar bien y tiene buenos principios de costura y de cocina. Su precio: 400 pesos cobre. Una parda muy ladina, para todo trabajo de estancia. Un tacho grande, propio para cualquier fabricación. Se venden en la calle San Miguel, N.° 81."

¡Dos negras y un tacho! Es que el esclavo era *una cosa* de su dueño, que se compraba y se vendía como cualquier mercadería.

"Se vende muy barato un negro zapatero, en la casa N.° 69, calle de San Benito."

El negro con oficio era un instrumento de lucro para su amo, que lo hacía trabajar bajo su dirección o que lo colocaba en un taller para cobrar su salario.

"Al que se le haya perdido un negro bozal, llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halla en el paraje

llamado de San Gregorio, puede ocurrir a esta imprenta, que se le dará razón de quién lo tiene.''

Con los negros que se escapaban de su casa o se perdían en un viaje, se procedía exactamente lo mismo que con los animales extraviados: eran encerrados o detenidos a la espera del reclamo de su dueño.

''Se vende una criada, recién parida, propia para ama. El que guste comprarla véase con su amo, que vive en la calle de San Pedro, N.° 12.''

La persona que tenía necesidad de un ama de leche, compraba, pues, una negra, como habría comprado una vaca o una chiva

Considerados en esa forma, como cosas, no como personas, la suerte de los esclavos dependía en absoluto del grado de conmiseración que inspiraban a sus amos, que a veces era nula.

A mediados de 1829, a la vista misma de la Asamblea que discutía y sancionaba la Constitución de la República, recorrió un día las calles más centrales de Montevideo un negro atado con gruesas cadenas, que envolvían la cintura y los extremos de las piernas.

Tuvo que dirigirse el Ministro de Gobierno don Juan Francisco Giró, al Cabildo, para que cesara el escándalo.

''Siendo ofensivo — decía en su oficio — a los ojos de la humanidad y al decoro público el espectáculo que ofrecen algunos siervos que se presentan en las calles cargados con los hierros de la esclavitud más afrentosa, el Gobierno ha dispuesto se tomen por el Alcalde de segundo voto las medidas necesarias para que desde luego no continúen en un pueblo libre semejantes escándalos.''

¡Pero cuántas otras torturas se consumaban en silencio! En 1830, explicaba un diario el alcance de la palabra ''estaquear''; decía que esa tortura del sistema colonial era todavía aplicada por algunos amos para atormentar a sus esclavos, y agregaba:

''Hemos peleado ayer para ser libres. Preciso es también que pensemos en ser felices y que de esta felicidad sean partícipes todos los hombres, de todas las clases y de todas las condiciones.''

Ya veremos que la plaga de la esclavitud subsistió durante largos años y que fué necesario que estallase la Guerra Grande para que el esclavo recuperara su libertad o,

más bien dicho, escapara a las garras del amo, para caer en las de los jefes militares, transformado en carne de cañón.

Movimiento comercial — Importaciones y exportaciones.

El comercio de Montevideo importó en 1829 mercaderías extranjeras por algo más de dos y medio millones de pesos. Véase cuáles eran las principales partidas:

5,542 pipas de vino Carlón	$	253,103
1,089 " " caña del Brasil . . .	"	85,965
58,849 arrobas de azúcar.	"	151,474
Algodones de Inglaterra	"	539,033

Y exportó frutos y productos nacionales por valor de algo más de dos millones de pesos, representados principalmente por estas tres gruesas partidas:

312,613 cueros vacunos, a $ 5 . .	$	1.563,065
128,105 " caballares, a 12 reales.	"	191,157
35,732 quintales de carne, a $ 5. .	"	178,660

En 1830 la importación se mantuvo aproximadamente al mismo nivel: pasaron por la Aduana más de dos y medio millones de pesos en mercaderías procedentes de los cinco países que subsiguen, aparte de otros que concurrieron con sumas menores:

Brasil.	$	718,623
Estados Unidos	"	498,562
Inglaterra.	"	486,414
España	"	363,825
Francia	"	271,529

La exportación subió, en cambio, hasta aproximarse a dos y medio millones de pesos, representados principalmente por estos rubros:

294,754 cueros vacunos, a $ 5. . .	$	1.473,770
222,521 " yeguarizos, a 13 reales.	"	361,596
101,479 quintales de carne, a $ 4. .	"	405,916

He aquí la nómina de los principales compradores de los productos de nuestra industria en 1830:

Inglaterra	$	656,000
Brasil	"	407,000
España	"	387,000
Norte América	"	305,000
Francia	"	259,000
Amberes	"	251,000

En resumen, el movimiento comercial del puerto de Montevideo se elevó a las siguientes cantidades en los dos años que examinamos:

AÑOS	Valor de la importación	Valor de la exportación
1829	$ 2.651,067	$ 2.077,275
1830	» 2.626,514	» 2.399,264
TOTALES	$ 5.277,581	$ 4.476,539

El Uruguay compraba, pues, por más de lo que vendía, y una parte de su deuda tenía que saldarla en dinero, a falta de productos del país. Así la estadística de 1830 denuncia una exportación de 187,000 pesos en monedas de oro y plata.

En 1830 el desequilibrio fué menos marcado que en 1829, como consecuencia del considerable ensanche de la industria saladeril, que alcanzó a triplicar, de un año a otro, el número de quintales de carne tasajo destinada a la exportación.

Observaba con razón la prensa de la época: que al valor efectivo de las exportaciones había que agregar alrededor de cien mil pesos por concepto de comisiones y gastos que embolsaba el comercio de Montevideo; que en la importación iban incluídos los derechos de aduana y las comisiones y gastos, que representaban alrededor del 20 % de su monto; que algunos de los productos desembarcados, volvían a reexportarse; y que, practicadas todas las compensaciones, la balanza de 1830 podía y debía considerarse casi como equilibrada.

Entradas y salidas de buques.

Veamos ahora qué número de buques exigía la movilización de las mercaderías extranjeras y de los frutos y productos nacionales.

En 1830 entraron al puerto de Montevideo 586 buques representativos de 74,135 toneladas, con procedencia de una docena de puertos entre los que se destacaban éstos:

	Buques	Tonelaje
Buenos Aires	156	20,224
Brasil	112	15,711
Norte América	47	10,499
España	29	5,983
Francia	25	5,727
Puertos orientales	126	4,758
Inglaterra	13	3,659

Y salieron de Montevideo 591 buques que en conjunto representaban 74,672 toneladas, con destino a una veintena de puertos, entre los que sobresalían los que indicamos a continuación:

	Buques	Tolelaje
Buenos Aires	270	40,562
Brasil	81	11,948
Puertos orientales	116	4,224
Norte América	20	3,966
Inglaterra	15	2,826
España	13	2,576
Habana	10	1,834
Francia	9	1,874

Otro cuadro interesante contienen las estadísticas oficiales de los buques salidos en 1830: el de la nacionalidad de esos buques, cuyos principales guarismos reproducimos en seguida:

BANDERAS	Buques	Tonelaje
Norteamericana	80	17,694
Argentina	123	12,951
Oriental	200	12,469
Inglesa	46	8,827
Brasileña	61	7,955
Francesa.	29	6,255
Sarda.	35	6,124

La bandera oriental ocupaba, como se ve, el tercer rango en el movimiento de navegación de 1830.

La riqueza ganadera.

Bajo la conquista portuguesa desapareció casi totalmente nuestra riqueza ganadera y el Gobierno patrio tuvo que ocuparse, desde el primer momento, de fomentar su resurgimiento.

A mediados de 1826 fueron dictados dos decretos con ese fin. Uno de ellos prohibía la fabricación de tasajo, invocando la escasez de ganado por efecto de las contiendas surgidas desde el principio de la revolución y "más que todo por la rapacidad característica de los limítrofes". También prohibía la introducción de carnes saladas a las plazas de Montevideo y la Colonia, a la sazón ocupadas por los brasileños, invocando el nuevo giro que tomaban las operaciones de la guerra.

El otro prohibía la matanza de vacas, como medio de velar por la conservación de la riqueza pública. Pero era tan lastimoso el estado de la campaña que, fresca todavía la tinta de ese decreto, tenía el Gobierno que exceptuar de la prohibición el ganado destinado al abasto "atenta la escasez de novilladas".

Los campos debieron repoblarse rápidamente. El hecho es que por iniciativa del gobierno de Rondeau, la Asamblea Constituyente autorizó, a principios de 1829, la exportación de novillos y estableció el impuesto de un peso por cabeza exportada. Dijo en el curso de la discusión el Ministro de Hacienda, que el Gobierno se proponía abrir salida a los ganados, imitando una feliz iniciativa de las autoridades españolas de Montevideo en 1812, gracias a la cual nuestros es-

tancieros fronterizos llegaron a surtirse liberalmente de tabaco, yerba y lienzos. Uno de los constituyentes objetó que al amparo de la libertad se encargarían los portugueses de derramar su oro para comprar y llevarse el ganado, como ya lo estaban tratando de conseguir mediante precios extraordinarios que alcanzaban a 12 pesos por animal vacuno y 8 pesos por caballar, "para arruinarnos". Pero otro diputado se encargó de convencerlo de que impulsada la valorización de los ganados, nadie tendría tanto interés como el estanciero mismo en conservar sus planteles de reproducción para seguir embolsando dinero. Se permitió, pues, la exportación de novillos. Pero no de vacas.

Al mismo tiempo adoptábanse medidas complementarias de policía rural contra "los changadores", declarándose que sólo los propietarios podrían matar haciendas en sus respectivos campos; y recobraba prestigio la idea, ya incorporada a un decreto olvidado de 1826, de suprimir el comercio ambulante o por mercachifles, que a cambio de su única ventaja de llevar las mercaderías a la campaña, tenía el grave inconveniente de encarecer los consumos, de promover el robo de cueros y de difundir la embriaguez.

Las carretas de los mercachifles — decía un diario — se estacionan de ordinario a la orilla de los montes y allí se congrega una legión de peones y vagabundos, que después de vaciar sus bolsillos en beberaje, se dedican al robo de haciendas, para seguir negociando con el ambulante.

Ese peón de estancia que acababa por dedicarse al robo de ganados, bajo el estímulo del comercio ambulante y de la falta absoluta de policía en la campaña, era, sin embargo, un admirable trabajador. Véase cómo lo describía un contemporáneo, el general Antonio Díaz, desde las columnas de "El Universal":

"Aquí un peón asalariado del campo despierta con el día y sin más preparación que la muy simple de un poco de agua caliente, y medio desnudo acaso, monta un caballo poco menos que indómito, con un arreo tan simple como el traje del que lo domina: en él corre presuroso, y aun puede decirse que contento, a entregarse a una dura fatiga, en la que su vida misma se ve expuesta a cada instante. Al retirarse de ella con el día, se considera muy bien servido y regalado si encuentra en el fogón un pedazo de carne que apenas devorada y acompañada del mate, lo deja dis-

puesto a un sueño tranquilo, sin más aliciente para conciliarlo que el de la dura y muchas veces húmeda tierra y la inclemencia del aire helado, sin otro abrigo que el de un triste poncho, hasta el día siguiente, en que apareciendo la nueva aurora, lo halla ya a caballo, repitiendo su constante fatiga, su paciencia y su miseria.''

El comercio interno durante la guerra.

Hemos visto que uno de los decretos del Gobierno patrio de 1826, prohibía la introducción de carnes saladas a las plazas de Montevideo y la Colonia.

Por raro que parezca, es lo cierto que desde el comienzo de la cruzada de los Treinta y Tres, el comercio interno entre la campaña dominada por los patriotas, y las plazas de Montevideo y la Colonia ocupadas por los brasileños, prosiguió como si la guerra no existiese.

Cuando se formalizó el sitio de Montevideo, las autoridades sitiadoras dictaron una tarifa o arancel aduanero para establecer derechos sobre las mercaderías extranjeras que procedían de la plaza, y a la vez sobre los ganados y frutos que desde la campaña se dirigían a aquélla.

A principios de 1826 fué reglamentado en términos muy restrictivos el comercio con la plaza de Montevideo, a efecto de evitar robos de haciendas y cueros. No se podría introducir ganado a los puertos ocupados por el enemigo, ''sin permiso expreso''; las licencias sólo se concederían previa justificación de la propiedad de las marcas, y se recogerían ''en las receptorías de la línea sitiadora.''

Había, pues, una aduana interna reglamentada para realizar el comercio entre la línea sitiadora y la ciudad sitiada, y recaudar por cuenta del Gobierno patrio, derechos tanto sobre las mercaderías extranjeras que Montevideo enviaba a la campaña, como sobre los ganados, carne y frutos que la campaña destinaba a Montevideo. Establecía el arancel un derecho general de 10 % sobre las mercaderías extranjeras procedentes de Montevideo, exceptuados ciertos artículos, como el vino, gravado con 10 pesos la pipa, y la harina, con 8 pesos la barrica; y derechos específicos sobre los ganados y productos de la campaña, de dos pesos por cada vaca, un peso por cada novillo y seis reales por cada fanega de trigo.

Al desenvolverse las operaciones de la guerra quedó suprimido ese comercio con las plazas sitiadas. Pero hubo que luchar con los hábitos creados, según instruye un decreto de enero de 1827, prohibiendo "el tráfico escandaloso que se hace con la plaza de Montevideo", bajo apercibimiento de secuestro de los productos y efectos de la campaña destinados al abasto y al comercio de la población.

Instituciones de fomento industrial.

Se preocupó grandemente de estos resortes económicos el gobierno de Rondeau.

Por un decreto de febrero de 1829, que lleva la firma del Ministro don Juan Francisco Giró, creó una Junta compuesta de 6 hacendados y 6 comerciantes, presidida por el Ministro de Gobierno, "encargada de promover y llevar a conocimiento del Gobierno todo cuanto juzgara conducente al fomento del comercio e industrias y mejora de la pastoría y la agricultura."

Tres meses después encomendaba al Tribunal Consular la preparación de un reglamento de operaciones comerciales y la organización de un cuerpo de corredores, como base "para el establecimiento de una Bolsa mercantil que facilite y dé rapidez a las transacciones comerciales."

El Tribunal Consular presentó un reglamento de corredores que el Gobierno puso en vigencia en el acto. Pero no hizo lo mismo con el reglamento de operaciones mercantiles.

De acuerdo con el reglamento aprobado sólo habría cuatro corredores. Los corredores serían nombrados por el Tribunal Consular y sus funciones serían vitalicias. Debían llevar un libro rubricado por los Jueces, para la anotación diaria de las operaciones realizadas con su intervención. Les estaba vedado operar en nombre propio. Tenían que prestar fianza. Su comisión consistiría en un medio por ciento a cargo del comprador, y otro medio a cargo del vendedor, sobre el valor principal del contrato, venta de mercaderías, seguros y fletes. Tratándose de venta de letras de cambio o descuentos, la comisión sería sólo del cuarto por ciento.

Inspirada en análogos propósitos de fomento industrial, dictó la Constituyente una ley a fines de 1829, declarando que el Estado no costearía en adelante talleres de maes-

tranza y que las obras o trabajos necesarios se sacarían a remate o licitación pública. Dos años después, bajo la primera presidencia constitucional, se tiró un decreto complementario, que exigía un mínimo de tres propuestas para que hubiera licitación, y establecía que la apertura de los pliegos se haría en un solo acto ante el jefe de la oficina y un escribano.

Tierras públicas.

Pendiente la guerra contra el Brasil, ya preocupaba intensamente al Gobierno patrio el problema de la distribución y aprovechamiento de los solares baldíos de los pueblos de campaña.

A mediados de 1826 dispuso que los Cabildos nombraran comisiones de vecinos encargadas de determinar y distribuir los solares urbanos. Un año después, ante la inacción seguramente de los Cabildos, el Gobierno designaba directamente una comisión para el examen de los títulos de los solares comprendidos dentro del recinto de las poblaciones, a efecto de promover el reparto de los que resultaran baldíos, bajo compromiso de ser edificados.

Las tierras de labranza fueron luego objeto de la atención gubernativa.

A principios de 1829 pidió el Gobierno a la Asamblea Constituyente que dictara una ley por la que el Tesoro público renunciara a las tres cuartas partes de las cuotas que adeudaban los arrendatarios de las tierras conocidas con el nombre de "Propios de Montevideo", fundándose en que por efecto de la guerra habían desaparecido los montes, los edificios, los sembrados, y que la deuda de los colonos iba creciendo año tras año en proporciones agobiantes.

La Asamblea dictó la ley con una salvedad: declaraba extinguidas las tres cuartas partes de los adeudos, tratándose de arrendatarios solventes, y la totalidad tratándose de arrendatarios insolventes. Pero la misma cuarta parte a cargo de los arrendatarios solventes era de difícil cobro y entonces tuvo el Gobierno que ejecutar a los morosos, sacando a remate el arrendamiento de las tierras que ellos ocupaban.

Estos contratiempos y la necesidad de arbitrar fondos para la reforma militar, determinaron en 1830 al Gobierno

a presentar a la Asamblea un proyecto que autorizaba a vender, en vez de arrendar, las tierras de Propios, calculadas por la prensa *en tres mil cuadras cuadradas*, representativas de un capital de un millón setecientos mil pesos.

En cuanto a las tierras de pastoreo, desde 1830 surgió un incidente formidable sobre mejor derecho, entre los que habían abandonado sus campos por efecto de la guerra y reaparecían después de la paz, y los poseedores que habían defendido el territorio con su espada y que ahora lo estaban fecundando con su trabajo industrial.

En concepto del Fiscal doctor Lucas José Obes, era necesario amparar a unos y a otros mediante una fórmula que conciliara todos los derechos. Ya veremos en qué consistía esa fórmula al ocuparnos del gobierno de Rivera.

Obras de progreso general.

El mejoramiento del puerto de Montevideo constituía otra de las preocupaciones de la época.

Bajo la dominación brasileña, en 1824, el Tribunal Consular llegó a agotar todos sus recursos en la construcción "de un magnífico muelle de 70 varas de largo por 36 de ancho", sin rival en todo el Río de la Plata, según la prensa de la época.

A fines de 1829 se dirigió el Gobierno patrio al mismo Tribunal, pidiéndole "que aplicara exclusivamente su celo y sus recursos" a la profundización del puerto, invocando el hecho de que en pocos años las aguas habían sufrido "una disminución de siete pies en el fondeadero de las embarcaciones mayores."

Era una tarea que excedía a las fuerzas del Tribunal Consular y esta corporación indicó para realizarla, a un ingeniero hidráulico, el señor Pellegrini, que acababa de llegar de Italia a Buenos Aires y que fué contratado pocos años después, bajo el gobierno de Rivera, para formular el primer proyecto de obras de abrigo en el puerto de Montevideo.

En el curso del mismo año resolvió la Constituyente el problema, tantas veces planteado, de la demolición de las murallas que circundaban la ciudad.

Formulando el alegato a favor de la medida, dijo el constituyente don Silvestre Blanco que los muros estaban mal

construídos y no ofrecían base de resistencia para un sitio formal; que la plaza estaba expuesta a caer, como en 1817 ante la aproximación de Lecor; y que en tal caso el país quedaría sin recursos para expulsar al enemigo.

De acuerdo con él, la Asamblea ordenó la demolición de las fortificaciones de Montevideo y de la Colonia y el Gobierno mandó en el acto hacer efectiva la orden.

Era esa, por otra parte, una medida reclamada por el ensanche de la ciudad, que ya empezaba a dar base a diversos planes de delineación de una nueva planta urbana en el Cordón.

Al esbozarse esos proyectos de ensanche, el doctor García Salazar, médico, presentó un plano que separaba la planta vieja de la nueva por una gran faja, destinada a arboledas, paseos y recreos, y creaba, en la parte más elevada, una plaza circular, con seis calles en forma de radios y una arteria mayor destinada exclusivamente a casas de comercio.

Si algo de esto se hubiera estudiado y puesto en práctica, como era tan llano hacerlo en tierras desocupadas y en gran parte del Fisco, Montevideo hubiera podido llegar a ser, sin sacrificios de ninguna especie, como lo sostenía el autor del proyecto, la ciudad más hermosa e importante de la América del Sur.

La lucha contra el papel moneda y contra el cobre.

La dominación brasileña había generalizado de tal manera el uso de las monedas de cobre, que en el seno de la Asamblea Constituyente llegó a calcularse en setecientos mil pesos el monto circulante el día en que la plaza de Montevideo volvió a ser ocupada por el Gobierno patrio.

Esa moneda, aunque muy mala en sí misma, tuvo la virtud de impedir que se arraigara entre nosotros el papel inconvertible de Buenos Aires, a pesar de los tenaces esfuerzos del Gobierno para abrirle camino.

A fines de 1826 dictó un primer decreto el Gobierno de la Provincia Oriental, que hablaba "del ocultamiento que se hacía de la moneda de cobre, para generalizar la resistencia a la admisión del papel", y advertía a todos los habitantes que "estaban indistintamente obligados a recibir

los billetes del Banco Nacional, como moneda corriente, por su valor escrito''.

Prevenía el decreto que el rechazo del billete sería castigado, la primera vez con cien pesos de multa o en su defecto dos meses de prisión; la segunda con el doble de esas penas; y la tercera con cuatro años de servicio en el ejército de línea.

A despecho de tan terribles penas, el comercio de Montevideo prosiguió su campaña contra el papel moneda, y como no podía rechazarlo, lo depreció fuertemente o lo que es lo mismo, elevó el precio de todas las mercaderías que fueran negociadas a papel.

Esta actitud dió lugar, a mediados de 1827, a un segundo decreto, que prohibía terminantemente la venta de artículos alimenticios por precio que excediera del 200 % sobre la cotización de las mismas mercaderías en moneda metálica, bajo apercibimiento de cien pesos de multa al comerciante infractor.

Terminada la guerra entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Brasil e independizada la Provincia Oriental, quedaron circulando el billete bancario de Buenos Aires y la moneda de cobre del Brasil.

Pero el comercio de Montevideo reanudó entonces su campaña y pidió al Tribunal Consular una ley que rechazara de la circulación el papel moneda, y el Tribunal elevó, con un voto favorable, los antecedentes a la Constituyente.

En esos mismos momentos el gobierno de Rondeau pedía autorización a la Asamblea ''para recibir todas las monedas de uso corriente en plaza en la forma que creyera conveniente''. Y dándose la razón de tal pedido, se dijo en el seno de la Constituyente que hasta ese momento el Gobierno recibía y entregaba el peso papel por su valor escrito, no obstante que en la plaza sólo valía un real o un real y medio, y que por efecto de ello el empleado público que tenía un sueldo de 50 pesos, recibía en realidad 50 reales!

No era menos grave la situación creada por la moneda de cobre del Brasil, depreciada fuertemente también, y que el Gobierno recibía y entregaba por su valor nominal. El especulador, con sólo enviar plata u oro a Río de Janeiro y comprar allí monedas de cobre, obtenía halagadoras ganancias, gracias a la enorme depreciación del metal en el Brasil y al margen de beneficios que ofrecía la plaza de Montevideo.

Trató el gobierno de Rondeau de conjurar el mal mediante tres decretos dictados a principios de 1829, que limitaba el uno al 25 % la cantidad de monedas de cobre que podían recibir las oficinas recaudadoras de impuestos; que prohibía el otro la importación de monedas de cobre extranjeras; y que establecía el último, que el sueldo de los empleados públicos se pagaría en metálico, en vez de pagarse con billetes del Banco Argentino.

Mucho se discutió en el seno de la Constituyente acerca de la facultad que se atribuía el Gobierno para lanzar estos decretos, dictándose finalmente una ley a mediados de 1829, que establecía plazos escalonados para el desalojo de la moneda de cobre. Las oficinas recaudadoras de impuestos sólo recibirían, durante los primeros tres meses, la mitad en cobre, y la otra mitad en oro y plata, disminuyéndose gradualmente la proporción del cobre, hasta quedar reducida al dos por ciento después de un año.

La ley, pues, rechazaba de un solo golpe el billete de Buenos Aires y fijaba un año para el rechazo efectivo del cobre brasileño, exceptuado el pequeño porcentaje que quedaba autorizado de una manera permanente.

Todas estas conquistas estuvieron a punto de perderse por obra del mismo gobierno de Rondeau o, más bien dicho, de un proyecto del Ministro de Hacienda doctor Lucas José Obes, que invocando la necesidad de desalojar el cobre brasileño sin desatender las necesidades de una moneda menor, autorizaba a acuñar ciento cincuenta mil pesos de cobre nacional y, mientras la acuñación no se efectuara, a emitir billetes representativos.

Felizmente el proyecto levantó gran polvareda. La Comisión de Hacienda citó el ejemplo del papel moneda de Buenos Aires. Uno de los constituyentes agregó que en el territorio oriental el papel era detestado por todas las clases sociales, con tanta intensidad que al simple anuncio del plan gubernativo, se había restringido el giro comercial. Y el proyecto quedó desechado después de un largo debate.

Una formidable crisis monetaria empezó a asomar con la rápida disminución del cobre brasileño, por efecto de su rechazo gradual de las oficinas receptoras y de las transacciones comerciales. Valgan los cálculos hechos en el seno de la Constituyente, el monto circulante, que era de setecientos mil pesos al producirse la desocupación de la plaza

de Montevideo por los brasileños, había quedado reducido a ciento cincuenta mil en diciembre de 1829.

Y continuó acentuándose en 1830 bajo la doble presión de un decreto argentino que prohibía la salida de la moneda de cobre de Buenos Aires, y de los embarques de nuestra moneda de plata con destino al Brasil para cubrir deudas del comercio internacional.

El comercio de Montevideo enviaba monedas de plata a Buenos Aires; convertía allí cada peso metálico en siete pesos papel; y canjeaba luego estos siete pesos papel por monedas de cobre, que puestas aquí daban una ganancia del 40 %. Tal era la especulación determinante del decreto restrictivo de las exportaciones de cobre argentino.

En cuanto al intercambio con el Brasil, se dió el caso a mediados de 1830, de que en sólo dos meses salieran de Montevideo doscientos mil pesos en plata y oro, según una petición del comercio encaminada a prestigiar la idea de prohibir la salida del oro y de la plata, bajo apercibimiento de decomiso del numerario y del buque conductor!

Si la Asamblea Constituyente, en vez de establecer una escala para el desalojo gradual del cobre, hubiera ido lisa y llanamente a la desmonetización de las piezas extranjeras y a la acuñación de piezas nacionales en la cantidad necesaria para el cambio menor, la crisis habría quedado conjurada, sin sacrificios para el Tesoro público, porque el monto circulante no pasaba de 150,000 pesos y el Estado hubiera podido comprarlo en condiciones muy ventajosas, reembolsando el gasto con el beneficio de la acuñación nacional.

Desgraciadamente dejó al cobre extranjero en sus funciones de moneda, y la especulación se encargó entonces de aumentar su cantidad en forma tal, que cuando el Gobierno resolvió ir a la desmonetización y a la compra de las piezas circulantes, hubo que realizar gastos superiores a la capacidad financiera del país, como lo veremos al ocuparnos de la presidencia del general Rivera.

CAPÍTULO IV

Gobiernos de Lavalleja y Rondeau
Evolución administrativa

El Presupuesto General de Gastos.

La Ley de Presupuesto votada por la segunda Legislatura de la Provincia Oriental en abril de 1827, fijaba así el monto anual de los gastos públicos:

Gobernador	$	3,808
Sala de Representantes	"	5,300
Ministerio de Gobierno.	"	6,700
Tribunal de Justicia.	"	7,600
Juzgados de Primera Instancia . . .	"	21,860
Policías	"	57,708
Cárceles	"	4,700
Instrucción Pública (instalación de 12 escuelas)	"	10,800
Imprenta de la Provincia	"	2,880
Ministerio de Hacienda.	"	3,700
Contaduría	"	4,700
Pensiones.	"	600
Gastos militares.	"	1,080
Otros gastos	"	6,864
Monto anual	$	138,300

Hay que advertir que en esos momentos la Provincia Oriental formaba parte integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata y que uno de los rubros más pesados, el de la guerra contra el Brasil, corría a cargo del Tesoro Nacional.

Era de presumir entonces que después de independizada la Provincia por efecto de la Convención de 1828, el Presupuesto aumentaría fuertemente.

Y en efecto, a mediados de 1829 la Contaduría General publicó un cuadro del que resultaba que los *gastos mensuales,* "sin comprender las dietas legislativas, las pensiones

civiles y militares y varios sueldos'', ascendían a 52,646 pesos, así distribuídos:

Lista civil.	$	17,112
Lista militar	"	35,534

Al finalizar el mismo año publicó la Contaduría el cuadro general de ingresos y egresos con cifras mucho más notables.

El Tesoro había recibido alrededor de un millón de pesos, englobados todos sus recursos, entre los que se destacaban los siguientes rubros:

Derechos percibidos por la Colecturía. .	$	679,819
Patentes	"	21,499
Impuesto sobre las carnes.	"	17,275
Papel sellado.	"	9,900

Pues bien: de ese millón de pesos absorbía el Ministerio de Guerra 492,157 pesos, o sea la mitad del producto de las rentas. Ya el Ejército había pasado a cargo del Tesoro oriental y su tren de gastos, aunque en plena paz, crecía rápidamente por efecto de las pensiones legislativas y de los empleos militares creados administrativamente, en forma tal que la Asamblea tuvo que resolver que hasta la organización del ejército permanente se abstuviera el Poder Ejecutivo de conceder grados o empleos de sargento mayor arriba.

El gobierno de Rondeau, — decía en tal oportunidad el constituyente Costa, — ''ha dado grados y empleos con profusión, cual lo hacen los soberanos en días festivos, así como ha dado también el de coronel a un individuo que no ha prestado ni una hora de servicio en el Estado''.

Los gastos militares siguieron creciendo por efecto de las luchas entre Lavalleja y Rivera, a raíz de la renuncia de Rondeau, según lo demuestran los estados de Contaduría correspondientes al año 1830: sobre un monto de 906,000 pesos a que ascendieron las rentas públicas recaudadas de enero a diciembre, absorbió el Ministerio de Guerra 557,779 pesos!

Al presentar a la Constituyente el cuadro general de rentas y gastos, prevenía el gobierno de Rondeau que el

año 1829 había cerrado con una deuda de más de doscientos mil pesos. Según las informaciones de la prensa, a los empleados civiles se les adeudaba dos meses de sueldo.

A fines de octubre de 1830, en la víspera del establecimiento de la primera presidencia constitucional, expresaba Lavalleja ante la Asamblea, que el ramo militar absorbía ya más de las *dos terceras partes de las rentas*. Sólo en sueldos de la plana mayor pasiva se iban cien mil pesos al año, suma suficiente, decía Lavalleja, para realizar la reforma militar mediante una ley de retiro y otra de premios. Y aprovechaba la oportunidad de dirigirse, por última vez, a la Asamblea, para señalar en estos términos la urgencia de una reforma sustancial del régimen rentístico basado en la importación marítima:

"La menor circunstancia desfavorable al comercio pone en apuros nuestro erario y la estabilidad de sus ingresos; detiene la acción de la autoridad para las mejoras que exigen todos los ramos de la Administración pública, y hasta embaraza la regularización de sus pagos".

Son palabras que siguen teniendo actualidad en nuestro ambiente financiero y que podrían ser repetidas por el gobierno que hoy nos rige con la misma razón que hace noventa años. ¡Pobre elogio de nuestros progresos rentísticos!

La deuda crecía y el pago de los sueldos se atrasaba, hemos dicho. Pero hay que advertir que los fundadores de nuestro régimen constitucional estaban lejos de llevar una vida holgada a expensas del Tesoro público. Al contrario, sufrían privaciones.

Al gobernador Rondeau empezó a pagársele sueldo tres meses después de haber entrado al desempeño de su elevado cargo, según lo hizo constar ante la Constituyente el diputado que propuso que se le asignara la cantidad de nueve mil pesos al año.

Los constituyentes prohibieron por ley expresa en 1829 la acumulación de sueldos en una misma persona; se rebajaron ellos mismos las dietas a cuatro pesos diarios y fijaron en seis pesos las que deberían devengar los miembros de la primera Legislatura constitucional durante los cinco meses de las sesiones ordinarias, porque no eran frecuentes las convocatorias fuera de ese período.

Y en cuanto a Lavalleja, el sueldo no debía alcanzarle para cubrir su modesto presupuesto de vida, valga este

aviso que registran los diarios de septiembre de 1830; es decir, en pleno ejercicio del cargo de Gobernador:

"Se alquilan dos cuartos para hombres solos en casa del señor general Lavalleja, en el primer patio, independientes de la familia".

En octubre de 1829 se dirigió Rondeau a la Constituyente para comunicarle que había concedido un aumento de jubilación al ex Ministro de Hacienda don Jacinto Figueroa, con ocasión de volver al retiro de su casa para pasar tranquilo "el último período de *una vida cansada de méritos*".

Tal era el caso de todos los próceres de la Independencia: se consagraban al país, bien o mal inspirados, pero siempre como si el interés público constituyera el único ideal de su vida.

Tentativas para organizar el crédito público.

A principios de 1830 surgió en la Constituyente una vigorosa iniciativa para organizar el crédito público del Uruguay.

De acuerdo con el proyecto presentado, se abriría un libro de fondos y rentas públicas, cuyos asientos serían firmados por todos los miembros de la Asamblea. El primer asiento estaría constituído por la cantidad de un millón seiscientos mil pesos, en que se apreciaba el monto de la deuda reconocida y no reconocida. Para cubrir el servicio anual de esa deuda se extraería de rentas generales 96,000 pesos con destino a intereses al tipo del 6 % y 50,000 pesos con destino a amortización del capital. Sufriría la pena de muerte el adulterador o falsificador de títulos de deuda. Se fundaría una Caja de Amortización, administrada por una Comisión compuesta de dos diputados, el Ministro de Hacienda, dos propietarios y dos comerciantes, con el doble cometido de recibir los fondos para el servicio de intereses y amortización y de llamar a propuestas para la compra y extinción de los títulos.

Otro proyecto, más modesto pero mucho más peligroso, presentó Rondeau. En su mensaje de mediados de marzo se concretaba a la deuda ya reconocida por doscientos mil pesos y pedía autorización para cubrirla mediante billetes

de cien pesos, que circularían como moneda durante el plazo de 13 meses calculado para su extinción, destinándose a este efecto 15,000 pesos mensuales.

Era deplorable la tendencia del proyecto gubernativo. Si el billete alcanzaba a arraigarse en la plaza, ya el Uruguay tendría que caer bajo las garras del papel moneda, como Buenos Aires!

La Comisión de Hacienda optó por una tercera fórmula, que elevaba el interés de la deuda ya reconocida al 12 % y su rescate a 16 meses, y creaba varios arbitrios con destino a una Caja de Amortización, que sería administrada por un delegado de la Constituyente, el Ministro de Hacienda, un miembro del Tribunal Consular y dos propietarios.

Nada de esto alcanzó a sancionarse y como los acreedores del Estado empezaran a formular reclamos ante la Asamblea, la misma Comisión de Hacienda presentó un proyecto, a mediados de 1830, que autorizaba al Poder Ejecutivo para fijar un plazo a la presentación de todos los créditos, "considerando — decía en su informe — que el medio más seguro que tiene un Estado nuevo para establecer su crédito, es el reconocimiento de las deudas contraídas y su resolución eficaz de pagarlas luego que sean acreditadas con títulos legítimos".

Una vez reconocida toda la deuda, se preocuparía, pues, la Asamblea de buscar recursos para pagarla.

El procedimiento era bueno, pero tampoco llegó a prevalecer.

Los impuestos de la época — Plan de reformas.

La Aduana era la principal fuente de rentas.

Una ley, dictada por la Asamblea Constituyente a mediados de 1829, gravaba la importación de artículos extranjeros con el 15 % de su valor.

Era ese el derecho general, pero la ley hacía varias excepciones, unas veces para disminuirlo, y otras para aumentarlo.

Las máquinas, los instrumentos agrícolas, los libros, las imprentas, los cueros brutos, no pagaban derecho alguno. Se quería favorecer su importación.

Las telas de seda, los relojes de bolsillo, el carbón de piedra y las maderas pagaban el 5 %. Los dos primeros se

podían contrabandear fácilmente, y para impedirlo la ley bajaba el derecho general. El carbón y las maderas eran artículos que necesitaban nuestras industrias para su fomento.

El azúcar, la yerba y los comestibles en general pagaban el 20 %.

Los muebles, la ropa hecha, el calzado, el vino, el tabaco y el aguardiente, estaban gravados con el 25 %. Algunos porque podían fabricarse en el país y había que estimular al productor nacional, y otros porque representaban consumos de vicio y convenía, a ese título, recargarlos.

La ley de Aduana gravaba también la exportación de frutos y productos nacionales con el 4 % y con varios derechos especiales más altos o más bajos, según los casos, que ese derecho general.

Eran impuestos pesados, y por lo tanto estimuladores del contrabando, dentro de la extrema pobreza de la policía aduanera de la época.

A fines de 1829 fué instalada una receptoría general en el puerto de Higueritas, con la advertencia de que tendrían que detenerse allí, para la revalidación de sus despachos y pago de derechos, todos los buques que se propusieran operar en los puertos y costas comprendidos entre la Colonia y el Salto. El objeto era dificultar el contrabando. Pero el Ministro de Hacienda se encargó de probar la absoluta ineficacia de los medios de ejecución, cuando dijo — desde las bancas de la Constituyente — que sólo se contaba con la ballenera "Martín García" y un bote para ejercer la policía fluvial de esa receptoría que abarcaba todo el comercio del litoral uruguayo!

Una ley de "contribución directa" dictada en abril de 1827 gravaba a los comerciantes, fabricantes, hacendados, consignatarios y labradores con cuotas que oscilaban de 3 a 10 pesos por cada mil pesos de capital explotado. Para la determinación del monto del capital se atenía la ley a la declaración del contribuyente, rectificada en caso necesario por un jurado compuesto de tres peritos del mismo gremio a que pertenecía el declarante y avecindados en su parroquia, nombrados uno por el recaudador, otro por el contribuyente y el tercero por el Juez de Paz. La contribución debía satisfacerse por terceras partes en abril, agosto y diciembre de cada año. Era ese, como se ve, un impuesto

directo muy general con procedimientos de avalúo que nada dejaban que desear.

Con destino al mismo Ejercicio dictó la Junta de Representantes una ley de patentes fijas, con 5 categorías de 10 a 60 pesos, correspondiendo la cuota más baja a los almacenes y tiendas y las más altas a los cafés, billares, pulperías y reñideros de gallos.

Al revisarse la ley de patentes en 1829, propuso el gobierno de Rondeau que fueran recargadas con doble cuota las casas de comercio que expendieran al menudeo "vinos y licores fuertes, para aminorar, — dijo el Ministro de Hacienda, — la tendencia que tienen hacia la corrupción de las costumbres".

La ley de papel sellado, dictada a mediados de 1829, establecía ocho clases o categorías: desde la de 1 ½ reales hasta la de 9 pesos para los recibos, pagarés, letras de cambio, escritos ante los Juzgados y Tribunales y permisos aduaneros. Los defraudadores debían ser castigados con una multa equivalente al cuádruplo del sellado omitido y al céntuplo los oficiales públicos que admitieran o autorizaran los documentos en que se hubiera cometido la defraudación.

El impuesto de abasto se recaudaba también desde los comienzos del gobierno patrio. Una ley de principios de 1827 fijaba en cuatro reales el derecho por cada res que fuera sacrificada para el consumo de la población, y recomendaba al Gobierno la construcción de corrales de abasto. No pudo ser atendida la recomendación durante la guerra contra el Brasil y eso dió mérito a que la Comisión de Legislación de la Constituyente solicitara, a fines de 1829, que fuese reiterada, con el doble objeto, — decía el informe, — de facilitar la recaudación del impuesto y de permitir el reconocimiento de las marcas.

Llegamos a los derechos portuarios, establecidos con fines fiscales y a la vez con el propósito de promover el desarrollo del cabotaje nacional.

Una ley de mediados de 1829 establecía siete categorías de patentes a cargo de los buques de la matrícula nacional que se dedicaran al cabotaje. La más baja, que era de 4 reales, debían pagarla por cada viaje los barcos de menos de siete toneladas, y la más alta, de 54 reales, gravaba a los barcos de cien toneladas arriba. Los barcos extranjeros

quedaban sujetos a una patente uniforme de 3 reales por cada tonelada, salvo los de bandera argentina, que eran asimilados a los nacionales.

Complementando ese estímulo al cabotaje nacional, presentó el Gobierno en la misma época un proyecto de ley, acogido muy favorablemente por la Comisión de Hacienda de la Constituyente, que acordaba a las mercaderías extranjeras reembarcadas en Montevideo con destino a otros puertos orientales, exención de derechos de almacenaje y eslingaje, siempre que fueran conducidas por buques de la matrícula nacional.

En cambio de los impuestos que se mantenían o se creaban, eran suprimidos otros a título de que trababan el desarrollo de la riqueza pública. Por ejemplo, el diezmo sobre la cuatropea y granos, abolido por la Sala de la Florida en 1825, y la alcabala, suprimida por la Constituyente en 1829.

Aplaudiendo la primera de esas dos supresiones, decía el Gobernador en su mensaje de febrero de 1826:

"Uno de los agentes más conocidos para promover la riqueza del país, es destruir las trabas y abusos que nacieron en siglos oscuros y que no hacían más que obstruir los canales por donde se recibe y aumenta la riqueza pública. El vacío que dejan en nuestras rentas las que se suprimen con el diezmo, se llenará ciertamente con superabundancia no teniendo ya contradicción el fomento de nuestra agricultura y pastoreo".

Figura, como se ve, el problema rentístico desde el primer momento en la orden del día de los gobiernos patrios surgidos de la cruzada de los Treinta y Tres y de la Convención de Paz de 1828, y figura en forma de recibir soluciones muy razonables, cuando era posible, o de señalar aspiraciones que se libraban a la acción del tiempo.

Hay, a este respecto, un decreto del gobierno de Rondeau, refrendado por el Ministro de Gobierno general Rivera, que revela hasta qué punto preocupaba a la Administración el establecimiento de un plan racional de impuestos.

Fué expedido a fines de 1829. Establecía un "Registro Estadístico" a cargo de una Comisión central, con asiento en Montevideo, y ocho subalternas en los departamentos, con los siguientes cometidos: recabar datos de los Juzgados, Comandancias y Oficinas recaudadoras; levantar el Censo

de la población; estudiar los terrenos del Estado y clasificarlos; determinar el monto de los capitales fijos y circulantes; formar cuadros de la exportación e importación por decenios, a partir del año 1800; estudiar los caudales de los ríos y arroyos, para averiguar la posibilidad de su navegación.

"Para organizar la hacienda de un Estado, es indispensable el conocimiento radical de sus necesidades y las medidas cimentadas de otra manera están expuestas a ilusiones de funesta trascendencia y tardía curación".

Tal es el encabezamiento de ese decreto, que constituía todo un programa de estudios y reformas trascendentales, con el que el gobierno de Rondeau se anticipaba a las ideas de su tiempo y trazaba rumbos definitivos a los gobiernos subsiguientes.

Medidas de contralor.

No podían escapar las medidas de contralor financiero a los estadistas de esta época de formación. Y las que alcanzaron a dictar fueron tan buenas, que todavía hoy constituyen la base de nuestro régimen administrativo.

Empezó el gobierno de Rondeau por pedir y obtener de la Constituyente la creación de tres oficinas generales para la administración, recaudación y conservación de las rentas públicas: una Contaduría, encargada de liquidar y de intervenir en todos los ingresos y egresos; una Receptoría, encargada de recaudar; una Tesorería, encargada de conservar los fondos.

Tratábase del restablecimiento de una ley dictada por la segunda Legislatura en febrero de 1826, que no había podido entrar en vigencia a causa del estado de guerra contra el Brasil.

Esa ley de 1826 formaba parte de un plan financiero, integrado por otras tres leyes igualmente bien inspiradas.

Una de ellas prevenía que sólo la Sala de Representantes podía votar impuestos y autorizar sueldos y gastos de cualquier género a cargo de los fondos públicos; y agregaba que el Gobierno presentaría cada año un presupuesto de gastos y recursos y rendiría cuentas del Ejercicio transcurrido.

La otra prevenía que "el producto de todo ramo, sin excepción, se vertiría en la Tesorería General de la Provincia", y que "la recaudación de todo impuesto estaría a cargo de la Oficina General de Recaudaciones."

Y la tercera declaraba "responsables del puntual y acertado desempeño de sus respectivos departamentos, a los individuos que sirvieran las Secretarías de Gobierno, Hacienda y Guerra"; y establecía que los Secretarios "podrían concurrir a las sesiones de la Honorable Junta de Representantes cuando y cada vez que lo considerasen conveniente o cuando la Honorable Junta lo exigiese, a fin de ilustrarse e ilustrar sobre los negocios de interés público de que están encargados."

Bajo el gobierno de Rondeau fué ampliado y mejorado considerablemente este plan de contralor.

Mediante un decreto de marzo de 1829 quedó establecido que la Contaduría General, cada vez que recibiera para su examen y reconocimiento una cuenta o documento no autorizado, lo devolvería al Ministro, "a efecto de que indague el origen, necesidad y autorización con que se contrajo el crédito."

Pero corresponde sobre todo a las leyes de febrero del año siguiente la reglamentación estricta del contralor financiero que tan empeñosamente se venía buscando desde los comienzos del gobierno patrio. Véase en qué forma quedó establecido:

"El Contador General, el Comisario y el Tesorero están obligados a representar al Gobierno contra todo pago que ordene sin expresar el objeto, causa y ramo de gastos a que pertenece, bajo la responsabilidad de la ley."

"La responsabilidad es extensiva al cumplimiento de toda orden de pago que no esté prevenida por las leyes."

"La Asamblea Legislativa nombrará una Comisión de su seno, compuesta de tres representantes, para el examen, comprobación y liquidación de las cuentas generales que cada año debe presentar el Gobierno."

Algo más hacía la Asamblea.

A mediados de 1829 fué interpelado el Ministro de Hacienda por la Constituyente. Acusábase al gobierno de Rondeau de creación de empleos y de impuestos y de gastos desmedidos.

Contestando la interpelación, explicó entonces el Minis-

tro que al entrar el gobierno patrio a Montevideo, la única fuente de recursos, que era la Aduana, estaba cegada a causa de que el Presidente García de Zúñiga, antes de salir los brasileños, había abierto los depósitos de Aduana y abarrotado el mercado de mercaderías, y que entretanto había habido que atender gastos urgentísimos a favor de los jefes y soldados del Ejército, que estaban desnudos.

Era un cuadro conocido para la Asamblea. Días antes del nombramiento de Rondeau, había dicho efectivamente la Comisión de Legislación en un informe sobre los asuntos del día:

"El estado de parálisis en que se halla el comercio todo del país, con perjuicio del erario y de los particulares; el abuso que está haciendo de su expirante poder el Presidente de Montevideo, para agotar los fondos de toda clase, extraer la moneda; dejar para mucho tiempo abarrotado el país de efectos que hoy no pagan tal vez ni la décima parte de los derechos que pagarían después de nombrado el gobierno que ha de interesarse por nuestra prosperidad; desacreditarnos, aniquilarnos y dejarnos sin hacienda, que equivale a inhabilitar para todo al gobierno que le ha de suceder..."

A principios del año siguiente tuvo también la Asamblea que ocuparse de un informe de su Comisión Militar, acerca de los documentos, noticias y cuentas de las Oficinas de Contabilidad, en cuyo informe hacía el proceso del gobierno de Rondeau, por haber creado empleos, por haber invertido en la colonia del Cuareim una cantidad mayor que la votada por la Asamblea y por haber tomado en plaza dinero a interés.

Quiere decir, pues, que la Asamblea estaba constantemente en guardia para fiscalizar la administración financiera y llamar al orden al Gobierno.

La instrucción pública.

Desde los comienzos de 1826 ordenaba la Sala de Representantes que se establecieran escuelas en todos los pueblos de la Provincia "por el nuevo y acreditado sistema de la enseñanza mutua", y encargaba de la dirección general a don José Catalá, con el sueldo de cien pesos mensuales.

Dando ejecución a esta ley, dispuso el Gobierno la fundación de una escuela en cada capital de departamento y en los pueblos de San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía. La enseñanza sería gratuita; la edad de ingreso, siete años cumplidos; y el método de enseñanza el lancasteriano. Junto a cada escuela funcionaría una Comisión inspectora, compuesta del juez de más alta jerarquía y de dos vecinos respetables.

Por otro decreto de principios de 1827 acordó el Gobierno la fundación de una escuela normal "bajo el sistema lancasteriano", destinada a las personas que quisieran optar al título de maestro, con la prevención de que en adelante no se darían escuelas sino a los egresados de la escuela normal, salvo que el candidato hubiera rendido examen de suficiencia o probado en alguna otra forma sus aptitudes.

El sistema de enseñanza mutua o lancasteriano, que esas leyes y decretos tan bien inspirados trataban de difundir, era ya conocido en Montevideo desde la época de la dominación brasileña.

En 1820, por iniciativa de Larrañaga vino a Montevideo en viaje de propaganda el director de las escuelas lancasterianas de Buenos Aires.

Larrañaga trasmitió su entusiasmo al Cabildo a favor del establecimiento de una vasta escuela de mil niños, que llegarían "en sólo ocho meses a leer, escribir y contar con perfección". Los mil niños se podrían reunir en la ciudad y extramuros.

Aceptado el plan, fué contratado para dirigir la escuela don José Catalá y, con ayuda de éste, dió Larrañaga un segundo y hermoso paso en el camino del fomento de la enseñanza pública: la constitución de una "sociedad lancasteriana", que llegó a contar más de cien socios subscriptores, cuyo fin principal consistía en extender a todos los pueblos de campaña el sistema de la enseñanza mutua.

La escuela lancasteriana quedó instalada a fines de 1821 en la llamada Casa Fuerte, que servía de asiento al Gobierno, y allí funcionó hasta 1825, en que las autoridades brasileñas la cerraron, arrestando al maestro por sus afinidades políticas con los Treinta y Tres. La Legislatura de 1826, al decretar la fundación de escuelas de enseñanza mutua bajo la dirección del mismo Catalá, resolvió que "en consideración a sus padecimientos por el sistema de Amé-

rica, le fueran abonados los sueldos correspondientes a todo el tiempo en que los brasileños lo tuvieron preso en Montevideo.''

Era difícil la ejecución de estas leyes y decretos durante la guerra contra el Brasil. Sólo después de la Convención de 1828 empezaron realmente a traducirse en hechos.

A principios de 1829 el gobierno de Rondeau reiteró la orden de crear una escuela de primeras letras en cada pueblo de campaña; dispuso la fundación de una escuela de varones y otra de niñas en Montevideo; creó la Junta Inspectora de la Capital y una subcomisión de señoras para la escuela de niñas.

En el curso de ese mismo año quedó fundada la escuela de varones de Montevideo con 250 alumnos inscriptos, concurriendo a la ceremonia el Gobernador, sus Ministros y el Jefe del Estado Mayor. El Ministro de Hacienda don Lucas José Obes, habló así a los niños:

''No está todo perdido. Aun hay grandes esperanzas... Pugnad generosamente por excederos los unos a los otros en la noble carrera que vais a comenzar, y estad seguros que a su término la patria os espera cargada de dones y deshecha en caricias, que serán todas para vosotros, pues que ya no habrá uno de nosotros que os las pueda disputar. Vendréis, entonces, a ocupar estos sitios. Subiréis a otros más elevados, comandaréis desde allí sobre las dilatadas márgenes del Uruguay y del Plata, y quién sabe...!''

La fundación de esa escuela promovió grandes entusiasmos y un decreto de Rondeau, que lleva la firma de su Ministro Rivera, se encargó de exteriorizarlo, disponiendo que los maestros de las escuelas públicas de todo el país pasaran trimestralmente a la Junta Inspectora una relación nominal de los alumnos que más se distinguieran ''primero por su moralidad; segundo por su aplicación y constancia, por algún talento o disposición particular para las ciencias o las artes'', todo ello ''con el designio de premiar la virtud, honrar los talentos y hacer de estas cualidades un título reconocido a la consideración de las naciones''.

Los votos de la primera Legislatura quedaban realizados a la conclusión del Gobierno Provisional, como resulta del mensaje de Lavalleja, de octubre de 1830, en la víspera de la elección de Presidente de la República, al anunciar a la

Asamblea que en cada capital de departamento y en cada pueblo importante de la campaña funcionaba ya una escuela pública de primeras letras.

Con la misma solicitud fueron atendidos, en cuanto lo permitían los modestos elementos y recursos de la época, los intereses de la enseñanza media y superior.

A mediados de 1826 el Gobierno fijaba un viático de 25 pesos a cada uno de los seis niños orientales que debían trasladarse a Buenos Aires para ingresar en los colegios de dicha ciudad, de acuerdo con un decreto del gobierno de las Provincias Unidas.

Tres años después el Tribunal del Consulado fundaba en Montevideo una escuela de comercio, con asistencia de 20 alumnos, entre los que figuraba don Plácido Ellauri, futuro profesor de filosofía de la Universidad. Señalando la orientación de esa escuela, decía con ocasión de los exámenes su director don Miguel Forteza:

"Es preciso fomentar este establecimiento de educación pública, creado por el Superior Gobierno bajo los auspicios y a expensas del Consulado de esta Capital. Los medios de que se podía disponer para fundarlo con más amplitud eran escasos, como igualmente los recursos para sostenerlo. Por lo tanto, fué necesario circunscribir su instituto a aquellos ramos de educación más análogos a las circunstancias del país... Esta Capital ha sido siempre una plaza puramente mercantil y su situación geográfica nos asegura de que su importancia como tal aumentará progresivamente. Era, en consecuencia, natural que empezáramos por proporcionar a los jóvenes los conocimientos necesarios para ser un buen comerciante y a ello hemos limitado el plan del establecimiento... El estudio de la lengua patria, indispensable en cualquier carrera que se adopte; el del idioma más general del mundo, cuyo conocimiento es tan necesario a todos, pero especialmente a los que se entregan a especulaciones mercantiles; la ciencia de los números, que es el alma del comercio y base de los demás conocimientos de un negociante; los elementos de la geografía, ciencia que no debe ignorar todo hombre que pertenece a la civilización, son los ramos a que en el año que expira se han consagrado los jóvenes que ahora se presentan a recibir un testimonio público de su aplicación y del modo cómo han correspondido a las esperanzas de la patria".

Agregó que en el año subsiguiente se abriría el curso de Contabilidad, que no había podido funcionar todavía por carecer los alumnos de los conocimientos previos que sirven de base a dicha asignatura.

Anticipándose a este movimiento de progreso, había propuesto el constituyente don Tomás Diago a la Asamblea de que formaba parte, el establecimiento de un colegio de estudios superiores en el antiguo convento de San Francisco. Véase el fundamento de su proyecto:

"La libertad conseguida a impulsos del valor, es un don precario e insubsistente... Toca a la juventud nacional hacer el último esfuerzo para perfeccionar la obra de nuestra regeneración patriótica, y una obra tal no tendrá efecto toda vez que no se forme un establecimiento de instrucción pública para estudios mayores."

Era el viejo pensamiento de Artigas, cuando la fundación de la Biblioteca Nacional: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes."

En los mismos momentos en que hablaba el constituyente Diago, se tiraba un decreto poniendo en venta toda una cuadra de terreno del convento de San Francisco, e interpelado por la Asamblea contestaba el Ministro de Hacienda: de la vieja comunidad, sólo quedan allí un religioso y dos legos; la escuela pública que estaban obligados a sostener los religiosos, ha cesado de funcionar y en cuanto al valioso terreno circundante, ubicado en el barrio más comercial de la ciudad, está destinado a la producción de hortalizas!

Otro constituyente más afortunado, el diputado Barreiro, propuso, a mediados de 1830, la creación del aula de Gramática Latina, y su proyecto fué sancionado, adjudicándose la cátedra al presbítero don José Benito Lamas.

El servicio de policía.

Hasta fines de 1826 el servicio de policía era atendido por los Cabildos. Suprimida la institución de los Cabildos, quedó a cargo de Comisarios, a razón de uno por cada departamento, bajo la dirección inmediata del Gobierno.

Al reglamentar la nueva ley, dispuso el Gobernador que los Comisarios recorrieran diariamente una zona del de-

partamento, con el doble fin de evitar delitos y aprehender delincuentes. Sólo les era permitido arrestar en caso de delito probado o de sospecha muy vehemente. Se les recomendaba especialmente que se expidieran "en el desempeño de sus deberes, con la inflexibilidad y celosa actividad que requiere la represión de los crímenes, sin que por esto degenere en la menor violencia ni odiosidad innecesaria y en oposición de toda recta administración."

Era una organización muy embrionaria e imperfecta, y Rondeau se propuso mejorarla mediante la presentación de un proyecto de ley que creaba el Departamento de Policía, con jurisdicción en todo el país, y un programa muy amplio, que comprendía "la seguridad de las personas y propiedades, el aseo de los pueblos, el adelantamiento de las obras públicas y la conservación del orden interior."

La Comisión de Legislación de la Constituyente redactó un proyecto sustitutivo sobre la base de un delegado del Poder Ejecutivo en cada departamento, pensamiento que fué adoptado a la larga, en armonía con las ideas que prevalecieron al redactarse y sancionarse la Constitución del Estado.

Los reglamentos de 1826 y 1827 prohibían cargar cuchillo, puñal, daga y toda arma corta, bajo pena de un año de servicio militar obligatorio; castigaban al vago, es decir, al que carecía de oficio o trabajo conocido, con el servicio obligatorio en el ejército o en su defecto trabajos públicos por el plazo de cuatro meses; y prohibían los juegos de azar.

Un bando especial, dictado para el pueblo del Durazno, como asiento de la primera autoridad del Estado a fines de 1826, obligaba a las casas de comercio a estar iluminadas toda la noche; prohibía galopar en las calles, bajo pena de confiscación del caballo y del apero; mandaba aplicar "el cepo" a todo aquel que ocasionara pendencia, pronunciara palabras obscenas o insultara a los transeuntes; obligaba a todos los vecinos a mantener aseados los alrededores de sus casas y a trasportar las basuras a zanjas distantes de la población; prohibía tener más de un perro en cada casa, debiendo los excedentes "ser exterminados por partidas de presos."

Bajo el gobierno de Rondeau se emprendió una vigorosa campaña para combatir el abigeato y otros delitos, a que

conduce — decía un decreto de mediados de 1829 — "la multitud de hombres errantes y habituados a un ocio siempre funesto a la sociedad, de que por desgracia abunda nuestra campaña". Todo peón o capataz debía contratarse mediante documento escrito, con intervención del Alcalde Ordinario, Juez de Paz o Teniente Alcalde. Los individuos que no exhibieran su contrato, serían sin más trámite reputados vagos y condenados a trabajos públicos, con término de 3 a 6 meses. Sólo escapaban a la calificación de vagos los propietarios, los oficiales licenciados, los hijos de familia que estuvieran bajo la patria potestad, los que tuvieren algún impedimento físico y los individuos de más de cincuenta años de edad.

A principios de 1830 tuvo la Policía que emprender dos campañas extraordinarias: una contra de las bandas de ladrones y asesinos que infectaban la zona fronteriza; y otra contra la plaga de perros, que se extendía de uno a otro extremo del país.

En el Departamento de Cerro Largo, sobre todo, actuaban gavillas formidables de ladrones, algunas de ellas hasta de un centenar de hombres, como la que capitaneaba Yuca Tigre, formada por bandoleros brasileños y uruguayos que asaltaban las estancias, mataban a sus moradores, robaban los ganados y correteaban a los vecinos que huían a otros departamentos.

La plaga canina era formidable también en toda la campaña. El perro silvestre o "cimarrón" se multiplicaba prodigiosamente y su prole llegaba hasta la Capital, haciendo convoy a cada carreta de bueyes conductora de cueros, carne, lana, cerda, huesos o cereales.

La Policía de Montevideo publicó un edicto anunciando la matanza de todos los perros que circularan sin collar, y vencido el plazo empezó el exterminio por una banda de presidiarios, provistos "de garrotes y lanzas". Hubo protestas contra la barbarie de esos medios, y entonces se modificó el edicto: cada vecino quedaba obligado a matar los perros que tuviere en su casa en un plazo de 48 horas, y a colocar los cadáveres en la puerta para ser recogidos por los carros de limpieza.

No dice la prensa de la época si tuvo eficacia el procedimiento sustitutivo, pero inclina a la negativa la resurrec-

ción de la matanza a garrote y lanza en tiempos más avanzados.

El ejército de línea y la Guardia Nacional.

Una ley de septiembre de 1825, obra de la Sala de la Florida, estableció que el reclutamiento de los regimientos de línea se realizaría "en hombres solteros, vagos y mal entretenidos, y en casados sin ocupación". Los artesanos y trabajadores en general sólo serían utilizados en la milicia o guardia nacional, y eso mismo en forma de que no sufrieran ni quedaran detenidos "los interesantes ramos de la industria y labranza".

Eran las ideas que Artigas había aplicado sin interrupción, aún bajo los terribles apremios de la invasión portuguesa de 1816.

A principios de 1830 quedó organizado por la Constituyente el ejército de línea con las siguientes unidades:

Una compañía de artillería	50 hombres
Tres escuadrones de caballería, de 225 plazas cada uno	675 »
Un batallón de infantería	400 »
	1,125 hombres

Pero al presentarse el Presupuesto, el total de los jefes, oficiales y soldados de línea, con su plana mayor respectiva, había subido a 1,500 hombres, aparte de la marinería de tres goletas de guerra y un bergantín que completaban el poder militar de la República en la víspera de la jura de la Constitución.

En cuanto a la guardia nacional, una ley de principios de 1826, dictada por la segunda Legislatura, organizó el ramo de caballería, declarando: que sus servicios serían considerados activos; que el enrolamiento comprendería a los hombres de 17 a 25 años, prefiriéndose, en primer término, a los solteros y, en segundo, a los casados que tuvieran menor número de hijos; que estarían exentos de alistamiento "los extranjeros transeuntes"; que el servicio du-

raría ocho años; que habría cada año dos asambleas de ejercicios, cuya duración fijaría el Gobierno.

Una segunda ley, dictada por la Constituyente en abril de 1830, dió organización en todo el país a la milicia activa y a la milicia pasiva, destinando a la primera los hombres de 20 a 45 años, y a la segunda los de 45 a 60 años. Los extranjeros quedaban exentos del servicio activo. El Poder Ejecutivo determinaría la oportunidad de las asambleas y su plazo con esta limitación: debería haber, por lo menos, una asamblea cada año y los ejercicios no podrían exceder de un mes. Los comandantes debían ser nombrados por el Gobierno, con venia del Cuerpo Legislativo.

Servicios de higiene pública y beneficencia.

Es verdaderamente fundamental el decreto expedido por Lavalleja en septiembre de 1830.

Creaba un Consejo de Higiene Pública, compuesto de tres profesores de medicina y cirugía y uno de farmacia, "encargado de todo lo relativo a la topografía y estadística médica de la República, a la higiene pública y a la medicina legal". Su primer deber era "informar al Gobierno sobre esas materias tan interesantes a la sociedad, indicando y describiendo los medios conducentes a la salubridad pública". El Consejo quedaba encargado de formular "un proyecto de leyes y reglamentos comprensivo de todos los objetos de la policía médica en todos los ramos, para que pueda servir de base a un código fundamental, no olvidando las necesidades en que se hallan los departamentos de campaña". En lo sucesivo nadie "podría ejercer en el territorio de la República ramo alguno del fuero médico, sin ser antes examinado y aprobado por el Consejo de Higiene Pública".

Todas las medidas futuras relacionadas con el amplio programa de acción del Consejo de Higiene quedaban comprendidas en ese decreto que honra al gobierno de la época y a los médicos que lo inspiraron, entre los que figuraba el doctor Fermín Ferreira.

Hasta entonces las medidas relacionadas con la salud pública habían sido adoptadas sin asesoramiento previo y de ordinario ante un mal que ya había hecho estragos conside-

rables. Puede citarse como ejemplo la campaña contra la viruela.

El Gobierno patrio de 1826 decretó la fundación de una oficina administradora de la vacuna en cada pueblo cabeza de departamento, invocando órdenes emanadas del Gobierno de las Provincias Unidas. Pero de la absoluta ineficacia de las medidas adoptadas instruye el hecho confesado por el Ministro de Gobierno ante la Constituyente tres años después, de que a raíz de la Convención de Paz de 1828 "el virus se había perdido y la viruela hacía estragos".

Uno de los primeros decretos de Rondeau consistió precisamente en la reorganización de las oficinas encargadas de conservar y administrar la vacuna en la Capital y en los departamentos. Ese decreto, de mayo de 1829, mandaba pasar trimestralmente a la Comisión conservadora de la vacuna una relación circunstanciada de los nacimientos, como medio de que pudiera dar sus instrucciones, "siendo constante (dice el preámbulo) por una larga y general experiencia el beneficio que a la sociedad ha reportado el uso y propagación de la vacuna, por cuanto este precioso específico influye más que ningún otro en el aumento de la población y en la preservación y mejora de la constitución y de la belleza".

Instalada la oficina, dictó Rondeau un segundo decreto por el que se exigía para el ingreso a las escuelas públicas la presentación del certificado del Director de la Vacuna o de otro médico que hubiera vacunado al niño, invocando la necesidad "de impedir que la indiferencia reprensible con que algunos padres de familia miran este precioso preservativo de la especie, se haga trascendental a la prole de aquéllos que, cumpliendo con un deber de naturaleza, nada omiten para salvarla del más terrible de los contagios".

Entre las medidas dictadas en este período de formación, puede citarse también la ordenanza policial de enero de 1827, que prescribía que todas las calles de los pueblos de campaña tuvieran "diez y ocho varas de ancho", alta y previsora disposición encaminada a evitar el hacinamiento de habitaciones, que había empezado a producirse por efecto del abandono en que la administración brasileña dejara al país.

Tampoco olvidaron los primeros Gobiernos patrios la parte relacionada con los asilos y hospitales.

A fines de 1829 Rondeau mandó levantar en la Capital un padrón de todas las familias indigentes. Los niños cuyos pa-

dres no pudieran suministrarles alimento y educación, serían destinados a casas de familia, bajo la vigilancia de una Comisión de Caridad, que quedó instalada en el hospital al año siguiente, durante el gobierno de Rivera, con un programa más amplio que abarcaba la orfandad, la indigencia, la vejez y también la organización de medios de subsistencia en los talleres y de aprendizajes útiles a favor de los asilados desprovistos de hábitos de trabajo.

En cuanto al Hospital de Caridad, que en 1825 estaba en ruinas, como que sólo había en Caja trescientos pesos para responder a cuatro mil de deudas, fué tan considerable la reacción operada bajo los Gobiernos patrios, que la Hermandad administradora pudo encontrar recursos para echar abajo el edificio donado por don Francisco Maciel y construir uno nuevo, en armonía con el desenvolvimiento de Montevideo.

Y cinco años después, ese Hospital era exhibido como el primero de la América del Sud por el doctor Florencio Varela, quien, luego de describir la sección destinada a asilo de desvalidos, las diversas salas de enfermos generales y la repartición destinada a los niños expósitos, "el cuidado y delicadeza con que se atiende a los enfermos; el amor verdaderamente paternal con que se vela sobre la crianza, mantenimiento y educación de los huérfanos de ambos sexos que se hallan recogidos en la Casa; el gran aseo que se procura conservar en los alimentos, en las ropas y en las habitaciones, objeto de la mayor importancia en los establecimientos de esta clase, como que es uno de los preceptos de la higiene y uno de los recursos de la clínica"; agregaba:

"Todo esto me ha convencido de que no hay en nuestra América un establecimiento de beneficencia pública, independiente de la autoridad, que sea sostenido con más empeño, con más filantropía, con más desinterés y pureza que éste. Es nuevo en América, al menos para mí, el ejemplo de una cantidad crecida de hombres de viso en su país, por su riqueza o posición social, que consagran una gran parte de su tiempo y trabajo no pequeños a obras puramente de caridad y a sostener un establecimiento de beneficencia, sirviendo como empleados en él, todos sin más recompensa que la satisfacción de hacer bien a sus semejantes."

Organización de Tribunales y Juzgados.

Por un decreto de diciembre de 1825, los Jueces territoriales, los Alcaldes y los Cabildos debían ser nombrados popularmente por una Junta de electores compuesta de tres representantes de la capital del departamento y dos representantes de los demás pueblos.

Un año después se transfirió la administración de justicia, que ejercían los Cabildos y los Alcaldes Ordinarios, a los Jueces Letrados de primera instancia y a un Tribunal de Apelaciones, creándose a la vez el cargo de Defensor de pobres y menores, que debería ser desempeñado por un letrado.

Varias leyes y decretos del año 1827 establecieron que el Tribunal de Apelaciones se compondría de tres miembros; que en el asiento de cada Juzgado letrado existiría una cárcel, atendida por un Alcaide y vigilada por el propio Juez, quien gozaría de facultades amplias para corregir los abusos que observara; que los Jueces de Paz actuarían como árbitros, como jueces o como conciliadores, siempre en juicio verbal.

Pero fué recién a mediados. de 1829 que apareció el reglamento orgánico de la Administración de Justicia, obra de la Asamblea Constituyente, que distribuía el trabajo entre los magistrados y marcaba el procedimiento a seguirse. La administración de justicia sería ejercida por Tenientes Alcaldes y Jueces de Paz en los asuntos de pequeña importancia; por Alcaldes Ordinarios, que actuarían en las capitales de los departamentos, en los asuntos cuyo monto no pasara de tres mil pesos; por un Juez Letrado de lo Civil y otro del crimen, con asiento en Montevideo, para conocer, el primero en las causas de mayor importancia y el segundo en las criminales de todo el país; por un Tribunal de comercio o Tribunal del Consulado, para las causas mercantiles; y por un Tribunal Superior de Apelaciones.

Garantías individuales.

Una hermosa ley dictó la segunda Legislatura provincial, a mediados de 1826. Estaba el país en el período álgido de la guerra contra el Brasil, y la mencionada Legislatura, ha-

ciendo un paréntesis a los procedimientos de violencia que autorizaba la anormalidad de la situación, dictó estas disposiciones tutelares de los derechos individuales:

''Ningún individuo podrá ser arrestado ni detenido, sino para ser juzgado por la autoridad respectiva en el más breve tiempo posible.

''Las propiedades, consagradas por las leyes, están al abrigo de toda violación y de toda extorsión arbitraria.

''La industria será enteramente libre de todas las trabas que contradigan su engrandecimiento.

''La injuria, la calumnia y la sedición serán perseguidas como delitos o crímenes.

''Cualquier otra opinión, manifestada de viva voz, por escrito o por la prensa, será libre de toda censura previa o subsiguiente y de toda dirección administrativa.''

No quiso mostrarse menos respetuoso de las garantías individuales el Gobernador delegado don Joaquín Suárez, y a principios de 1827 lanzó el siguiente decreto, honra y prez del Gobierno patrio, pues la guerra proseguía y las medidas violentas estaban en esos momentos más autorizadas que nunca:

''Siendo la seguridad individual una de las bases más firmes de la felicidad pública, uno de los primeros deberes de las autoridades es garantirla. Al efecto y para evitar abusos ha acordado el gobierno provincial lo siguiente:

''Desde esta fecha en adelante ningún individuo que pertenezca a la jurisdicción ordinaria, podrá bajo pretexto alguno, por orden de ninguna autoridad civil o militar, ser detenido en calidad de arrestado o preso en los cuarteles de tropas, vivaques, cuerpos de guardia o cárceles militares.

''Los Comisarios de Policía no podrán detener a los que aprehendieran en virtud de sus facultades, sino el tiempo necesario que demanden las indagaciones que son de su resorte y el conocimiento del Juez competente, a cuya disposición deban ponerlos''.

Mayores y más justificadas inmunidades fueron acordadas a los diputados por la ley de marzo de 1827, como medio de asegurar su perfecta libertad de acción: ''jamás serán responsables por sus opiniones, discursos o debates'' y jamás podrán ser ''arrestados por ninguna otra autoridad durante su asistencia a la Legislatura y mientras vayan o

vuelvan de ella, excepto el caso de ser sorprendidos infraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte u otra aflictiva".

La libertad de imprenta.

No se contentó la Sala de Representantes con proclamar en términos generales la libertad de imprenta en la forma que acabamos de reproducir. Quiso dar garantías efectivas a esa libertad, estableciendo en qué casos se abusaba de ella y constituyendo, para averiguar y castigar el abuso, un tribunal especial de amplia imparcialidad.

La ley de abril de 1827 declaró que se abusaba de la prensa cuando se atentaba contra el orden y las autoridades constituídas y cuando se injuriaba o calumniaba a un tercero, y para juzgar si había o no abuso y en caso afirmativo castigarlo, organizó un jurado, compuesto de personas elegidas por el acusador y por el acusado.

Sus disposiciones fueron modificadas y ampliadas por la Constituyente a mediados de 1829.

Todo ciudadano, — decía la nueva ley, — tiene el derecho de publicar libremente sus ideas sobre cualquier materia, sin previa censura. Pero el autor y en su caso el impresor son responsables de los abusos que cometan. Los abusos pueden ser contra la sociedad en general, y entonces la acusación corresponde al Fiscal; o contra los particulares, y entonces corresponde acusar al ofendido. Contra la sociedad se abusa atacando la religión, la moral y las buenas costumbres, invitando a la rebelión y provocando a la anarquía. Contra los particulares se abusa cuando se les difama, publicando sus vicios o defectos privados que no son del resorte de la autoridad pública; cuando se les injuria con notas o atribuciones que ofenden el honor o la reputación; o cuando se les calumnia, imputándoseles falsos crímenes. Las penas pueden consistir en la privación de escribir durante un plazo de seis a veinticuatro meses; multas hasta 300 pesos; prisión y destierro hasta un año. El conocimiento de las causas sobre abusos de la libertad de imprenta corresponde a un jurado popular, cuyos miembros serán elegidos por el acusador y el acusado.

Era, como se ve, una ley liberal, de disposiciones muy amplias, que se anticipaba, podemos decirlo con orgullo, a las ideas de la época, favorables a las restricciones y desbordantes de recelos contra una prensa que, por lo mismo que estaba en la infancia, solía extremar la nota hiriente.

Pero era liberal del punto de vista de los *ciudadanos,* únicos a quienes reconocía la libertad de imprenta. El extranjero quedaba excluído de los beneficios de la prensa y no ciertamente por omisión de la Asamblea. Al discutirse la ley, el constituyente don Julián Alvarez hizo moción para que se permitiera "a los extranjeros o no ciudadanos imprimir los avisos que convinieren a su giro, pues entendía que se les privaba de imprimir cosa alguna". Pero la reforma no debió encontrar ambiente, pues su autor la retiró en seguida, y nadie habló de ella tampoco cuando meses después la Asamblea revisó la ley de imprenta, a efecto de poner sus disposiciones en armonía con las del Código Fundamental que acababa de sancionar. Sólo fué modificado, en esa oportunidad, el procedimiento para organizar el Tribunal. Los jurados, en vez de elegirse por las partes, serían en adelante sorteados de una lista que anualmente formaría la Junta Económico - Administrativa. Y ello porque, según la prensa de la época, la experiencia había demostrado que cada parte anotaba el nombre de sus amigos o parciales y el fallo venía a quedar librado a un presidente, en cuya elección rara vez se ponían de acuerdo los jurados, con grave mengua del prestigio de la institución.

Algo más hubo de hacer la Constituyente en homenaje a la prensa.

El diputado don Ramón Masini propuso que el Estado se subscribiera a 50 ejemplares de todo diario que destinase la mitad de sus páginas a la divulgación de los principios políticos vigentes en el país, "siendo necesario, decía el preámbulo del proyecto, en la infancia de un país libre, promover la circulación de las ideas políticas por medio de los periódicos, y demostrando la experiencia que en el país no pueden existir ellos sin que el Gobierno les dispense una protección decidida y liberal".

"La censura severa de los actos de la administración o de la suprema autoridad, prevenía el autor, con tal de que sea decorosa, no servirá de pretexto para retirar la subscripción".

El proyecto fué informado favorablemente por la Comisión encargada de su estudio, pero la Asamblea se disolvió antes de discutirlo.

Una ordenanza sobre la ebriedad, que se anticipaba a su tiempo.

En marzo de 1828, pendiente todavía la guerra contra el Brasil, volvía Lavalleja a instalar su cuartel general en los gloriosos campos de Sarandí.

Tres años antes había preguntado allí mismo a sus soldados, frente al ejército enemigo en línea de batalla: "¿Queréis morir libres o vivir esclavos?" Y fué, según las referencias de testigos presenciales, ante la respuesta clamorosa de que preferían morir libres, que Lavalleja encabezó aquella formidable carga al grito de "¡Carabina a la espalda y sable en mano!", que inclinó la victoria a su favor.

Y al reinstalarse en ese campo de gloria, volvía a dirigir la palabra a sus soldados, esta vez para trazarles normas de conducta cívica y anunciarles que estaba resuelto a castigar todos los delitos y aún las faltas más excusables dentro de las costumbres y grado de cultura de la época. Quería tener soldados valientes y ciudadanos capaces de honrar al país por sus virtudes.

"La patria — empezaba diciendo Lavalleja — no hace al soldado para que la deshonre con sus crímenes, ni le da armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas, ofendiendo a los ciudadanos con cuyos sacrificios se sostiene: la tropa debe ser tanto más virtuosa y honesta, cuando está creada para conservar el orden de los pueblos, afianzar el poder de las leyes y dar fuerza al Gobierno para ejecutarlas."

Después de este preámbulo, hacía desfilar las penas que se proponía aplicar, desde la de muerte hasta las más benignas en el orden de gravedad, terribles también algunas de ellas, como ésta, inspirada en la tradición de Torquemada: el que insultare la religión será amordazado y atado a un palo en público la primera vez, y, en caso de reincidencia, será atravesada su lengua con un hierro ardiendo; y asombrosamente adelantadas otras, como la que subsigue, que salvo en lo de los palos, trazaba nuevos rum-

bos a la ciencia penal, al declarar que la embriaguez es un delito y que ella no puede invocarse como circunstancia atenuante:

"El que se embriagare tendrá un mes de prisión, por primera vez; por segunda, cien palos, y por tercera presidio, advirtiéndose que la embriaguez a ninguno servirá de disculpa para que se le aminore la pena."

Las leyes tutelares de los derechos individuales, que diccadas inexorablemente: "sea honrado el que no quiera sufrirlas: la patria no es abrigadora de crímenes."

Secuestros de guerra.

Las leyes tutelares de los derechos individuales, que dictaban las autoridades patrias durante la guerra contra el Brasil, no excluían, ni podían excluir, la adopción de medidas contra los bienes que los enemigos tenían en el país.

Un decreto de junio de 1825, — refiriéndose a la emigración de la población rural a raíz del desembarco de los Treinta y Tres y subsiguiente conflagración de la campaña, *en razón de que todavía se ignoraban los procedimientos respetuosos de los libertadores,* — llamó a los fugitivos para que se hicieran cargo de sus establecimientos, bajo apercimiento de que "no compareciendo serían tenidos y reputados como enemigos de la Provincia y confiscados sus bienes en beneficio de ella".

Al año siguiente hubo que levantar los embargos, por haberlo así ordenado la Sala de Representantes, al mandar cumplir un decreto del Gobierno Argentino que disponía la salida inmediata de los brasileños, a la vez que declaraba amparados sus bienes por las leyes del país.

Pero los secuestros fueron reanudados en el curso de la guerra y dieron lugar a numerosos incidentes, algunos de ellos de mucha resonancia, como el que ocurrió en 1829 entre el Alcalde Ordinario de Cerro Largo que había empezado a decretar la devolución de los ganados secuestrados, y el Comandante Militar de la zona que oponía su autoridad y su fuerza al cumplimiento de los mandatos judiciales.

La Constituyente terció en el debate por una ley general que decía así:

"Los ganados extraídos durante la guerra del territorio del Brasil y los habidos legalmente de los secuestrados o

emigrados, son legítima propiedad de sus poseedores actuales''.

La Iglesia oriental.

A mediados de 1830 la Comisión de Legislación de la Constituyente presentó un proyecto por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo para gestionar del Papa la separación de la diócesis de Buenos Aires y la erección de un obispado en Montevideo. Para la elección de obispo votaría una terna el clero de la República y la Asamblea designaría de esa terna el candidato que debería proponerse.

Había llegado el momento de la jura de la Constitución, y la Asamblea, al autorizar la gestión para separar la Iglesia oriental de Buenos Aires, se limitó a establecer que el Jefe de la nueva diócesis sería propuesto al Gobierno en la forma que prescribía la Carta Fundamental.

Cómo era atendido el servicio de correos.

De la forma en que se realizaba el servicio de correos en toda la campaña, al tiempo de jurarse la Constitución de la República, da idea un decreto de noviembre de 1829, sacando a licitación ''las 133 postas que existían en los nueve departamentos y las 7 que funcionaban desde el Salto hasta Bella Unión''.

En conjunto 140 postas para toda la República, que debían rematarse por el plazo de tres años, debiendo cada posta sostener 50 caballos de silla y de tiro para el servicio del Estado y de los particulares, tres o cuatro camas y un juego de mesa.

Un programa para las Juntas Económico - Administrativas.

Las Juntas Económico - Administrativas creadas por la Constitución, eran ''del punto de vista municipal'', las verdaderas continuadoras de los Cabildos suprimidos en 1826 por ley de la segunda Legislatura. Así se reconoció en el seno de la propia Constituyente. Ofrece interés, pues, el co-

nocimiento de las funciones que los autores de la Constitución atribuían a las Juntas Económico - Administrativas.

Véase cuáles eran, según un proyecto presentado a fines de 1829 por cinco diputados, entre ellos el doctor Ellauri, uno de los más notables redactores de la Carta Política:

Cuidar de la seguridad de los ciudadanos; velar sobre si el Cuerpo de Policía conserva el orden; formar la lista de jurados; hacer el sorteo para el servicio de la milicia; cuidar el régimen de las cárceles, la repartición y recaudación de contribuciones, la fidelidad de las pesas y medidas; cuidar de la salud de los ciudadanos, siendo de su cargo la limpieza de las calles, la pureza del aire y de las aguas, la vacuna, el régimen de los hospitales, la provisión de víveres, la buena calidad de los medicamentos y comestibles puestos en venta, el establecimiento de cementerios; estudiar los medios de combatir las pestes, incendios y demás calamidades públicas; cuidar de la ilustración y de la moral, mediante las escuelas de primeras letras, las escuelas de artes y oficios, casas de vagos, casas de expósitos; impedir todo cuanto pueda descarriar los espíritus y corromper las buenas costumbres; cuidar de la comodidad de los ciudadanos, dedicándose al arreglo de los caminos y puentes, edificios públicos, alamedas, parques y lavaderos.

Entraban también en su programa las rentas necesarias al cumplimiento de sus cometidos; los registros de nacimientos, mortalidad y estado de los ciudadanos; la estadística municipal; la conmemoración de los hechos y de los ciudadanos notables; el fomento de la agricultura, de las industrias y del comercio.

Y les correspondía finalmente asesorar al jefe del departamento en casos graves; proponer al Presidente candidatos para el nombramiento de jefes del departamento; establecer las formalidades para la provisión de los empleos pagados con rentas departamentales; nombrar juntas de vecinos encargadas del manejo y administración de las rentas; y dar parte a la Cámara de Diputados de las infracciones constitucionales que ocurrieran.

Si este proyecto que formulaban los mismos constituyentes hubiera triunfado en 1830, las Juntas habrían podido prestar a la campaña grandes servicios. Desgraciadamente quedó encarpetado, a pesar de los esfuerzos de la Municipalidad de Montevideo durante el gobierno de Rivera, de que hablaremos después.

II

Gobierno de Rivera — 1830 - 1834

INTRODUCCIÓN A LOS CAPÍTULOS V-VII

Rivera, que había impuesto a Lavalleja un pacto que le aseguraba el dominio político de los comicios subsiguientes a la jura de la Constitución, conquistó naturalmente la primera presidencia en octubre de 1830.

Su adversario pudo y debió en esas circunstancias contentarse con emprender trabajos que le asegurasen la segunda presidencia constitucional. Tenía ambiente de sobra, según acababa de demostrarlo la actitud de la Asamblea Constituyente a raíz de la renuncia de Rondeau.

Pero, lejos de ello, no supo reprimir su amor propio y tras un breve paréntesis de concordia se lanzó a la revolución, a una serie de revoluciones más bien dicho, que mantuvieron al país durante las dos terceras partes del gobierno de Rivera en guerra efectiva o en preparativos de guerra.

En su primer programa de combate no pudo Lavalleja denunciar ningún atentado gubernativo, porque Rivera marchaba tranquila y serenamente, rodeado por los primeros hombres del país, buscando soluciones pacíficas a los grandes problemas internacionales que había dejado pendientes la Convención de 1828, impulsando todas las fuentes del progreso nacional, respetando todas las libertades, aún los desbordes de la prensa brava, lo que era notable tratándose de aquella época.

Sofocada la primera revolución, pudo Lavalleja preparar la segunda y vencida ésta organizar la tercera a base de enérgicas expresiones de agravios contra el derramamiento de sangre de prisioneros, contra las confiscaciones generales de bienes, contra el derroche financiero. Eran, sin embargo, agravios subsiguientes a la primera revolución y obra en parte de esa misma revolución. Ciertamente que Rivera, vencedor en todos los combates, pudo contestar a una revolución sin bandera con un programa efectivo de garantías a todos los derechos y de orden administrativo, el mismo programa esbozado en los comienzos de su gobierno. Pero fué Lavalleja quien provocó a mano armada el cambio de rumbos y con ello el fracaso de la primera presidencia constitucional, que a despecho de sus vicios de origen se iniciaba de una manera que hacía presagiar grandes éxitos en medio del caos en que entonces vivían los países fronterizos.

Con sus revoluciones inexcusables, Lavalleja detuvo un fuerte movimiento de progreso impulsado por estadistas de la elevada talla de don José Ellauri, don Santiago Vázquez y don Lucas José Obes, tres de los Ministros de Rivera que fueron dejando un reguero de ideas bajo forma de construcción del Puerto de Montevideo, saneamiento de la moneda, organización del sistema rentístico a base de impuestos directos sobre el capital, arrendamiento de la inmensa zona de tierra pública que había entonces, difusión de la enseñanza primaria y superior, organización de las industrias nacionales, fomento de la inmigración, pacificación efectiva de la campaña y defensa de la integridad territorial contra los zarpazos del Brasil.

Si en vez de lanzarse a la revuelta, hubiera organizado a sus amigos para los comicios, ese programa y otros programas complementarios hubieran recibido plena ejecución y entonces el Uruguay

habría podido sacar partido de las discordias del Brasil y de la Argentina y servir de centro a una fuerte confederación, tal como la planeada por Artigas, y hasta de mayor amplitud todavía.

Las provincias argentinas en pleno desorden se erguían contra Rosas, y Río Grande se erguía contra Río de Janeiro y preparaba ya elementos para lanzarse a la guerra a que se lanzó en busca de una fórmula republicana que el Uruguay habría podido darle.

Lavalleja dió base en unos casos y pretexto en otros para terribles saltos atrás, que echaron sobre el país montañas de deudas y cargas tributarias aplastadoras; que sacrificaron a vil precio la valiosa tierra pública; que paralizaron las fuentes de la riqueza nacional; y que por arriba de todo, convirtieron al glorioso Jefe de los Treinta y Tres en ciego instrumento de los Gobiernos del Brasil y de la Argentina para hacer endémica la guerra civil en el territorio uruguayo y preparar la absorción que ambos ambicionaban, aunque sin ánimo de irse a las manos para disputarse la presa, fieles en eso, pero únicamente en eso, al dicho del estadista brasileño al firmarse la Convención de 1828: "El Estado Oriental, por su posición geográfica entre la Argentina y el Brasil, es una rama de algodón entre dos grandes vidrios expuestos a quebrarse por el choque".

CAPÍTULO V

El gobierno de Rivera del punto de vista político

Rivera es electo Presidente.

Al tiempo de ser jurada la Constitución, era ya Rivera el dueño exclusivo de la fuerza militar y el árbitro único de la situación. Había vencido al Gobernador Lavalleja mediante un alzamiento del ejército de línea que por su misma magnitud evitó la lucha y con ella el derramamiento de sangre fratricida. Las elecciones de diputados y senadores debían responderle y le respondieron plenamente.

A fines de octubre de 1830, Lavalleja instalaba la primera Legislatura constitucional.

"El país, decía en su mensaje, se halla tranquilo en su interior y en paz con todas las demás naciones... La administración interior se ha regularizado en conformidad a las leyes y decretos de la Asamblea Constituyente y Legislativa. El Gobierno Provisorio ha procurado auxiliar con disposiciones protectoras y económicas la marcha de un organismo que tropieza a cada paso con la indisciplina de nuestros antiguos hábitos, la falta general de instrucción y la escasez de nuestros recursos."

Pocas horas después, Rivera, que todavía estaba en su cuartel general de campaña, era elegido Presidente de la República por 27 votos contra 5 dados a Lavalleja.

Rápidamente olvidadas las grandes conmociones producidas a raíz de la renuncia de Rondeau, el ambiente era ya de confraternidad sincera y el nuevo mandatario supo mostrarse a la altura de las exigencias nacionales.

"Siento en el fondo de mi corazón — dijo ante la Asamblea — una disposición general hacia la fraternidad y unión de todos los miembros de esta gran familia. Empecemos por reconocer que lo pasado ya no existe, sino como un recuerdo útil para mejorar lo futuro. El pueblo oriental y su Constitución: ésta será nuestra divisa; con ella seremos fuertes; con ella seremos invencibles."

"Habéis cumplido con vuestro primer deber — agregó en su proclama a los soldados de línea — combatiendo por la independencia: os queda que llenar otro no menos sagrado. Debéis ser los conservadores de la paz pública y los protectores de los pacíficos conciudadanos. Distinguíos por la moderación en la paz, como os habéis hecho respetables por vuestro valor en la guerra."

Y dijo finalmente al pueblo en un manifiesto desbordante de patriotismo:

"Durante el gobierno que me habéis confiado, vuestros destinos dependerán de vosotros mismos. La ley lo hará todo: que el imperio de las instituciones se afiance. No exijáis la perfección ni esperéis que todo sea acertadò. Yo no os prometo una carrera de prodigios; y sin embargo, puede obrarlos muy grandes vuestra virtud y sobre todo vuestra unión: sin éstas no hay orden, no hay patria. Los orientales han acreditado muchas veces que son valientes y ¿por qué dejarían de ser generosos? En un pueblo de bravos nadie invoca la concordia por debilidad; y mi mayor gloria se cifra en presidir ciudadanos libres e independientes."

Quedaban afirmados los propósitos que al dar forma a sus trabajos para obtener la presidencia esbozaba así Rivera en carta a Larrañaga:

"Tengo el dulce presentimiento de poder amalgamar los partidos con el apoyo e influencia de ustedes; y en una palabra, ser el centro de la unión y confraternidad de todos los orientales."

Rivera y Lavalleja aparecían juntos en todas partes.

En el refresco dado en la Casa de Gobierno con ocasión de la transmisión del mando, habían pronunciado el mismo brindis, en medio de grandes aplausos: "Por nuestra amistad".

Y a la función de teatro que tuvo lugar en seguida concurrió Rivera acompañado de Lavalleja, de don Juan Francisco Giró y de los coroneles Eugenio Garzón y Manuel Oribe, sus fuertes adversarios de la víspera. Se representaba esa noche una comedia titulada: "El triunfo del patriotismo".

Hubo festejos en todo el resto del país, sobresaliendo por su entusiasmo los de la colonia misionera del Cuareim. "Vuestro regenerador, decía el Jefe de la colonia en su proclama, vuestro protector, vuestro antiguo amigo y com-

pañero de armas el libertador de las Misiones, es hoy elevado a la primera magistratura por la unánime voluntad de los pueblos.''

Rivera era un gran conocedor de los hombres y sabía buscar siempre a los más capaces, fiel a la tradición artiguista en que se había formado. Los primeros nombramientos pusieron de relieve su notable tino a ese respecto. Al Ministerio de Gobierno y de Relaciones Exteriores llevó al doctor José Ellauri, uno de los cerebros mejor equilibrados de la Asamblea Constituyente; al Ministerio de Hacienda a don Gabriel Antonio Pereira, de honrosa figuración en aquellos tiempos; a la Capitanía del Puerto al coronel Manuel Oribe, su perseguidor del año 1828 cuando se dirigía a las Misiones, pero el militar de escuela que exigía la organización de esa importante oficina.

Rivera sale a campaña.

Una brusca detención sufrieron estas expansiones patrióticas y estos comienzos promisores de grandes progresos, con la noticia llegada, al finalizar el año 1830, de que en las zonas del Salto y Cerro Largo los indios charrúas unidos a gavillas de forajidos andaban en tren de asalto a las estancias.

Rivera pidió y obtuvo en el acto venia para salir al frente de tropas. Según expresó el Ministro de Gobierno ante la Asamblea, había alrededor de seiscientos hombres alzados, y como si eso no fuera bastante, los sucesos políticos de que en los mismos momentos era teatro la provincia de Entre Ríos arrojaban a nuestras playas jefes con gente armada en busca de asilo.

Seis meses duró la ausencia del Presidente, librándose en ese lapso de tiempo diversos hechos de armas en que las fuerzas a cargo del general Laguna y del coronel Pozzolo consiguieron aprehender centenares de vagos y ladrones y las del general Rivera abrieron gran brecha a los charrúas en Salsipuedes, matándoles cuarenta hombres y tomándoles trescientos prisioneros, o sea casi el total de sus elementos de guerra.

Después de su regreso, a mediados de 1831, continuó la campaña el coronel Bernabé Rivera, quien atacó nueva-

mente a los charrúas en la zona del Arapey matándoles gente y tomándoles prisioneros, en forma tal que en el mes de agosto ya podía comunicar al Ministro de la Guerra que sólo subsistía en armas una veintena de indios y una decena de mujeres y niños contra los cuales proseguían sin descanso las hostilidades.

Festejando aniversarios gloriosos.

Esa campaña contra los indios, vagos y malhechores, no alcanzó a alterar en apariencia el ambiente de confraternidad que existía en Montevideo entre riveristas y lavallejistas.

El primer aniversario de la jura de la Constitución fué ruidosamente festejado en los días 17, 18, 19 y 20 de julio de 1831, con iluminaciones, adornos, funciones teatrales y grandes mascaradas por las que los habitantes de Montevideo tenían una decidida afición, según las crónicas de la época. En la Plaza Mayor, o sea la actual Plaza Constitución, jinetes enmascarados, con el traje usual de los habitantes de nuestra campaña, rivalizaban en pruebas de destreza y en carreras de sortija realizadas bajo arcos que tenían inscripciones tan patrióticas como esta: "Orientales: sin unión no hay paz ni libertad".

Tres meses después se festejaba el aniversario de la batalla de Sarandí, mediante una gran *serenata* encabezada por el general Lavalleja, a la que en seguida se incorporaba el Presidente Rivera, y que recorría las calles de la ciudad vivando a los hombres más notables de la época.

Resurge la querella.

No bastaban desgraciadamente los entusiasmos patrióticos para extinguir la insaciable ambición de mando que había actuado en el fondo de todas las contiendas anteriores.

Durante los festejos del primer aniversario de la jura de la Constitución, hubo un motín en el cuartel del Regimiento 3.° de Caballería de línea destacado en el Durazno, que fué sofocado con el concurso de los vecinos y de algu-

nas fuerzas. Era, al parecer, un movimiento aislado y sin trascendencia política.

Pero poco tiempo después ya el gobierno de Rivera tenía que habérselas con una oposición formidable.

Uno de los diarios, inspirado según los rumores de entonces, por prohombres del lavallejismo como don Juan Francisco Giró y el coronel don Eugenio Garzón, afirmaba que la Constitución estaba infringida; que la propiedad particular se hallaba atacada; que la tranquilidad pública estaba amenazada por un ejército falto de moral, mal dirigido e impago; que el despilfarro se traducía en una deuda creciente; que los empleados sufrían un atraso de cuatro meses en el pago de sus sueldos; que en el poder figuraban ciudadanos que se habían vendido al Gobierno brasileño.

La atmósfera empezó a caldearse ante la orientación francamente revolucionaria que tomaban los sucesos. Hubo cambios repetidos en el Ministerio, que remataron con la entrada de don Santiago Vázquez, quien acaparó todas las carteras y expidió a mediados de diciembre una circular a las Jefaturas Políticas en que advertía que el Gobierno tenía conocimiento de que los perturbadores del orden público realizaban trabajos en la campaña y que era necesario que las autoridades departamentales contrarrestasen esos trabajos, haciendo conocer exactamente la marcha gubernativa y los decretos que aparecían en la prensa de la Capital.

Antes de terminar el año 1831 ya estaba de nuevo Rivera en campaña y otra vez la primera magistratura quedaba en manos del Presidente de la Cámara de Senadores.

Complicaciones internacionales

LA ACCIÓN PERTURBADORA DE ROSAS.

Cuando la política interna empezaba así a desquiciarse bajo la presión de las ambiciones caudillescas, ya se había erguido allende el Plata contra Rivera el dictador argentino, a título de que amparaba o auxiliaba a los emigrados unitarios en tren de invadir las provincias litorales. Desde mediados de 1831, según la "Gaceta Mercantil", estaba Lavalle acampado cerca de Paysandú.

Pero de los propósitos pacifistas de Rivera instruye su

mensaje de agosto a la Comisión Permanente pidiendo autorización para el nombramiento de un agente ante el Gobierno Argentino encargado de afirmar las relaciones de buena amistad; y más elocuentemente todavía el cese del diario que acababa de fundar Juan Cruz Varela para combatir a Rosas y preparar la revolución, por efecto de gestiones amistosas del Presidente, valga el testimonio de "El Nacional" de 1845.

LA ACCIÓN PERTURBADORA DEL BRASIL.

No era más sereno a mediados de 1831 el horizonte internacional por el lado de la frontera terrestre.

La provincia de Río Grande se alzaba cada vez más enérgicamente contra el gobierno central, y a ese alzamiento que bastaba para dar actualidad en Río de Janeiro a los problemas orientales, no tardaron en agregarse debates parlamentarios y publicaciones diplomáticas de fuerte resonancia.

Véase cómo explicaba ante el parlamento brasileño el ex Ministro José Clemente Pereira un contrato de compra de diez mil fusiles, realizado por el gabinete de que él había formado parte:

La convención de 1828 admite la posibilidad de una reanudación de las hostilidades. Para celebrar el tratado definitivo de paz, hay que empezar por el arreglo de límites con la República Oriental, que tiene que ser complicado y ardoroso. Frente a tal complicación no es sensato echarse a dormir, a título de que el enemigo es pequeño. El Brasil debe prepararse para sostener sus derechos, organizando en la provincia de Río Grande "una fuerza capaz de obrar con ventaja en cualquiera de los dichos casos, si por casualidad llegasen a producirse, como pareció entonces y parece aun ahora mismo posible y hasta no sé si probable."

Al mismo tiempo se encargaba el "Jornal do Commercio" de publicar las instrucciones dadas al marqués de Santo Amaro a mediados de 1830, con motivo de una misión diplomática organizada durante el gabinete que presidía el propio José Clemente Pereira; y en esas instrucciones, hablándose de la República Oriental, se decía que el enviado:

"Tratara oportunamente y con franqueza de probar la

necesidad de incorporarla otra vez al Imperio. Es el único lado vulnerable del Brasil. Es difícil, si no imposible, reprimir las hostilidades recíprocas y obstar la mutua impunidad de los habitantes de una y otra frontera. Es el límite natural del Imperio y finalmente el medio eficaz de prevenir y remover ulteriores motivos de discordia entre el Brasil y los Estados del Sur.''

Y el diputado Bonifacio Andrade e Silva declaraba a su vez ante el parlamento comentando los proyectos de reconquista española, que a él le constaba:

''Que se urdía una liga entre Corrientes, Entre Ríos y la nueva República del Uruguay para corromper el espíritu de los habitantes de Río Grande del Sur, a fin de reunir esta provincia a dichos Estados.''

Podían ser pretextos para alarmar al país y precipitar los trabajos de anexión o de reconquista. Pero hay que advertir que la cuestión de límites territoriales que la Convención preliminar de 1828 había aplazado hasta la celebración del tratado definitivo de paz, estaba real y positivamente sobre el tapete desde los gobiernos provisorios de Rondeau y Lavalleja en 1829 y 1830, según ya lo hemos dicho.

Prosiguiendo esas patrióticas gestiones, el gobierno de Rivera se dirigió en septiembre de 1831 a la Comisión Permanente en demanda de venia para enviar a Río de Janeiro al doctor Lucas José Obes con instrucciones para concluir un tratado de límites territoriales y celebrar otros acuerdos encaminados al afianzamiento de las relaciones de recíproca amistad y buena correspondencia entre ambos países. Aunque el mensaje llevaba la firma del doctor Ellauri, uno de los más autorizados constituyentes, juzgó la Comisión Permanente que la venia era del resorte del Senado, fracasando así una gestión que habría podido obstaculizar las grandes usurpaciones territoriales subsiguientes.

La prensa desbocada.

Cerraba, pues, muy mal el año 1831: con una fuerte oposición interna y graves amenazas de intromisión armada de los dos países limítrofes que habían pactado la independencia oriental.

Siguió la prensa caldeando la atmósfera en los comienzos del año siguiente, reforzados los diarios que ya circulaban con otros de vida transitoria que atacaban en forma furibunda a los hombres más respetables del partido de Rivera y del partido de Lavalleja. La Asamblea se creyó obligada a tomar cartas en el asunto y sancionó en el mes de marzo una declaración que decía así:

"El Poder Ejecutivo invitará a los escritores públicos, por el amor y la dignidad de la patria, a respetarse a sí mismos, a la República y las leyes."

Al ponerle el cúmplase dijo el Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejcutivo:

"Orientales: oid la voz de vuestros representantes: se ha invocado la dignidad y el amor a la patria: el Gobierno nada tiene que agregar. Escritores públicos: respetad la moral, respetad la República, respetaos a vosotros mismos."

Encontró eco esta exhortación patriótica. Suspendieron espontáneamente su salida algunos de los diarios de circunstancias y suavizaron otros el tono de su propaganda.

Pero ya el malón contra el Gobierno estaba preparado y la prensa seria recogía rumores de revolución en campaña y de motines en los cuarteles, con el complemento de que los iniciadores del movimiento recorrían el país, de rancho en rancho, para explotar el desalojo de que estaban amenazados los poseedores o intrusos ante la actitud de los propietarios que reivindicaban sus estancias abandonadas durante la guerra contra el Brasil. Se hacía creer que el causante del desalojo no era el dueño legítimo, sino el Gobierno, que pudiendo evitar el mal, lo toleraba o sancionaba.

Alzamiento de los indígenas.

Los primeros en dar la señal de la insurrección general contra el Gobierno, fueron los indios de las Misiones Orientales que Rivera había traído a raíz de la Convención de Paz de 1828, para fundar en las márgenes del Cuareim la colonia "Bella Unión".

Tuvo lugar el alzamiento a fines de mayo de 1832.

El Presidente Rivera continuaba con licencia. Pero requeridos sus servicios militares, se puso en el acto en campaña,

rumbo al Durazno, tomando el mando de las fuerzas expedicionarias el coronel Bernabé Rivera.

Los indios misioneros fueron sorprendidos y derrotados en tres encuentros sucesivos durante el mes de junio, casi sin lucha de su parte. El propio jefe victorioso decía en sus partes oficiales que él no había tenido una sola baja y que en cambio los indígenas habían experimentado grandes pérdidas entre muertos y prisioneros, huyendo los dispersos a Entre Ríos y Río Grande y desapareciendo totalmente la colonia, cuyos últimos pobladores fueron distribuídos entre los diferentes departamentos de la República.

La noticia de los primeros triunfos llegó a Montevideo à mediados de junio y dió lugar a festejos que el Gobierno explotó para realizar, a título de levas de vagos con destino a la remonta del ejército, el arresto de numerosos ciudadanos, dando lugar con ello a una interpelación de la Cámara de Diputados.

Fueron grandemente dolorosas, en cambio, las notas finales de la campaña contra los indios sublevados.

Regresaba el coronel Bernabé Rivera de la línea fronteriza, después de empujar al Brasil a los últimos misioneros en armas, cuando se encontró con una toldería de indios charrúas, instalada en el rincón de Yacaré Cururú y resolvió atacarla, para exterminar ese otro foco que estaba tranquilo.

Los charrúas fueron sorprendidos, muertos casi todos los hombres de armas y aprisionadas sus familias. Pero escaparon algunos pocos que a cierta altura de la persecución dieron vuelta y mataron al coronel Rivera que encabezaba la columna.

Un motín en el Durazno.

Rivera había quedado en el Durazno a la espera de sucesos militares más graves.

Y allí, en su cuartel general, estalló un motín a fines del mismo mes de junio. Era la segunda etapa de la insurrección que acababa de ser ahogada en la frontera.

El mayor Santana, que la encabezaba, debía principiar por la captura del Presidente. Pero Rivera, asaltado en su propio dormitorio, pudo escapar a la garra de sus atacan-

tes, arrojándose por una ventana y echándose luego al río que cruzó a nado. Fracasado el plan huyeron los amotinados a la estancia del general Lavalleja.

Otro motín en Montevideo.

Horas después, mientras la Asamblea se enteraba de un mensaje del Poder Ejecutivo alusivo a las medidas extraordinarias adoptadas con ocasión del alzamiento del mayor Santana, estallaba en la Capital otro motín militar mucho más grave, encabezado por el coronel Eugenio Garzón y los comandantes Cipriano Miró y Andrés A. Gómez, quienes declararon ante el Cuerpo Legislativo por nota de 3 de julio que desacataban al Gobierno y que sólo obedecerían a Lavalleja.

En medio de esta situación violenta, en que todo se derrumbaba, la Asamblea nombró una Comisión mediadora entre el Gobierno y los jefes del motín.

La Comisión se entrevistó con los jefes y con el Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, resultando de su mediación que Rivera vendría del Durazno a ocupar su puesto en el Gobierno y que Lavalleja asumiría la jefatura del Ejército.

Pero casi en seguida reaccionó el Presidente del Senado contra la fórmula conciliatoria y entonces la Asamblea resolvió nombrar otra Comisión que habría de mediar directamente entre Rivera y Lavalleja con el encargo de obtener "una conciliación y evitar la guerra civil de que el país se hallaba amenazado".

En la esperanza de dirimir más rápidamente el conflicto, propuso ante todo la nueva Comisión, de acuerdo con el Gobierno, el nombramiento a favor de Lavalleja, de "General de las tropas que lo habían proclamado", con lo que se excluía el ejército que respondía a Rivera. La fórmula fué rechazada, manteniendo el coronel Garzón su primera exigencia de que todas las fuerzas militares fueran puestas bajo la jefatura de Lavalleja.

Juntamente con la noticia del nuevo fracaso, llegaba a la Asamblea un oficio de Lavalleja, adjuntando otro del mayor Santana, especie de proceso contra Rivera, a quien acusaba de haber atentado contra la propiedad particular, de

haber sumido en la miseria a las familias de la colonia "Bella Unión", de haber fomentado la indisciplina y el pillaje en la campaña, de no haber pagado sueldo a los soldados, de haber intranquilizado a los habitantes rurales, permitiendo a sus fiscales la iniciación de pleitos contra los pobladores, de haber malversado las rentas y haber formado una deuda imposible de amortizar. Concluía el mayor Santana exigiendo que se enjuiciase a Rivera:

"Haced como corresponde, al que elegisteis para ejercer el Poder Ejecutivo, los cargos que debéis, y que tantas veces y tan inútilmente ha denunciado la prensa, cuyos ataques aparentó despreciar imposibilitado de una defensa digna."

En un segundo oficio anunciaba Santana que Lavalleja era el único que podría restablecer la tranquilidad pública.

Preparábase la Comisión mediadora para emprender viaje a campaña, cuando hizo crisis el motín como consecuencia de haber exigido Garzón el cumplimiento de la promesa de dar a Lavalleja la jefatura de todo el Ejército y de haber contestado el Presidente del Senado que ni aún le daría ya el comando de las fuerzas que lo habían proclamado en Montevideo.

El jefe del movimiento publicó un bando por el que se declaraba cesante al Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo y se proclamaba a Lavalleja como la única autoridad que reconocía la fuerza armada.

Y contestó el Presidente del Senado don Luis Eduardo Pérez con un manifiesto en que decía:

"Violadas las instituciones, desconocida la autoridad constitucional, y disuelta la Asamblea por la dispersión de sus miembros, el Vicepresidente que ejerce el Poder Ejecutivo, no tiene otro deber que llenar, ni otro recurso que agotar en estas circunstancias, sino el de haceros saber que la única garantía legal que existe de hecho y de derecho es el Presidente de la República; que ha cesado en el ejercicio de sus funciones compelido por la fuerza y que los acontecimientos políticos lo relevan de manifestaros cuál es el estado desgraciado en que se encuentra el país."

Las gestiones de la Comisión mediadora fueron recibidas con gran frialdad por Lavalleja, quien contestó que no le era posible separarse de su cuartel general, y por Rivera, para quien la actitud de la Asamblea era el resultado de la

fuerza y la Comisión carecía entonces del carácter respetable que invocaba.

Lavalleja expidió dos bandos aceptando el nombramiento "de General en Jefe del Ejército" que le habían conferido las fuerzas de Montevideo y llamando al país a las armas para derrocar a Rivera; y a la vez dirigió un oficio a la Asamblea denunciando que obraba en su poder una comunicación de Rivera en la que amenazaba con el Brasil a sus adversarios, oficio que terminaba así:

"Puedo asegurar a V. H. que exonerando del mando de las armas al general Rivera los males son terminados."

Las hostilidades quedaron rotas por efecto de un encuentro que tuvo lugar a la altura de Las Piedras entre las fuerzas del coronel Garzón, que habían salido de Montevideo, y las del coronel Manuel Oribe, a despecho de las gestiones de paz que proseguían los jefes por un lado y la Comisión mediadora por otro.

El coronel Ignacio Oribe, en representación de Rivera, y el general Lavalleja firmaron en el campamento de este último sobre la costa del Yi, una fórmula de transacción que Rivera rechazó en el acto, según la cual el Presidente iría a Montevideo a ocupar su puesto; Lavalleja continuaría en su cuartel general a la cabeza del Ejército; y se iniciaría juicio político a los Ministros de Estado.

En cuanto a la Comisión mediadora, sólo obtuvo de Lavalleja la reproducción de las bases concertadas con Oribe; y del Presidente Rivera la respuesta categórica de que sólo transaría sobre la base del reconocimiento pleno de su autoridad.

Restablecimiento de las autoridades constitucionales.

Al finalizar el mes de julio, Lavalleja se puso en marcha sobre Montevideo, teniendo que abrirse camino a través de las fuerzas del coronel Manuel Oribe que le cerraban el paso.

El estado de la Capital había cambiado fundamentalmente, a consecuencia de una contrarrevolución encabezada dentro del propio batallón del coronel Garzón, por el teniente Lezaeta, a favor del restablecimiento de las autoridades constitucionales.

Hubo una semana de alternativas y hasta de hostilidades, durante la cual fué pedida la protección de la marina inglesa y norteamericana para proteger la Casa de Gobierno y la Aduana en previsión de posibles asaltos.

Cuando Lavalleja entró a la plaza, pareció que los acontecimientos se inclinarían a su favor. Pero Rivera avanzaba a su vez con un fuerte ejército y entonces los revolucionarios resolvieron salir a la campaña.

A mediados de agosto ya quedaba normalizada la situación de Montevideo y se dictaban numerosos decretos dando de baja a un centenar de jefes y oficiales; imponiendo la pena de muerte a los jefes y oficiales de la revolución que no se presentaran en demanda de indulto; destituyendo a numerosos empleados civiles de filiación lavallejista; ascendiendo a general al coronel Manuel Oribe, con los empleos de Jefe del Estado Mayor y Comandante de Armas de la Capital.

El Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores don Santiago Vázquez dirigió una circular a los Jefes Políticos en que decía comentando los sucesos revolucionarios:

''El crédito del país ha quedado altamente comprometido en el exterior y la sociedad perturbada por el desquicio consiguiente del orden''. Ahora es preciso ''poner en ejercicio las leyes y volver al Gobierno todo el poder moral que necesita para ser fuerte en el interés de la libertad, por medio de la justa y discreta aplicación de aquéllas''. Es necesario que se sepa que el Gobierno quiere ''consolidar las libertades del pueblo, proclamadas en el código fundamental'' y que ''no reconoce más enemigos que los que conspiran contra las instituciones y perturban la tranquilidad pública''. Urge extremar las medidas de vigilancia, pero a condición de que no degeneren en persecución. ''Las opiniones son sagradas en tanto que no sean culpables los hechos que de ellas derivan.''

Son los actos, concluía la circular, y no las opiniones los que deben prevenirse mediante una vigilancia activa.

Termina la lucha con la emigración de Lavalleja.

Vencido el motín en la Capital, prosiguió durante algunas semanas la lucha en la campaña, con resultado adverso para los revolucionarios.

El indio Lorenzo, que había vuelto de su emigración a Río Grande, fué de nuevo batido. Igual suerte corrió Mariano Paredes en Paysandú, obligado a cruzar con sus soldados el río Uruguay.

En cuanto a las fuerzas que mandaban Lavalleja y Garzón, batidas por la vanguardia de Rivera a cargo del coronel Ignacio Oribe, en el Cordobés y en Tupambay, cruzaron la frontera a fines del mes de septiembre, previo desarme por la guardia imperial de Yaguarón, embarcándose luego los jefes para Buenos Aires, resueltos a reanudar la guerra civil con el auxilio de Rosas.

Pocos días antes de ese desenlace había abortado en la Capital otro motín militar a base del batallón de cazadores que estaba allí de guarnición y de los elementos de Rosas. Descubierta la conspiración, se levantó un sumario que dió motivo al Fiscal doctor Lucas José Obes para acusar de tentativa de sedición a doña Ana Monterroso, esposa de Lavalleja, al agente especial de Rosas coronel Correa Morales y a diversas personas más que fueron arrestadas o desterradas.

El manifiesto de los promotores del movimiento abortado concluía con estas palabras reveladoras de la vinculación que principiaba a operarse entre los partidos políticos del Río de la Plata:

"Cazadores! Vivan las leyes; Vivan el general Juan A. Lavalleja y todos los bravos que lo acompañan. Mueran los unitarios y el caudillo Rivera y los Imperiales!"

Consistía el concurso argentino en un armamento que fué embarcado en el puerto de Buenos Aires, bajo la protección y con la ayuda del buque de guerra "Sarandí", según declaración prestada por la marinería del barco conductor que siguió rumbo a Maldonado y depositó su carga en la Isla de Gorriti.

Gran polvareda levantó en Buenos Aires la prisión y destierro de Correa Morales. La "Gaceta Mercantil" dijo que era "una insolencia" del mismo Gobierno Oriental que en 1830 había auxiliado a los asesinos de Dorrego para llevar la guerra a territorio argentino. El gobierno de Rosas declaró a su turno, para darle trascendencia al suceso, que el desterrado era un "agente residente y reconocido" y aprobó su conducta por decreto de febrero de 1833.

Pero la cancillería oriental había demostrado anterior-

mente que Correa Morales carecía de carácter público y que era tan sólo un agente "recomendado para realizar actos determinados".

El Gobierno hace el proceso al lavallejismo.

Había concluído aparentemente la revolución después de estos cuatro fracasos sucesivos en el Cuareim, en el Durazno, en Montevideo y en campaña, que se extienden desde fines de junio hasta fines de septiembre — tres meses de lucha — y el Gobierno resolvió dirigirse al país para hacer el proceso de Lavalleja.

"Apenas acababa de instalarse el gobierno permanente, decía en su manifiesto, cuando el espíritu de una facción que hasta entonces había estado reprimida por la esperanza de sobreponerse al voto nacional en la elección de la suprema magistratura, apareció de repente en la escena política armado de rencor y envidia, poniendo en movimiento todas las pasiones bajo el título de oposición al poder y de celo o interés por el bien común". Abusando de la tolerancia gubernativa, se lanzó a la prédica revolucionaria y en esa tarea fué ayudado por otros factores, tales como la deuda insoportable que el Gobierno provisorio legó al Gobierno constitucional; el estado de desesperante miseria de los colonos del Cuareim; "el cáncer roedor" de la riqueza pública, constituído por "una moneda falsa" que nos habían legado los portugueses y "que siendo a la vez un monumento ignominioso de su dominación y de nuestra desdicha, ofrecía un canal constantemente abierto a todos los falsificadores para inundar el país de porción de cobre con signos de valor real y extraer sus ricas producciones en cambio de aquella vil materia".

Pero los conspiradores — agregaba el manifiesto — no se limitaron a la propaganda subversiva; resolvieron también apelar "a los puñales y asesinos". Primero, echaron mano del indio Lorenzo para sublevar a los misioneros de la Colonia del Cuareim; luego recurrieron al mayor Santana, quien se puso al frente de algunas milicias que intentaron apoderarse de la persona del Presidente de la República; y fracasada también esta segunda tentativa, promovieron el motín, en cuya oportunidad apareció al fin Lavalleja "que

desde época remota ha sido reconocido como el imán y el foco de todos los elementos de la anarquía'', quedando así ''fijada de un modo indeleble la línea que divide para siempre a los orientales que se mantienen fieles a la Constitución, de los traidores que pretenden sepultarla en la sangre y horrores de la anarquía... Entre los unos y los otros, no queda ya otro intervalo que el del tiempo que separa las generaciones y los manes de las víctimas sacrificadas por la libertad''.

Y en su mensaje a la Asamblea dando cuenta de la conclusión de la guerra decía el Gobierno que los anarquistas al cruzar el río Yaguarón habían rendido ''a un puñado de imperiales las armas con que algunos de ellos pelearon en Rincón, Sarandí e Ituzaingó'', agregando como prueba del distinto grado de prestigio de las causas en lucha, que Lavalleja sólo alcanzó a levantar 600 hombres contra 3,000 que acaudillaba Rivera.

Con el propósito de hundir más al adversario, fué festejada la victoria precisamente en el aniversario de la batalla de Sarandí, con tedéum, iluminaciones, función de teatro y baile oficial. La gloria de la Independencia desaparecía así ante la sombra del jefe de la revolución vencida.

Distribuyendo responsabilidades.

Eran justificados los cargos. Lavalleja había cometido un atentado inexcusable al conflagrar al país. No existía en el momento del alzamiento ningún pretexto político, ni administrativo, ni financiero, ni económico capaz de dar motivo a una revolución o más bien dicho a una serie de movimientos revolucionarios contra el Presidente de la República y contra la Asamblea Legislativa.

Los vicios de orden administrativo que podían imputarse y que se imputaban a Rivera, estaban al nivel de las prácticas corrientes de la época. Fué con ocasión de los apremios de la guerra civil que esos vicios crecieron hasta adquirir las proporciones de una verdadera calamidad financiera. A nadie se perseguía. Todas las opiniones eran respetadas. La prensa gozaba de amplia libertad. En los más altos puestos administrativos figuraban adeptos de Lava-

lleja. Sólo después de la revolución empezó la barrida, y el número considerable de los jefes, oficiales y empleados dados de baja o destituídos, prueba la amplitud de criterio y la extrema tolerancia que existía en la administración de Rivera, ejercida verdaderamente por el Presidente del Senado don Luis Eduardo Pérez y Ministros de la talla de don José Ellauri, don Santiago Vázquez y don Joaquín Suárez.

La revolución obedecía a motivos puramente personales: Lavalleja quería sustituir a Rivera, si no en la presidencia misma, porque no quería echar abajo todo el andamiaje, por lo menos en la jefatura del Ejército, a fin de constituirse en heredero forzoso de la presidencia subsiguiente.

Tal es la realidad de las cosas y lo que justifica el proceso instaurado a la revolución por el Gobierno triunfante.

No hay que olvidar, sin embargo, que Rivera había hecho exactamente lo mismo a mediados de 1830, con la agravante de que entonces el revolucionario era el propio General en Jefe del Ejército de línea, y el Gobierno, en la imposibilidad de luchar contra él, se había visto compelido a firmar un pacto que constituía la justificación anticipada de todas las subversiones políticas que pudieran producirse en adelante.

Se dirá que el alzamiento de Rivera en la víspera de los comicios de 1830 no era más grave que la actitud de Lavalleja al voltear la Legislatura y erigirse en dictador en 1827.

Convenido. Pero tampoco hay que olvidar que un año antes del atentado lavallejista, Rivera había dado la señal de los alzamientos dentro de las propias filas del glorioso ejército que después de triunfar en Rincón y Sarandí se aprestaba para vencer en Ituzaingó.

Siempre, invariablemente, el mismo móvil de predominio personal. Cada uno de los dos grandes caudillos procuraba poner el pie encima dèl otro. Rivera a título de su mayor volumen político y militar durante las campañas de Artigas; Lavalleja por su Cruzada de los Treinta y Tres en momentos en que Rivera todavía continuaba adherido a la dominación portuguesa. Del país al que ambos habían sacrificado todo cuanto tenían y todo cuanto valían y por cuya ventura volverían a sacrificarse una y cien veces, porque eran grandes patriotas: del país se olvidaban en absoluto frente al problema de cuál de ellos dos ocuparía la presidencia y tendría subyugado al otro.

Hay que reconocer con todo, que el atentado de Lavalleja excedía al de Rivera. Hasta 1830 el país tenía una organización provisoria y el alzamiento contra el Gobierno que la presidía, era menor, sin duda alguna, que el cometido contra las autoridades emanadas de la carta política jurada en aquel año.

Corre sangre de prisioneros.

A ese pugilato entre los prestigiosos caudillos de la Independencia, de que emanan todas nuestras guerras civiles, son imputables también otros gravísimos males: el derramamiento de sangre de prisioneros y la vinculación de las contiendas orientales a las contiendas argentinas.

El Presidente Rivera en oficio datado en Conventos a mediados de octubre de 1832, comunicaba al Ministerio de la Guerra que, en cumplimiento de un decreto promulgado en el mes anterior, había fusilado a los oficiales y sargentos tomados con las armas en la mano e indultado a los individuos de tropa; y adjuntaba una nómina de nueve fusilados encabezada por el capitán Ramón Bustamante.

No era, ciertamente, la primera sangre de prisioneros que registraban los anales de la guerra civil. Ya durante la guerra contra el Brasil, cuando Rivera triunfaba en las Misiones, el coronel Manuel Oribe encargado de perseguirlo, había fusilado a dos de sus chasques a título de que eran desertores militares. Pero era la segunda sangre, y a título de segunda, lo suficientemente abundante como para alargar distancias, constituir tradiciones y provocar represalias que andando el tiempo se encargarían de agigantar los sucesos impulsados por otros hombres, ya que los dos primaces de 1832 no eran sanguinarios, sino humanitarios con el vencido: la historia no reprocha un solo fusilamiento de prisioneros a Lavalleja y sólo alguno que otro a Rivera.

Las contiendas aquende y allende el Plata.

En cuanto a las vinculaciones con los partidos de la otra margen del Plata, fué Lavalleja quien se encargó de formular la denuncia al coronel Garzón, al avisarle que el

general Lavalle y el coronel Olavarría marchaban incorporados al ejército de Rivera.

No era tampoco esta la primera vez que Rivera recurría a los militares argentinos que habían venido huyendo de Rosas y para organizar un ejército contra Rosas. Ya a mediados de 1830, al alzarse contra el gobierno de Lavalleja, había buscado o aceptado el apoyo de los mismos militares.

Pero la actitud de ahora era más grave que la de entonces. En 1830 Rivera era un revolucionario que actuaba contra la autoridad constituída; en 1832 encarnaba la autoridad constituída, era el gobernante del país y su actitud al franquear las filas del ejército a los adversarios de Rosas tenía que ser de más graves consecuencias, como en efecto lo fué.

En los comienzos de su gobierno, había procurado sin embargo permanecer alejado de los jefes argentinos. Al organizarse la campaña de 1831 contra los charrúas y bandoleros que infestaban la frontera terrestre, escribía al general Laguna: "Evite usted que el general Lavalle y su comitiva vengan a su campo, pues si tal sucede nos abollan los federales y cometeremos un traspaso de facultades que no será bien mirado".

Pero al año siguiente, al organizar su ejército contra Lavalleja, se dirigió él personalmente a los emigrados argentinos para darles puestos de importancia y reconocerles su jerarquía militar, según se encargó de publicarlo el general Lavalle al presentar renuncia de su cargo luego de concluída la campaña de 1832.

Hacía constar el general Lavalle en esa nota que Rivera lo había enviado a la Colonia con el nombramiento de general de la República y el mando de una división del Ejército, y agregaba estas palabras reveladoras de la estrecha solidaridad política entre el Gobierno y los desterrados de Rosas:

"El *peligro común* y las órdenes de V. E. me obligaron en el mes de junio a abandonar mi propósito de no presentarme jamás en la escena política."

Empiezan las confiscaciones de bienes.

Puede señalarse también entre los males a que dió origen esta primera revuelta contra las autoridades constitucionales, la confiscación de bienes que decretó el Presidente de la República por sí y ante sí, a título de exigencia de guerra.

Se encargó de prevenirlo el Gobierno al dar cuenta a la Asamblea del restablecimiento de la paz en un mensaje que empezaba diciendo que correspondía a los legisladores "apreciar la acción directa que tienen contra los bienes de los jefes de la anarquía los particulares despojados por sus órdenes de sus haciendas y propiedades, no menos que los derechos incontestables del tesoro al reembolso de las sumas arrebatadas", en lo que estaba de acuerdo con la leyes tutelares de la propiedad individual; pero agregando, y en esto no lo estaba:

"Guiado por estos principios, el Presidente de la República y General en Jefe del Ejército ha procedido al secuestro de algunos ganados pertenecientes a los caudillos de la anarquía que han hecho armas para sostenerla o que han contraído compromisos especiales por ella; por este medio ha compensado los servicios de la mayor parte de las milicias, deudas sagradas que el erario no podría en estos momentos sobrellevar."

Un despojo liso y llano librado a la arbitrariedad de los jefes militares, que ya se encargarían otros de generalizar como castigo al adversario y como fuente ilimitada de aprovechamientos ilícitos, para aumentar las odiosidades de la guerra y alejar cada vez más, a los partidos en lucha, de las fórmulas conciliatorias!

Doña Ana Monterroso, esposa de Lavalleja y desterrada a Buenos Aires, fué la primera en protestar ante la Comisión Permanente contra una medida que afectaba su porción de gananciales.

"Una república, decía en su representación, que nace en el siglo XIX, nace en un siglo a cuyas luces no han podido resistir los grandes errores de los siglos tenebrosos, entre los cuales está registrado el inmoral arbitrio de las confiscaciones de las propiedades privadas."

Lavalleja prepara una nueva revolución.

A principios de noviembre de 1832 desembarcaba Lavalleja con su estado mayor en Buenos Aires, procedente de Río Grande, y la prensa de Rosas al darle la bienvenida le llamaba "ilustre brigadier" y "distinguido patriota", agregando rebosante de satisfacción que durante su residencia en territorio brasileño había merecido "tanto a las autoridades como a los particulares las más lisonjeras demostraciones".

Y en el acto empezó a organizar fuerzas para reanudar la guerra civil, en una forma tan pública que a fines del mismo mes de noviembre ya registraba la prensa de Montevideo informaciones precisas sobre reclutamiento de soldados, compra de armamentos y hasta de tropas en marcha de Buenos Aires a Entre Ríos, todo ello con la ayuda abierta y decidida de Rosas.

No era menos abierta y pública la protección oficial que recibían en las fronteras de Río Grande las tropas que allí había dejado Lavalleja al ser perseguido por la vanguardia de Rivera. El coronel Bentos Gonçálvez, encargado de la vigilancia fronteriza, les proporcionaba armas, soldados y recursos.

Otro foco revolucionario importante quedó instalado desde enero de 1833 en la provincia de Entre Ríos, bajo la dirección del coronel Manuel Lavalleja.

El Gobierno publicó entonces una proclama en que anunciaba la reanudación de la guerra civil.

A su turno los invasores lanzaron desde Río Grande un manifiesto en que hablaban de destruir la dictadura, de vengar la sangre de los nueve prisioneros fusilados en Conventos y de salvar de la miseria a las numerosas familias cuyas fortunas habían sido "robadas para enriquecer a Lavalle, Olavarría y demás asesinos del digno Gobernador Dorrego."

En otro manifiesto surgido del foco revolucionario de la costa entrerriana, se hacía también referencia al fusilamiento de prisioneros en Conventos, se hablaba de persecuciones ejercidas "hasta con el bello sexo", y se anunciaba que "la divisa del Ejército restaurador para tratar a sus amigos y enemigos sería la justicia."

Lavalleja, que todavía seguía en Buenos Aires dirigiendo los tres focos de la revolución, publicó también un manifiesto explicativo de su actitud.

Hacía constar que se había mantenido en silencio en 1821, al prolongarse su cautiverio en los pontones de Río de Janeiro por un año más que el de sus compañeros de martirio, en 1823 al fracasar el movimiento libertador y en 1825 al tomar prisionero a Rivera y encontrar en su cartera dos órdenes de mil pesos cada una al que entregara las cabezas de Lavalleja y Oribe. Pero que ahora debía hablar, en virtud de que Rivera *hostigaba a un país amigo, pretendiendo un engrandecimiento tan inútil como imposible;* dilapidaba la fortuna pública, suprimía las garantías individuales monopolizando la administración de justicia en una sola familia, confiscaba los bienes y ejecutaba hechos de sangre. Terminaba el manifiesto con la prevención a Rivera "de que los muertos serían sus más formidables acusadores."

Como se ve, Lavalleja y sus amigos no ocultaban que iban a combatir a los adversarios del dictador argentino; lo declaraban sin ambages y hasta adoptaban algunos de sus términos favoritos.

Medidas que adopta el Gobierno.

Ante esta organización pública, a la luz del día, realzada con manifiestos que se daban en la misma prensa de Buenos Aires, el Gobierno que presidía don Luis Eduardo Pérez por encontrarse Rivera en campaña, se apresuró a dictar un decreto que suspendía a tres miembros del Cuerpo Legislativo y que fulminaba estas terribles penas:

"Todo individuo que habiendo pertenecido a los grupos armados bajo las órdenes de los caudillos de la rebelión de 29 de junio y 3 de julio, no se hubiese presentado a las autoridades nacionales y estuviese armado en el territorio de la República, sufrirá la última pena y confiscación de bienes. A la misma confiscación de bienes están sujetos los habitantes del Estado que voluntariamente auxiliasen o prestigiasen a las partidas o individuos a que se refiere el artículo anterior. La sufrirán igualmente los individuos que reciban o envíen comunicaciones clandestinas relativas a empresas anárquicas."

Puede señalarse este decreto, refrendado por el Ministro de Gobierno don Santiago Vázquez, como uno de los más grandes errores de la época. Era una amenaza de exterminio general y de absoluta confiscación de bienes, que por su misma gravedad no habría de cumplirse entonces, pero que quedaría en el surco como semilla productora de males reales y efectivos.

La segunda invasión.

Las fuerzas revolucionarias empezaron en marzo de 1833 a correrse por la frontera brasileña en dirección a Yaguarón.

Rivera comisionó al teniente coronel Atanasio Lapido para gestionar de las autoridades de Río Grande medidas eficaces de neutralidad, y aparentemente con buen éxito, pues el Presidente de la Provincia ordenó al mariscal Barreto que disolviera las fuerzas que empezaban a organizarse.

Pero la invasión se produjo a principios de abril bajo el mando del coronel argentino Manuel Olazábal, "Comandante en Jefe del segundo Cuerpo del Ejército Restaurador" como se titulaba en una proclama en que declaraba "separadas de sus funciones a todas las autoridades tanto civiles como militares que emanasen del opresor de la República don Fructuoso Rivera"; y se realizó con el apoyo militar del coronel brasileño Bentos Gonçálvez!

La villa de Melo fué ocupada por los asaltantes, previa rendición de la guardia que allí había a cargo del coronel Pozzolo.

Pocas horas después era recuperada la plaza por las avanzadas del ejército de Rivera y tenían que repasar el río Yaguarón los coroneles Olazábal y Garzón al frente de la columna invasora que se componía de 300 a 400 hombres.

Rivera protesta contra la complicidad brasileña.

Rivera se dirigía al lugar de los sucesos con el grueso de su ejército, para castigar la violación de la neutralidad por Bentos Gonçalvez, cuando recibió este alarmante

oficio del mariscal Barreto, jefe de la frontera brasileña:

"Acabo de recibir aviso de que V. E. se aproxima a la línea a la cabeza de fuerzas de ese Estado, siendo voz general que invita al vecindario para acompañarlo en su marcha y venir a esta provincia trayendo la desolación, el estrago y la muerte al territorio brasileño. Esta noticia ha alarmado a los habitantes, que corren a las armas para defender sus lares y preservarlos de semejante agresión. Yo no puedo persuadirme de que sean tales las intenciones de V. E. aun cuando algunos documentos manifiestan la existencia de un plan hostil trazado contra esta Provincia."

Rivera se apresuró a tranquilizar al mariscal acerca de sus verdaderas intenciones, pero entabló su reclamo por violación de la neutralidad en forma viril.

Le decía en su respuesta que había avanzado desde el centro de la República "para contener los progresos de la anarquía y los escándalos que en esta parte del territorio acababan de llamar la atención general, como consecuencia de las reiteradas infracciones del derecho internacional que se toleraban o fomentaban en las fronteras de Río Grande."

Y exigía a nombre de la República "una reparación inmediata", que concretaba así:

"El sometimiento a un juicio criminal o la expulsión perentoria de esa provincia de todos los caudillos refugiados y demás fautores o cooperadores de la rebelión que han abusado de la hospitalidad generosa de la nación brasileña; la devolución de cuanto pertenezca al Gobierno y a los súbditos del Estado Oriental; y por último la remoción inmediata del mando de las fronteras de Río Grande del Sud del jefe que hoy existe."

Eran terminantes las exigencias de Rivera y el mariscal Barreto se apresuró a contestarle que las armas de los emigrados serían entregadas al Gobierno Oriental; que los ganados serían devueltos a sus dueños; y que "si algunas otras medidas se juzgasen necesarias para estrechar más las relaciones de amistad entre ambos países, con respecto a las cuales él no se juzgaba autorizado, serían sin duda adoptadas por el Gobierno Imperial que deseaba la prosperidad de ese Estado."

En otra comunicación anunciaba el mariscal que haría "retirar para la capital de la provincia o salir fuera del Imperio a todos los jefes y aun a los mismos oficiales y que

los soldados y demás plazas no se conservarían reunidos y serían alejados de la frontera y despojados de sus armas."

Completando el efecto de esas declaraciones, el mariscal Barreto fué al campamento de Rivera y renovó allí seguridades de neutralidad que dieron mérito al Presidente oriental para comunicar al Ministerio de la Guerra que "la anarquía había dejado de existir en el territorio del Imperio y que la República se presentaría en lo venidero con un poder más respetable al frente de los enemigos de su reposo y de sus leyes."

La violenta intervención del coronel Bentos Gonçálvez tenía una circunstancia atenuante, que fué explicada en el curso de esas notas y conferencias.

Uno de los jefes de Lavalleja, "el indio Lorenzo", había pedido indulto a Rivera, y en prenda de sinceridad sacó de territorio brasileño a varios oficiales de su misma filiación política y los llevó al campo enemigo, provocando la represalia del jefe brasileño. Fué así por lo menos cómo se pretendió explicar la violación del territorio oriental por Bentos Gonçálvez.

Cuando el indio Lorenzo andaba en esas aventuras, se hizo circular una carta que se decía interceptada a dicho caudillo, publicada más tarde en la prensa argentina, en cuya carta Rivera hablaba así al coronel Pozzolo:

"Los unitarios argentinos que hoy forman causa común con nosotros están deseosos de empresas militares y con el fin de complacerlos están preparando una invasión a Río Grande el general Lavalle y el coronel Ignacio Oribe."

Quedaba tranquilizada la frontera terrestre. El exceso de protección a la causa revolucionaria, había tenido la virtud de conducir a una política de neutralidad que alejaba por el momento el peligro de nuevas invasiones.

Toda la actividad lavallejista fué transportada entonces a la costa entrerriana. Pero la actitud de las autoridades brasileñas y la marcha de Rivera rumbo a Paysandú, cambiaron también el ambiente de ese lado. Ya no era posible que las autoridades argentinas llevaran más allá su connivencia con los campamentos de orientales armados, y por efecto de ello algunos grupos tuvieron que cruzar el río Uruguay, siendo correteados y expulsados sin esfuerzo y los demás fueron disueltos por orden de las policías entrerrianas.

En el tercer aniversario de la jura de la Constitución.

La mayoría de los revolucionarios destacados en las fronteras de Río Grande y en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos pasaron a Buenos Aires y el tercer aniversario de la jura de la Constitución pudo ser celebrado el 18 de julio de 1833 en plena paz, con iluminaciones, bailes de máscaras y torneos en los tablados de la Plaza Mayor, carreras de sortijas en la misma plaza y fuegos artificiales. Por primera vez se cantó en el teatro por los artistas y en la plaza por los niños de las escuelas públicas la canción de don Francisco Acuña de Figueroa, declarada "himno nacional" por decreto gubernativo de esos mismos días.

"Parecía, dice un diario de la época, que la nación se había olvidado de sus pasados infortunios para solo pensar en el dichoso porvenir que le preparan las sabias instituciones que la rigen."

Los orientales se acuerdan de Artigas.

Al publicarse la crónica de los festejos conmemorativos del aniversario de la jura de la Constitución, se dijo en la prensa de la época que era justo que también vinieran a participar de las satisfacciones patrióticas los veteranos de la Independencia, especialmente Artigas, "el guerrero que nos despertó del letargo de la esclavitud en que subsistíamos y nos enseñó a ser libres."

Pero Artigas no podía encontrarse bien en ese ambiente, porque todo su glorioso plan de federación para agigantar a Montevideo constituyendo en el Plata una nación tan fuerte como los Estados Unidos y regida por sus mismas instituciones, se había desmoronado; y porque sus tenientes en las luchas de la Independencia peleaban el uno contra el otro para disputarse el mando y él no hubiera podido ser "Jefe de los Orientales", sino "jefe de partido", título que siempre le había repugnado.

Ya dos años antes se había lanzado desde las columnas de la prensa la idea de nombrar una Comisión encargada de traer "al ilustre Artigas", "al digno soldado de la independencia y de la libertad".

El plan de Rosas contra la República Oriental.

Mientras Lavalleja llevaba adelante las campañas militares con el concurso decidido de los países signatarios de la Convención de Paz de 1828, procuraba hábil y patrióticamente la cancillería oriental a cargo de don Santiago Vázquez, promover el tratado definitivo de paz, realizar un tratado de límites territoriales con el Brasil, y obtener mediante acuerdos recíprocos la neutralidad de la Argentina y del Brasil en nuestras contiendas intestinas.

En diciembre de 1832 marchó a Buenos Aires en calidad de Encargado de Negocios el general Rondeau, con un pliego de instrucciones encaminadas a gestionar la intervención oriental en el tratado definitivo con el Brasil y un acuerdo que impidiese que los emigrados argentinos llevaran la guerra a Buenos Aires y los emigrados orientales alteraran el orden en su patria.

A mediados del año siguiente decía el Gobernador Balcarce a la Legislatura de Buenos Aires hablando de dicha misión:

"El Encargado de Negocios que el Gobierno de la República Oriental anuncia haber nombrado para que residiera en ésta, *no ha sido admitido,* porque aún permitiéndose el Gobierno prescindir de la posición política de aquel Estado, no ha obtenido todavía ni satisfacciones a sus reclamaciones, ni garantías para preservarse en adelante de males iguales a los que las han motivado. Pero, sin embargo, es de esperarse que no serán difíciles los medios de una aproximación en términos saludables para ambos Gobiernos, a cuyo importante objeto ha manifestado hallarse dispuesto a recibir un comisionado *ad-hoc.*"

Balcarce llenaba el pequeño intervalo que media entre las dos dictaduras de Rosas y estaba absolutamente dominado por éste, que era el verdadero árbitro de la situación.

No habían concluído las negociaciones cuando el Gobierno Argentino resolvió cortar el incidente relativo a la intervención de un Ministro oriental en el tratado definitivo, designando al general Guido, sin dar aviso previo ni menos explicaciones acerca de esa actitud que contrastaba con la adhesión ya prestada por el Brasil y exigida un año antes por Rosas para adherir a su turno.

¿Qué había ocurrido?

El general Rondeau se encargó de decirlo en una nota confidencial de enero de 1833. Luego de manifestar que Balcarce nada podía hacer sin el consentimiento de Rosas que lo tenía "con las manos atadas", agregaba estas graves revelaciones acerca de *la política* que se desenvolvía ante sus ojos:

"Ella consiste en la incorporación de esa República a la Argentina llegado que sea el período del tratado definitivo, empleándose cuantos medios puedan conducir a eso, siendo uno de los principales el contarse, como en efecto se cuenta, con los disidentes de ese gobierno residentes aquí y en ese Estado. Claro está, pues, que concebido ese proyecto, no se quiere reconocer la independencia absoluta de esa República por medio de un acto oficial cual sería el reconocimiento de un Ministro público y sí considerarlo por el contrario como en tutela hasta que llegue la ocasión de desplegar aquel plan maquiavélico."

Prosiguiendo el Gobierno Argentino ese mismo plan, hizo redactar a fines de 1833 a su plenipotenciario en Londres don Manuel Moreno, una nota en que se hablaba "de la miserable y baja iniciativa que se había trasmitido de Montevideo al gabinete de Madrid por el finado Herrera y su partido, pidiendo encarecidamente al Infante don Sebastián para Rey del Estado Oriental", y se remataba esa referencia fantástica con estas palabras reveladoras de ulteriores planes de absorción:

"Tal es el uso que impropiamente hacían los conspiradores del Estado *mediatizado* oriental, de la *semisoberanía* que tiene su Provincia bajo la inspección y garantía de Buenos Aires y el Brasil."

Provista de esa nota atrabiliaria se dirigió la cancillería argentina a Rivera, pidiéndole "un pronunciamiento positivo sobre el concepto que le haya merecido al Gobierno del Estado Oriental la tentativa de la Corte Española para establecer en este continente una dinastía de los Borbones."

Contestó en el acto el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Lucas José Obes, que aunque bastaría invocar el simple buen sentido contra las maquinaciones de la Corte de Madrid, la consideración hacia los pueblos de América le inclinaba a dar "una contestación más seria de la que en otro caso le sería permitido". Declaraba, pues, que el

Gobierno rechazaba el proyecto como absurdo y como imposible. ''Sólo una imaginación profundamente herida de aprehensiones melancólicas, puede exaltarse hasta el punto que parece haberle acontecido a S. E. el plenipotenciario argentino cerca de Su Majestad Británica y a su Gobierno por simpatía''. Terminaba el Ministro oriental recabando a su vez de la cancillería argentina:

''Un pronunciamiento explícito sobre lo que él mismo entiende y juzga acerca de la mediatización de este Estado y semisoberanía de la Provincia Oriental, porque siendo este sentimiento directamente contrario a los del Tratado de Paz y la Constitución... no le es dado mirarlo con la indiferencia que se merecen los avances de un Agente Diplomático fuera de la línea de su misión y facultades relativas.''

El general Guido, que estaba al frente de la cancillería argentina, se limitó a contestar ''que no ocurría motivo para alterar el sentido en que colocaba a la República Oriental el Tratado preliminar de Paz.''

Más de una vez intentó Rosas ejercer la tutela sobre lo que él llamaba país mediatizado y de semisoberanía.

Protestó, por ejemplo, contra un decreto de fines de 1833 que adjudicaba a los poseedores u ocupantes las tierras abandonadas durante la guerra, sin perjuicio del derecho de los propietarios a ser indemnizados, provocando esta réplica de la cancillería oriental desempeñada por el doctor don Lucas José Obes:

''Sería preciso renunciar a toda idea de paz y buena inteligencia entre Estados vecinos, si la razón y la justicia no hubieran concedido a cada soberano el poder de administrar los negocios domésticos con absoluta independencia de sus iguales, porque apenas habría uno de tantos negocios que no diese a la *razón de Estado* grandes pretextos para erigirse ya en juez de un soberano, ya en procurador de sus súbditos naturales.''

Acaso, agregaba, los propietarios que han elevado sus quejas al Gobierno Argentino han estado contando ''con el aliento que la publicidad de estas tentativas pudieran dar a los quejosos en el momento que la anarquía se arroja sobre la costa de la República con todo el furor de su despecho habitual.''

La comunidad de las aguas.

Puede señalarse como excepción notable a esta política de plena absorción una nota de la cancillería argentina, a cargo del general Guido, de febrero de 1834, comentando un decreto del gobierno de Rivera acerca de la navegación del río Uruguay. En vez de dictarse decretos unilaterales se imponía, según esa nota, un convenio mediante el cual "los buques de ambas naciones sean recíprocamente iguales en sus derechos, suponiendo el río Uruguay *de uso común* para el tráfico interior y de cabotaje."

Un plan notable de la cancillería uruguaya para obtener el tratado de límites con el Brasil.

Nuestras discordias eran, pues, atizadas por el Brasil y la Argentina. El Uruguay se desangraba por obra de los dos países signatarios de la Convención de 1828, interesados ambos en hacer endémica la guerra civil y en dejar siempre pendiente el tratado definitivo que debía servir de complemento a aquella Convención.

Interpelado a principios de 1832 el Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores por el senador Larrañaga, acerca del estado en que se encontraba el tratado definitivo de paz entre la Argentina y el Brasil, declaró que el Gobierno de Río de Janeiro había contestado a nuestro Encargado de Negocios que el Brasil daría intervención al Uruguay, siempre que la Argentina estuviera dispuesta a proceder en la misma forma; y que a su turno había manifestado el Gobierno Argentino que él asentiría *una vez que le constase la aceptación del Brasil.* Y agregó el Ministro que ante la imposibilidad de proseguir las gestiones por el estado de guerra en las provincias argentinas, había tratado de entrar en ajustes con el Brasil para el tratado de límites territoriales, pero también sin resultados, en razón de que el Gobierno de Río de Janeiro sostenía que ante todo había que firmar el tratado definitivo de paz.

Fracasadas las gestiones para dar intervención al Gobierno Oriental en el tratado definitivo de paz y fracasadas asimismo las gestiones para arribar a la determinación de

los límites territoriales con el Brasil, se trazó el doctor Lucas José Obes un vasto y notable plan encaminado a dominar resistencias y congregar fuerzas en torno del Uruguay.

Consistía en reunir a todos los países fronterizos del Brasil, es decir, a casi toda la América del Sur, en una acción conjunta para plantear y resolver el problema de límites mediante un tratado general y solidario.

Ese plan, que tuvo principio de ejecución en 1834 con el nombramiento de don Francisco Joaquín Muñoz "para la preparación del tratado general de límites entre el Brasil y los Estados colindantes", permaneció bajo estricta reserva hasta mediados de 1837, en que fué denunciado por Rosas al declarar la guerra al gobierno de Santa Cruz por su connivencia con los emigrados unitarios que amagaban desde las fronteras de Bolivia. Pero al hacer la denuncia, sostenía el dictador argentino que en el acuerdo celebrado por el comisionado oriental con el Gobierno de Bolivia se había establecido una cláusula en cuya virtud se exigiría de la República Argentina para participar en el tratado de límites con el Brasil, la convocatoria de un congreso general que restablecería a los unitarios. Agregaba Rosas, que el plan se habría llevado adelante "si esa trama insidiosa no hubiera sido desechada por el gobierno patriótico sucesor del de don Fructuoso Rivera."

Cuando se publicó el manifiesto de Rosas, gobernaba en el Uruguay don Manuel Oribe y actuaba como Ministro de Hacienda don Francisco Joaquín Muñoz, y este ciudadano se apresuró a declarar que la misión que él había llevado se relacionaba exclusivamente con el tratado general de límites, sin plan alguno para desquiciar a la Argentina, y que el Presidente Oribe, a la sazón Ministro de Rivera, conocía la misión y la consideraba digna y patriótica.

El comisionado encontró muy buen ambiente en el Perú y tal es el único dato concreto que registran las publicaciones de la época acerca de ese plan verdaderamente genial de la cancillería oriental de reunir una especie de congreso sudamericano, capaz de imponerse a los países signatarios de la Convención de 1828 y de salvar a la vez que nuestra integridad territorial, la estabilidad de la paz y el arraigo de nuestras instituciones.

La tercera revolución de Lavalleja.

Lavalleja, que no había cesado de preparar a sus parciales para una tercera revolución contra Rivera, cruzó finalmente el Uruguay a mediados de marzo de 1834 y acampó en Higueritas.

Aludiendo a la intriga diplomática urdida por Rosas, decía en su proclama:

"Un gobierno que solicita un príncipe extranjero no puede mandar en la tierra de la libertad... Orientales:... si no queréis que vuestro nombre sea el oprobio de la América, es preciso que os levantéis contra él, haciendo ver al mundo que no habéis desertado de la causa de la independencia."

Y en seguida derrocaba autoridades con este decreto:

"Don Juan Antonio Lavalleja, brigadier general de la República Oriental del Uruguay y General en Jefe del *Ejército Restaurador*, acuerda: el general don Fructuoso Rivera que ha estado desempeñando la presidencia de la República, queda dimitido del mando que ejercía y declarado reo de lesa nación."

Rivera había salido ya a campaña para ponerse al frente del ejército que debía combatir contra los revolucionarios acantonados en la costa argentina del Uruguay y a lo largo de la frontera brasileña.

Estaba al frente del Poder Ejecutivo el Presidente del Senado, acompañado de los mismos Ministros de Rivera, que lo eran el doctor Lucas José Obes y el general Manuel Oribe, y con las firmas de los tres se publicó un mensaje a la Asamblea y una proclama.

"El Poder Ejecutivo, decía el mensaje, no teme que el hombre desgraciado que así despedaza el corazón de su patria pueda avanzar un paso desde las playas que ha profanado con su presencia, sin que le asalten de todas partes el horror de su crimen, el enojo de un pueblo insultado en lo más delicado de su dignidad, y la bravura de un ejército que dos veces le ha hecho sentir el peso de sus armas."

"Un caudillo, decía a su turno la proclama, que no puede decirse sin nombre, porque lo ha manchado con sus grandes crímenes, acaba de presentarse en las playas de la República asociado de un puñado de bandidos y extranjeros."

Por un decreto del mes de abril quedaba nombrado el Juez de Hacienda "administrador" de los bienes del caudillo invasor, nueva y deplorable etapa en el camino de las confiscaciones, al que ya se había lanzado el Gobierno desde 1832, en vez de pedir una ley a la Asamblea que autorizase a los damnificados para embargar los bienes de los promotores de la revolución e indemnizarse de los perjuicios sufridos, como lo aconsejaba un diario de la época.

De derrota en derrota.

Lavalleja pisó tierra uruguaya con un centenar de soldados, única ayuda argentina, porque a Rosas no le convenía el triunfo del invasor, sino el estado de guerra, como medio de que la absorción del territorio oriental resultara una consecuencia natural de la anarquía incurable de sus habitantes.

El coronel Anacleto Medina, jefe de las fuerzas de Rivera sobre el Uruguay, atacó en el acto a los invasores y los deshizo luego en una larga persecución, hasta obligarlos a cruzar a nado el río Negro y aproximarse a la frontera terrestre para continuar la guerra de recursos.

Desde las márgenes del Cuareim empezó a realizar Lavalleja activa propaganda para atraerse el concurso brasileño. En carta al coronel José Antonio Martínez, de mediados de abril de 1834, prometía lo siguiente:

"A todos los ciudadanos brasileños que me ayuden en esta empresa y que tengan terrenos en el Estado Oriental el hacérselos entregar tan luego como sea concluída la guerra y a los que no los tuvieran remunerarles sus servicios con campos o ganados según la clase de servicios que hagan."

Pero Rivera no le daba descanso y a mediados de mayo llegó a su campamento en el Yarao y allí lo derrotó y lo puso en dispersión, obligándolo a tirarse al río Cuareim en busca de la protección brasileña, que le resultó amplísima a despecho de las promesas del coronel Bentos Manuel Riveiro de que Lavalleja sería perseguido "como perturbador de la tranquilidad pública de ambos Estados".

Registra un incidente la crónica del combate del Yarao, que da idea de la forma en que se peleaba entonces, mez-

cladas las familias a los ejércitos que constituían su único apoyo en el desierto de la campaña. Oigamos el relato de un testigo presencial:

"El escuadrón del comandante Graña recorrió varias veces una distancia de campo y en una de ellas le hizo advertir un gemido un infante de seis meses de edad que envuelto en una piel de venado yacía abandonado en aquel lugar de muerte. A todos conmovió este espectáculo. El Presidente entregó el huérfano a un ama de leche, ofreciéndole una crecida recompensa si le conservaba la vida, para después educarlo entre su familia."

Prosiguieron todavía las hostilidades con el mismo resultado negativo para los revolucionarios.

El coronel Manuel Lavalleja, al frente de un centenar de soldados en su mayoría brasileños, invadió el Cerro Largo, capturando la guardia que mandaba el coronel Servando Gómez. Pero llegaron refuerzos y los invasores tuvieron que repasar el río Yaguarón.

Las fuerzas del general Lavalleja invadieron también por diversos puntos de la frontera, penetrando el grupo más importante compuesto de doscientos hombres, a la altura de Tacuarembó. Pero rechazadas por las divisiones a cargo del general Laguna y de los coroneles Britos e Ignacio Oribe, tuvieron que retroceder al territorio brasileño y esta vez para embarcarse Lavalleja, con todo su estado mayor, rumbo a Buenos Aires.

Antes de terminar en esa forma la revolución hubo gestiones de paz iniciadas por el coronel Manuel Lavalleja en carta al Ministro de Guerra coronel Manuel Oribe. "Creo, le decía, que por su parte hará lo último para que nos transemos y corramos un velo a nuestros extravíos".

Los coroneles Ignacio Oribe y Servando Gómez, con autorización de Rivera propusieron a Lavalleja, desde su campamento en Aceguá, las siguientes bases de paz: indulto general; la suma de cincuenta mil pesos y treinta leguas de campo a favor de los jefes y oficiales cuyos intereses hubieran sido confiscados; devolución de los bienes raíces confiscados; compromiso de no volver a alterar la paz.

Lavalleja contestó con otro pliego, en que exigía que el Presidente, sus Ministros y el propio Lavalleja fueran juzgados por tres delegados de los Gobiernos Argentino, Brasileño e Inglés, o en su defecto por seis personas elegidas

por ambos contendientes, continuando el jefe revolucionario hasta la conclusión del juicio al frente de sus fuerzas en el Departamento de Paysandú.

No fué tomada en cuenta esta proposición disparatada, que tendía a regularizar la situación de Lavalleja dándole un departamento para que organizara tranquilamente su ejército y desde allí impusiera su decisión al Presidente de la República y a la Asamblea Legislativa, mientras fracasaba por irrealizable la idea peregrina de un tribunal que juzgara a las autoridades constitucionales y a los que querían echarlas abajo.

Corre nuevamente sangre de prisioneros.

El primer parte de la victoria del coronel Medina fué pasado a la Jefatura Política de la Colonia por el general Lavalle, nueva prueba de la solidaridad que cada día se acentuaba entre los partidos argentinos y los partidos orientales.

El segundo fué dirigido por Rivera al Ministro de Guerra, con el anuncio de que había hecho fusilar al frente del ejército al caudillo Félix Aguirre, ex Gobernador de las Misiones y uno de los prisioneros tomados en el curso de la persecución a Lavalleja. Rivera establecía en su oficio que había procedido así de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución de la República.

Ese artículo constitucional que autorizaba "a tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando inmediatamente cuenta a la Asamblea General o en su defecto a la Comisión Permanente de lo ejecutado y sus motivos, estando a su resolución", no podía ser invocado a favor de un fusilamiento, sino de medidas susceptibles de quedar en suspenso o de ser derogadas por la Asamblea. Podía Rivera arrestar, desterrar, pero no fusilar y mucho menos a un prisionero de guerra y de una guerra que podía reputarse fracasada.

Lavalleja, que ya había invocado en su proclama entre las causas de su alzamiento la sangre del capitán Bustamante y de sus ocho compañeros fusilados en Conventos durante la campaña anterior, se apresuró a recoger ese nuevo capítulo de agravios que él no habría de utilizar

como base de represalias, porque jamás quiso salpicar su foja de servicios con una sola gota de sangre de prisioneros, pero que serviría a más de uno de sus continuadores en las luchas contra Rivera, para terribles actos de exterminio.

Rivera tampoco era sanguinario. Había corrido, como Lavalleja, todas las campañas de la Independencia, sin violentar jamás los altos sentimientos humanitarios del "Jefe de los Orientales" bajo cuya dirección se había formado. Aun durante las horrorosas matanzas de la invasión portuguesa, había respetado y hecho respetar a sus prisioneros de guerra. Quedó luego quizá bajo la influencia de los que creyendo sincera y patrióticamente hacer un sacrificio a su país habían fusilado al Gobernador Dorrego, prisionero de guerra. Como años después Oribe, sólo salpicado por la sangre de los dos prisioneros tomados a Rivera y eso mismo porque aplicaba órdenes de exterminio del Gobierno Argentino, cedía al recorrer las provincias alzadas contra Rosas al impulso de sangre que emanaba de Buenos Aires.

Después de estos primeros extravíos Rivera ya no fusiló a nadie, ni aun en el gran campo de Cagancha, donde los pocos prisioneros que él pudo salvar por su mediación personal eran puestos al día siguiente en libertad y recorrían respetados las calles de Montevideo sin que nada hiciera recordar que uno de los partidos acababa de vencer al otro por las armas.

Agresiones internacionales. Ante la complicidad de la Argentina y del Brasil Rivera apela a la Gran Bretaña.

Durante esta tercera y última etapa de las revoluciones de Lavalleja, tuvo que protestar varias veces el gobierno de Rivera contra la ayuda que en forma amplia y enteramente pública prestaban a los perturbadores del orden los dos países signatarios de la Convención de 1828. Pero sin resultado alguno, pues la colaboración guerrera de la Argentina y del Brasil se intensificaba cada día más.

Don Santiago Vázquez, que estaba al frente de la cancillería uruguaya, resolvió entonces recurrir a la mediación inglesa y recabó con tal objeto la venia de la Comisión Permanente para nombrar Encargado de Negocios al doctor Lucas José Obes.

Los fines de la misión fueron establecidos en un "acuerdo reservado" de febrero de 1833. Véase en qué forma:

"La conducta equívoca e indecisa de los Gobiernos de la República Argentina e Imperio del Brasil respecto a la suerte futura del Estado Oriental, han dado a su Gobierno en todo el período de su existencia constitucional una lección práctica y convincente de que su independencia y sus libertades serían tal vez aventuradas sin la intervención de una potencia respetable y mediadora en la formación del tratado definitivo de paz, cuya garantía podría comprometerse hasta el punto de sostener el goce de la soberanía y de los derechos de este Estado."

"Persuadido también el Gobierno de la importancia y ventajas que promete a la nación un tratado de comercio entre los Gobiernos de la República y el de Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña, con arreglo a instrucciones y bases determinadas, ha venido en acordar el nombramiento de Encargado de Negocios cerca de esta misma Corte para que promueva este negocio y se proponga recabar la continuación de los honorables oficios que desplegó esta potencia en el pacto preliminar, llegado el caso del definitivo; y también aquellas mismas seguridades que tanto reclaman los más vitales intereses de la República."

El comisionado debería también a su paso por Río de Janeiro detenerse el tiempo necesario para reclamar contra las repetidas infracciones del derecho internacional por las autoridades de Río Grande y "recabar con este motivo la concurrencia de un Ministro público del Estado Oriental en la celebración del tratado ulterior, que represente sus derechos y sostenga los intereses nacionales."

De manera, pues, que el gobierno de Rivera se proponía realizar lo que ya había fracasado en la Convención de 1828 y en una forma amplísima, como que de acuerdo con el nuevo plan la Gran Bretaña garantizaría la soberanía y los derechos de la República Oriental, contra las agresiones de la Argentina y del Brasil.

El tratado de comercio era un medio de preparar ambiente favorable a la mediación inglesa y a la garantía subsiguiente de la soberanía uruguaya.

No marchó a Europa el comisionado, pero al producirse la última invasión de Lavalleja volvió el Gobierno Oriental a dirigir la vista a la Inglaterra, como única tabla de sal-

vación en el naufragio a que condenaban al país las agresiones de los dos limítrofes.

Hasta el día antes del embarco de la expedición revolucionaria, había estado prometiendo el Gobierno Argentino las más eficaces medidas de neutralidad, y así que la invasión quedó consumada, se apresuró con todo desenfado a comunicar el hecho al Gobierno Oriental.

Se encontraba en esos momentos al frente de la cancillería uruguaya el mismo ciudadano a quien un año antes había llamado don Santiago Vázquez para encomendarle la importante tarea de gestionar la mediación inglesa; y ese ciudadano, que ya había tenido ocasión de reclamar contra la escandalosa actitud del Gobierno Argentino, contestó sarcásticamente "que había recibido el aviso ministerial de la invasión combinada en el territorio de la Provincia por Juan Antonio Lavalleja y algunos bandidos de su séquito, así como del buen suceso de las providencias tomadas por la autoridad para impedirlo", juntamente con los partes oficiales de la derrota infligida a los invasores por el coronel Anacleto Medina; y que deseaba "que en iguales casos fuera también igual la suerte de la República Argentina."

Reanudando luego el programa de su misión, dirigió el doctor Obes a mediados de 1834 una larga nota al Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña ante la Corte de Río de Janeiro, en la que recapitulaba las principales agresiones del Brasil y de la Argentina, y concluía así:

"Si la República Oriental no hubiera contado más que con las garantías de los poderes argentino y brasileño desde el año 1830, es evidente que hubiera vuelto a la nada, cuando no hubiera servido para dilatar las fronteras de sus augustos garantes. Cediendo a la fuerza de esta convicción, el gobierno supremo de la República se ha puesto en el caso preciso de existir por el mismo derecho que otro cualquiera de los Estados de Sud América y librar al favor de la Providencia más que a sus fuerzas, tanto como a la regularidad de sus instituciones y conducta, la conservación de una categoría de que no duda considerarse digno después de habérselo dicho como mediadora la nación que tiene más derecho a juzgar y ser oída en lo concerniente a la división de esta parte del mundo. El gobierno supremo de esta República se lisonjea más y con igual confianza

que si los sucesos lo reclamasen, el Gabinete de Su Majestad Británica no perderá de vista los graves motivos de interés común a toda la América que la indujeron a proponer la creación de un Estado soberano entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, ni tendría por indiferente la ruina de este movimiento que puede ser uno de los que acrediten el poder y la gloria de que la Providencia se ha dignado colmarla en nuestro siglo.''

La embajada británica en Río de Janeiro había intervenido con notable éxito en los negocios del Río de la Plata desde el comienzo de la revolución de 1810 hasta la Convención de Paz de 1828 y aguardaba, sin duda, la cancillería uruguaya que en esta nueva oportunidad podría ella obtener resultados más eficaces y rápidos que un agente diplomático enviado directamente a Londres.

A dos pasos de la guerra con el Brasil!

Había en la provincia de Río Grande dos partidos: uno que apoyaba decididamente a Lavalleja, y otro que por razones políticas del momento quería mantenerse neutral. Existía ya como causa de la división un movimiento separatista con tendencias a independizar a Río Grande del Imperio Brasilero.

Los coroneles Bentos Gonçálvez y Bentos Manuel Riveiro estaban al frente del movimiento separatista y eran partidarios de Lavalleja. El mariscal Barreto, Comandante General de Armas de Río Grande, defendía la integridad del Imperio y se mostraba adverso a la revolución de Lavalleja.

Producida la invasión del coronel Manuel Lavalleja por la frontera del Yaguarón, escribía el mariscal Barreto al Presidente de la Provincia de Río Grande, a mediados de junio de 1834:

''No es desconocida a V. E. la criminal protección que se ha dado en esta provincia a don Juan Antonio Lavalleja, tanto desde 1832 en que principió la revolución en el Estado Oriental, como después que arrojado de allí volvió a alojarse bajo el pabellón brasileño. Muchos ciudadanos brasileños, seducidos tal vez por la promesa que prodiga aquél de repartir los campos del Estado Oriental y dar ganados a los que coadyuven a su empresa de echar abajo el

gobierno legal que el Brasil se ha comprometido a sostener; o bien alucinados de unir aquel Estado al Imperio, han concurrido poderosamente para que el mencionado jefe no cese de perturbar la paz de dicho Estado comprometiendo al Gobierno del Brasil. Algunas autoridades cuya posición social las constituye en la más estricta obligación de cumplir los tratados del Gobierno y ejecutar sus órdenes, se han declarado, con el mayor escándalo y ultraje de las leyes, a favor de Lavalleja.''

Después de este preámbulo, el mariscal Barreto enumeraba algunos de los actos concretos de connivencia: la invasión de 1833 al Departamento de Cerro Largo, auxiliada con armas, municiones, caballadas y aun con tropa brasileña; el viaje del Yaguarón hasta el Cuareim por una fuerza de revolucionarios orientales y brasileños para reforzar a Lavalleja, realizado en todo el trayecto desde el Río Negro hasta el Pirahy por territorio del Imperio; y concluía su proceso en esta forma:

''Se propaga que la guerra del Estado Oriental promovida por Lavalleja se hace de acuerdo con el Gobierno Imperial, quien la mantiene y protege a fin de unir dicho Estado al Brasil; insinuación tanto más fácilmente creída cuanto son evidentes los socorros que se le han prestado, sin que aparezca ninguna medida pública de desaprobación por parte del Gobierno.''

Ante una comunicación tan grave, el Presidente de Río Grande se creyó obligado a hacer algo y dirigió una circular a los Jueces de Paz, en que les autorizaba a aprehender y castigar a los violadores de la neutralidad, con varias instrucciones encaminadas a impedir que los brasileños ''se dejaran engañar por los partidarios de Lavalleja''.

Bentos Manuel Riveiro trató de oponerse a esta política de neutralidad. En junio escribía al Presidente de Río Grande que la presencia del Ejército Oriental sobre el Cuareim constituía un gravísimo peligro; que Rivera había arrancado la población y las riquezas de las Misiones Orientales en 1828, y que en esos mismos momentos realizaba trabajos para revolucionar el Río Grande.

Las Cámaras municipales de Alegrete y Yaguarón dirigieron representaciones en el mismo sentido a la Presidencia. Rivera, decían, bajo el pretexto de batir a Lavalleja, ha organizado un ejército para trabajar en combinación

con los separatistas brasileños "y robar al Imperio una de sus más brillantes estrellas o a lo menos la mitad del territorio de esta Provincia".

La ayuda a Lavalleja proseguía, entretanto, en forma cada vez más descarada, y Rivera resolvió ponerle término mediante actitudes radicales.

Su oficio al Presidente de Río Grande datado en Fraile Muerto el 3 de agosto de 1834, es digno de figurar al lado de los de la época de Artigas, por la energía patriótica de la frase y la resolución decidida de ir a las armas si no se adoptaban en el acto medidas que salvaguardaran la dignidad nacional.

"Vuelvo a aparecer — le decía — en las fronteras de esta República y del Imperio del Brasil, con las fuerzas que el Gobierno supremo de la República se ha dignado confiarme, no para combatir enemigos que ya no tiene interior ni exteriormente, sino para purgarla de algunos bandidos que abrigados de un pabellón amigo, contra todo lo que pudiera esperarse de su dignidad y su política, ha dos años que tienen a la República en continua alarma, sin haberles faltado nunca las fuerzas para batirlos cuantas veces fué posible avistarlos en su fuga, sino porque así deshechos han encontrado siempre un asilo que el Gobierno de la República respeta tanto como ellos lo profanan y el Gobierno del Brasil lo prostituye.

Y luego de pasar en revista los atentados más salientes de la connivencia brasileña agregaba:

"A juzgar por estos hechos notorios no hay quien no tenga derecho a presumir que la República Oriental del Uruguay no mudará de situación mientras no mude de vecinos."

Los términos del oficio no dejaban lugar a dudas acerca de la necesidad ineludible de adoptar medidas de inmediato si quería evitarse que el ejército oriental invadiera el Río Grande.

Es preciso, decía Rivera, que cesen los auxilios a los revolucionarios; en su defecto "que el Brasil consienta en las represalias a que da derecho su conducta... Tal es la resolución del Gobierno a que tengo la honra de servir... El reposo interno, las leyes y la existencia propia del Estado peligran; y el Brasil en vez de tenderle una mano amiga, en vez de llenar sus compromisos para con Buenos Aires y la Gran Bretaña, el Brasil lo consiente o no puede salvarlo de aquel conflicto".

Concluía el oficio con la exigencia de la entrega de los que habían atentado contra el orden público y lo amagaban de nuevo y con la prevención de que Rivera estaba resuelto a recurrir "a cualquier vía" en el caso de que no fuera atendido su reclamo.

El Presidente de Río Grande, Fernández Braga, se apresuró en el acto a dar explicaciones. Las invasiones, las derrotas y el asilo de las fuerzas de Lavalleja, decía en su nota datada en Porto Alegre a mediados de agosto, se habían sucedido tan rápidamente que no había habido tiempo de adoptar medidas de neutralidad, difíciles de cumplir, por otra parte, dada la extensión de las fronteras y la pequeñez de las fuerzas destinadas a custodiarlas. Anunciaba a la vez la destitución del Comandante de la frontera del Cuareim, por no haber impedido el pasaje de un grupo de revolucionarios al campamento de Lavalleja. Pero se negaba a entregar à los asilados, esperando que su negativa no daría mérito para un rompimiento como el que se produciría en el caso de que el territorio brasileño fuera violado a título de ejercer represalias.

El mariscal Barreto escribía, a su turno, a Rivera desde Bagé, que ya se habían expedido órdenes para enjuiciar a los brasileños que hubieran tomado parte en las invasiones de Lavalleja y para la expulsión de todos los emigrados orientales que comprometieran la neutralidad.

En los mismos momentos en que el conflicto fronterizo quedaba solucionado en forma tan satisfactoria, un diputado brasileño pedía explicaciones al Ministerio acerca de la connivencia de las autoridades de Río Grande con la revolución de Lavalleja y la interpelación era votada por la Cámara.

Un acto de resonancia bien explicable, debemos agregar, porque el ambiente del cuartel general se había extendido a Montevideo y todo anunciaba como inminente el rompimiento de las hostilidades.

Dando satisfacción al sentimiento público, anunció a mediados de 1834 el Poder Ejecutivo a la Comisión Permanente, con motivo del atropello a la guardia del Yaguarón, que se había dirigido esta nota al Encargado de Negocios del Imperio:

"Si su Gobierno no expide perentoriamente las órdenes necesarias para que las fuerzas de Su Majestad escarmien-

ten a los súbditos disidentes a que deban atribuirse los males que hoy puede acarrear su conducta a ambas naciones, el Estado Oriental usará de los suyos para vengar su dignidad ultrajada, sus instituciones y sus solemnes juramentos.''

Quien así hablaba era don Carlos Anaya, Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo por hallarse Rivera al frente del ejército. Y el propio Anaya completaba luego en esta forma el cuadro político de Montevideo, al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1835, en mensaje refrendado por su Ministro de la Guerra don Manuel Oribe:

''El Poder Ejecutivo que en 1833 había tenido motivos para quejarse de que el Brasil tolerase en su seno una horda de bandidos... creyó que era llegado el caso de abandonar los miramientos y decidirse a perecer o poner un término a esta lucha, seguro que este suceso por funesto que fuera nunca lo sería tanto como la ignominia de un sufrimiento pasivo a los insultos que a la vez que herían la dignidad, minaban la existencia política del Estado... Sin detenernos a detallar los pasos consiguientes, será lisonjero para vosotros saber que la Corte de Río de Janeiro desde aquel movimiento nada ha omitido para satisfacer a la República y darle prueba de la lealtad de su política.''

Baja Rivera de la presidencia en medio de grandes aplausos.

La revolución de Lavalleja quedó definitivamente terminada entre los últimos días de septiembre y primeros de octubre, y en el acto el Presidente dispuso que las milicias regresaran a sus respectivos departamentos, mientras él se dirigía a la Capital para cumplir un gran deber cívico.

Rivera había sido elegido Presidente constitucional el 24 de octubre de 1830 y los cuatro años de su mandato vencían el 24 de octubre de 1834.

Pues bien: él llegó a Montevideo el 23, justamente la víspera de la terminación del plazo; asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo; y al día siguiente resignó el mando en el Presidente del Senado don Carlos Anaya, acatando la Constitución sin vacilaciones ni reticencias.

Casi todo el plazo de su mandato presidencial había te-

nido que correrlo en campaña, guerreando incesantemente con Lavalleja que le había promovido tres revoluciones sucesivas: la de junio de 1832, que duró tres meses; la de abril de 1833, que duró tres meses, pero que tuvo otros cinco meses de preparación y de constantes amagos; y la de 1834, que empezó en marzo y duró siete meses, amén de los absorbidos por los preparativos públicos de la invasión que llenan el aparente período de paz que media entre las dos últimas revoluciones.

La presidencia entera de Rivera había fracasado, pues, por obra de Lavalleja, y más de un consejo insano llegó a oídos del mandatario para que se quedara en la Casa de Gobierno, sobre la base de cómputos de plazos, o de la anormalidad de la situación y en caso extremo mediante la repetición del espectáculo de Lavalleja en 1827, al pegarle un puntapié a la Legislatura de su país.

Hubo debates que trascendieron a Buenos Aires, donde apareció un opúsculo con el título de "Apuntaciones sobre el año en que deberá elegirse sucesor al actual Presidente de la República Oriental".

Los menos radicales le inclinaban a quedarse hasta el 1.° de marzo de 1835. Pero Rivera supo mostrarse respetuoso de la Constitución en ese momento culminante de su vida ciudadana, recordando acaso la obligación que le imponían estas palabras del Presidente de la Asamblea al anunciar en junio sus victorias contra Lavalleja:

"Sobreponiéndose a los peligros de la guerra y aun venciendo los de la naturaleza... ha peleado, vencido y sepultado la anarquía, restableciendo el vigor de la Carta constitucional que ha estado repetidas veces en el caso de zozobrar."

Al resignar el mando contestó Rivera al mismo Presidente de la Asamblea:

"En mi larga carrera yo no creo haber hecho por la patria otra cosa más que pagarle una deuda que nadie puede negarle. Amarla mucho y servirla en cuanto estuvo a mis alcances. En el mando y fuera de él, el pueblo oriental debe saber que yo no soy más que un soldado pronto a derramar su sangre por su libertad y sus instituciones."

La llegada de Rivera y la ceremonia de la entrega del mando al Presidente del Senado mientras corría el plazo constitucional para el nombramiento de nuevo Presidente,

coincidieron con la terminación de los festejos acordados por la ley de mayo del mismo año, según la cual el aniversario de la jura de la Constitución sería "la única gran fiesta cívica" y se festejaría cada cuatro años en el mes de octubre, sin perjuicio de subsistir como fiestas ordinarias el 25 de mayo y el 18 de julio y como medias fiestas el 20 de febrero y el 4 de octubre en los años en que no hubiera gran fiesta. "Todos los hechos gloriosos ocurridos en cada trimestre, agregaba la ley, se celebrarán en la fiesta que corresponde a cada uno de ellos y todos a la vez en la gran fiesta".

Era la primera vez que se cumplía esa ley y a las glorias que ella solemnizaba se unía la terminación de la larga guerra civil y la vuelta a sus hogares de millares de ciudadanos.

Hubo en la Capital tres días de fiestas públicas consistentes en bailes de máscaras en la plaza, torneos, tedéum, funciones teatrales, fuegos artificiales y desfile militar.

Los festejos se extendieron a todos los departamentos, destacándose los de la Colonia por un banquete popular en el que el gran estadista Rivadavia, alzando su copa, brindó por que los orientales tuvieran el acierto de buscar siempre su prosperidad y el sostén de su independencia y libertad en la observancia de sus instituciones y brindó también por que la inteligencia y la moral pública de los países hispanoamericanos promovieran cuanto antes entre ellos una alianza igual a la que acababan de celebrar la Inglaterra, la Francia, la España y el Portugal.

Bajo la presión de esos entusiasmos que flotaban todavía al tiempo de la trasmisión del mando, fué comparado el descenso de Rivera al de Wáshington, por el doctor Lucas José Obes y por el Presidente de la Cámara de Justicia. La Asamblea votó al ex mandatario un regalo de cincuenta mil pesos "como demostración de reconocimiento a sus eminentes servicios a la patria durante toda su carrera política", según la fórmula propuesta por la Comisión informante de la Cámara de Diputados, que amplió Larrañaga en el Senado al hacer "fervientes votos a fin de que para completar la grande obra de la regeneración y organización de la patria, capitule si es preciso con el patriotismo seducido, con el error, la desesperación y las desgracias de los hijos extraviados de esta misma patria, volviéndolos a sus hogares y proporcionándoles algunos medios de subsistencia".

Más expresivas fueron todavía las demostraciones gubernativas que llevan las firmas de don Carlos Anaya, Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, y de don Manuel Oribe su Ministro de la Guerra, al mandarle entregar una espada con la inscripción: "El Poder Ejecutivo al General Rivera" por sus distinguidos servicios "a la causa de la Independencia de la República y a la conservación del orden y de las instituciones"; y conferirle el empleo de "Comandante General de Campaña", de cuyo nombramiento se daba cuenta en seguida a la Asamblea en estos términos de alto elogio:

"El Gobierno se complace en manifestaros que ha puesto a su frente al ilustre general que ha rendido a la patria servicios de tanta importancia durante el período de su administración como Presidente de la República, bien persuadido de que no podrá colocar destino de tan alta confianza y responsabilidad en mejores manos que en las mismas que por tanto tiempo empuñaron la espada de la victoria, ilustrando en los anales de la República las armas que defendieron sus leyes y que fundaron su propia independencia después de haber tenido una parte gloriosa en la guerra de su libertad. El premio de esos servicios, si esos servicios pueden tener otro premio que el del indeleble testimonio de admiración y de gratitud que le consagrará la historia de su patria y el corazón de sus conciudadanos, lo habría previsto a esa época el Poder Ejecutivo si en vuestra sabiduría no hubieseis encontrado los medios de anticiparos a este rasgo de honor y de justicia."

Ese empleo de Comandante General de Campaña que el Gobierno creaba administrativamente para mantener a Rivera en toda la plenitud de su fuerza militar, había sido propuesto y rechazado por la Asamblea en el mes de mayo, después de largos debates en que se habló de los riesgos que envolvía y de las enseñanzas de nuestra propia historia, alusión directa a las contiendas de 1830 entre el Gobernador Lavalleja sin ejército y el Comandante de Campaña Rivera con todas las fuerzas de línea en su campamento, imponiendo condiciones de paz a su adversario.

Rivera descendía, pues, del mando glorificado por el Gobierno y por la Asamblea Legislativa, que le acordaban las más altas recompensas pecuniarias y políticas a que podían aspirar los próceres de su época.

Vicios electorales.

La ley de elecciones de 1830 y la que se dictó tres años después bajo el gobierno de Rivera, prescribían como medida protectora de los analfabetos, que los votos se darían personalmente y de palabra por el ciudadano ante la Mesa encargada de anotarlos en listas especiales.

Ese procedimiento primitivo que se prestaba a toda clase de presiones y de fraudes, daba lugar a frecuentes conflictos, de los que pocas huellas conserva, sin embargo, la prensa de la época.

Como casos extremos pueden citarse las elecciones de Alcalde Ordinario realizadas en Montevideo a principios de 1831 "asediada la Mesa por un considerable número de militares, como si fuera una plaza de guerra", según la frase de un diputado; las elecciones también de Alcalde Ordinario celebradas en Paysandú a principios de 1832, en que uno de los bandos en pugna, rodeó absolutamente la Mesa para impedir el acceso a los adversarios; y las de igual clase en Montevideo a principios de 1834 con la concurrencia de *89 votantes,* guarismo asombroso, tratándose de una población que según los cálculos de los diarios tenía ya tres mil hombres capacitados para votar.

Queda aplazado el proceso de Rivera.

Rivera había presidido una situación de guerra, de guerra efectiva en la campaña o de preparativos de guerra que le obligaban a estar constantemente en guardia. Bajo la presión de las exigencias de la guerra o de las medidas para impedirla, habían tenido que realizarse muchos actos violatorios de la Constitución y de las leyes, que por el momento corrían en silencio, pero que deberían ir preparando el proceso al mandatario que descendía en medio de grandes aplausos.

Al dar por terminado su cometido en marzo de 1833 pedía la Comisión Permanente a la Asamblea General, luego de observar que el Gobierno había creado un impuesto sobre los cueros y que había suspendido a tres legisladores: que se tuviera en cuenta "que su posición había sido tan

difícil como extraordinaria para expedirse con libertad"; que la anormalidad de la situación, la impulsaba "más bien a tolerar, declinando por prudente, que a intervenir de un modo que pusiera en choque los poderes"; que la menor "falta de armonía que se notare en público, podía hacer revivir la discordia y pondría en peligro la patria."

Al año siguiente volvía a disculparse la Comisión Permanente ante su actitud de mera espectadora de las violaciones constitucionales:

"Los desgraciados sucesos del año 1832 dejaron en pos de sí compromisos, necesidades, riesgos y vacíos a que el Cuerpo Legislativo en sus dos sesiones anteriores no había podido proveer, sintiendo el conflicto de tolerar al Poder Ejecutivo una latitud extraconstitucional en el ejercicio de sus atribuciones... Penetrada la Comisión del mismo espíritu y atendiendo a que en un Estado naciente y recientemente conmovido por violentas discordias, el primer elemento de prosperidad era el reposo, se honra de haber imitado en sus procederes aquel noble ejemplo, procurando no embarazar la acción del Poder Ejecutivo en la adopción de medidas que debían considerarse como consecuencia de los actos tolerados por la Legislatura."

Y a raíz de terminada la administración Rivera, reiteraba sus disculpas en esta forma:

"Desaciertos muy anteriores a que no pudo poner remedio la Asamblea General en el primer período de la presente Legislatura y la funesta tentativa de la anarquía en el mes de marzo próximo pasado, han tenido una parte muy principal en la crisis que trabaja hoy a la República de resultas de los grandes gastos discrecionales a que había de recurrir el Gobierno para sostener el orden legal. En circunstancias tan complicadas, la posición de la Comisión Permanente era la más crítica; la necesidad de no turbar la marcha del Poder Ejecutivo mientras duraban los amagos de la anarquía; la falta de datos oficiales para juzgarla con acierto en el sistema tenebroso adoptado por desgracia para el manejo de la hacienda pública, han impedido a la Comisión que empleara provechosamente su celo para el cumplimiento de sus deberes."

Se había resuelto, pues, por la Comisión Permanente y por la Asamblea, aplazar los debates. Y era un error. Pasadas las circunstancias que podían autorizar o atenuar la

conducta de Rivera, modificado fundamentalmente el ambiente político que daba base al comentario público, el proceso tenía que agigantarse en detrimento de la misma estabilidad constitucional que se procuraba asegurar, ahondando las divisiones y provocando reacciones violentas.

Al finalizar el mismo año 1834, resolvió la Comisión Permanente nombrar una Comisión especial con el encargo de examinar todos los actos del Poder Ejecutivo y decir si había o no lugar a formular observaciones.

Ya no estaba Rivera en el Poder. El gobierno era ejercido por el Presidente del Senado don Carlos Anaya, rodeado de los mismos Ministros de Rivera: el doctor Lucas José Obes y el general Manuel Oribe. Pero el procedimiento que ponía en práctica la Comisión Permanente aseguraba un doble fin: fiscalizar la marcha financiera que no reconocía vallas legales, corrigiendo el mal de inmediato, y no sustraer el fallo condenatorio al ambiente en que se habían producido los hechos que daban materia a observaciones o debates.

Si así se hubiera procedido en los años anteriores, con toda la inmensa dosis de tolerancia que imponían la anormalidad de la situación y las inagotables prodigalidades de Rivera, la Comisión Permanente y la Asamblea habrían podido reducir considerablemente los males cerrando a la vez en su momento un proceso que a nadie convenía que siguiera abierto.

Al pasar Rivera de la presidencia a la Comandancia General de Campaña, dirigió un oficio al Ministerio de la Guerra que descubría una de las grandes llagas de la situación que había presidido. Decía que durante la última campaña "la Comisaría del Ejército" había tenido que girar contra el tesoro "sin tener a la vista otros recaudos que la cantidad debida y la certeza de su aplicación". Y agregaba, que normalizada ya la situación del país, había resuelto que todas las cuentas quedaran documentadas antes de ser reconocidas y pagadas.

Era un régimen monstruoso el que Rivera había implantado durante la situación de guerra creada por la invasión y preparativos de invasión de Lavalleja. Casi todo el producto de las rentas públicas iba a engrosar la caja del Ejército, administrada por el Presidente en persona, y para girar contra ese tesoro no era necesario presentar prueba o

documento que acreditara el gasto. Bastaba conocer la cantidad que había que pagar y tener confianza en la palabra de quien reclamaba el pago!

Rivera sólo derramó sangre de prisioneros por excepción. Dentro de sus altos sentimientos humanitarios formados, como los de Lavalleja, al lado de Artigas, las armas eran para combatir contra las armas y el prisionero desarmado debía ser respetado.

En cambio, no tenía la noción del dinero. El tesoro público era el tesoro de todos y es fama que nadie recurría a él sin recibir una ayuda pecuniaria proporcional a sus necesidades. Con esa generosidad sin límites y la falta absoluta de contabilidad en la Comisaría del Ejército, tenían que resultar y resultaron inmensos los despilfarros en perjuicio del erario público siempre cargado de deudas y en perjuicio de Rivera y del propio país, porque la liquidación de esos despilfarros debía, tarde o temprano, abrir procesos al mandatario y servir de pretextos para la guerra civil.

Nada de lo cual habría sucedido, si las Asambleas y sus Comisiones Permanentes hubieran hecho durante el gobierno de Rivera lo que sólo hicieron después de terminado y bajo otra administración antagónica.

CAPÍTULO VI

El gobierno de Rivera del punto de vista económico

Cálculo de la población.

La Mesa de Estadística procuró levantar en 1834 un padrón de la Capital y de extramuros que pusiera de manifiesto el número de los habitantes y el monto de sus capitales.

Pero en vez de nombrar Comisiones de barrios encargadas de recoger las declaraciones, pidió a los habitantes que las trasmitieran, y muy pocos concurrieron al llamado, resultando entonces las omisiones y vacíos que eran de preverse. Manzanas enteras, la de la Matriz por ejemplo, aparecieron en el padrón con *un solo habitante*. Toda la población blanca de la ciudad quedaba reducida a 2,145 personas.

Al dejar constancia de los enormes vacíos del padrón, comunicaba la Mesa de Estadística al Ministerio de Gobierno que la población de Montevideo podía estimarse en 25,800 almas.

El Gobierno, que deseaba datos más completos, transmitió a la Mesa de Estadística un programa que debería abarcar el cuadro general de las propiedades públicas y particulares, el movimiento de los matrimonios, nacimientos y defunciones a partir del año 1829, la relación de los establecimientos industriales y comerciales con estimación de sus capitales y el movimiento de pasajeros.

Era un programa excelente, pero superior a las fuerzas de la pequeña oficina, desprovista de empleados y de recursos, a que se dirigía el Gobierno. De los cuadros que abarcaba, sólo registran las publicaciones de la época el resumen demográfico que subsigue, obra del presbítero don Francisco Lara:

	1832	1833
Nacimientos.	670	675
Defunciones.	213	242
Matrimonios.	81	111

Es posible que en ese resumen no estuvieran comprendidas las parroquias de la Aguada y el Cordón.

Fomentando la inmigración.

A mediados de 1833 fondeó en Maldonado bajo "bandera de parlamento" una goleta española con 180 inmigrantes canarios. Todavía no habían sido reanudadas las relaciones con la madre patria. Pero las instrucciones del Gobierno a las autoridades de Maldonado debieron ser muy favorables, porque algunos días después el mismo barco fondeada en el puerto de Montevideo enarbolando la bandera española.

Recordaba con tal motivo la prensa de la época que en 1830 se había presentado al Gobierno el vecino de Maldonado don Francisco Aguilar, como iniciador de una empresa encargada de fomentar la inmigración de agricultores de las Islas Canarias, preguntando si tal inmigración sería bien recibida por las autoridades nacionales y en caso afirmativo si podría contar con alguna ayuda pecuniaria; y que el Gobierno había contestado que carecía de fondos, pero que los colonos podrían contar con la más decidida protección de su parte. El arribo de la goleta española era entonces una consecuencia de la propaganda de don Francisco Aguilar.

¿Cuántos colonos llegaron después de esa primera remesa europea que se presentaba en nuestras aguas tímidamente, con bandera de parlamento?

Los registros policiales de Montevideo sólo anotaban a los extranjeros del sexo masculino. De las mujeres no se ocupaban y menos de los niños. Hecha esa advertencia, véase el número de los extranjeros desembarcados en el puerto de Montevideo durante el año de 1833:

Franceses	157
Argentinos	135
Españoles	130
Otras nacionalidades	354
TOTAL DE INMIGRANTES	776

Era un comienzo importante. Todavía no se había normalizado la situación del país con la derrota definitiva de Lavalleja. Pero el gobierno de Rivera se entregó en cuerpo y alma a la tarea de activar la corriente vivificadora de brazos europeos y a suprimir así uno de los factores de disturbios del Río de la Plata, que Rivadavia acababa de señalar desde su destierro en una carta memorable:

"Las causas del mal no son la forma, los principios, ni el sistema: son la desproporción de la población con el territorio, la falta de capitales, la ignorancia e imperfección social de los individuos y las consecuencias del sistema colonial y de la guerra de la Independencia."

El doctor Lucas José Obes, inspirador de estos trabajos, empezó por arrancar al exhausto tesoro público, en agosto de 1834, una partida de 10,000 pesos, con destino a pasajes, alojamiento y gastos de alimentación de los inmigrantes, en calidad de anticipo y bajo obligación de reembolso al Gobierno. Deberían ser preferidos, según el decreto, las mujeres, los artesanos y los meros trabajadores o peones, cuya buena conducta fuera acreditada por medio de los Cónsules de sus respectivas naciones acreditados en Montevideo.

Por un segundo decreto, invocando el Gobierno la necesidad "de prevenir las quejas de los súbditos extranjeros y de que éstos sean respetados conforme con las instituciones del país", se disponía que la Mesa de Estadística formara un registro sobre la base de los datos que suministraran los Cónsules y los mismos inmigrantes, acerca de su estado civil, origen, industria y familia, con la prevención expresa de que los extranjeros no inscriptos, no podrían reclamar fueros de extranjería, ni tampoco les sería dado a los Cónsules intervenir por ellos.

Coadyuvando a ese movimiento oficial tan bien orientado, se presentaron en el acto al Gobierno, con vastos planes de contratación de inmigrantes europeos, don Jorge Tornsquist

y don Samuel Lafone, dos de los elementos más representativos del comercio del Río de la Plata.

La propuesta de Tornsquist, formulada a nombre del consulado anseático, estaba encaminada a promover la inmigración alemana sobre estas bases: el Gobierno daría terrenos en enfiteusis, víveres durante los primeros meses, útiles de labranza, materiales de construcción y alojamiento gratuito durante los primeros quince días de arribo al país, todo ello con cargo de devolución en cuotas anuales. También eximiría a los colonos de impuestos por espacio de diez años.

La propuesta de Lafone era para traer al país mil inmigrantes de las islas Canarias, Cabo Verde y provincias vascongadas. Deberían figurar 400 artesanos entre albañiles, herreros, carpinteros, etc., la mitad de ellos ingleses. El Gobierno pagaría 80 patacones por cada inmigrante de Inglaterra y 70 por los de cualquier otra procedencia.

Esta última propuesta fué aceptada de inmediato y la de Tornsquist pasó a estudio, anticipando a su respecto la prensa de la época que la inmigración alemana había dado malos resultados en el Brasil, a causa de que los colonos en vez de ocuparse del laboreo de la tierra se dirigían a los cuarteles, según lo revelaba el número de los que habían actuado en la batalla de Ituzaingó.

Lleno de generosas ilusiones acerca del éxito de estas primeras iniciativas, decretó el Gobierno la fundación de una villa en las faldas del Cerro, con una legua de planta y un amarradero para el tráfico con la Capital, destinada, según el decreto de septiembre de 1834, a dar a la industria todo el ensanche posible y ofrecer a la inmigración extranjera un centro apropiado e inmediato al primer mercado de consumo de la República. Un segundo decreto dió a la nueva villa el nombre de "Cosmópolis", armónico con el plan de reconcentración de obreros de todos los países del mundo.

La revolución de Lavalleja había concluído en forma que parecía asegurar un largo período de paz y nadie ponía en duda que el territorio nacional estaba destinado a ejercer una poderosa atracción sobre los brazos y los capitales europeos, como lo había proclamado meses antes Rivera al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo con estas palabras llenas de patriótico optimismo:

"Ya no depende de nadie, sino de nosotros mismos que la República empiece a dejarse ver del otro lado del Atlántico con aquel carácter de importancia y dignidad que conviene a su rango y que tal vez reclaman con algún derecho los intereses de su independencia absoluta... Es de esas mismas naciones que el Gobierno de la República espera con fundamento que su industria y su comercio reciban auxilios que no pueden buscarse ni venir de otra parte sino de aquellas donde el ocio y la abundancia de los capitales hacen apetecibles al Gobierno y al súbdito las proporciones para derramarse sobre un territorio feraz, pero inculto; sobre un país hermoso, pero desierto; sobre un pueblo lleno de vigor, pero sin brazos."

Las herencias de extranjeros.

Un Gobierno que así fomentaba la inmigración no podía relegar al olvido las medidas protectoras de los intereses extranjeros, y nuestras primeras autoridades las dictaron con verdadera liberalidad, según lo revela un decreto de fines de 1833, reglamentario del procedimiento a seguirse en las sucesiones intestadas.

El Juez Letrado, luego de recibida la noticia del fallecimiento de un extranjero, debía comunicarla al Cónsul respectivo, a efecto de que pudiera concurrir a los actos de inventario, depósito y venta de artículos de fácil deterioro, sin perjuicio de llamar por edictos a los interesados.

La esclavitud.

La Constitución de 1830, reproduciendo íntegramente los preceptos de la ley dictada cinco años antes por la Sala de la Florida, declaró la libertad de vientres y prohibió la introducción de esclavos.

Pero dejó también subsistente el derecho de los amos sobre los esclavos que ya existían en el país, y a la sombra de ese derecho tenía que continuar y continuó la introducción clandestina de negros.

Toda la prensa de la época está de acuerdo en que el número de esclavos siguió creciendo considerablemente des-

pués de jurada la Constitución, como si la cláusula prohibitiva no existiera. Raro era el buque del Brasil que no descargara esclavos bajo el título de sirvientes o peones de los encargados de su tráfico. Los mismos hijos de los esclavos, que nacían libres según la Constitución, eran bautizados en Río Grande, como medio de perpetuar en ellos la esclavitud.

A fines de 1833 la Policía de Canelones descubrió y denunció ante el Juzgado del Crimen un fuerte contrabando de 239 esclavos introducidos por la Barra de Santa Lucía, que estaba vendiendo personalmente su empresario, uno de los capitalistas más acreditados de Montevideo, a los numerosos compradores que habían concurrido a su llamado. Pero el Gobierno se apresuró a dictar un decreto que autorizaba la prosecución de la venta, a título de que se trataba de una remesa de "colonos africanos" que el propio Gobierno había autorizado con cargo de someterla a la sanción de la Asamblea!

Más de un contrato celebró el gobierno de Rivera para extraer recursos de ese tráfico escandaloso. De los documentos que posteriormente publicó la prensa, durante el interinato de Anaya y la presidencia de Oribe, resulta que en 1833 fueron autorizados don Domingo Vázquez y don José Teodoro Vilaza para la importación de 650 negros, con un margen o exceso de 150 destinados a cubrir la mortandad durante el viaje. El precio de rescate oscilaba de 200 a 225 pesos. No se hablaba naturalmente de esclavos, sino de "colonos" sometidos a "un patronato de doce años", que era lo que se vendía en plaza. Los empresarios entregaron al Estado 30,000 pesos por la concesión. Dando cuenta de uno de los contratos, escribía el capitán del bergantín negrero "Río de la Plata", encargado de realizar el negocio en Africa, que había comprado allí 240 negros por 9,434 pesos según "la factura" que adjuntaba!

En enero de 1835 arribaron otros barcos negreros, el bergantín "Triunfante" y el bergantín "Esperanza Oriental", con 350 esclavos o "colonos". Según la información periodística venían a bordo atados de dos a dos y de tres a tres, con fuertes cadenas que les oprimía el pescuezo. Al ser desembarcados en el Buceo, murieron ahogados sesenta y tantos de esos infelices, por efecto de un temporal que los sorprendió en los botes. Hubo con tal

motivo una interpelación de la Comisión Permanente, que contestó el Ministro de Gobierno diciendo que la partida de negros correspondía a la ejecución "de un contrato celebrado por el Poder Ejecutivo" con fecha anterior.

El bergantín "Río de la Plata" que enarbolaba bandera uruguaya, fué capturado en uno de sus viajes de Africa a Montevideo por la escuadra inglesa. Conducía en esa oportunidad un cargamento de 500 esclavos y fué llevado a Río de Janeiro y sometido a un tribunal mixto de ingleses y brasileños, que falló el caso en junio de 1835, declarando que se trataba de buena presa y que el Tribunal era competente para hacer tal declaración en mérito de que el propietario del barco era brasileño. La prensa de Montevideo protestó contra el atropello al pabellón, alegando que el Uruguay no había pactado con la Gran Bretaña la prohibición del tráfico de esclavos como lo había hecho el Brasil. Pero la cancillería aceptó en silencio el atropello, considerando sin duda que era violento promover un reclamo que habría puesto de relieve el poco caso que se hacía de la Constitución de la República.

La frecuencia con que venían estos cargamentos dió base a la "Gaceta Mercantil" de Buenos Aires, para decir que la nueva villa que Rivera había resuelto fundar en las faldas del Cerro, en vez de "Cosmópolis", como la bautizaba el decreto, debía llamarse "Angola".

Costaba tanto reaccionar contra las costumbres de la plaza, que habiéndose presentado a la Cámara de Diputados en 1832 un proyecto de ley que declaraba libres a los esclavos *introducidos* y *vendidos* después de la jura de la Constitución, sólo se consiguió luego de repetidos debates que la Comisión informante patrocinara la idea de libertar a los negros que *en adelante* fueran importados al país, dejando en la esclavitud a los ya introducidos.

Los negros continuaban figurando como "cosas", en pleno régimen constitucional, y la prensa seguía publicando los mismos avisos que antes de la jura de la Constitución.

En algunos casos aparecían al mismo nivel que las mercaderías:

"Se venden dos negros de edad de 15 a 16 años, de buena figura y sin vicios conocidos. En la calle del Muelle, Casa de Quirós, darán razón. En la misma casa hay de venta siete cajones de almidón de mandioca."

"Se venden un negro criollo y de todo servicio de casa, de edad de 35 años, sin vicios conocidos, en 250 patacones plata libres; dos alambiques grandes y algunos palos de naranjo."

En otros, aparecían como objeto de cambio:

"Quemazón. Se vende por la mitad de su tasación o se da en cambio de ganado o de criados, un sitio en la mejor calle de Maldonado. En la platería de don Juan Gard, calle del Portón, N.° 150, darán razón."

En caso de viaje, eran sacados a remate los esclavos a la par de los muebles de la casa:

"Se venden. Tres negros, uno de ellos es regular cocinero, otro entiende de todo servicio de una casa de familia, y el otro es muy apto para cualquier servicio fuerte; se venden por su dueño ausentarse del país; también se vende una cuja, una cómoda, una mesa y docena y media de sillas de estrado con asiento de esterilla, un par de candeleros de plata, un vaso, una bandejita y un par de espuelas. Quien se interese en comprar alguna de estas prendas, ocurra a la Plaza Mayor, al lado del Cabildo, N.° 103."

El tratamiento que se daba a los africanos seguía dependiendo enteramente de las condiciones morales del amo o de la mayor o menor violencia de su carácter, como antes de la jura de la Constitución.

En 1832 y 1833 la prensa denunciaba que por las calles más centrales de Montevideo circulaba un esclavo "con argolla al cuello, candado y presilla" en castigo de faltas; y otro "cargado con un gran barril de agua en la cabeza y una gruesa argolla de fierro en el cuello con presillas" que servían de eslabón "a una cadena".

Sólo en casos excepcionales provocaban esos abusos la intervención de la justicia.

A principios de 1832, el Juez del Crimen doctor Antonino Domingo Costa arrebató sus derechos de señorío a un amo por haber tratado cruelmente a un esclavo; "hasta igualarlo, decía la sentencia, con las bestias, quemándole en el bajo vientre con la marca de sus ganados y poniéndole su cuerpo acardenalado y lleno de heridas."

No es de asombrar entonces que de vez en cuando los negros resolvieran lanzarse a la revuelta, como se lanzaron en 1833.

En la noche del 25 de mayo, mientras las autoridades y el pueblo festejaban el aniversario de la Independencia, fué descubierta una conjuración que dió lugar a numerosos arrestos y a que se pusiera en vigencia una ordenanza policial que obligaba a los amos a alojar en sus casas a los esclavos contratados como jornaleros o en su defecto a pedir a la Jefatura una papeleta con destino al que estuviera autorizado para dormir en otra parte. El plan, según la prensa de la época, era bárbaro, aunque descabellado por falta de medios de ejecución. Fué condenado a muerte el negro Félix Laserna que actuaba como cabecilla. Pero se le conmutó la pena y cuatro meses después realizó otra tentativa de rebelión que también fué sofocada.

Los últimos charrúas.

A raíz de las campañas de Rivera en 1831 y 1832, en que los indios fueron exterminados casi totalmente y sus mujeres e hijos transportados a Montevideo, el Gobierno autorizó el reparto de los prisioneros entre las familias de la ciudad. Pero en forma tan inhumana, que según una denuncia publicada por "El Universal", diario adicto al Gobierno, las madres habían quedado separadas de los hijos que amamantaban y se pasaban llorando el día entero, hecho que daba mérito al articulista para pedir que un día por semana fueran conducidos los niños a una casa céntrica donde las madres pudieran verlos.

Era una verdadera esclavitud, reglamentada por un decreto que obligaba a las familias que se hacían cargo de los niños a educarlos y a darles libertad una vez que llegaran a los 18 años de edad.

Pero esclavitud menos dura que la de los escasísimos hombres que habían conservado la vida.

Tres de ellos, el cacique Perú, Tacuabé y Senacuá y una india, Guyumusa, fueron llevados a París por el profesor Curel, Director de uno de los principales colegios particulares de Montevideo, y puestos en exhibición en los Campos Elíseos, donde según la prensa francesa eran objeto de curiosidad pública "por su color de cobre rojo, su cabeza casi redonda y su cabello de un negro muy cubierto".

Comercio de importación y de exportación.

He aquí el movimiento comercial por el puerto de Montevideo durante el quinquenio 1830 - 1834, según la estadística oficial:

AÑOS	Importaciones	Exportaciones
1830	$ 2.626,514	$ 2.390,264
1831	» 2.229,733	» 1.413,113
1832	» 2.450,670	» 1.920,714
1833	» 3.090,737	» 2.280,701
1834	» 2.987,203	» 2.686,012
	$ 13.384,857	$ 10.690,804

Las importaciones figuran por su valor de aforo y las exportaciones por sus cotizaciones corrientes.

Comparadas las dos columnas, resulta una diferencia de cerca de tres millones en contra del país.

Otros cuadros oficiales de la época permiten descomponer las importaciones de 1831 por artículos de consumo y por mercados de procedencia. Véase cuáles eran los más valiosos artículos importados:

Azúcar	58,153	arrobas	$ 98,758
Bayeta	136,747	yardas	» 99,090
Caña	1,175	pipas	» 67,020
Aguardiente	387	»	» 31,114
Harinas	18,504	barricas	» 146,501
Yerba.	63,628	arrobas	» 138,333
Maderas	—	—	» 72,210
Pañuelos de seda . . .	5,376	docenas	» 51,379
Pañuelos de algodón . .	14,125	»	» 30,250
Sombreros	3,581	»	» 67,159
Paño	51,059	yardas	» 100,462
Zarazas	14,239	piezas	» 59,259
Sal	17,614	fanegas	» 35,096
Tabaco del Brasil . .	13,424	arrobas	» 56,560
Tabaco colorado . . .	1,964	»	» 7,603
Vino carlón	5,482	pipas	» 270,231
Vino blanco.	971	»	» 54,407

Estos artículos procedían principalmente del Brasil, de Inglaterra, de España, de Norte América, de Francia y de Génova.

El comercio con Inglaterra, sobre todo, era objeto de un cuidado especial para la Mesa de Estadística, que lo destacó así en un cuadro que abarca los seis años corridos de 1830 a 1835:

AÑOS	Importado	Exportado
1830	$ 486,414	$ 656,185
1831	» 512,881	» 527,760
1832	» 573,420	» 532,663
1833	» 629,688	» 650,675
1834	» 841,430	» 1.026,955
1835	» 1.002,441	» 886,556

Son cifras que demuestran la considerable importancia del puerto de Montevideo en los comienzos de nuestra vida institucional. La República tenía entonces 80,000 habitantes y con esa pequeña masa de población importaba un promedio anual con tendencia a aproximarse a tres millones y exportaba más de dos millones.

Ellas bastaban y bastaron efectivamente, para que el Uruguay se destacara desde los primeros momentos ante los países europeos como un gran centro de trabajo para su población desbordante y un mercado irreemplazable para la compra de materias primas y para la venta de productos fabricados.

Y bastaban también para justificar el interés con que era recibido en 1833 el pensamiento de crear una "Sala de Comercio" encargada de suministrar noticias extranjeras y locales, mediante diarios, revistas e informaciones, y de reunir diariamente a los hombres de negocio para el cambio de impresiones y la realización de contratos comerciales.

Importaciones que convenía suprimir.

En medio de este vigoroso movimiento comercial, no olvidaba el gobierno de Rivera que sin el concurso intenso

de la ganadería y de la agricultura el país quedaba expuesto a graves crisis, y por eso decía al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea en 1832:

"Los establecimientos rurales de pastoreo y de agricultura se han multiplicado prodigiosamente en los últimos años: el Gobierno espera con confianza que en breve desaparecerán las importaciones de productos que nos ofrece la tierra, si continúan sosteniéndose con firmeza los principios de orden, libertad y justicia que nos proporcionan nuestras instituciones."

Y agregaba por boca del Ministro de Hacienda dos años después:

"Los campos se han cubierto de ganados en menos tiempo que necesitaron la anarquía unas veces y otras el despotismo para despojarlos de esta su riqueza peculiar"... Las exportaciones de lanas han progresado durante los últimos cuatro años en la proporción de 0 a 9, de 9 a 12, de 12 a 24... "Es pesaroso advertir que los cereales, en otros tiempos tan dóciles a las insinuaciones del labrador oriental, han conseguido fatigarlo casi, por una resistencia cuyo origen es un problema inexplicable para la única clase que podría resolverlo con datos tomados de su experiencia; por que al descrédito de los trabajos del arado que ocasiona el mal suceso de las cosechas, a las presunciones que a su sombra se fomentan en favor de la pastoría, es preciso añadir para colmo de males esa dependencia en que vivimos del extranjero por todo el consumo del trigo, el salario que pagamos a sus marinos y la pérdida igual que sufre el jornalero nacional."

Movimiento de buques en el puerto de Montevideo.

Vamos a reproducir otro cuadro oficial que demuestra la importancia considerable de Montevideo en esa época remota: el de los buques entrados con procedencia de ultramar y el de los buques salidos con el mismo destino:

AÑOS	Buques entrados	Buques salidos
1830	213	157
1831	194	157
1832	176	172
1833	265	192
1834	308	205
	1,156	883

En las salidas no figuran los buques de ultramar despachados para Buenos Aires con toda o parte de su carga. La estadística sólo anotaba el movimiento directo entre Montevideo y los puertos de ultramar.

Se proyecta construir un gran puerto en la bahía de Montevideo.

Desde los comienzos de la administración Rondeau había quedado planteado el problema de la construcción de un puerto artificial en la bahía de Montevideo. Pero fué recién en 1833 que el Gobierno contrató los servicios del ingeniero hidráulico don Carlos Pellegrini, para practicar los estudios y formular los proyectos respectivos.

El informe de ese técnico, presentado en el curso del mismo año, principiaba estableciendo que la bahía de Montevideo podía contener 5,000 buques de 100 a 400 toneladas cada uno.

Los sondajes correspondientes a los cuarenta años anteriores, no arrojaban diferencias según el ingeniero Pellegrini, resultando entonces infundada la creencia general de que la bahía se iba cegando rápidamente. Lo único cierto era que la profundidad del agua disminuía en las proximidades de la ciudad, de la rampa de piedra y del muelle, por el doble efecto de los acarreos de basura y de la mayor quietud del mar.

El fondo de la bahía estaba constituído por una gran playa de la que emanaban los médanos de la costa. Aconsejaba Pellegrini la siembra de semillas de pino y de retama en esos médanos, con el triple fin de obtener maderas

de construcción, abrigo para la bahía y un dique al avance de las arenas sobre las quintas linderas. Calculaba en 400,000 varas cuadradas la superficie que podría destinarse a plantaciones y decía que allí cabían 100,000 pinos para la producción de alquitrán.

En cuanto a las obras de puerto, consistía el proyecto del ingeniero Pellegrini en la construcción de un gran muelle próximo a la Aduana y a las 36 bóvedas de la época colonial que podrían transformarse en almacenes de depósito. Ese muelle sería un macizo de piedra de 180 varas de largo que serviría para el abrigo del puerto y para el atraque de los barcos, que realizarían entonces sus operaciones de carga y descarga sin necesidad de lanchas, ahorrándose con ello la cuota de un peso y cuatro reales por cada tonelada de mercancía transportada.

Para facilitar el atraque al muelle, bastaría, en su opinión, extraer una vara de barro y construir un canal de acceso. Eran muy pequeños los barcos que en esa época llegaban al Río de la Plata. Sólo por excepción alcanzaban a 300 toneladas. Oscilaban ordinariamente de 150 a 250 toneladas. El promedio de la estadística de Montevideo, reproducido por el ingeniero Pellegrini, era de 190 toneladas para los barcos ingleses, de 216 para los franceses y 221 para los norteamericanos.

Terminado el puerto quedaría funcionando una draga limpiadora de barro, para la conservación y aumento de los fondos necesarios.

El presupuesto total estaba calculado en 300,000 pesos. Era una cantidad abultada para el tesoro de la época y entonces el ingeniero Pellegrini proponía construir la mitad de las obras y obtener el capital así limitado mediante un servicio anual de 30,000 pesos con destino a intereses y amortización y 10,000 pesos con destino a gastos de conservación, cuyas cantidades se encargarían de proporcionar un impuesto sobre los barcos y otro sobre las cargas movilizadas en el puerto de Montevideo: 30,000 toneladas de mercaderías entradas y otras 30,000 toneladas de frutos exportados, según la estadística aduanera.

Sin las guerras promovidas por Lavalleja durante la administración Rivera, esas obras portuarias se habrían realizado, y Montevideo que ya era el primer puerto del Río de la Plata, habría absorbido todo el movimiento de

ultramar como verdadero puerto terminal, agigantando su comercio, promoviendo el desarrollo vigoroso de su cabotaje para las operaciones de reembarque y atrayendo los capitales y los brazos de los pueblos europeos, con exclusión de todo otro mercado americano, porque ninguno habría podido igualarle en ventajas naturales, en facilidades económicas y en garantías políticas.

La "Gaceta Mercantil" de Buenos Aires, que se daba cuenta de ello, decía al publicar la Memoria del ingeniero Pellegrini: el Gobierno Argentino "una vez desembarazado de los graves conflictos que lo rodean, acordará a este asunto la preferencia que se merece; porque a la verdad sería humillante para nuestro bien fundado orgullo que en semejante empresa se nos anticipasen nuestros vecinos."

Ya el ingeniero proyectista había hecho notar en su informe que el tonelaje medio de los buques ingleses que arribaban a Montevideo era mayor que el de los que iban directamente a Buenos Aires: 190 toneladas los primeros y 170 los segundos. No indicaba la razón de esa diferencia el informe, pero ella tenía que emanar de la distinta profundidad de las aguas en los dos puertos: los buques que fondeaban cómodamente en Montevideo, luchaban con la falta de agua en Buenos Aires.

Realizada la grande obra que estaba proyectada, habrían venido en el acto barcos de mayor tonelaje y todo el comercio del Río de la Plata y ríos tributarios hubiera constituído su gran foco de arribos y de reembarques en Montevideo.

El factor perturbador de 1833 debía seguir actuando desgraciadamente por largas decenas de años, como que sólo al finalizar el siglo XIX fué dado reanudar la fuerte iniciativa del gobierno de Rivera y dotar a Montevideo de un puerto artificial.

Obras de dragado, abalizamiento e iluminación marítima.

Bajo los apremios creados por el estado de guerra, era imposible realizar las obras planeadas por el ingeniero Pellegrini, pero el Gobierno no por eso abandonó su plan de fomento portuario.

Contrató a mediados de 1834 la compra de una draga a

vapor, que debería construirse en Inglaterra, con capacidad para extraer 200 toneladas de fango, arena o cascajo en cada hora de trabajo y cavar hasta la profundidad de 24 pies ingleses debajo de la línea de agua. El precio de costo era de 40,000 pesos y como el tesoro estaba exhausto hubo que cubrir la erogación mediante un empréstito con un grupo de capitalistas ya vinculado al movimiento financiero por otras operaciones análogas.

Se procedió a realizar las obras de abalizamiento de los bancos del río Uruguay, mediante la creación de derechos sobre el cabotaje: un real por cada tonelada tratándose de barcos nacionales y el doble tratándose de barcos extranjeros, que dieron lugar a un reclamo del Gobierno Argentino que rechazó la cancillería uruguaya, invocando que el abalizamiento respondía a exigencias del comercio y de la humanidad y que al atender esas exigencias no se atentaba contra las leyes de buena vecindad en aguas comunes.

Las obras prosiguieron, y al finalizar la administración Rivera ya estaba colocado, según el informe del empresario contratista, alrededor de un centenar de balizas en los siguientes puntos: Banco Santana, Martín García hasta Higueritas, Canal Grande al oeste de Márquez, Taratañas, Caracoles y Boca Falsa.

Comentando estas y otras iniciativas de progreso, decía el Gobierno al abrir las sesiones ordinarias en febrero de 1834:

"No es posible ni aun pensar por ahora en hacer navegables todas las aguas que reunidas en diversos cauces concurren a la fertilidad y belleza de nuestro suelo; pero en aquellas que gozan naturalmente de este privilegio, el Gobierno tiene el placer de anunciaros que en este momento se hacen trabajos dignos de la gratitud del navegante y que el surcarlas en lo venidero no será más difícil para el marinero bisoño que para el práctico."

Tampoco quedó descuidada la iluminación marítima del estuario del Plata.

La iniciativa partió esta vez de la cancillería argentina a favor del establecimiento de un faro flotante a seis millas del Banco Inglés. "Lo imprevisto y aun el tono de la propuesta", según las palabras de Rivera en su mensaje de febrero de 1834 a la Asamblea, no impidieron que el Gobierno condescendiera, pero ligando eso sí la tentativa

argentina con la uruguaya de 1829, sobre policía de los ríos, que todavía aguardaba contestación. El doctor Campana, senador y miembro del Tribunal, comisionado por el Gobierno Oriental para seguir esa negociación, expresó efectivamente a la cancillería argentina, que sus instrucciones sólo le autorizaban a deferir a la invitación para el establecimiento de un faro siempre que ella fuera complementada "por la cooperación del Gobierno Argentino con respecto a acordar una medida de policía sobre los buques que se internaban en el Uruguay con pabellón argentino". Y la cancillería argentina adhirió en el acto al pedido.

A esta misma época de impulsos progresistas corresponde la instalación de un fanal giratorio en la cumbre del Cerro, compuesto de 8 ruedas y 9 lámparas que podían ser aumentadas hasta 50 en caso necesario, con cuerda para 28 horas. Fué construído por el presbítero don José Ignacio de Arrieta.

También se ocupó el Gobierno del servicio de prácticos lemanes, creando una sociedad de ocho pilotos de mar y río que serían designados previo examen de competencia ante un Tribunal especial. Cada piloto quedaba obligado a llevar como aprendices a varios jóvenes del país. Los honorarios se cobrarían de acuerdo con un arancel que el mismo decreto establecía. Tal reglamentación dió origen a nuevas gestiones de la cancillería argentina tendientes a obtener que no fuera obligatorio la toma de prácticos en los buques salidos de Montevideo con destino a Buenos Aires, "o solamente obligatorio hasta Punta de Indio, que es el crucero de los prácticos de Buenos Aires", según declaraba el Ministro de Relaciones Exteriores general Guido al Comisionado oriental doctor Campana en nota de enero de 1834.

Dentro de este conjunto de medidas encaminadas a promover el desenvolvimiento de la navegación, no podía quedar olvidado el cabotaje nacional. Y efectivamente, por medio de un decreto de principios de 1834, procuró el gobierno de Rivera crearle una situación favorable, o más propiamente un verdadero monopolio.

"Los buques de cabotaje serán nacionales y sus patrones serán siempre ciudadanos del Estado", principiaba diciendo ese decreto, con la advertencia de que la simulación de la primera calidad sería castigada "con la pérdida

del buque y una multa de 500 pesos". A bordo de cada barco debería haber por lo menos un ciudadano, sin cuyo requisito no podría navegar. Los buques de cabotaje gozarían del privilegio de guardacostas durante sus viajes, con derecho a practicar el reconocimiento de los barcos anclados en costas orientales y obtener la mitad de las presas que capturasen. Tendrían como distintivo una bandera cuarteada con nueve estrellas azules y una lista horizontal del mismo color en campo blanco.

Era discutible el derecho a limitar en esa forma la navegación, no habiendo, como no había, ley de la Asamblea que lo autorizase. Pero la idea inspiradora era excelente y bien realizada habría estimulado en forma eficaz el desarrollo del cabotaje nacional.

No podía el espíritu de empresa permanecer inactivo ante estas medidas e iniciativas del Gobierno, y más de una idea práctica concentró la atención de los capitalistas en torno del movimiento portuario.

Merece destacarse entre ellas la propuesta presentada al finalizar la administración Rivera, a favor de la construcción de un gran astillero con maquinarias para extraer y conducir a la costa barcos hasta de 600 toneladas, vale decir, los más grandes que pudieran arribar al Río de la Plata en época en que el tonelaje medio no llegaba a la mitad de ese guarismo. Los concesionarios pedían la utilización por quince años de una manzana de terreno y un privilegio exclusivo que les asegurase contra el riesgo de la competencia de otros establecimientos análogos.

La bandera española en el puerto de Montevideo.

Hasta fines de 1833 el comercio con España tenía que hacerse en forma indirecta, por no estar aun reconocida la independencia uruguaya. Las autoridades de la madre patria expedían patentes con destino a Estados Unidos y Brasil y era por intermedio de estos mercados que los exportadores españoles comerciaban con nuestra plaza.

Pero en los primeros días de 1834 llegó a Montevideo un buque español con patente directa y atendiendo un pedido del comercio dictó el Gobierno un decreto por el que se abrían los puertos orientales a la bandera española con

la sola condición de que los barcos enarbolarían la bandera uruguaya al tope del palo mayor.

Fué un rasgo que produjo gran entusiasmo en España. Los barcos que estaban fondeados en el puerto de Barcelona, cuando llegó allí la noticia, enarbolaron durante tres días la bandera oriental, y en el acto se organizó una junta mercantil encargada de establecer y regularizar la corriente directa con Montevideo.

La industria ganadera.

A fines de 1830 se presentó al Gobierno un grupo de hacendados exponiendo el estado de inseguridad de la campaña y la necesidad de poner término a las depredaciones de que era objeto. Los departamentos de Cerro Largo, Rocha y Maldonado y hasta los del centro de la República, acababan de ser arrasados por gavillas de ladrones que mataban el ganado al solo objeto de negociar los cueros. Pedían a la vez los hacendados que se estableciera en cada pueblo una comisión encargada de certificar la legitimidad de las adquisiciones de animales y de cueros.

Fué ante esta representación, a la que daban relieve excepcional las alarmas creadas con motivo de los sucesos políticos de Entre Ríos, que Rivera recabó la venia a la Asamblea, de que anteriormente hemos hablado, y resolvió su viaje a campaña al frente de una fuerza militar, a fin de dirigir la batida contra las bandas de malhechores y organizar el servicio policial. Ampliando el programa de ese viaje, resolvió luego incorporar a su comitiva dos comisiones, una de ellas con el encargo de recoger datos estadísticos y la otra con el de hacer propaganda en favor de la vacuna y establecimiento de centros de conservación de ese preservativo.

Pero luchaba con un obstáculo grave: el estado angustioso del tesoro, que no permitía hacer frente a los gastos de la expedición. El Ministro de Gobierno pasó entonces una circular a las Jefaturas Políticas en que exponía francamente las estrecheces financieras del momento y daba instrucciones encaminadas a obtener que los mismos hacendados se cotizaran para hacer frente a la campaña contra los vagos, ladrones y facinerosos que a todo el país

tenían aterrado. El propietario de quinientas cabezas de ganado, concurriría voluntariamente con una res; el propietario de mil con dos; y así sucesivamente, de acuerdo con la importancia del capital ganadero. Advertía la circular que el Gobierno despacharía comisiones para realizar la colecta en las estancias.

Respondieron al llamado como era de presumirse, los estancieros, y la expedición se realizó con notable éxito inmediato, cayendo en la batida aparte de los centenares de vagos y malhechores de que antes hemos hablado, fuertes cantidades de cueros prontos para ser entregados a los centros de venta y a los mercachifles o pulperías volantes no patentados. En el solo ramo de faena de cueros de yegua, se incautó Rivera de 20 centros o reuniones de ladrones, que tenían un personal de setecientos hombres que fomentaban y dirigían la matanza de ganados en una extensa zona del Norte y promovían el alzamiento de los indios con el halago de la venta a buen precio del botín que conquistaran.

Como complemento de esa presa considerable, fueron dictadas varias medidas defensivas de los intereses rurales: la contramarca de los cueros vendidos; el certificado de venta de ganados, con intervención de Juez de Paz o Teniente Alcalde; la contratación de peones por medio de papeletas expedidas por la Policía; la prohibición absoluta de las pulperías ambulantes en toda la campaña, bajo pena de decomiso de las mercaderías; y otras dos muy importantes que fueron materia de grandes debates y protestas en los comienzos del gobierno de Rivera.

Durante la guerra con el Brasil, los establecimientos rurales habían quedado en gran parte abandonados y el ganado se había alzado, especialmente el yeguarizo que, sin dueño conocido, vagaba de un punto a otro, destruyendo las pasturas. Se trataba de una verdadera plaga, a la que procuraron poner fin los estancieros mediante la organización de expediciones que correteaban y mataban animales bajo el halago del precio de los cueros. Pero al combatir la plaga en esa forma, creaban otra más grave, pues las expediciones de matanza debían convertirse y quedaron convertidas poco después en gavillas devastadoras del ganado manso.

Prohibió entonces el gobierno de Rivera la matanza de

ganado alzado hasta que se dictara una ley reglamentaria y su decreto dió lugar a enérgicas protestas que repercutieron en el Cuerpo Legislativo, por efecto de una representación de don Joaquín Suárez, y dieron ambiente a un proyecto de ley que restablecía el derecho de correr, matar y disponer de los ganados orejanos y yeguadas alzadas que cada estanciero encontrara en su campo.

Creó al mismo tiempo una barraca central para el reconocimiento de todos los cueros vacunos y caballares procedentes de la campaña. La propiedad tenía que ser justificada por el respectivo dueño y una vez hecha la comprobación se ponía en el cuero una marca o marchamo, sin cuyo requisito no era permitida la salida de la barraca. El propósito era bueno: perseguir al abigeato. Pero a su sombra se creaba un derecho o impuesto que en el acto fué sacado a remate por cuatro años como medio de proporcionar al tesoro público unas cuantas decenas de miles de pesos.

En una representación de hacendados y comerciantes se invocaba contra la nueva oficina: que el Gobierno había establecido un verdadero impuesto, que sólo la Asamblea podía autorizar; que ese impuesto era injusto por cuanto sólo gravaba al estanciero y no al agricultor por sus cosechas ni al capitalista por los intereses de su dinero; que la ganadería ya estaba muy recargada con el derecho de un peso por cada animal vacuno destinado al abasto y el aduanero de dos reales por cada cuero, amén del adicional de exportación; que el remate del impuesto había creado un monopolio en favor del dueño de la barraca de reconocimiento, en perjuicio de los veintitantos depósitos de frutos que funcionaban dentro y fuera de muros.

Ante esa protesta, resolvió el Gobierno que se oyera a los habitantes de campaña por medio de las Jefaturas Políticas, surgiendo entonces una contrarrepresentación de estancieros del Salto, Paysandú y Soriano, en la que se decía que el reconocimiento de los cueros era la única garantía contra el robo y que el interés de los barraqueros particulares valía menos que el de los propietarios rurales.

Triunfaron, sin embargo, los abolicionistas. Desde luego fué suprimido el marchamo, dándose como causa la demora que originaba el despacho de los cueros. Y más adelante fué eliminada la barraca de reconocimiento, invocando el

decreto que ella encarecía la producción, trababa la circulación y monopolizaba el acopio de cueros. El Gobierno se anticipaba con ello a las advertencias que se disponía a dirigirle la Comisión Permanente por la invasión de facultades legislativas que traducía el impuesto contra los hacendados.

Señalaremos como una iniciativa fecunda de aquellos tiempos de nuestra infancia industrial, las investigaciones realizadas para impedir la destrucción de los cueros por la polilla.

Grandes y valiosas pilas de cueros desaparecían anualmente en las barracas por efecto de esa plaga y despertó en consecuencia vivo interés el estudio de un específico preparado por don Pedro Julián de Echepare y don Domingo Artayeta. Sometido al examen de una Junta de Industrias que presidía don Gabriel Antonio Pereira, el invento fué declarado eficaz, después de varios experimentos que revelaban que los cueros sometidos al tratamiento habían permanecido en excelente estado durante el plazo de ocho meses que abarcaban los estudios. En presencia de ello, la Asamblea concedió a los inventores privilegio exclusivo por ocho años.

Precios del ganado.

La información comercial de la época exhibía ante la vista del estanciero esta escala de los precios corrientes en la plaza de Montevideo, para demostrar las ventajas de la transformación del ganado bravío en ganado manso:

Precio	de un buey.	16 a 20	pesos
”	de un novillo	6 a 8	”
”	de una vaca en carnes . .	4	”
”	de una vaca de grasa. . .	8	”
”	de un potro	3	”
”	de un caballo	6	”

Si los estancieros, agregaba un diario, en vez de criar animales “a la buena de Dios”, procurasen obtener de ellos el mayor rendimiento, conseguirían altos provechos en menor superficie de campo y entonces les quedaría terreno de sobra para la labranza.

Ya se recomendaba, como se ve, la asociación de la ganadería y de la agricultura, las dos industrias madres que se ayudan y se complementan dentro de un programa amplio y remunerador, prestigiado a partir de esa época remota, pero que recién ahora empieza a abrirse camino en el Uruguay por obra de los progresos de la enseñanza agronómica.

A la misma información comercial corresponden estos otros datos comparativos de notable interés para el conocimiento de los precios del ganado y de los cueros:

Antes de 1806, la carne de *un novillo* se vendía a 10 reales y hasta bajó a la mitad de ese precio en varias licitaciones para el abasto de presos, y con ella se cubrían sesenta raciones de tropa. Veintitantos años después, *la arroba* de carne valía 4 reales.

La pesada de cueros de 40 libras, que se cotizaba a 20 reales en 1806, valía 6 pesos durante la presidencia de Rivera.

La agricultura.

El trigo se cotizaba antes de 1806 a 12 y 16 reales la fanega y era cargado a granel en los barcos que salían para Europa.

Pues bien, veintitantos años después, bajo la administración Rivera, se dirigía el Jefe Político de Montevideo don Luis Lamas al Ministerio de Gobierno para comunicarle que había notable escasez de trigo; que la barrica de harina se cotizaba a 18 pesos a bordo y 24 despachada; que los hombres que antes se entregaban a la labranza estaban ahora absorbidos por el servicio militar; y que era necesario, en consecuencia, que fuera suprimido o modificado el derecho de importación, de modo que pudieran venir fácilmente los trigos y harinas extranjeros.

El estado de guerra en que vivía permanentemente el país por efecto de las revoluciones de Lavalleja: tal era el factor de la crisis agraria. La prensa agregaba otros, pero que emanaban directa o indirectamente de esa causa principal: la escasa preparación de los agricultores; la inseguridad de la propiedad rural; y los frecuentes robos a que estaban expuestas las mismas zonas próximas a la Capital, como el Miguelete, Las Piedras, el Mangá, Toledo y Pando.

Habíase logrado, sin embargo, una cosecha excelente: la de principios de 1831, estimada en cien mil fanegas según los datos recogidos en los nueve departamentos de la República. Pero esa cosecha emanaba de la siembra que siguió al pacto entre Lavalleja y Rivera, a raíz de la renuncia de Rondeau. Después, ya no hubo quietud política y para colmo de males luchó la agricultura con una sequía formidable que redujo los ríos Negro y Yí a simples arroyuelos, según las crónicas de la época, seguida de lluvias intensas, igualmente perjudiciales.

Vencida ya definitivamente la revolución de Lavalleja en 1834, realizóse un enérgico esfuerzo a favor del resurgimiento de la agricultura. El Gobierno decretó el levantamiento de padrones en las zonas agrícolas y el reparto de semillas selectas de trigo.

El padrón correspondiente a los distritos del Manga, Chacarita y Toledo, que fué practicado por don Matías Tort y don Gregorio Espinosa, reveló un monto de 133 familias agrícolas, con 879 individuos alojados en 11 casas de material y 122 de barro y paja. Esas familias habían sembrado en el año anterior 413 fanegas de trigo y recogido 3,387.

Un grupo de personas representativas, encabezado por don Manuel Oribe, don Joaquín Suárez, don Francisco Antonino Vidal, don José de Béjar, don Juan Andrés Gelly, don Pedro Pablo de Sierra y don Matías Tort, se presentó al Ministro de Gobierno comunicando que había re-
la nulidad a que se hallaba reducida nuestra agricultura en el suelo más pingüe y más feraz".

He aquí el programa de esa Sociedad:

Mejorar y adelantar la agricultura nacional, mediante la organización de un establecimiento o casa de labor experimental; mejorar los instrumentos de labor y los métodos de trabajo; indicar los terrenos más propios para cada clase de cultivo; popularizar las publicaciones útiles; dar edu-
suelto fundar una Sociedad de Agricultura, "movidos de
cación práctica en la casa experimental a un cierto número de jóvenes pobres de los departamentos.

Tal era el hermoso programa de la Sociedad que presidía el general Oribe, Ministro de la Guerra de Rivera. Debía ejecutarse sobre la base de la cuota de un peso mensual, a cargo de los socios, y de una ayuda gubernativa que el

Ministro de Hacienda doctor Lucas José Obes, a pesar de todo su entusiasmo por secundar el progreso económico del país, tuvo que reducir, en virtud de las estrecheces del erario, a 4,000 pesos, con destino, según el decreto, a la creación de premios a los agricultores que obtuvieran de sus labores resultados más importantes.

El Gobierno se dirigió al vicario Larrañaga para indicarle la conveniencia de reaccionar contra el número excesivo de días de fiesta. Decíale que correspondía a la Iglesia fomentar la primera cualidad del cristianismo: *el trabajo constante.* Larrañaga adhirió a la idea en un largo oficio en que hablaba de las calamidades que sufría la campaña en esos momentos y de los laudables esfuerzos de los Poderes Públicos bajo forma de anticipo de semillas y de protección decidida a la Sociedad de Agricultura.

"En medio de tantos males que nos aquejan — decía — nos debe consolar el considerar que las más insuperables dificultades dependen de muy pequeñas cosas... Quizá puedan consistir, por ejemplo, en el cambio de las semillas con las de otros climas, como V. E. lo acaba de practicar, o en previas y oportunas labores para extirpar la cizaña y toda otra hierba ofensiva, o en la economía mayor de la simiente para que las plantas queden más expuestas a los influjos de la luz y principios atmosféricos o en despuntar las nuevas plantas cuando principian a crecer, para moderar el vigor del suelo que deja como obsesa la energía reproductora y la sofoca por la misma exuberancia, y lujo de una vegetación que a veces se apodera de los mismos gérmenes o embriones fructíferos".

Ya anteriormente, desde mediados de 1833, se había hecho moción en la Cámara de Senadores a favor de la idea de una reducción en el número de los días festivos, invocándose la necesidad de no interrumpir con demasiada frecuencia el trabajo de la campaña "en este Estado falto de población y devastado por los desastres de la revolución y de la guerra".

En favor de los árboles.

Los montes de propiedad pública, decía el gobierno de Rivera en un hermoso decreto de 1834, constituyen un ramo

privilegiado de la riqueza territorial y es necesario, por lo tanto, evitar su destrucción, con el doble fin de defender la industria del país y asegurar la salubridad de su clima.

Para alcanzar esos resultados, establecía que los propietarios rurales tendrían a su cargo el patronato y la protección de los montes del Estado que fueran limítrofes a sus campos y gozarían de todo el disfrute de los mismos, sin perjuicio del derecho del vecindario de las inmediaciones a obtener la madera necesaria para combustible, cercos y poblaciones, pagando al patrono del monte el precio que se fijara particularmente y en defecto de acuerdo el que determinara la Junta Económico - Administrativa. Los patronos debían abonar al Tesoro público, el 6 % de interés anual sobre el capital representado por los montes y terrenos públicos que usufructuasen. Y esa renta se invertiría exclusivamente en estimular el plantío de árboles en todo el país.

Como tantas otras iniciativas notables de la época que examinamos, quedó olvidada la defensa del árbol en medio de la conflagración causada por la guerra civil, y los grandes montes públicos que representaban el combustible barato, la madera para construcciones, la acción mecánica contra las inundaciones, la regularidad de las lluvias, fueron talados hasta desaparecer totalmente o casi totalmente del territorio oriental.

Respondiendo al mismo pensamiento, dirigió una circular el Ministerio a los vecinos de la Aguada, estimulándolos a que plantaran árboles en los arenales de esa zona " para promover la abundancia y salubridad de los manantiales y unir esa conveniencia con la que el vecindario de sus inmediaciones y el público en general puedan prometerse de un plantío que modere la aridez del local". Encontró eco la iniciativa y una comisión presidida por don José Batlle y Carreu se hizo cargo del plantío. Pero la obra de la destrucción empezó en el acto y tuvo el Gobierno que crear multas y ejercer una vigilancia especial para salvar las plantas.

Era otra idea digna de aplauso que habría dado excepcional belleza a Montevideo y mejorado sus condiciones higiénicas, pero que también quedó sacrificada a las guerras civiles y a sus inagotables apremios que obligaron a transformar la misma superficie de la playa en propiedad particular.

El comercio interno y la baratura de la vida.

A mediados de 1833 hizo una importante gestión el vecindario del Cordón.

Ya había obtenido del Gobierno el establecimiento de una plaza en la localidad y ahora solicitaba que esa plaza fuera destinada a *ferias* o *mercados francos,* como medio, decía, de que "los hacendados, labradores, artesanos, mercaderes, joyeros, etc., conduzcan para la enajenación o cambio, libre de todo derecho o tributo, mercancías, ganados, esclavos, frutos de su industria y cuanto les convenga, y que estos bienes sean recibidos bajo el amparo de la autoridad pública". Indicaba la solicitud la conveniencia de que se hiciera un ensayo durante el mes de octubre, con ocasión de la gran fiesta nacional.

El Gobierno autorizó la celebración de esa feria durante los tres días de los festejos, a favor de las mercaderías que ya hubieran pagado derechos de importación y también de las destinadas a la exportación, todo ello bajo la vigilancia de un gran Juez de Feria.

El plan, que era más amplio que el de las actuales ferias francas, encerraba gérmenes que hubieran podido impulsar, juntamente con la baratura de la vida, la intensificación de nuestras industrias. Pero el ambiente político no estaba todavía normalizado y ese aleteo de progreso económico quedó como aspiración de un pueblo lleno de energías productoras, pero obligado a encorvarse siempre bajo el peso de las armas de guerra.

Protección a las industrias nacionales.

En 1833, pidieron y obtuvieron los carpinteros que todos los muebles con uso o sin él incluídos en el equipaje de los pasajeros quedaran sometidos a los aranceles de aduana, sin otras excepciones que la cama, la ropa en baúles y el escritorio.

Era una medida con la que ganaban todos los industriales y comerciantes de la plaza, nacionales o extranjeros. Pero al año siguiente se inclinó la protección a favor de los nacionales, mediante esta cláusula de la ley de patentes:

"Los extranjeros que como tales no estén gravados por ninguna clase de servicio público, serán obligados a sacar la patente mayor inmediata a la de su giro."

Felizmente las cuotas de la ley de patentes eran muy tolerables y el recargo que sufrían los extranjeros, por estar exentos del servicio militar, no podía actuar como factor de emigración y de ruina.

Fuera de esos reglamentos protectores gozaban los industriales del país, nacionales o extranjeros, de plena libertad de acción.

Una industria, la del pan, había quedado exceptuada, sin embargo: tenía que pagar impuestos especiales y estaba, además, sujeta al contralor oficial en cuanto al peso, precio y marca de fábrica. Los impuestos eran sacados de ordinario a remate y las funciones de contralor eran ejercidas por un Jurado encargado de fijar periódicamente las condiciones de la venta, en forma que daba lugar a incidentes de todo género.

En 1832, por ejemplo, a tiempo que el Jurado se reunía para estudiar una solicitud de los panaderos tendiente al aumento de precio por haberse encarecido las harinas, la Jefatura de Policía comunicaba al Gobierno que había abundancia de trigo en plaza, pero a la vez escasez de medios para transformarlo en harina, y que entonces lo que correspondía era obligar a los panaderos a que aumentaran el número de atahonas.

Las funciones de contralor fueron entonces transferidas a las Juntas Económico - Administrativas, que quedaron encargadas de establecer el peso y el precio del pan sobre la base de las cotizaciones corrientes de los trigos y harinas.

Prosiguieron sin embargo los conflictos entre los panaderos empeñados en alzar el precio y la Municipalidad en reducir las ganancias a un porcentaje que aquéllos reputaban ruinoso.

En presencia de ello resolvió el gremio de panaderos pedir la derogación de las restricciones existentes y gestionar la libertad de que gozaban los demás industriales en cuanto a precio y tamaño del pan, con la sola obligación por parte de cada fabricante de poner una marca en sus productos. Como el impuesto estaba rematado y había que cubrir indemnizaciones, ofrecían los panaderos al Gobierno una cantidad determinada de dinero pagadera en cuotas mensuales. La

propuesta fué aceptada, pero los panaderos no la cumplieron y los incidentes volvieron a repetirse.

Ya había empezado en esos momentos la Cámara de Diputados a ocuparse de un proyecto de ley que suprimía la reglamentación restrictiva, y el Gobierno, anticipándose a su sanción, suprimió el impuesto llamado de "vendaje" y las disposiciones sobre peso, precio y tamaño del pan, limitando la intervención de la Policía a la fiscalización de la calidad del producto.

Habían triunfado los panaderos en su lucha: podían elevar los precios y fabricar pan de cualquier tamaño y peso.

Pero les faltaba triunfar todavía contra el atraso injustificado en los procedimientos de elaboración. Protestando el diputado don Ramón Masini contra la cláusula de la ley de patentes que recargaba al industrial extranjero, a título de que no contribuía a las cargas civiles y militares, decía en 1834:

"Es muy poco o nada lo que se ha adelantado en la fabricación del pan, supuesto que aun *se amasa con los pies* y con el mismo método que se seguía cincuenta años atrás, mientras que esos extranjeros a quienes pretende imponerse una patente mayor se hallan más instruídos que nosotros en el mecanismo de su fabricación. Si no se les alejara con nuevas trabas, podrían hacernos disfrutar de los descubrimientos importantes que se han hecho en Europa."

Conflictos entre poseedores y propietarios de campos de pastoreo.

Hemos hablado del gravísimo problema agrario que planteaban a la administración Rivera las contiendas judiciales entre los propietarios que regresaban a sus campos una vez restablecida la paz y los que habían estado ocupándolos durante la guerra de la Independencia.

A mediados de 1831 el Ministro de Gobierno doctor Ellauri pedía por circular a los Jefes Políticos el levantamiento de un padrón demostrativo de las superficies discutidas, con ánimo de dirigirse al Cuerpo Legislativo en busca de soluciones susceptibles de suprimir el conflicto entre "el derecho de los propietarios y el título de los que habiendo concurrido como soldados en las guerras de la Independencia se han vinculado a la tierra por su trabajo."

Y a la vez llamaba la atención de la Cámara de Justicia acerca de la gravedad de esa lucha "empeñada entre un pequeño número de propietarios y una muchedumbre de poseedores" vinculados a promesas de la administración.

Al finalizar el año volvía el Gobierno a decir a los Jefes Políticos que una de sus principales preocupaciones consistía en "dar una colocación segura y cómoda a todos los vecinos que existían en la campaña con ganados y sin propiedad territorial donde mantenerlos y que por su fortuna o circunstancias no pudieran adquirirla."

Es que la oposición a Rivera, que empezaba a organizarse en forma revolucionaria, explotaba la desesperación de las poblaciones rurales lanzadas ya o simplemente amagadas de desalojo.

Ante esa propaganda publicó el Gobierno un manifiesto en forma de acuerdo, a principios de 1832, tendiente a poner de relieve las verdaderas causas del conflicto.

"Nada se ha omitido — decía — para concitar el odio y la resistencia a la autoridad; y hoy con dificultad se hallará un poseedor sin propiedad reconocida a quien no se haya sugerido la idea de que el Poder Ejecutivo está empeñado en despojarlo violentamente de su posesión."

Remontándose al origen del conflicto de derechos, — la insurrección de la campaña oriental en 1811, — agregaba:

"El torrente de la revolución que arrebató todo, menos la tierra, ejerció en ella influencias poderosas; y la guerra de la Independencia prodigando sacrificios y consagrando nuevos derechos vino a establecer una lucha terrible entre los títulos que nacieron en aquella época de la patria y los que traen su origen en una antigüedad que en esos días hubiera sido ominosa."

En prueba de que el Gobierno se había preocupado del conflicto, expresaba luego el manifiesto que desde 1830 se había pasado a la Asamblea Constituyente una nota de la Cámara de Justicia recabando la sanción de leyes relativas a las denuncias, mercedes y ventas de tierras anteriores a 1810, pertenecientes a españoles cuyas propiedades hubieran sido secuestradas por el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y las denuncias, mercedes y ventas emanadas del gobierno de las Provincias Unidas, de Artigas y de Lecor.

Terminaba el Gobierno indicando a la Cámara de Jus-

ticia la idea de una suspensión de desalojos hasta que el Cuerpo Legislativo dictara las leyes cuyo vacío había señalado la misma Cámara y ordenando al Fiscal que accionara en ese sentido.

El gobierno de Rivera desconoce el derecho de los propietarios.

No se contentó el gobierno de Rivera con esa exhortación. Quiso ir mucho más allá, y asumiendo facultades verdaderamente dictatoriales, publicó al finalizar el año 1833 un decreto refrendado por sus Ministros el doctor Lucas José Obes y el general Oribe, en que sostenía la necesidad de cortar "la peligrosa lucha entre poseedores y propietarios de terrenos abandonados en el curso de la revolución, asegurando a aquéllos el tranquilo goce de los que hubieron de la mano del tiempo y las circunstancias, sin defraudar a éstos del derecho que pueda competerles por cualquier título legítimo" y mandaba adjudicar las tierras a los poseedores, sin perjuicio del "derecho de los propietarios supuestos o verdaderos en los términos que con ellos mismos se estipulare."

Para consumar ese verdadero acto de despojo el Gobierno sólo podía invocar sus propias circulares y acuerdos anteriores, a falta de otras disposiciones que la Asamblea no había creído necesario dictar hasta entonces.

Desde el primer alzamiento de Lavalleja en 1832, el Gobierno había echado mano de las propiedades de los promotores de la revolución, invocando razones políticas que la Asamblea encontró justificadas, pero sin presentar jamás el inventario de los intereses confiscados, como lo demuestra una minuta de comunicación de la Comisión Militar de la Cámara de Diputados de mayo de 1836, pidiendo el estado estimativo de las propiedades ocupadas en 1832 y 1833 "a efecto de atender a su pago."

Ahora el secuestro no era contra los revolucionarios, sino contra los terratenientes que habían tenido que abandonar sus establecimientos bajo la presión de la guerra y que regresaban a sus hogares y pedían a los Tribunales el reconocimiento de sus derechos.

Regía ya la Constitución con sus grandes principios tute-

lares del derecho de propiedad y era forzoso pedir a la Asamblea una ley de expropiación si a toda costa se quería favorecer a los poseedores, en vez de dictarse un decreto anulatorio del Poder Legislativo y del Poder Judicial, como el que se dictaba.

Enajenación de las tierras públicas.

La venta de la tierra pública constituyó durante la administración Rivera el eje obligado de todos los planes encaminados a facilitar la regularización de los pagos.

Era otra, sin embargo, la doctrina dominante en el Río de la Plata. Ya había hecho camino la ley de enfiteusis votada por el Congreso Constituyente de las Provincias Unidas en 1826, bajo la inspiración genial de Rivadavia, ley que prohibía la venta de la tierra pública, pero que autorizaba su arrendamiento por períodos de 20 años, mediante el pago de una renta o canon equivalente al 8 % anual del valor de las tierras de pastoreo y al 4 % del valor de las tierras de labranza, fijándose los capitales por medio de jurados de propietarios y el canon por medio de la Legislatura, todo ello cada diez años, a efecto de seguir los cambios en el precio de la tierra.

Pero bajo los apremios del día hubo que modificar el rumbo y el Uruguay lo modificó, mediante las leyes de marzo de 1831 y mayo de 1833.

La primera autorizaba al Poder Ejecutivo para vender con destino al pago de la deuda flotante todas las tierras conocidas con el nombre de "Propios del Cabildo de Montevideo", las tierras del ejido y los edificios y terrenos públicos dentro del departamento de la Capital. Un sacrificio sin compensaciones, desgraciadamente, como se apresuró a reconocerlo el Gobierno en su mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 1832, al establecer que con el producto de las tierras de Propios sólo una parte de la deuda había podido amortizarse.

La segunda mantenía a favor de las tierras de pastoreo el régimen enfitéutico, pero reducía el plazo del arrendamiento a cinco años, como medio de que la Asamblea pudiera autorizar, según las circunstancias, la continuación del contrato o la venta de las mismas tierras.

Quedaban excluídas las tierras públicas que hubieran estado ocupadas por más de veinte años: esas podían adquirirse en propiedad por los poseedores. La ley no decía a qué precio; pero un decreto reglamentario se encargó de fijarlo en quinientos pesos la legua.

Ese vasto plan de aprovechamiento de la tierra pública que no dejó de estar a la orden del día durante todo el gobierno de Rivera, imponía la adopción de medidas tendientes al exacto conocimiento de las riquezas que se proyectaba destinar a la extinción de la deuda flotante.

Al finalizar el primer año, ya existían decretos que obligaban a los agrimensores a presentar un duplicado de los planos; que compelían a los poseedores de tierras públicas de pastoreo a exhibir los documentos justificativos de su posesión; que ordenaban el levantamiento del catastro en todo el territorio, con ayuda de cuatro Comisiones encargadas de formar registros de títulos y planos y levantar el censo de los capitales bajo la superintendencia de Jurados departamentales presididos por el jefe de la Comisión de zona; que instituían una Comisión Topográfica con el cometido, entre otros, de reunir datos para la formación de la carta de la República.

Todo ello sin ley que lo autorizara. Recién a mediados del año siguiente se resolvió el Gobierno a pedir a la Asamblea una ley de regularización del Departamento Topográfico, invocando los excelentes resultados de la oficina creada administrativamente. Y entonces surgió una controversia que dió lugar al aplazamiento del proyecto.

Para la Comisión de Hacienda, la nueva oficina pondría de manifiesto la superficie de cada propiedad y su valor, como base de un sistema permanente de contribuciones; evitaría pleitos, mediante el deslinde de todas las propiedades; trazaría la red de caminos; demarcaría el radio de los pueblos y de sus tierras de labranza.

Para el senador Barreiro que encabezaba la oposición, el proyecto llevaría la intranquilidad a las poblaciones rurales, a esas poblaciones, exclamaba, que en más de setenta acciones de guerra han contribuído con su sangre y con todos sus intereses a la defensa del país. Ante todo era indispensable, en su concepto, dictar una ley que fijara los derechos de los propietarios y de los poseedores, de acuerdo con la indicación formulada por la Cámara de Apelaciones ante la Constituyente y no atendida todavía.

Terció en el debate el Ministro de Gobierno para tranquilizar a los opositores. El Departamento Topográfico sólo se ocuparía, por el momento, de regularizar las mensuras, de levantar el catastro, de estudiar la red de caminos.

Pero el Senado resolvió encarpetar el asunto, a la espera de las anunciadas leyes agrarias sobre denuncias y enfiteusis.

La lucha contra la moneda de cobre.

Para suprimir el cobre extranjero de la circulación, esbozó dos planes el gobierno de Rivera a fines de diciembre de 1830. El primero, fijaba un plazo amplio de nueve meses para la admisión de la moneda de cobre en las oficinas recaudadoras, creaba un derecho adicional de aduana con destino al rescate y autorizaba la acuñación de cobre nacional. El segundo, más apremiante, limitaba a un mes el plazo de admisión en las oficinas recaudadoras.

Era el único esfuerzo que permitía el estado angustioso de la hacienda pública, esfuerzo que sólo favorecía a los importadores y despachantes de aduana, y que además de insuficiente era peligroso, desde que la fuerte cantidad de cobre que tenía que quedar en la circulación, debería seguir actuando a favor de la importación clandestina, dada la creciente depreciación de ese metal en el Brasil.

Felizmente la plaza de Montevideo, que estaba dispuesta a imponerse cualquier sacrificio en holocausto al saneamiento de su régimen monetario, se decidió a ir en ayuda del Gobierno.

Antes de finalizar el año de 1830, se reunía una "Junta de Hacendados, Comerciantes y Propietarios", para proponer la extracción del cobre en un término brevísimo.

El valor real del cobre brasileño como mercancía no alcanzaba en esos momentos a la quinta parte del que le asignaba el cuño y resultaba, por consiguiente, un gran negocio fabricar piezas en el Brasil y traerlas al Uruguay, aumentando la depreciación y dificultando la extirpación de la plaga. La Junta de Hacendados, Propietarios y Comerciantes, proponía efectuar la extracción en un plazo perentorio de 40 días, precisamente como medio de impedir que los especuladores trajeran nuevas cantidades de mo-

neda extranjera. Y la proponía sobre la base de trece reales cobre por cada peso fuerte o patacón de plata, que era el cambio de plaza, como medio de que nadie experimentara mayor quebranto del que ya era admitido corrientemente.

Calculábase que con 150,000 pesos fuertes habría lo necesario para efectuar el retiro del cobre circulante y esa cantidad ofrecían integrarla los miembros de la Junta, parte al contado y parte en billetes pagaderos a oro o plata a los tres meses de su fecha, que circularían como moneda en las oficinas receptoras de rentas.

Pedían los proponentes como única compensación el interés mensual del 1 % sobre las sumas de oro o plata que aportaran y que al reembolso de esas sumas fueran aplicados el producto de la venta del cobre desmonetizado y un derecho adicional de aduana.

Era un fórmula muy buena, que fué aceptada en el acto por la Asamblea mediante una ley que desmonetizó para siempre el cobre extranjero.

La empresa empezó sus operaciones en abril de 1831. Cinco meses después el cobre recogido subía a 636,000 pesos y al finalizar el año su monto era de 640,722 pesos. No quedaba ya una sola moneda en todo el país.

Ese cobre que por su cuño valía 640,722 pesos, fué vendido como mercancía por *195,083 pesos* plata.

La cantidad circulante resultó, pues, muy superior a la calculada al planear el rescate, debido a la importación de nuevas monedas. Basta fijarse en la diferencia considerable entre el precio de compra y el precio de reventa para comprender que ofrecía una gran ganancia la acuñación de cobre en el Brasil con destino a nuestra plaza. Dos meses después de sancionada la ley de extinción, todavía denunciaba la empresa que estaban llegando al país en cantidades considerables piezas recién acuñadas y tenía el Gobierno que declarar que esas piezas carecían de valor legal a los efectos del canje.

Rescatado el cobre, quedaba pendiente el reembolso de su capital y de sus gastos a la empresa, y ese reembolso se prolongó por espacio de tres años sin más incidente que uno promovido a principios de 1832 ante la Comisión Permanente con motivo de haber dispuesto el Gobierno de cinco mil pesos afectados a la operación. Fué repuesta la

partida y los pagos continuaron haciéndose con toda regularidad hasta agosto de 1834, en cuya fecha los empresarios quedaron totalmente pagados.

En medio de todos los apremios causados por la guerra civil, había pagado el Gobierno 350,000 pesos, aparte de los 195,000 pesos de reventa de las piezas desmonetizadas, cantidad enorme para la capacidad financiera del país en los comienzos de su organización.

Era ese un título muy honroso para el Uruguay, que el gobierno de Oribe se apresuró a invocar más tarde, en 1836, con ocasión de algunos comentarios deprimentes de la prensa de Londres en torno de la operación de crédito público que negociaba entonces don Juan Francisco Giró.

Con la brusca extinción de la moneda de cobre se hacía un bien considerable al país, evitándole la crisis a que lo abocaba la oleada cada día mayor de las acuñaciones brasileñas. Pero a condición de empujarlo a otra crisis, desde que las piezas desmonetizadas no eran reemplazadas por las de cuño nacional.

Si el país necesitaba, por ejemplo, para sus transacciones cincuenta o cien mil pesos, lo racional habría sido acuñar esas cantidades desde el primer día, aprovechando el mismo metal desmonetizado, con lo cual se hubieran podido alcanzar dos resultados importantes: evitar la crisis monetaria causada por la brusca desaparición de la moneda extranjera y compensar el costo de la operación, puesto que una parte del cobre, en vez de ser vendida por su precio real de mercadería, hubiera sido devuelta a la circulación con su antiguo valor legal.

Pero no se procedió así, limitándose la Asamblea en marzo de 1831 a autorizar al Poder Ejecutivo para devolver a la circulación, por la mitad de su valor escrito, 20,000 pesos de las monedas argentinas de cobre ya rescatadas, cantidad insuficiente como que poco después pedía la empresa encargada del rescate del cobre autorización para resellar 100,000 pesos de la moneda brasileña por la tercera parte de su valor de cuño, asunto que fué llevado ante la Comisión Permanente y dió lugar a una resolución en que se decía que la ley fijaba un máximum infranqueable de 20,000 pesos, del que sólo se había emitido la mitad en monedas de Buenos Aires y que entonces todo lo que podía hacerse era completar la cantidad autorizada.

El vacío fué llenado en parte por las piezas chicas de plata, pero a trueque de nuevos trastornos monetarios. En la plaza de Montevideo la pieza grande de plata llamada *patacón* no gozaba de premio sobre las piezas menudas. En Buenos Aires era distinto. Allí cada patacón valía tres reales más que igual cantidad en piezas de plata menuda. Para el comerciante de Montevideo resultaba entonces un negocio muy lucrativo exportar piezas grandes e importar piezas chicas. De donde resultó una afluencia considerable de la moneda depreciada y una nueva crisis: la crisis de la plata.

El país continuó así hasta que se restableció naturalmente el equilibrio y volvieron las cosas a su quicio tras fuertes pérdidas comerciales y graves apremios financieros que se agregaban a los terribles sacudimientos políticos que llenan casi todo el gobierno de Rivera.

Recién en 1839 autorizó la Asamblea la acuñación de una partida de veinte mil pesos cobre, que se reputaba suficiente para las necesidades del país y aun excesiva, como que la ley prevenía que tal cantidad se iría "emitiendo gradualmente a medida de su demanda."

En cuanto al billete bancario de la Argentina excluído de la circulación desde la época de Rondeau, volvió a aparecer en los puertos orientales del litoral y el gobierno de Rivera tuvo que ocuparse también de esa otra plaga, dictando al finalizar el año 1833 un decreto que prohibía su introducción, sin perjuicio de que la Policía pudiera acordar a las casas menudeantes permisos trimestrales para recibirlo, mediante el pago de una patente de cincuenta pesos!

CAPÍTULO VII

El gobierno de Rivera del punto de vista administrativo

Preparando un plan de reformas fiscales.

Todo estaba por hacerse en esos momentos: las rentas eran pobres e inseguras; los gastos se habían desbordado; el plan de hacienda no estaba en conexión con las nuevas necesidades del país que surgía a la vida independiente.

Empezó el gobierno de Rivera por crear, a mediados de 1831, una *Comisión consultiva* encargada de proyectar un plan general que serviría de base al establecimiento de la contribución directa, a la organización del crédito público y a la reforma militar.

"Corresponde — decía el decreto — de una manera especial a las Cámaras determinar la forma y extensión en que debe gravarse la propiedad particular, para sostener una independencia adquirida con tanto honor y para consolidar y conservar las instituciones que han de garantir el goce de todas las libertades... Sin la estabilidad de las rentas ni es posible arribar a la reforma militar, ni puede haber orden ni economía, cuando la experiencia y los conocimientos modernos han demostrado que es indispensable no continuar bajo las formas viciosas y costosas que han quedado por herencia."

Y marcando rumbos, pedía a la Comisión que tuviera en cuenta estas normas:

"La igualdad en la distribución de los impuestos; la economía y simplicidad en su recaudación; la independencia en que deben constituirse las rentas públicas de toda influencia extraña; lo que estimule más poderosamente el celo de los ciudadanos a examinar el empleo que se hace de las rentas."

Poco después se dirigió el Gobierno a la Comisión Permanente para trazarle el cuadro de la hacienda pública y desenvolver planes de futuro.

"El Poder Ejecutivo — empezaba diciendo el mensaje — reconoce que la publicidad es un principio fecundo en gran-

des resultados; si este principio haría honor a todo gobierno y a todo país en cualesquiera circunstancias, viene a ser de una eficacia práctica y necesaria donde rigen formas idénticas o análogas a las nuestras: los gobiernos populares no pueden marchar sin el pueblo."

La situación actual, agregaba, "nada tiene de desesperada, pero sí mucho de difícil". Hay desproporción entre los ingresos y los egresos. Las rentas no alcanzan a cubrir los gastos corrientes y las deudas anteriores. Ese desequilibrio "es bastante por sí mismo para producir graves conflictos y alejar cada vez más de la autoridad aquella confianza a que con razón se ha llamado madre del crédito". Por otra parte, nuestras rentas son eventuales y hay urgencia en que tengamos rentas fijas. El Gobierno se preocupa de estudiar la propiedad pública territorial, "fuente de riquezas que podría llamarse inagotable desde que acertemos a sacar de ella los inmensos recursos que nos ofrece."

Don Santiago Vázquez, que refrendaba ese mensaje como Ministro de Rivera, concurrió a una sesión de la Comisión Permanente para ampliar algunos de sus conceptos y agregar que el Gobierno constitucional había heredado una gruesa deuda de la guerra de la Independencia, pero que los pagos serían regularizados mediante la reducción de los gastos y la creación de otras rentas a base de la riqueza territorial, que estén libres del mal de las rentas actuales cuya tercera parte defrauda el comercio clandestino.

En un mensaje de principios de 1832, volvía el Gobierno a hablar de la necesidad de crear rentas fijas y de organizar la hacienda. He aquí sus conclusiones:

"La eventualidad de las actuales, lucha con el interés común y puede comprometer en todo momento a la autoridad y al orden público". El Gobierno se esfuerza en preparar la reforma mediante "un registro público o catastro que contenga la descripción de todas las propiedades y riqueza territorial". Es, asimismo, urgente determinar la topografía del país y medir las tierras públicas, y a esa tarea está consagrada otra Comisión. Hay que descargar al erario público del peso de un numeroso Estado Mayor; hay que liquidar y pagar la deuda que emana de la última guerra; hay que reformar la Administración de Justicia, que es tardía y dispendiosa. "He aquí los grandes e importantes trabajos a que deben consagrarse los representantes de la

Nación: crear rentas y proporcionarlas a las necesidades públicas; dar estabilidad al crédito, salvando nuestros recursos de las contingencias y eventualidades; perfeccionar la libertad por el respeto a las leyes; recompensar al Ejército; fomentar la población y las propiedades de nuestra campaña; y pagar a los que nos franquearon sus fondos en los días de conflicto.''

En otro mensaje anunciaba que la Comisión Topográfica encargada de suministrar la base de un nuevo sistema de hacienda estaba en plena actividad y que las Comisiones catastrales recorrían la campaña y acumulaban antecedentes que permitirían al Gobierno presentar un proyecto de impuesto sobre la propiedad territorial con destino exclusivamente a las necesidades y al fomento de las respectivas localidades.

Publicidad amplia, contribuciones directas, rentas departamentales, acertada utilización de la riquísima propiedad territorial del Estado, extinción de la deuda, equilibrio entre los ingresos y los egresos: tales eran las bases cardinales del plan de hacienda que el gobierno de Rivera se proponía implantar y que habría quizá implantado si desde los comienzos del año siguiente no se hubiera lanzado Lavalleja a la revuelta y a una revuelta permanente que arruinó el país, que elevó la deuda pública a montos aplastadores, que obligó a recargar los malos impuestos, que hizo imposible la reforma tributaria y que dió pretexto para despilfarrar la propiedad territorial, inutilizando con ello uno de los más grandes resortes de nuestro progreso económico y financiero.

Rentas y gastos.

De los balances de la Contaduría General de la Nación vamos a extraer las cifras correspondientes a los ingresos y egresos en los cuatro ejercicios comprensivos de casi todo el gobierno de Rivera, que corren de febrero de 1831 a febrero de 1835:

EJERCICIO	Presupuestado	Entradas	Salidas	Déficit de Caja
1831-1832. .	$ 770,157	$ 885,194	$ 929,455	$ 44,261
1832-1833. .	—	» 1.006,695	» 1.046,408	» 39,713
1833-1834. .	—	» 1.427,919	» 1.488,892	» 60,973
1834-1835. .	» 761,371	» 2.492,784	» 2.701,673	» 208,889

En 1832 y 1833 procuró la Asamblea realizar economías, por manera que las cifras que figuran en la primera columna de nuestro resumen son la más altas del gobierno de Rivera. Puede decirse que la ley de presupuesto permaneció casi estacionaria.

En cambio se triplicaron las entradas por obra de los impuestos, de la venta de rentas futuras, de la contratación de empréstitos a corto plazo, y se triplicaron con más vigor todavía las salidas, por obra de las revoluciones de Lavalleja y del despilfarro administrativo.

Al déficit de caja, emanado del desequilibrio entre las cantidades giradas y las cantidades entradas, hay que agregar la montaña de deudas no intervenidas por la Contaduría o intervenidas pero pendientes de orden de pago.

Era un mal que databa de las administraciones de Rondeau y Lavalleja, según lo hemos visto. Pero que creció enormemente bajo la administración Rivera, la cual de ese punto de vista adquiere sombríos relieves en los comienzos de nuestra vida institucional.

De la forma en que crecían los egresos ofrece testimonio elocuente el rubro "gastos de guerra" del último año de la administración Rivera con su grueso guarismo de 800,000 pesos, exactamente igual al de la recaudación de todos los impuestos del mismo año!

Para hacer frente al desborde tenía el Gobierno que recurrir constantemente a los capitalistas de Montevideo. En el solo año 1834 obtuvo en préstamo 1.300,000 pesos, de cuyo elevado monto apenas fué posible devolver una parte, pasando lo demás a engrosar la deuda pública.

De la extrema variedad de medios de que echaba mano el Ministerio de Hacienda para conseguir ese dinero, instruyen diversos contratos sobre la base de compras de mercaderías en plaza con destino a su reventa por cuenta del Gobierno. El importador vendía a plazo una partida de trigo o de harina cuyo importe era cargado a la Aduana en forma de pago de derechos, y el Gobierno consignaba esa partida a un capitalista para que le anticipara las dos terceras partes de su importe y se cubriera con el producto de la venta. Era una forma de operación que alcanzaba a veces fuerte desarrollo. En la documentación de enero de 1835 aparece, por ejemplo, una cuenta de venta por 1.971 barricas de harina al precio de 10 pesos cada una y de

2,356 fanegas de trigo al precio de 4 pesos cada una, en que intervenía como vendedor el Estado y como consignatario el prestamista del Tesoro.

Cómo se distribuían los presupuestos.

Los dos presupuestos extremos del período presidencial de Rivera se distribuían así por Ministerios (excluídas dietas legislativas y otros rubros):

	1831 - 1832	1834 - 1835
Gobierno y Relaciones Exteriores . .	$ 178,725	$ 170,751
Hacienda	» 93,600	» 80,118
Guerra	» 428,179	» 516,502

El Ministerio de Guerra absorbía, como se ve, la parte del león. Los dos tercios de las rentas públicas debían aplicarse al pago de las fuerzas de línea y al numeroso cuadro de jefes y oficiales de las listas pasivas.

En cambio, la instrucción pública primaria y superior figuraba con 16,500 pesos anuales en el presupuesto de 1831 y con 25,000 en el de 1834; la Policía de toda la República figuraba con 38,000 pesos en el primero y 24,000 en el segundo; y el servicio de correos, con 10,928 y 12,000 pesos respectivamente.

El atraso en los pagos.

Durante todo el gobierno de Rivera soportaron los empleados fuertes atrasos en el pago de sus sueldos. A principios de 1831 se encargó de reflejar la situación general una renuncia elevada a la Asamblea por el doctor Lorenzo Villegas, miembro del Tribunal Superior de Justicia, invocando que se le debían cuatro meses y que él no tenía otros recursos de vida. Continuó el mal en el curso del año, agravado con anuncios de rebajas de sueldos que al fin fueron hechas efectivas en la ley de presupuesto. A mediados de 1833, ya el atraso era de seis meses, según se afirmó en el seno de la Cámara de Diputados.

Explicado el hecho, prevenía el gobierno en un decreto

de fines de 1831, que las planillas de gastos, no incluídos varios rubros, imponían una erogación mensual de 55,000 pesos y que los ingresos del Tesoro público estaban reducidos a 40,000 pesos de derechos de aduana y 9,000 de los demás ramos fiscales, por efecto de lo cual ya existía, según el decreto, una deuda de más de cien mil pesos, que el Gobierno se encargó luego de duplicar en un mensaje a la Comisión Permanente, con la advertencia de que no debía tomarse el aumento como una novedad, sino como la exacta repetición de lo ocurrido en los dos años anteriores, gracias a lo cual podía estimarse el atraso del trienio 1829 - 1831 en 600,000 pesos!

Entre las graves repercusiones del desequilibrio financiero, se destacan dos actos de sedición ocurridos en el ejército en el curso del año 1831.

Medidas y planes para contrarrestar la bancarrota.

Pocas semanas antes de la revolución de Lavalleja, a mediados de 1832, se dirigió el Gobierno a la Asamblea para decir cuál era la situación financiera y presentar varios proyectos de ley encaminados a conjurar la crisis que asomaba. He aquí el cuadro que trazaba:

El año 1831 cerró con una deuda de más de 500,000 pesos. Los recursos votados para extinguirla no dieron resultado. Las rentas ordinarias eran, por otra parte, insuficientes para el pago de los sueldos. El Gobierno tuvo que habérselas entonces "con la licencia escandalosa de la prensa y la confusión y desorden de la hacienda pública". No se adoptaron medidas contra la prensa. Pero en cambio se procuró suplir la falta de recursos mediante contratos de enajenación de rentas futuras, tales como la pesca de anfibios concedida a don Francisco Aguilar por 8,000 pesos anuales; la construcción y explotación de corrales de abasto por varios años, a favor de don José Ramírez; la enajenación de los impuestos de patentes y papel sellado a don Saturnino Arrascaeta, por un año; la enajenación por cinco años del impuesto sobre el pan; y la concesión de una oficina de remates en la Aduana a los señores Carreras y Oger, obteniéndose en cada una de esas enajenaciones, a título de anticipo 30,000 pesos al contado, con excepción de la última en que la cantidad quedó reducida a la mitad. Todos

los anticipos se habían aplicado a cubrir atrasos del Tesoro público, según el mensaje.

Tales eran las explicaciones oficiales acerca de los contratos que en esos momentos eran violentamente discutidos en la prensa y en los círculos políticos.

El Gobierno había enajenado por sí y ante sí las rentas de varios años futuros, con mengua de las facultades del Cuerpo Legislativo y de los Gobiernos subsiguientes, que llegarían a encontrarse sin la disponibilidad de importantes fuentes tributarias.

Era el sacrificio despiadado del porvenir, en holocausto a necesidades del presente que podían y debían ser atendidas en la forma racional indicada por Rivera en sus mensajes anteriores, es decir, reduciendo los gastos y creando rentas directas, más fijas y más productivas que las que se recaudaban a la sazón; era a la vez la subversión del régimen institucional desde la primera presidencia, anteponiendo la voluntad del Poder Ejecutivo, simple recaudador de rentas, a la voluntad de la Asamblea, única autorizada para crearlas y fijar el plazo de su duración.

Después de explicar los contratos de rentas futuras, entraba el Gobierno a ocuparse de la reorganización de la hacienda pública:

De los datos parciales suministrados por la Comisión Topográfica, resultaban 3,400 leguas de tierras públicas. Agregando diversos estados pendientes de recolección y de estudio podía elevarse su monto definitivo a *5,000 leguas cuadradas,* que al precio moderado de 800 pesos la legua, representaban un capital efectivo de cuatro millones de pesos. Esas tierras en vez de venderse, podían darse en enfiteusis, mediante un canon o arrendamiento del 2 % del capital, con lo cual el Tesoro percibiría al año 80,000 pesos. Quedaba toda la propiedad urbana, constituída por solares dentro de la Capital y de su antiguo ejido, que los cuadros oficiales fijaban aproximadamente en un millón y medio de varas, representativas de un capital de seiscientos mil pesos, que en parte podrían venderse o darse a "censo redimible" al 8 %, obteniendo en tal caso el Tesoro otra entrada anual de 50,000 pesos.

La idea inspiradora era excelente: arrendar la tierra pública, en vez de venderla. Pero como recurso inmediato, como medio de conjurar el déficit, como procedimiento para

salir de los apuros en que se vivía, era sencillamente una quimera. Mientras se buscaban arrendatarios para los campos de pastoreo y sobre todo para los solares del ejido de Montevideo, tenían que pasar años enteros de tranquilidad pública, de paz, de confianza en la campaña, de aumento de la corriente inmigratoria que recién empezaba a traernos el valioso aporte de los brazos europeos.

El Gobierno, sin embargo, que sólo vivía de ilusiones en esos momentos, que eran de intensos preparativos revolucionarios y que creía ya solucionada la crisis financiera con sus proyectos de ventas de solares y contratos de enfiteusis, se apresuraba a planear una operación de crédito por 1.400,000 pesos con destino a la reforma de la clase militar y a la consolidación de la deuda flotante. Proponía la creación de "un libro de fondos y rentas públicas" que sería custodiado en la Cámara de Diputados y que sólo podría abrirse en sesión de la Asamblea General; la emisión de títulos de cien a mil pesos, con la advertencia de que se aplicaría "la pena de muerte" al que falsificara o alterara esos títulos; y el establecimiento bajo el mismo patronato de la Asamblea General de una Caja dotada de 80,000 pesos anuales para intereses y 20,000 para amortización a base de compras mensuales.

Estaba muy deprimido el nivel del crédito público. Según lo confesaba el Gobierno la deuda flotante había perdido hasta el 80 % de su valor.

Pero no era como para levantarlo el anuncio de ese aporte problemático de 100,000 pesos en los mismos momentos en que había que sacrificar valiosas rentas futuras bajo la presión del desequilibrio financiero.

Proseguía el debate acerca de estos planes de reorganización financiera, cuando se inició el período de guerra que habría de absorber todo el resto del gobierno de Rivera, entre campañas efectivas e intervalos de paz aparente y de preparativos reales para reanudar la lucha, aumentando el desequilibrio entre los ingresos y los egresos, dando impulso considerable a la deuda y rompiendo las últimas barreras de la fiscalización de los dineros públicos.

De las angustias del Tesoro público y de su grado de desprestigio a mediados de 1833 instruye un contrato de préstamo que formuló el Gobierno y sancionó la Asamblea, sobre la base de valiosas rentas, al interés de dos y medio

por ciento mensual, pagando los capitalistas parte al contado y lo demás en letras de Tesorería que ya circulaban en plaza y que podían adquirirse a bajo precio. "Agio espantoso", exclamaba un diputado al ocuparse de ese contrato la Cámara.

Agotado el préstamo, volvió el Gobierno a recurrir a las letras de Tesorería a corto plazo y llegados los primeros vencimientos tiró un decreto en que advertía que las rentas no alcanzaban ni aun para cubrir los sueldos, pero que se habían expedido órdenes a la aduana para recibir aquellos documentos en pago de derechos.

Se salía de un apuro para entrar en otro, desde que cada letra vencida traducía una merma equivalente en el producto de la renta. El Gobierno ante la agravación de la bancarrota se dirigió a los capitalistas de la plaza en busca de operaciones de más aliento, obteniendo al fin que ellos se hicieran cargo de las letras circulantes bajo compromiso de ser reembolsados mediante cuotas mensuales de 25,000 pesos. El interés de los anticipos quedaba reducido al 1 %, pero en cambio recibían los capitalistas una comisión del 5 %, aparte del margen de ganancias resultante del desprestigio de las letras a rescatarse, del que en definitiva habrían de aprovechar.

El sacrificio de la tierra pública.

El Ministro de Hacienda don Lucas José Obes trazó así ante la Asamblea, a principios de 1834, el progreso de "la deuda exigible", que *no era toda la deuda,* sino una parte de ella:

1829	$	151,000
1830	"	220,000
1833	"	1.102,000

"Siendo para notarse como lección de experiencia la exacta proporción de aquel funesto progreso con el que hicieron en el mismo período la ambición de un caudillo y la deplorable ceguera de su séquito... Tampoco extrañaréis que los sacrificios pecuniarios se agravasen con otros que tienen la misma y única tendencia, aunque varíen en

lo exterior de su forma, como sucede cuando se prodigan los ascensos, las pensiones y gracias de este género, para calmar a la ambición o satisfacer a la codicia... El resultado de todo fué, como ya lo ignoráis pocos, un consumo de rentas por anticipaciones de 202,000 pesos; un recargo al presupuesto de 110,000 pesos; una expropiación de las mejores fincas urbanas y con ella de la esperanza que el Gobierno era autorizado a fundar sobre esta parte del patrimonio público y el progreso de su valor confiado al tiempo y al natural crecimiento de los capitales.''

Frente a este cuadro sombrío cuyos tintes tenían que aumentar grandemente con la liquidación desordenada de 1834, el Gobierno proponía a la Asamblea el establecimiento de una Caja de Amortización para el pago de la deuda exigible y demás obligaciones reconocidas, dotada de dos millones y medio de pesos que se obtendrían mediante la venta de 1,100 leguas de campos de pastoreo, de todos los terrenos urbanos y del ejido de la Capital y de los impuestos de papel sellado, alcabala, corrales, mercado y adicional de aduana.

En el mejor de los casos habría sido posible cancelar las deudas reconocidas, a cambio del sacrificio de la tierra pública y del traspaso a la Caja de Amortización de valiosas rentas cuya falta tendría que dar origen a nuevas bancarrotas y a nuevas montañas de deudas.

Pero el plan no era más realizable que los anteriores, toda vez que la enajenación de la tierra pública, aun al precio mínimo de 500 pesos la legua que fijaba el mensaje, constituía una operación de lento desarrollo, de la que ningún alivio inmediato podía esperarse.

La Asamblea se dejó asimismo impresionar por los cálculos del Ministerio y en consecuencia votó a mediados de año una ley que aplicaba al pago de 1.116,000 pesos de deudas, todos los terrenos del ejido, todas las tierras de pastoreo y el producto de cinco años de las valiosas rentas propuestas por el Gobierno. No se trataba todavía de autorizar cancelaciones y por eso la Cámara de Diputados se apresuró a incorporar estas palabras al artículo que fijaba la cantidad ''sin perjuicio de su liquidación, clasificación y oportuna aprobación del Cuerpo Legislativo'', pero el Senado las rechazó y también las rechazó la Asamblea General, quedando en consecuencia habilitado el Poder Eje-

cutivo para realizar las operaciones de inmediato y sin trabas de ninguna especie.

Prevenía la ley que mientras no quedara establecida la Caja de Amortización, podría el Poder Ejecutivo procurarse en plaza 225,000 pesos, monto de varios vencimientos, con ayuda de la venta de cualquiera de las propiedades o rentas afectadas al pago de la deuda.

Era esa la única cláusula realizable. Significaba, por desgracia, el sacrificio a cualquier precio de la tierra pública y de los impuestos, para cubrir algunos de los apuros del día. Y en el acto aparecieron proponentes y fueron suscritos tres contratos, mediante los cuales el Gobierno adquiría el derecho de girar por las sumas que precisase, recibiendo los prestamistas, en cambio, órdenes mensuales contra la aduana con la garantía de varias rentas y la mitad de las tierras fiscales de pastoreo que ellos pudieran negociar previo acuerdo gubernativo. Por las sumas anticipadas, abonaría el tesoro el interés de 12 % anual y una comisión del 5 %.

La situación era de apremio y ni el Gobierno ni la Asamblea paraban mientes en el rico patrimonio que en tal forma se tiraba.

Antes de esta última terrible campaña contra la tierra pública, se presentó en 1832, y quedó sancionada tres años después, una ley que a título de evitar dudas y pleitos, declaró no denunciables las sobras de campo que existiesen dentro de los límites naturales, ciertos y conocidos, bajo de los que hubiesen sido hechas la donación, la denuncia o la mensura subsiguiente, y dió preferencia para las denuncias en general a los poseedores de campos fiscales. Ya entonces, según la declaración del diputado don Julián Alvarez, no había campos desocupados en la República, salvo sobre la frontera del Brasil donde abundaban, a pesar de haberlos ofrecido el Gobierno a los mismos intrusos que eventualmente se establecían en ellos!

Tentativas para asegurar el contralor de la Asamblea.

No era que la Asamblea hubiera descuidado las medidas de contralor. Se preocupó, al contrario, de ellas constantemente, desde que el Poder Ejecutivo empezó sus gastos, que

al principio fueron parcos, según se encargó el mismo de hacerlo presente en un mensaje a la Comisión Permanente, de julio de 1831, al dejar constancia de que "habiendo adoptado el Gobierno por una de las más importantes bases de su administración una economía bien entendida, tan necesaria para mejorar nuestro bienestar doméstico, como para establecer gradualmente los fundamentos de la prosperidad pública del Estado, no había juzgado conveniente acordar en el ramo militar más ascensos que aquellos indispensables para llenar las vacantes de los cuerpos de línea".

Una ley de marzo de 1832 obligó al Poder Ejecutivo a presentar anualmente a la Asamblea, junto con el presupuesto de gastos, un cálculo de las rentas para cubrirlo y una relación de los impuestos susceptibles de ser rematados.

El Gobierno, que ya había enajenado algunos impuestos, devolvió la ley con observaciones, sosteniendo que la creación de impuestos era de incumbencia del Cuerpo Legislativo, pero que la manera de recaudarlos, directamente o por remate, correspondía al Poder Ejecutivo. Era un error, sin duda. Pero Rivera sólo buscaba, en el fondo, que no fueran invalidados los remates ya realizados y entonces la Asamblea declaró que la ley observada no era anulatoria de los hechos consumados.

Poco después el diputado don Francisco Joaquín Muñoz presentaba dos proyectos que aunque no entraron a figurar en la orden del día de la Cámara por su mismo radicalismo, tenían que actuar sobre el Poder Ejecutivo en el sentido de moderar la corriente de los gastos. El primero prohibía a la Contaduría y a la Tesorería de la Nación intervenir y pagar cantidad alguna o reconocer créditos de cualquier especie que no estuvieran autorizados por la ley. El otro proyecto declaraba nulos los decretos gubernativos de creación de empleos no autorizados legalmente y obligaba a reintegrar los sueldos pagados en caso de contravención, invocando la necesidad de hacer entrar al Poder Ejecutivo en la senda constitucional.

En el mismo año interpeló la Cámara de Diputados al Ministerio acerca de la demora en la rendición de cuentas, llenándose poco después el vacío, aunque sin ánimo de enmienda, como lo demuestra el hecho de haberse presentado recién a mediados de 1834 las cuentas de 1832 y 1833.

Con el propósito de dar mayor eficacia a las funciones de

contralor, fué reorganizada la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, a base de un personal de contadores y de la presentación obligatoria de los informes anuales antes de la clausura del período de sesiones ordinarias.

Pero todas las tentativas de contralor eran ineficaces.

Al finalizar el año 1834, a raíz del alejamiento de Rivera de la presidencia, resolvió la Comisión Permanente examinar los actos gubernativos, con la idea de formular su pliego de observaciones, y entonces el Ministro de Hacienda doctor Lucas José Obes pidió una sesión especial para explicar algunos de los cargos probables.

Luego de recordar que en uso de la ley de creación de la Caja de Amortización, había buscado dinero con desastroso resultado, pues que a cambio de 300,000 pesos a un año de plazo, exigían los prestamistas todo el producto de cinco años del derecho adicional de aduana calculado en 700,000 pesos, se erguía el Ministro en son de protesta contra la actitud de la Comisión Permanente al instituir "una junta de inquisidores" con grave perjuicio de operaciones que estaban en trámite; y todo ello, decía, por haberse gastado algunas decenas de miles de pesos en fomentar la agricultura, en mejorar el servicio de alumbrado y en comprar una draga para la limpieza del Puerto.

La Comisión Permanente resuelta a practicar el estudio de la situación financiera, recabó datos de la Contaduría. Pero la Contaduría contestó que carecía de instrucciones y que mientras el Poder Ejecutivo no se las transmitiera, ella no franquearía sus libros. Hubo con tal motivo un largo debate entre la Comisión Permanente y el Poder Ejecutivo, que éste resolvió declarando que sólo daría informaciones por boca de sus Ministros y no de otro modo, con lo cual cerraba en absoluto las puertas de la Contaduría a los legisladores.

Entre las notas de ese debate había una en que el Gobierno pedía venia para contratar un empréstito de doscientos a trescientos mil pesos, que pusiera fin a las angustias del día, que describía así:

"Absorbidas las rentas disponibles, gravadas las que deben producir los rendimientos de aduana hasta marzo próximo y agotado el arbitrio y auxilio que el Ministerio se

había proporcionado en las cajas particulares por la aflicción de éstas en la actualidad: adeudándose las listas civiles y militares de los meses de noviembre y diciembre y gran parte de octubre anterior..."

No podía la Comisión Permanente otorgar una autorización que competía a la Asamblea, y al declararlo así hizo constar lo siguiente uno de sus miembros, como resultado de una larga conferencia celebrada con el Oficial Mayor encargado del Ministerio de Hacienda:

"Se ha comprendido bien el estado afligente del Gobierno *por el cuadro horroroso* en que se ha representado la hacienda nacional. La bancarrota está hecha y lo peor de todo es que las rentas ordinarias, consistentes en las entradas de aduana afectas por la ley del Presupuesto General al pago de las listas Civil y Militar, están consumidas hasta marzo próximo en objetos ajenos a su destino".

De los datos suministrados por el miembro informante, resultaba que la deuda exigible para cuyo pago se habían arbitrado los recursos de la Caja de Amortización, en vez de disminuir, había subido a *un millón y medio de pesos;* y que a los tres meses de presupuesto ya atrasados, habría que agregar otros tres antes de la liberación de las rentas de aduana.

Lo grave del caso, como lo hacía constar la Comisión informante, era que nadie absolutamente conocía el verdadero estado del erario público, ni siquiera al estamparse en la ley la cifra de 1.116,000 pesos como monto efectivo de la deuda pendiente.

Tan rápido crecimiento tenían los guarismos oficiales, que el mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo de febrero de 1835 fijaba ya el capital *reconocido* de la deuda nacional en 1.600,000 pesos.

Más tarde, durante la presidencia de Oribe, la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo publicó el cuadro general de la Tesorería correspondiente al Ejercicio económico corrido de febrero de 1834 a febrero de 1835, con las cifras recapitulativas que subsiguen:

Cantidad	presupuestada	$	767,729
"	pagada	"	2.554,285
"	pendiente de pago . . .	"	200,440

Comparando la cantidad que el presupuesto autorizaba a gastar con el monto efectivo de los gastos pagados y pendientes de pago, resultaban dos millones de pesos de exceso en números redondos. Para hacer frente a tan enormes desembolsos, había sido necesario recurrir a empréstitos particulares por valor de un millón trescientos mil pesos y a la enajenación anticipada de valiosas rentas.

Del punto de visto financiero, terminaba, pues, el gobierno de Rivera de un modo diametralmente opuesto al señalado en sus comienzos, cuando prometía a la Asamblea publicidad amplia, impuestos racionales y severa administración. Sus promesas se habían tornado en actos contra la acción fiscalizadora de la Asamblea y en favor de enormes derroches.

Pero hay que decir en su desagravio parcial que el estado de guerra que Lavalleja mantuvo casi constantemente colocaba al Gobierno fuera de su carriles y en la pendiente por donde desgraciadamente se lanzó.

Los impuestos.

La ley aduanera de 1833 calcada en la de 1829, gravaba la importación con un derecho general del 5 al 25 % del valor de los artículos extranjeros. Una excepción importante establecía a favor de los trigos y harinas, cuyos derechos debían graduarse sobre la base de una escala móvil en armonía con los precios de estos artículos en plaza. Pero si el derecho general quedaba al mismo nivel, en cambio se encarecían los consumos mediante la aplicación de fuertes derechos adicionales.

Existía un enorme comercio de contrabando, principalmente en la costa del Uruguay. La prensa calculaba las defraudaciones en más de la mitad de la renta.

Y el gobierno de Rivera inició una tenaz campaña para combatirlo, con ayuda de dos series de medidas: creando receptorías, subreceptorías y estaciones navales, según los casos, en Chaparro, las Vacas, Colonia, Higueritas, Soriano, Mercedes, Maldonado, Paysandú y Salto, y exigiendo el cumplimiento de diversas formalidades a los buques portadores de mercaderías.

Las primeras luchaban con la falta de personal y de medios de vigilancia, y el Gobierno, que atribuía el fracaso a

mala ubicación de las oficinas fiscalizadoras, las mudaba constantemente de un punto a otro, aunque sin obtener jamás el resultado buscado. La solución racional era Martín García, como lo había indicado la Asamblea Constituyente y lo aconsejaba más tarde Juan Cruz Varela en su diario "El Patriota", advirtiendo que procedía con su criterio de "porteño" al prestigiar el establecimiento de una aduana común en aquella Isla. Martín García habría podido servir, en efecto, sobre la base de una escuadrilla volante poco costosa, como puerto de arribada obligatoria para todos los barcos que subieran el Uruguay, realizándose entonces obra eficaz contra el contrabando. Pero la ley de la Constituyente quedó apenas como una aspiración en los registros oficiales de la época.

En cuanto a las segundas, varios decretos de 1831 obligaban a los buques que fondearan en puertos orientales a presentar el manifiesto y documentos originales de la carga al tiempo de practicarse la visita del Resguardo y castigaban la omisión con el recargo de un 6 % sobre el valor de las mercaderías tratándose del puerto de Montevideo, y con el decomiso del barco tratándose de los puertos del Uruguay.

En la frontera terrestre se luchaba con dificultades análogas, agravadas con la escasez de receptorías y resguardos para el comercio lícito. Los habitantes del Cerro Largo se presentaron en 1832 ante la Asamblea en demanda de una receptoría que les permitiera importar y exportar por los ríos que desaguan en la laguna Merim. Sería el medio, decían en su representación, de abrir mercado a las carnes orientales, de promover la agricultura y de crear industrias con destino al abastecimiento de Río Grande.

Muy pocas alteraciones sufrieron las demás leyes tributarias emanadas de la Constituyente.

La de patentes del año 1831, dividía a los industriales y comerciantes en 7 categorías sujetas a cuotas que oscilaban de 10 a 80 pesos. Correspondía la cuota más baja en la Capital a las máquinas para aprensar lanas y cueros y en los departamentos de campaña a las pulperías que no vendieran bebidas fuertes; y la cuota más alta en la Capital a las panaderías y en la campaña a los saladeros. Un decreto reglamentario creó el Registro general de patentes, donde deberían anotarse todos los establecimientos sujetos al impuesto.

La de papel sellado del mismo año, establecía 9 clases, desde el valor de un real aplicable a las obligaciones de 20 a 100 pesos, hasta el de nueve pesos que correspondía a las obligaciones de más de 20,000 pesos.

La recaudación de los impuestos por el Estado o por empresas concesionarias.

Desde los comienzos de su gobierno consideró Rivera que él estaba facultado para recaudar los impuestos o para rematarlos según conviniese a los intereses públicos y en ciertos casos a las urgencias financieras del momento.

En 1831 sacó a remate la administración del papel sellado y de patentes, invocando que su cobranza complicaba mucho el servicio de las receptorías. En ese caso sólo se trataba de la forma de recaudar. El concesionario se limitaba a percibir el 4 % sobre la renta recaudada y no adquiría, en consecuencia, el dominio de los ingresos.

Pero en otros remates o ventas del mismo año, se traspasaba al concesionario la propiedad de los ingresos a cambio de una suma de dinero que entregaba al contado o a plazos. Una de las más debatidas, fué la de la renta de lobos a don Francisco Aguilar, su comprador desde 1820, al precio de ocho mil pesos anuales por el término de diez años, anticipando el concesionario la suma de treinta mil pesos. La Junta Económico - Administrativa de Maldonado protestó contra esa concesión invocando la existencia de otra propuesta por diez y seis mil pesos anuales, o sea justamente el doble, aparte de la obligación de construir varios edificios escolares. En la prensa se afirmó que la zafra de lobos del año anterior había dado veinte mil cueros y que esos cueros habían sido vendidos a dos pesos cada uno, existiendo, sin embargo, firmas importantes de plaza, como la de Zimmermann, Frazier y Cía., que ofrecían hasta tres pesos.

Y a propósito de explotación de lobos: a mediados de 1833 denunció el concesionario que varios buques ingleses y norteamericanos fuertemente armados se dedicaban a la pesca clandestina dentro de la jurisdicción uruguaya. La denuncia fué transmitida por el Gobierno al Consulado Británico y al Consulado Norteamericano, contestando el pri-

mero que no tenía dudas de que su Gobierno adoptaría "medidas eficaces que en lo sucesivo aseguraran la inviolabilidad de aquel territorio y el honor del carácter británico".

A otro debate importante dió lugar la creación de una oficina de remates dentro de la Aduana, para la venta de las mercaderías existentes en los almacenes o en el puerto El concesionario adquiría el 2 % sobre las ventas y un privilegio exclusivo durante diez años, mediante el precio de 2,800 pesos al año.

La Asamblea reivindicó en 1832 el derecho que así se atribuía el Poder Ejecutivo, y más adelante, en varias oportunidades, dió autorización para rematar impuestos, pudiéndose señalar como ejemplo una ley de mediados de 1834 que facultaba a vender la mitad de los derechos de importación y exportación por uno o por dos años, sobre la base del producto obtenido en los dos años anteriores con un aumento del 5 al 10 °/o, no pudiendo el Gobierno en ningún caso convertir en anticipaciones el ingreso diario y gradual de la renta.

Quedaban así corregidos dos grandes y funestos abusos: el de conceder la administración de los impuestos en forma arbitraria y el de recibir de un solo golpe el producto de rentas destinadas a cubrir los gastos de varios meses o de varios años sucesivos, saliendo el Gobierno de un apuro a cambio de poner en otros inmensamente mayores a las administraciones futuras.

No se proscribía el remate porque en general se creía que dada la escasez y falta de preparación del personal del Estado, era más fácil combatir el contrabando y en general las defraudaciones poniendo a prueba el interés personal y directo de los concesionarios. Pero se establecían procedimientos y se fijaban normas encaminadas a garantizar los intereses fiscales.

Estaba tan arraigado el procedimiento del remate que en el último año de la administración Rivera, a raíz de adjudicado el ramo de lotería de cartones y rifas al precio anual de cuatro mil pesos, dictó el Gobierno un decreto disponiendo que los empresarios rifaran 10,000 pesos al 6 % de interés sobre propiedades territoriales que el Estado hubiera enajenado a censo, con la advertencia a los postores de que serían recibidas como metálico las letras de los capitalistas de la plaza que en esos momentos prestaban su dinero al Tesoro.

Los ardientes debates a que dieron lugar las enajenaciones administrativas de fines de 1831 y principios de 1832, fueron ilustradas con datos comparativos de verdadera utilidad para el conocimiento exacto de varias de las fuentes tributarias de la época, como la concesión de lobos, y los impuestos de corrales de abasto, venta de pan, papel sellado y patentes. Helos aquí:

AÑOS	Lobos	Corrales	Pan	Patentes y Sellado
1829. . . .	$ 2,200	$ 15,271	$ 12,210	$ 33,191
1830. . . .	» 2,200	» 16,037	» 11,930	» 43,894
1831. . .	» 2,200	» 15,102	» 13,980	» 47,923

Estado de la enseñanza primaria.

La ley de presupuesto del año 1832 destinaba a Instrucción Pública 16,000 pesos simplemente, dentro de un monto general de gastos que se aproximaba a 800,000.

Era, pues, muy poco lo que podía hacerse para promover la difusión de la enseñanza y levantar el nivel de la cultura.

En la ciudad de Montevideo funcionaban dos escuelas de varones, en las que se enseñaba lectura, escritura, aritmética, gramática y doctrina cristiana, bajo la dirección de los preceptores don José Antonio Barbosa y don Pedro J. Vidal. Cada una de ellas tenía alrededor de ciento veinte alumnos.

A principios de 1833 empezó a funcionar una escuela en el Cordón, que utilizaba como texto de lectura la Constitución de la República; y al año siguiente fueron fundadas otras dos en la planta urbana y en la Aldea, la primera con destino a las niñas de color, a quienes debería enseñarse, decía el decreto, "religión, escritura, costura, planchado y toda especie de granjería doméstica".

Cerraba la serie un sexto establecimiento de enseñanza primaria, la Escuela Normal que funcionaba bajo la dirección de don Juan Manuel de la Sota.

No podía la enseñanza particular llenar el vacío que dejaba la enseñanza pública, por la misma falta de ambiente que obstaculizaba el desarrollo de esta última, aunque merece destacarse el hecho significativo de que de vez en

cuando buscaran sus medios de vida en la escuela hombres que habrían de subir a gran altura en el país, como don Joaquín Requena, maestro particular de gramática en 1833 y codificador más tarde. Entre las escuelas privadas, sobresalía el Ateneo para niñas y niños, dirigido por don Luciano Lira, con un programa que comprendía la lectura, la escritura, la aritmética, la gramática, la costura, el bordado y la música. Tenía clases separadas para cada sexo y empezó a funcionar a fines de 1833 con 60 alumnos.

Pocas eran las escuelas, pero en mucha parte por culpa de los padres de familia, que en vez de hacer palpable la necesidad de aumentar el número, dejaban que sus hijos crecieran en la ignorancia más completa.

El Jefe Político de Montevideo don Luis Lamas se propuso varias veces combatir ese abandono de los padres con enérgicas conminatorias que excedían casi siempre de sus facultades.

A principios de 1833 ordenó a los Tenientes Alcaldes que levantaran un padrón de todos los niños de 5 a 12 años de edad, con determinación de los que asistían a escuela o tuvieran oficio, para adoptar respecto de los demás las medidas necesarias. Las desgracias experimentadas por los pueblos de América, decía en su edicto, y muy especialmente el nuestro, emanan del estado de ignorancia en que se encontraban al tiempo de la Independencia: el Gobierno trata ahora de fomentar la enseñanza, pero lucha con la indiferencia de los padres y hay que hacer efectiva por consiguiente la responsabilidad de los omisos.

Varios meses después se dirigía con el mismo objeto a los Jueces de Paz, para decirles que la Escuela Normal y el aula de latinidad se hallaban "desiertas de jóvenes, al paso que en las diferentes calles de la ciudad se encontraban reuniones de ellos, sin más ocupación ni ejercicio que la desmoralización". Era necesario, pues, que los Jueces promovieran una reunión de Tenientes Alcaldes, para obtener que los niños desamparados fueran remitidos a la Jefatura y para que los padres y tutores cumplieran sus deberes. "Es sensible al Jefe de Policía, terminaba la nota, tener que hacer presente que a la Escuela Normal de esta Capital sólo concurren diariamente de 60 a 75 niños, al paso que en extramuros llega hasta ciento y tantos su asistencia."

Más adelante todavía resolvía dirigirse don Luis Lamas a los maestros para hablarles de la ineficacia de los esfuer-

zos que venía realizando con el propósito de promover la asistencia de los niños a las escuelas públicas. Había llegado, en su concepto, la oportunidad de aplicar una pena a los padres y dar a cada niño una ocupación adecuada a su edad. Como elementos de ejecución de estas medidas, pedía a los maestros una relación nominal de los alumnos y que a cada uno de ellos les fuera entregada una tarjeta que permitiera distinguirlos de los demás.

Aunque muy bien inspirada, era abusiva esa forma de la intervención policial; pero hay que decir que atenuaba la conducta del Jefe Político la que asumían sus superiores jerárquicos, por ejemplo el Ministro de Gobierno doctor Lucas José Obes, al ordenar por sí y ante sí, a mediados de 1834, la creación en todas las escuelas públicas de un curso de moral y doctrina cristiana, a cargo de los curas párrocos, invocando la necesidad "de moralizar las costumbres de los pueblos y preparar la mejora venidera de la educación social".

Tal era la situación de la enseñanza en la Capital.

La de la campaña debía, naturalmente, ser más lamentable.

Recién a fines de 1831 era posible instalar escuelas de primeras letras en el Salto, las Víboras, las Vacas, San Salvador y Las Piedras, hasta entonces fuera del movimiento escolar de que habían sido teatro otras localidades.

Del grado de comodidades de esas escuelas de campaña, da idea una publicación de don Gabriel Lezaeta, maestro de la escuela pública de la Florida, de la que resulta que en 1832 las clases tenían que funcionar en el propio dormitorio del maestro, alhajado con una cama, un baúl, el apero para montar a caballo y varias armas de combate.

A veces el vecindario recolectaba fondos para la construcción de modestísimos salones escolares y gracias a esa iniciativa pudieron funcionar decorosamente las escuelas de Paysandú y Canelones. Pero en general, todo se aguardaba de la acción gubernativa, trabada por las angustias del Tesoro y la preocupación absorbente de la guerra civil.

Los exámenes anuales de campaña consistían generalmente en la simple calificación de los ejercicios escritos. En el último año de la presidencia de Rivera, fué nombrada una Comisión especial para el estudio de las planas de las escuelas de Colonia, Paysandú y Salto, y de acuerdo con los

fallos respectivos envió el Gobierno medallas a los alumnos premiados.

Merece señalarse como excepción el departamento de Canelones, donde hubo un examen amplio de escritura, lectura, aritmética y doctrina cristiana, presidido por una Comisión que hizo constar que el maestro aplicaba el método de enseñanza implantado en la Escuela Normal de Montevideo, con resultados muy satisfactorios para el centenar de alumnos que trabajaban bajo su dirección.

Y más notablemente todavía el de Mercedes. Por iniciativa de la Junta Económico - Administrativa fué festejado en 1833 el aniversario de la batalla del Rincón con exámenes públicos de los alumnos de la escuela de varones y de la de niñas y reparto de premios en la Iglesia, dando excepcional realce a la ceremonia un premio "a la virtud" que fué otorgado en dinero a una señora viuda que había perdido en la guerra de la Independencia a sus dos hijos varones y que vivía de su trabajo en la mayor miseria.

Fijando la situación de la enseñanza pública al finalizar el año 1833, decía a la Asamblea el Ministro de Gobierno que en esos momentos funcionaban en todo el país 24 escuelas públicas con 1.400 alumnos y un presupuesto de 20,000 pesos al año.

Pobres cifras si se atiende al monto de la población, pero grandes si se considera la estrechez financiera a que condenaba el estado revolucionario en que vivía el país.

Bajo la presión de las penurias fiscales — El sueldo de los maestros.

Los maestros ganaban 60 pesos mensuales y un decreto de junio de 1831 se encargó de arrancarles 10 pesos para con su producto "establecer escuelas en los pueblos que no las tuvieran".

Bastó el exiguo resultado obtenido en cuatro meses, para persuadir al Gobierno de que "con un ahorro tan reducido" era imposible pensar en la fundación de escuelas, gracias a lo cual volvieron los maestros al goce del sueldo que les asignaba el presupuesto. Al resolverlo así, anunció el Gobierno en su decreto que se proponía pedir a la Legislatura una ley que declarara que el cargo de maestro era permanente y por lo tanto con opción a los beneficios de las jubi-

laciones y pensiones de que hasta ese momento estaba privado el magisterio.

Dos años después volvía el Gobierno a dirigir la vista al mezquino presupuesto de Instrucción Pública y esta vez con el propósito de alterar fundamentalmente el régimen de gratuidad de la enseñanza.

Un primer decreto de agosto de 1833 graduaba el sueldo de los maestros sobre la base del número de alumnos. El maestro que sólo tuviera 45 alumnos ganaría 500 pesos anuales y el que tuviera un centenar ganaría 720. Se pretendía, sin duda, estimular el interés de los maestros a favor del aumento de la población escolar. Pero antes de finalizar el año ya volvía el Gobierno a cambiar de rumbo y dirigía una circular a las Juntas Económico-Administrativas en que invocaba la situación tirante de la Hacienda pública y pedía que se preguntara a los maestros si estarían dispuestos a aceptar, por concepto de única retribución del Estado, 25 pesos mensuales, casa para escuela, y útiles para los alumnos pobres, con la facultad de cobrar a los pudientes una retribución mensual que oscilaría de cuatro a doce reales.

Para ahorrar algo más de la mitad de los sueldos, se pretendía, pues, dar un carácter mixto a las escuelas públicas, creando diferencias perjudiciales entre alumnos pobres y alumnos ricos y estimulando a los maestros a consagrarse por entero a los que podían proporcionarles medios de vida.

Bajo la presión de las mismas exigencias financieras, suprimió el Gobierno en 1831 el empleo de "Director General de Escuelas" creado por ley de la Constituyente y transfirió sus funciones a otro nuevo cargo no rentado, el de "Inspector General de Instrucción Pública", que debería considerarse "como anexo a alguno de los empleados de rango entre quienes rolaría por bienios a elección del Gobierno".

Tocó inaugurar esa rotación al doctor Joaquín Campana, miembro del Tribunal Superior de Justicia. No era posible, sin embargo, que un alto funcionario del Estado, con numerosas y apremiantes tareas propias, pudiera atender la dirección de la enseñanza de todo el país; y como resultado de las gestiones de la propia Inspección, fué restablecido al año siguiente el empleo de Director General con los siguientes cometidos: metodizar y sistematizar la instrucción primaria, publicar los cursos de enseñanza, vigilar e instruir a los maestros, informar al Gobierno sobre los asuntos de

su cargo y dirigir la provisión de útiles, en todo ello con acuerdo del Inspector, cuyas funciones se mantenían a la vez.

La enseñanza preparatoria y superior.

El primer impulso del gobierno de Rivera lo recibió la enseñanza femenina, mediante la ayuda prestada a la familia del profesor Curel, compañero de Angelis en el Ateneo de Buenos Aires, para el establecimiento de un colegio de niñas en los salones del edificio de la Policía. En cambio de la protección recibida, concedieron los directores del colegio cierto número de becas que el Gobierno ofreció en el acto a la campaña, a razón de una por cada departamento. Su plan de estudios, muy amplio para la época, abarcaba las siguientes asignaturas: escritura, lectura, aritmética, costura, moral, trabajos de mano, dibujo, gramática, historia, lógica, geografía, francés, música y baile.

Se procuró rodear a esta escuela de gran prestigio. El Ministro de Gobierno doctor Ellauri presidió la inauguración y los primeros exámenes tuvieron lugar en el teatro, con asistencia del Presidente de la República y de las principales familias de Montevideo.

"¡Qué satisfacción — escribía un diario de la época — para los que con sus desvelos o con su espada dieron libertad a la patria y hoy ven entre los primeros frutos de sus sacrificios el establecimiento de instituciones consagradas a la educación y a la moral ilustrada del bello sexo, que antes yacía sepultado en las tinieblas de la ignorancia!"

El profesor Curel presentó en seguida a la Inspección de Escuelas varios cuadernos para la enseñanza de la geografía, historia natural, astronomía, física, lógica, análisis gramatical e idioma francés, que encontraron muy buena acogida en el Gobierno.

Menos favorecido el sexo fuerte, sólo contaba con el aula de latinidad y con la Escuela Mercantil del Tribunal del Consulado, donde se enseñaba gramática castellana, geografía, producciones de cada país, aritmética mercantil, cambios, arbitraje, teneduría de libros y curso epistolar mercantil. Toda la enseñanza de esa escuela respondía al ejercicio del comercio. Su presupuesto, que oscilaba alrededor de 2,000 pesos al año, era pagado por el Tribunal

del Consulado, cuyas rentas ascendían a 86,000 pesos por concepto de derechos de remates, averías y otros rubros, según el balance de 1831. En las bancas de esa escuela ya se alzaban por condiciones notables de inteligencia alumnos que habrían de honrar al país, como Juan Carlos Gómez y José María Muñoz.

Al abrirse las sesiones del Cuerpo Legislativo en 1834, el Gobierno contrató los servicios del taquígrafo don Joaquín Pedralbes para redactar la versión de ambas Cámaras y a la vez dictar un curso encaminado a vulgarizar entre los jóvenes "el arte de escribir tan ligero como se habla", según decía el profesor en un diario "El Estenógrafo", que fundó como órgano de sus mismas funciones.

El senador Larrañaga tomó a principios de 1832 una fuerte iniciativa para levantar el nivel de la enseñanza preparatoria y superior y crear la Universidad de la República.

Su proyecto incorporaba a la cátedra de latín el curso de idiomas de la Escuela Mercantil; disponía que esta Escuela prosiguiera su plan de fomento del comercio y lo ampliara hasta abarcar también la agricultura y demás industrias, a cuyo efecto propondría el Tribunal del Consulado la creación de los establecimientos que pudiera costear con sus fondos propios; autorizaba al Poder Ejecutivo para fundar una cátedra de derecho público y economía política, otra cátedra de derecho patrio y dos cursos de medicina y cirugía y asimismo una academia militar con destino a los individuos del ejército y de la armada, donde se cursaría matemáticas, arquitectura, fortificaciones, astronomía práctica y navegación. Una vez fundados todos estos cursos, se organizaría con ellos "la Universidad".

Los profesores de derecho serían elegidos por el Poder Ejecutivo de una terna formada por la Alta Corte de Justicia y gozarían de 1,200 pesos al año. Pasados diez años de ejercicio del profesorado, obtendrían los mismos honores y preeminencias que los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, de quienes serían suplentes. Las cátedras de medicina y cirugía serían desempeñadas por el médico de policía y el cirujano del ejército, mediante un sobresueldo de 400 pesos anuales imputables a las rentas del Hospital de Caridad.

De este vasto plan surgió la ley de junio de 1833, que

autorizaba al Poder Ejecutivo para la fundación de nueve cátedras: una de latinidad, que ya funcionaba, una de filosofía que el Gobierno se apresuró a fundar antes de la sanción de la ley, una de jurisprudencia, dos de medicina, dos de ciencias sagradas, una de matemáticas y una de economía política. Luego que funcionaran todas o la mayoría de estas cátedras, el Poder Ejecutivo erigiría la Universidad.

Coincidió este gran movimiento legislativo con la revolución de Lavalleja y apenas fué posible establecer de inmediato, dadas las penurias del tesoro público, la cátedra de filosofía, junto a la de latín que ya funcionaba, ambas a cargo del presbítero don José Benito Lamas.

Al finalizar el año 1834 tuvo lugar en la Iglesia Matriz el examen público de los alumnos de filosofía, bajo forma de disertaciones en latín y en castellano. Cada tesis fué sostenida por un examinando y rebatida por otro y terciaron en el torneo a la par de los alumnos varios de los prohombres de Montevideo como don Santiago Vázquez, el doctor José Ellauri y el doctor Dámaso Larrañaga.

La Biblioteca Nacional.

Por iniciativa del diputado don Ramón Masini la Asamblea Constituyente había recomendado al Gobierno de la época el restablecimiento de la Biblioteca Nacional, sobre la doble base de los bienes legados por el doctor Pérez Castellano y de los restos de la Biblioteca fundada por Artigas en 1816 y destruída por los portugueses al año siguiente.

Bajo el gobierno de Rivera fué instituída una Comisión encargada del cumplimiento de esa ley, que debía empezar por incautarse de los bienes del doctor Pérez Castellano a la sazón en manos del albacea testamentario don José Raymundo Guerra.

Se produjo con tal motivo un incidente que tuvo repercusión parlamentaria, entre el albacea que sostenía su derecho a cumplir el legado y el Gobierno que reivindicaba el suyo, que dió oportunidad para que se pusiera de manifiesto la forma en que había desaparecido la Biblioteca fundada por Artigas, compuesta, según el testimonio de los contemporáneos, de cinco mil volúmenes y de una "her-

mosa estantería de cedro con capiteles dorados de orden corintio'', que luego de vacía pasó al local de la Contaduría General de la Nación.

Desde el principio de la dominación portuguesa, el salón de la Biblioteca quedó transformado en zaguán de entrada a la Cámara de Apelaciones, y todo el que pasaba por allí podía extraer y extraía los libros que le convenían. Cuando ya quedaban pocos, resolvió el general Magesi ''tirarlos a la calle'', y ante esa amenaza resolvió don José Raymundo Guerra, que había quedado en la Biblioteca como sucesor de Larrañaga, llevarse esos pocos libros a la casa de Pérez Castellano, donde los custodiaba.

Vale la pena de agregar que al saqueo de los libros en 1817, siguió años después, por obra de las penurias financieras, la venta de los bienes del doctor Pérez Castellano, con fines absolutamente extraños al pensamiento del testador.

El propio don Ramón Masini, autor de la moción de 1830, declaraba por la prensa, veintitantos años después, que había resuelto ingresar en la Cámara de Senadores de 1853, para seguir pugnando a favor de su proyecto, y eso escribía comentando un edicto judicial relativo a la venta en almoneda del mismo edificio que por voluntad expresa de Pérez Castellano debía servir de asiento a la Biblioteca Nacional!

Bibliotecas ambulantes.

Trató el Gobierno de sacar partido de los libros salvados por don José Raymundo Guerra.

Un decreto de mediados de 1834, mandaba extraer ''hasta 400 obras de moral, agricultura y conocimientos útiles'' a efecto de ser distribuídas en toda la campaña, con arreglo a un plan de rotación que permitiría a cada departamento utilizar la totalidad de los libros. Terminada la rotación, volverían las obras a Montevideo y serían vendidas en remate para comprar con su producto otras nuevas y organizar un servicio de lectura siempre variada.

En la imposibilidad de crear bibliotecas departamentales, sería atendida, pues, la campaña, mediante la rotación de una partida de libros que permanecería en cada departamento el tiempo necesario para que todo aquel que quisiera leer pudiera hacerlo.

El plan era excelente, pero, como tantos otros del período de intensa convulsión política que examinamos, quedó olvidado al nacer.

Servicios de higiene pública y beneficencia.

Del estado de la pavimentación de las calles más centrales de Montevideo dan sobrada idea estos recortes de la prensa correspondientes al año 1834:

Al costado del Templo de San Francisco, hay un pantano que la Policía está rellenando con escombros de una casa próxima. Más abajo, en la proximidad de las bóvedas, se extrae desde hace un mes y medio agua y barro, poniéndose en su lugar escombros. De los fangales de la Plaza de la Matriz se han sacado más de mil carradas de barro en un solo mes, con ayuda de 60 carretas y 50 peones y actualmente se procede a rellenar los pozos con escombros.

Descripciones como estas aparecían frecuentemente en los diarios de la época, porque mientras se secaba y se rellenaba un pantano, se formaban otros que dificultaban el tránsito y dañaban al vecindario con sus emanaciones pútridas.

Con el propósito de poner fin a tal estado de cosas, firmó el gobierno de Rivera un contrato por el que se obligaba una empresa concesionaria a empedrar o reempedrar, según los casos, un mínimum de 18,000 varas cuadradas al año, cargando los propietarios con la mitad del valor de la obra y el tesoro público con la otra mitad.

El vecindario, a su turno, asumió una iniciativa del más alto valor higiénico, anticipándose por decenas de años a la reacción de todos los demás pueblos de América contra las costumbres de la época colonial que todavía mantenían en cada casa uno o más pozos negros, para el fomento de todas las enfermedades.

Empezaron por cotizarse los propietarios de las inmediaciones de la Iglesia de San Francisco, barrio comercial y populoso, para construir un caño de saneamiento hasta el mar. Y luego se generalizó el movimiento a favor de la construcción de cloacas en toda la ciudad, sobre la base de una contribución a cargo de los propietarios interesados en esa obra sana y valorizadora. Desgraciadamente, la se-

gunda revolución de Lavalleja que arrastraba la atención del pueblo a otros problemas, y el desmedro de todas las fortunas que era su consecuencia obligada, quitaron ambiente a esta iniciativa fuerte que habría de quedar abandonada durante veinte años, hasta la conclusión de la Guerra Grande, en que volvió a surgir, y entonces con pleno éxito.

Siguiendo esta corriente benéfica en favor del adelanto de la ciudad, resolvió el Gobierno organizar una estadística para el conocimiento del verdadero estado "de la salubridad del país", a cuyo efecto debería el Consejo de Higiene Pública comunicar al Ministerio "sus observaciones respecto de la temperatura dominante; alteraciones que ésta sufre; cuáles son sus variaciones; si son o no ajustadas a las estaciones; qué influencia puede ejercer en la economía animal la generalidad de los alimentos en uso; qué enfermedades epidémicas se conocen y a qué causa pueden atribuirse."

Por ese mismo decreto que corresponde al último mes del gobierno de Rivera, se encomendaba a los doctores Ferreira y Vilardebó la comisión gratuita de formar las tablas meteorológicas, "para lo cual se les proveería de los instrumentos convenientes".

Ya con anterioridad se había preocupado el Gobierno de poner al Consejo de Higiene en contacto con las principales fuentes de información de todo el país. Un decreto de principios de 1832, obligaba efectivamente a los curas párrocos y a los Jefes Políticos a remitir una relación mensual de las defunciones, y a los médicos "una noticia histórica" de los enfermos confiados a su cuidado.

Carecía Montevideo de un gran mercado, y eso perjudicaba a la salud pública por la mala condición en que se expendían la carne y otros artículos de abasto y era a la vez gravoso para las clases pobres por falta de notoriedad en los precios.

Y el Gobierno resolvió entonces estudiar la posibilidad de aplicar a tal destino el vasto edificio de la Ciudadela, "refugio obligado de los conspiradores", decía un diario de la época. Se empezó, pues, por decretar la demolición de un trozo de muro a fin de poner el edificio en plena comunicación con el exterior. Pero no alcanzó el tiempo para instalar el mercado, cuya tarea quedaba, en consecuencia, librada a la presidencia subsiguiente.

Para orientar sus planes de higiene pública contaba el gobierno de Rivera con colaboraciones valiosas: las de los doctores Fermín Ferreira y Teodoro Vilardebó, sobre todo.

El doctor Vilardebó acababa de regresar a Montevideo, después de una residencia de veinte años primero en Barcelona y luego en París, donde llegó a conquistar envidiable reputación. Para demostrarlo, citaba la "Gaceta Mercantil" de Buenos Aires un hecho verdaderamente elocuente. En el mismo momento en que el doctor Vilardebó preparaba su viaje de regreso, se organizaba una Junta de Médicos para estudiar el cólera morbus en Viena, y por indicación del Gobierno Francés fué invitado el médico uruguayo para formar parte de la delegación. Agregaba la correspondencia del diario argentino que uno de los miembros de la misma Junta, hablando de Vilardebó, decía "que era un joven extraordinario".

Bien distinto era el ambiente médico de la campaña.

A mediados de 1834, tenía que dirigirse el Gobierno al vicario Larrañaga proponiéndole la idea de que los curas párrocos de cada pueblo tomaran a su cargo la tarea de vacunar, a falta de médicos y de practicantes hábiles de quienes echar mano.

La medicina era ejercida en casi todos los departamentos por charlatanes de la escuela de uno que en 1833 arrancó grandes protestas al vecindario de Rocha. Se trataba de un brasileño, oficial de platería, que había abierto consultorio médico y recetaba invariablemente a todo el mundo "yema de huevo con azúcar". Cuando el platero tenía que acudir al llamado de la clientela de campaña, el consultorio era atendido por su esposa.

De vez en cuando la acción de los curanderos daba lugar a la intervención del Juez del Crimen, aun dentro del propio departamento de Montevideo, según lo atestigua una terrible denuncia de la Jefatura Política en 1834, relativa a "un médico" del Miguelete. Llamado para atender a una parturiente, tironeó del brazo del feto sin conseguir extraerlo, y entonces cortó ese miembro con el cuchillo y atando al retoño una fuerte piola siguió tirando hasta obtener la completa extracción del resto del cuerpo!

El ejército de línea y la guardia nacional.

Tres proyectos muy importantes presentó el Gobierno a la Asamblea durante el año 1832: la ley orgánica del Ejército, que fijaba el número de unidades y su composición; la ley de retiro, que acordaba a los jefes y oficiales que quedaran fuera del servicio, desde la tercera parte hasta la totalidad del sueldo, según la antigüedad; y la ley de premio, que acordaba a los jefes y oficiales por una sola vez el importe de 20 años de su sueldo como retirados, debiendo abonarse sobre ese importe el interés del 6 % mientras no pudiera entregarse el capital.

La guerra civil se encargó de aplazar la sanción de estos proyectos.

También provocó el Gobierno la reforma de la ley orgánica de la guardia nacional, obra de la Asamblea Constituyente, y habiendo estallado la guerra antes de la sanción, puso en práctica las enmiendas proyectadas, según resulta de un decreto de mediados de 1832. De acuerdo con ellas, el servicio de la guardia nacional activa correría desde los 17 hasta los 45 años de edad, y con los enrolados se formaría en Montevideo un batallón de infantería compuesto de seis compañías y dos escuadrones de caballería de extramuros, y en cada departamento una compañía de infantería y uno o más escuadrones de caballería.

El servicio de Policía.

En cuanto a la Policía, una ley de 1831 dispuso que ese servicio quedara a cargo de destacamentos del ejército de línea bajo la dependencia inmediata de los Jefes Políticos y Comisarios de los respectivos departamentos.

Véase la composición del personal que adjudicaba al Departamento de la Capital un decreto reglamentario de la ley de Presupuesto General de Gastos de ese mismo año:

4 oficiales, 2 sargentos, 30 soldados de línea para el servicio de policía y 3 empleados para las oficinas del Jefe Político.

El resto del país debía quedar naturalmente más desamparado. Y así sucedió, en efecto. Un segundo decreto gubernativo destinaba al servicio de toda la campaña un

escuadrón de caballería de línea, cuyos elementos deberían distribuirse entre las distintas zonas y secciones de los ocho departamentos, según las necesidades de cada uno!

La acción policial podía, en consecuencia, reputarse nula o no existente. Si había pocos crímenes, era sólo por efecto de la bondad de los habitantes, y eso que el nivel moral predisponía a los actos de violencia. En 1832, un oficial charrúa mató de un balazo a un soldado que estaba bajo sus órdenes. Al ser interrogado por Rivera, respondió tranquilamente que lo había muerto "por su bien, para que otra vez no fuera desobediente". Y como ese oficial, había muchos en la desierta campaña uruguaya, que dentro de otro ambiente hubieran aprovechado la ausencia de policía para entregarse al asesinato, al saqueo, al vandalaje.

Carecían, pues, los Jefes Políticos de personal para prevenir y para reprimir los delitos. Pero si el presupuesto les escatimaba soldados, otra ley orgánica de las Jefaturas, dictada en los comienzos del gobierno de Rivera, les permitía asistir a las sesiones de las Juntas Económico - Administrativas y colaborar así en actos de progreso que podían vincularlos a la campaña y darles ascendiente simpático sobre las poblaciones rurales.

Reformas carcelarias.

A mediados de 1834 dirigió el Ministerio de Gobierno una circular a las Juntas Económico - Administrativas para pedirles la designación de Comisiones encargadas de mejorar el régimen carcelario, arbitrando medios para asegurar la buena alimentación de los presos, la higiene y seguridad de los alojamientos y organizando un trabajo reproductivo en provecho de los detenidos y de la propia sociedad interesada en su reforma. Y dando en seguida ejecución a las ideas que esbozaba, aprovechó el Gobierno la oportunidad de un contrato de racionamiento para reglamentar la provisión de víveres, permitir a los presos proveerse a sus expensas de ropas y organizar el trabajo dentro o fuera de la Cárcel de Montevideo, con la idea de propender al mejoramiento de las costumbres, ya que en más de una ocasión — decía el decreto — resulta "menos culpable el delincuente que la sociedad que lo juzga".

Pocos días después publicaba el contratista un aviso diri-

gido "a los amigos de la humanidad", en que pedía al pueblo que diera trabajo a los presos, a cuyo efecto ofrecía hombres aptos para picar tabaco, hacer cigarros, desmotar lana y estopa, pisar pintura, hacer riendas, bozales, maneas, lazos y elaborar artículos de sastrería y de zapatería.

En la Cámara de Senadores pedía a su vez Larrañaga la abolición de la pena de muerte en los casos de homicidio simple, primera etapa de una campaña abolicionista que se proponía continuar con notable entusiasmo.

Servicios municipales.

Todavía no estaban deslindadas las facultades de las Juntas Económico - Administrativas, que eran muy vastas en la Constitución, pero que debían ser precisadas en una ley orgánica que se proyectó en el seno de la Constituyente y que varias veces fué anunciada como una de las inaplazables necesidades del momento.

A principios del año 1832 la Municipalidad de Montevideo, que no se resignaba a vivir sin facultades propias, se dirigió al Poder Ejecutivo encareciéndole la urgencia de recabar del Cuerpo Legislativo una ley reguladora de sus atribuciones y asimismo de las rentas que debían aplicarse a los objetos de su programa constitucional.

Si el país hubiera gozado de algún tiempo más de paz, esa ley se habría dictado y entonces en cada uno de los departamentos de la República hubiera podido desenvolverse una institución poderosa de los puntos de vista de la educación cívica de los ciudadanos, del progreso económico, de la difusión de la enseñanza, de la descentralización de las funciones y rentas y del adelanto general del país.

Desgraciadamente, el mismo año en que la Junta de Montevideo pedía la ley orgánica, estallaba una revolución y esa revolución era seguida de otras que a la vez que alejaban al estadista de todo otro problema que no fuera el de la lucha civil, absorbían todas las rentas y hacían, en consecuencia, imposible aplicar una parte de ellas, por mínima que fuera, al fomento económico.

A esa acción nefasta de las revoluciones se agregó luego, por la necesidad de la defensa o por la simple conveniencia de los gobernantes, la obra de concentración en Montevideo de todos los resortes administrativos capaces de actuar en

el territorio nacional, quedando convertidos los departamentos en simples dependencias o secciones de la Casa de Gobierno.

Fué necesario que transcurrieran tres cuartos de siglo para que esa ley orgánica se dictara, y se dictara no en la forma amplia que habían proyectado los constituyentes y que convenía a los fines constitucionales, sino retaceando los medios financieros para su realización práctica.

Y las Juntas departamentales que podían y debían haber continuado, con mayor amplitud de facultades y de recursos, la obra de los Cabildos coloniales, quedaron en la condición de órganos sin funciones propias, o sin otras funciones que las que de vez en cuando les eran acordadas por una ley especial o por resoluciones administrativas susceptibles de ser derogadas por otras resoluciones del mismo carácter.

Recorriendo los decretos de la época, se observa así que el gobierno de Rivera contrataba directamente el servicio de alumbrado público de las calles de Montevideo (400 faroles), y sacaba a la venta los terrenos contiguos a la muralla, sin preocuparse para nada de la Junta Económico-Administrativa.

El correo de campaña.

Todo el servicio de correos era atendido en 1834 por cuatro postas principales que iban: la primera, de Montevideo a Santa Teresa, pasando por Solís, Maldonado, San Carlos y Rocha; la segunda, de Solís a Cerro Largo, pasando por Minas; la tercera, de Montevideo al Salto, pasando por Canelones, Santa Lucía, San José, Mercedes y Paysandú; y la cuarta, de San José a la Colonia.

Intereses eclesiásticos.

El Papa concedió a Larrañaga a mediados de 1832 el título de vicario, con independencia de toda otra jefatura extranjera. Previa la tramitación constitucional, quedó en funciones la vicaría a mediados del año siguiente, desapareciendo desde ese momento la superintendencia que la iglesia de Buenos Aires ejercía sobre la iglesia uruguaya.

El tranquilo ambiente de la vicaría fué turbado a mediados de 1834 por la brusca aparición del padre Monterroso, el ex secretario de Artigas que en la gran crisis de 1820 había abandonado a su jefe para plegarse a Ramírez, desapareciendo luego del escenario del Río de la Plata.

Monterroso era hermano de la esposa del general Lavalleja y su llegada fué en el acto correlacionada con planes revolucionarios, a los que también daban visos de fundamento el traje civil que vestía y el nombre de Luis Gerard con que pretendía encubrirse.

El Ministro de Gobierno se dirigió en el acto a la Curia estimulándola a adoptar medidas defensivas, y poco días después Monterroso se veía obligado a embarcarse para Europa.

Teatros y diversiones.

A mediados de 1833 estableció el Gobierno una Comisión Inspectora del teatro, de la que formaban parte literatos de la talla de Francisco Acuña de Figueroa, Florencio Varela y José Rivera Indarte, con el encargo de "examinar, aprobar, desechar o reformar toda clase de composiciones destinadas a exhibirse en el teatro... dirigir y vigilar sobre la propiedad de su ejecución, censurando y evitando cualquier defecto y especialmente los que pudieran lastimar la moral y la decencia... intervenir en todos los ramos de la administración económica y establecer la contabilidad."

Justificando esa amplia intervención del Estado, decía el Ministro don Santiago Vázquez en el preámbulo del decreto: el teatro "es uno de los establecimientos públicos que más influencia ejerce en los progresos de la civilización, de la moral y de las costumbres."

Actuaba en el teatro de Montevideo la compañía lírica de Justina Piacentini, la gran cantante del Río de la Plata en esa época, y la empresa estaba en déficit y siguió en déficit al año siguiente, según se encargó de revelarlo el balance de la temporada de mayo a octubre de 1834: 15,361 pesos de ingresos y 18,406 de egresos en las cuarenta y siete funciones dadas.

Tal era la causa sin duda de que se hubiera agregado a la Comisión Inspectora la facultad de intervenir en la contabilidad de las empresas teatrales.

El Carnaval de 1831 fué objeto de un decreto gubernativo que prohibía absolutamente en todo el país el juego con agua, invocando "las tropelías, desatenciones y aun crímenes... de algunos jóvenes y de la plebe inconsiderada, autorizados por una costumbre soez y propia sólo de los tiempos de ignorancia en que tuvo su principio".

Pero tuvo que ceder el Gobierno a la fuerza de la costumbre. Al aproximarse el Carnaval de 1832, habló simplemente el Jefe Político, para prohibir también el juego con agua y con huevos, bajo apercibimiento de arresto. Y un año después quedaba restaurado, frente a la pasividad policial, el juego bárbaro a que se había querido poner término en nombre de la civilización.

En cuanto a los toros, ya al final de la administración Rivera anunciaba la prensa que se había concedido el establecimiento de una plaza en las inmediaciones de Montevideo y esa plaza empezó a funcionar efectivamente en diciembre de 1834.

III

Gobierno de Oribe — 1835 - 1838

INTRODUCCIÓN A LOS CAPÍTULOS VIII-X

La presidencia de Oribe debía ser, lógica y naturalmente, la continuación de la presidencia de Rivera.

En primer lugar, porque al tiempo de producirse la elección de Oribe era Rivera dueño absoluto del escenario político. Ninguna otra influencia podía anteponerse a la suya. Lavalleja, su principal adversario, había sido vencido definitivamente después de dos años largos de porfiada pelea y todas las posiciones de acción y de influencia estaban ocupadas por amigos de Rivera. Cualquier candidato presidencial que no hubiera contado con la simpatía de Rivera, habría caído en el vacío. Y como Oribe contaba con ella, ascendió el 1.° de marzo de 1835 por el voto unánime de la Asamblea.

En segundo lugar, porque Oribe había acompañado a Rivera durante casi todo su gobierno, ocupando al final el Ministerio de la Guerra o sea el puesto de mayor responsabilidad y confianza durante la época convulsiva en que le tocó debutar. Las glorias y desaciertos presidenciales de Rivera, eran glorias y desaciertos de Oribe. Se dijo entonces, y se ha repetido después, que anteriormente Oribe había sido adversario de Rivera y que su presidencia era el premio de una traición a Lavalleja. Algún hecho podría invocarse en prueba de ello. Por ejemplo, que durante la campaña contra el Brasil, Oribe actuando como jefe de Lavalleja, persiguió a Rivera en su tránsito a las Misiones y hasta le fusiló dos prisioneros. No hay que olvidar, sin embargo, que Oribe obedecía en tal oportunidad instrucciones terminantes del gobierno de las Provincias Unidas y que una vez convencido de que los propósitos de Rivera no eran hostiles, se apresuró a prestigiarlo ante sus superiores, para obtener el cese de la persecución. Pero, sea de ello lo que fuere, el hecho es que Rivera como Presidente contó con el concurso decidido de Oribe y que éste se solidarizó de tal manera con aquél, que nadie podía dudar de que la nueva presidencia sería la continuación de la presidencia anterior.

Y en tercer lugar, porque Rivera era estadista de más vuelo que Oribe y debía, en consecuencia, ejercer una acción dominadora sobre él. Los dos tenían escasa cultura, la escasa cultura que estaba al alcance de los guerreros de su tiempo. Pero Rivera unía, a su gran intuición de las cosas, una verdadera subordinación intelectual a los hombres que valían más que él y recibía entonces de su medio mucho de lo que a él le faltaba. Oribe, en cambio, era de inteligencia mediocre y a la vez de un insuperable amor propio, que le inclinaba a desconocer toda superioridad intelectual y a ratificarse en sus opiniones y decisiones hasta rayar en inconcebible terquedad. Rivera tenía que flotar siempre, dondequiera que se encontrara, porque era de los espíritus dominadores. Oribe estaba expuesto a ser dominado por cualquier otro que pudiera halagar su amor propio, su terquedad, su insuficiencia, con la idea de que realmente era el predestinado que él se creía.

Apenas llegado Oribe a la presidencia, empezaron a actuar sobre él dos fuerzas antagónicas, la de Rivera y la de Rosas.

Rivera, que entendía que el país era patrimonio suyo, sólo veía en Oribe un subordinado, un simple teniente, obligado a consultarle todo y en todo a seguir sus indicaciones.

Rosas, que era enemigo de Rivera y, por lo tanto, enemigo de Oribe, se propuso sacar partido de esa situación de subalterno en que los sucesos colocaban al Presidente oriental.

Ya tenía en sus manos a Lavalleja, a quien manejaba como quería, dándole elementos o prometiéndole elementos para sus campañas de 1832 a 1834 y amagos de 1835.

Y le resultaba muy fácil, con la amenaza de una nueva invasión lavallejista, traer a Oribe al terreno de las transacciones y halagar entonces su amor propio con la perspectiva del derrumbe de la influencia de Rivera.

Rivera era el jefe de los miles de unitarios que habían emigrado de Buenos Aires con propósitos revolucionarios y Rosas tenía un interés supremo en desalojarlo de sus posiciones culminantes.

Tendidas ya las líneas de la gran contienda, comenzaron los preparativos para el desalojo: una ley de amnistía a los revolucionarios de 1832 y 1834, con goce de sueldo, a condición de que permanecieran en Buenos Aires, bajo la férula de Rosas; la cruzada de la Comisión de Cuentas de la Asamblea contra los despilfarros del gobierno de Rivera; y la destrucción de los resortes políticos que en los departamentos de campaña permitían al ex Presidente dirigir la administración y presidir las elecciones.

Rivera, que estaba al frente del ejército como Comandante General de Campaña, resolvió contrarrestar ese plan de desalojo, y entonces fué destituído, como lo habría sido aún cuando hubiera aplaudido la arrogancia del subalterno a quien había colocado en el gobierno.

Despojado de su influencia política, pudo y debió resignarse a volver a la llanura y aguardar mejores oportunidades para entablar una lucha pacífica en los comicios, que le habría permitido reconquistar y aumentar su prestigio y seguramente volver al gobierno. Desgraciadamente su ambición personal era tan grande como su prestigio, y resolvió recurrir a la guerra civil para voltear a Oribe.

Tal fué su falta, análoga a la de Lavalleja en 1832. Falta grave e inexcusable, porque en el momento de iniciarse la lucha fratricida no había en el ambiente nada que pudiera esgrimirse contra Oribe, nada sino la ambición personal de Rivera. El primer año de la presidencia de Oribe podía señalarse como ejemplo de acatamiento a las leyes, de respeto a todos los derechos y de asombrosa moralidad financiera. Había sombras, sin duda alguna, provenientes de las vinculaciones con Rosas, entre ellas la atentatoria acción contra la prensa de Montevideo, encaminada a obtener que nadie se ocupara de lo que ocurría en Buenos Aires, que volteó a un periodista y a otros no. Pero esas sombras eran todavía pasajeras y podía aguardarse que desaparecieran dentro de un ambiente de paz, ya que lo que más preocupaba a Oribe era la revolución ayudada por Rosas.

Dos años largos duró la campaña militar contra Oribe, dos años largos de derramamiento de sangre, de destrucción de las fuentes de la riqueza pública, de subversiones institucionales, y, sobre todo, de nuevos y poderosos pretextos para otras guerras, que habrían de hundir al país, hasta no dejar piedra sobre piedra, como consecuencia de las alianzas de Rivera con los unitarios y con la escuadra francesa que bloqueaba a Buenos Aires.

Cayó Oribe por efecto de sus derrotas militares y de la renuncia espontánea de su mandato ante la Asamblea General. Pero las alianzas de Rivera eran los dos pretextos que necesitaba Rosas para lanzar sobre el territorio uruguayo ejércitos tras ejércitos en esa campaña de exterminio sin ejemplo a que se ha llamado la Guerra Grande.

Poca obra permanente alcanzó a realizar Oribe. Antes de la revolución de Rivera, porque la hacienda pública estaba en ruinas y era necesario organizarla de nuevo. Y después de la primera revolución, porque ya todas las energías tenían que dirigirse y se dirigieron al sostenimiento de las autoridades constitucionales.

Pero pueden señalarse, entre las tareas realizadas durante su gobierno: el poderoso esfuerzo para obtener el equilibrio financiero mediante la extinción de la deuda pública legada por los gobiernos anteriores; la reforma militar; las pensiones y jubilaciones civiles; la supresión del fuero personal en las causas civiles y criminales; la eliminación de la ebriedad de entre las circunstancias atenuantes: la libre contratación del interés del dinero; la erección de la Universidad. Y entre las obras planeadas simplemente, la negociación de un tratado de límites con el Brasil, cuando la guerra separatista de Río Grande obligaba al Gobierno de Río de Janeiro a buscar la alianza del Uruguay, y un programa de obras públicas que comprendía la ejecución de todo cuanto permitían abordar los recursos de la época.

Buena parte de todo esto, en medio de la lucha, y debemos agregar de una lucha humana, en la que sólo se mataba durante la pelea, pues las crónicas de la época apenas atribuyen a Oribe dos fusilamientos: el de un desertor y el de un secuestrador de correspondencia.

CAPÍTULO VIII

El gobierno de Oribe del punto de vista político

Durante el interinato de don Carlos Anaya.

El intervalo que media entre el descenso de Rivera en octubre de 1834 y la elección de Oribe en marzo del año siguiente, fué llenado, de acuerdo con la Constitución de la República, por el Presidente del Senado don Carlos Anaya, que ya venía desempeñando desde largos meses atrás el poder ejecutivo, en razón de hallarse el titular al frente de los ejércitos que actuaban contra Lavalleja.

Dando cuenta de la situación general del país, decía don Carlos Anaya a la Asamblea, al abrir las sesiones ordinarias de 1835, en mensaje refrendado por su Ministro don Manuel Oribe:

La industria nacional se ha desarrollado de un modo superior a toda expectativa; el comercio interior ha crecido en la misma proporción; los escollos del río Uruguay ya no serán temibles para nadie, aunque haya habido necesidad de suspender las obras de abalizamiento por las estrecheces del erario; el puerto de Montevideo podrá recuperar pronto su profundidad primitiva, gracias al material de dragado adquirido; "el comercio exterior se ha dilatado en proporción, y todo anuncia un espíritu de empresa, que anima igualmente a todos los que pisan *la tierra clásica de la libertad* y lleva los trabajos de la industria del centro a los extremos, difundiéndose con rapidez por toda la superficie".

El último de los propulsores de ese espíritu de empresa, don Lucas José Obes, acompañó a Anaya hasta enero de 1835, en que cayó de los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores y Hacienda que desempeñaba, bajo la presión del caos financiero que habían contribuído a formar Lavalleja con sus revoluciones y Rivera con sus derroches y su falta absoluta de contralor fiscal.

Conviene destacar la estrecha solidaridad que este interinato de Anaya denuncia entre la presidencia de Rivera y la presidencia de Oribe.

Al Ministro doctor Lucas José Obes que renunció, le fueron agradecidos "los servicios eminentes rendidos a la Nación". Y a Oribe, que prosiguió al frente del Ministerio de Guerra, le fué concedido el empleo de brigadier general, a mérito de una gestión que fundamentaba así el señor Anaya:

"El general don Manuel Oribe, cuya reputación ilustrada en la guerra de la independencia nacional, es hoy una de las más firmes columnas del edificio político que sostuvo con gloria defendiendo sus leyes, ha *continuado identificado con la administración que concluye por la ley, distinguiéndose por su lealtad y su honor en uno de los primeros puestos del poder ejecutivo.*"

Pocos días después del cambio presidencial, se rompía esa solidaridad en lo que atañe al doctor Obes y tenía este ciudadano que pedir a la Cámara de Diputados su juzgamiento para defenderse contra los ataques de la prensa, solicitud que reiteró también sin éxito a mediados de 1836 al publicarse el informe de la Comisión de Cuentas acerca de la gestión financiera de 1834, aunque protestando que los cargos lanzados contra el gobierno de Rivera herían directamente a Oribe, que estaba al frente del Ministerio de la Guerra.

Oribe es elegido Presidente de la República.

El 1.° de marzo de 1835 tuvo lugar la elección de Presidente de la República. Había en la Asamblea 34 senadores y diputados, y los 34 votaron por Oribe. Es que no había, ni podía haber otro candidato.

Rivera había bajado de la presidencia para asumir la Comandancia General de Campaña, es decir, para quedar al frente de todo el ejército de línea. Era el dueño absoluto de la situación, por su prestigio personal, que había crecido enormemente en las luchas contra Lavalleja, y por la fuerza material incontrastable de que disponía.

Oribe era el candidato de Rivera, y por eso triunfaba. Lo que no quiere decir que careciera de títulos propios y saneados para ocupar la primera magistratura de su patria. Era el militar que más eficazmente había contribuído al afianzamiento de la paz sobre la base de la derrota definitiva del lavallejismo. Tenía sombreada su anterior foja de servicios por un acto de traición a Artigas, tacha que también alcan-

zaba a Rivera. Pero uno y otro habían pagado después su grande y glorioso tributo a la patria en la guerra contra el Brasil, adquiriendo el derecho de no ser acriminados por esa hora de supremo desfallecimiento, en la que sólo el Jefe de los Orientales podía mostrarse, como se mostró, superior a todas las adversidades y a todas las inconsecuencias.

El país acababa de salir de una serie de revoluciones devastadoras y numerosos emigrados poblaban todavía las costas argentinas en actitud amenazante. La situación de la hacienda preocupaba a todos los espíritus. El momento era solemne, y Oribe, dándose cuenta de ello, dijo a sus electores al avanzar en el salón de sesiones de la Asamblea:

"Al presentarme delante de vosotros a prestar el juramento de la ley, mi corazón se halla sobrecogido de un temor que no había experimentado ni aun al frente de los enemigos."

Cuál era el ambiente internacional.

Del lado del Brasil parecía despejado por el momento el horizonte. Después de los terribles conflictos que hubieron de producir la guerra entre la República y el Imperio como consecuencia de la ayuda prestada a Lavalleja por las autoridades de Río Grande, la frontera había quedado absolutamente libre de revolucionarios. El mariscal Barreto, fiel ejecutor de las medidas de neutralidad dictadas por el Gobierno Imperial dominaba en toda la línea. Los jefes adictos a Lavalleja, caídos en desgracia, eran perseguidos en todas partes.

Del lado argentino, en cambio, continuaban las amenazas. Pocas semanas antes de la elección de Oribe, la prensa de Buenos Aires acogía el rumor de una nueva invasión de Lavalleja, y la Jefatura Política de Paysandú hacía un llamamiento a los ciudadanos para organizar la defensa nacional.

Comienza la larga dictadura de Rosas.

Rosas asumió el gobierno de Buenos Aires por primera vez en diciembre de 1829, a base de facultades extraordinarias o dictatoriales que le fueron concedidas durante casi todo el período de su mandato.

En la víspera de la terminación del plazo, pidió a la Sala

de Representantes que le prorrogara la dictadura de una manera indefinida, y ante el fracaso de sus gestiones se retiró del gobierno, aunque conservando la jefatura del ejército para seguir siendo el árbitro de la situación.

Fué elegido en su reemplazo el general Balcarce, pero Rosas promovió una revolución, que obligó al nuevo mandatario a renunciar. Su sucesor, el general Viamonte, tuvo que dejar el gobierno a los pocos meses de ejercicio, invocando "que los lazos de la subordinación empezaban a aflojarse de tal manera, que no sería extraño ver clasificadas como actos de patriotismo las más indisculpables demasías."

Ante estos dos fracasos sucesivos, resolvió la Sala de Representantes recurrir a Rosas. Pero Rosas renunció y reiteró tres veces su renuncia, en razón de haber sido votada otras tantas veces su candidatura. La Sala de Representantes, se dirigió entonces al doctor Tomás Manuel Anchorena, al doctor Nicolás Anchorena, a don Juan Nepomuceno Terrero y al general Angel Pacheco, todos ellos del círculo de Rosas. Pero también renunciaron, persuadidos de que el jefe del ejército les haría imposible el gobierno. La situación de Buenos Aires y de las demás provincias se agravaba entretanto, y llegó un momento en que para salir de la crisis tuvo la Sala de Representantes que hacer la declaratoria exigida por el dueño de la situación.

Rosas fué nombrado, pues, en marzo de 1835 Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco años, con una declaratoria que decía así:

"Se deposita toda la suma del poder público de esta Provincia en la persona del brigadier general don Juan Manuel Rosas, sin más restricciones que las siguientes: que deberá conservar, defender y proteger la religión Católica, Apostólica Romana; que deberá proteger y defender la causa nacional de la federación que han proclamado todos los pueblos de la República. El ejercicio de este poder extraordinario durará por todo el tiempo que a juicio del Gobernador electo fuera necesario."

Rosas se puso en el acto al habla con Oribe. Al anunciarle la forma en que había sido elegido Gobernador, le decía que estaba resuelto a propender al mantenimiento de la buena amistad entre ambos países, lisonjeándose "con la esperanza de llenar a este respecto sus deseos", puesto que veía al frente de la República Oriental "a un distinguido ciudadano

que, animado por el más vivo interés por la felicidad de su patria'', había marcado los primeros pasos de su administración con actos de justicia que tendían ''*a corregir el desvío en que se había puesto su antecesor, de la buena inteligencia*'' con la Argentina.

Trataba, pues, Rosas de halagar a Oribe y a la vez de deprimir a Rivera. Lo que él quería en el fondo era encender la guerra civil en territorio uruguayo como recurso contra los unitarios que habían rodeado a Rivera durante su presidencia, y como medio de absorber ese mismo territorio bajo la presión de la anarquía y del cansancio de sus hijos.

Aunque Oribe había formado parte del gobierno acriminado por Rosas, se apresuró a contestar en estos términos de plena solidaridad con el gobernante acusador:

''Llamados por la Divina Providencia a dirigir los destinos de dos pueblos hermanos, nada puede sernos ni más importante, ni más lisonjero que hacerlos dichosos y felices, conservando entre ambos los vínculos de amistad e impidiendo cuanto pueda contribuir a relajarlos. Esto será tanto más asequible cuanto que colocado V. E. al frente de los negocios de esa Provincia, hará también cesar los motivos de recíproco disgusto que a su vez ha sentido este país, y cuyo origen ni es oportuno ni justo recordar''.

Oribe concede amnistía a los revolucionarios de 1832, a condición de que vivan al lado de Rosas.

Entre los actos de justicia que aplaudía Rosas en su nota, figuraba sin duda un decreto del mes de abril, que modificaba otro del gobierno de Rivera, sobre guardacostas y sobre abalizamiento, invocando ''las consideraciones debidas al Gobierno de las Provincias Argentinas''.

Pero figuraban sobre todo las medidas a favor de Lavalleja y sus parciales, residentes a la sazón en la Argentina y en pleno tren revolucionario todavía.

Antes de finalizar su primer mes de gobierno, se había dirigido efectivamente Oribe a la Asamblea General, en demanda de autorización para acordar un socorro a los militares emigrados por efecto de las revoluciones de 1832 y 1834, que ''aunque criminales — decía el mensaje — por haber tomado parte en una revolución injustificable por anticonstitucional, habían sin embargo anteriormente servido con distinción en

la guerra de la Independencia'', contestando la Asamblea con una declaración muy amplia que autorizaba al Poder Ejecutivo para proceder en la forma que estimare ''compatible con la tranquilidad pública y circunstancias del erario''.

En uso de esa autorización legislativa dictó Oribe sucesivamente dos decretos.

Por el primero de ellos, acordaba la tercera parte de su sueldo a los jefes y oficiales emigrados, con la condición precisa de que habrían de residir en la Argentina y no en otra parte, — condición rara y anómala si se la correlaciona con el hecho de que el gran foco revolucionario del lavallejismo estaba precisamente en Buenos Aires, pero armónica con la nueva política de solidaridad proclamada por Rosas y aceptada por Oribe, de que hemos hablado.

Por el segundo, abría las puertas de la patria a todos los emigrados que quisieran volver. La fecha del decreto coincidía con el quinto aniversario de la Jura de la Constitución de la República y por consiguiente con el plazo de cinco años fijado en la Convención Preliminar de 1828 a la ayuda militar que los países signatarios debían prestar al Gobierno Uruguayo en caso de guerra civil. Y el decreto invocaba la adquisición del goce de esa plena y perfecta independencia para poner también un término al distanciamiento entre los hijos de la patria, como medio de que los servicios de los unos ''no quedaran relegados a un olvido perpetuo''.

Ante tan inesperados decretos, pidió Lavalleja desde Buenos Aires la devolución o pago de los bienes que le habían sido embargados a raíz de sus primeros alzamientos armados, y Oribe se apresuró a levantar la interdicción existente, invocando ''el respeto que le merecía la propiedad particular''. Este movimiento de aproximación a los que habían actuado contra el gobierno de Rivera, se acentuó en los meses siguientes, hasta rematar en una ley de junio de 1836, que autorizaba al Poder Ejecutivo para ''proceder al pago de cada una de las propiedades ocupadas por causas políticas en 1832 y 1833, previas las justificaciones establecidas por las leyes y como fuera compatible con las circunstancias del erario''.

Pero hay que advertir que durante algún tiempo continuaron siendo amenazadoras las noticias de la Argentina. Todavía en diciembre de 1835 comentaba la prensa de Montevideo un envío misterioso de armas de Buenos Aires a Gualeguaychú, destinadas, según los rumores circulantes, a los emigrados orientales que se preparaban a tentar una nueva campaña!

Es que Rosas, que tenía a Lavalleja en sus manos, necesitaba explotarlo, como medio de presión contra Oribe que había empezado a doblegarse, pero que debía, dentro de los planes de absorción del dictador argentino, quedar absolutamente doblegado, si quería evitarse invasiones de la índole de las que habían flagelado al país de 1832 a 1834.

Medidas contra la libertad de imprenta.

Se caracterizó desde el primer momento Oribe como adversario de la libertad de la prensa.

Dos meses después de su elección, se dirigía a la Asamblea en demanda de una ley que contuviera *los avances de la prensa contra los representantes del pueblo,* aludiendo sin duda a los conceptos vertidos por un diario acerca de los contratos de importación de esclavos de que se había ocupado la Cámara de Diputados.

No satisfecho con la demora de la Asamblea, dictó un decreto mandando borrar a todas las oficinas públicas de las listas de suscripción a los diarios de Montevideo. La medida fué notificada personalmente por el Ministro de Gobierno a los editores reunidos en su despacho con ese objeto, dando aquel alto funcionario como causa, según uno de los diarios, que la prensa lejos de aplaudir, censuraba los actos gubernativos.

Alentado por estas medidas, resolvió Rosas exigir que la prensa de Montevideo no se ocupara absolutamente de la política argentina. Era sin duda una monstruosidad, pero Rosas tenía dos factores a su favor: la tendencia que empezaba a revelar Oribe y el amago de una nueva invasión de Lavalleja desde Buenos Aires.

En su nota de mediados de diciembre de 1835 empezaba diciendo Rosas que el Gobierno Argentino había observado una conducta noble y amistosa para conservar su neutralidad, impedir la intervención armada de los emigrados orientales y contener la propaganda de los diarios. Agregaba que esa conducta "no había sido retribuída por el gobierno de Oribe". Y terminaba pidiendo medidas contra la prensa de Montevideo, bajo esta prevención amenazadora:

"Que le sería sobremanera sensible verse exonerado de guardar la línea de conducta que había creído de su deber observar respecto de los gobiernos de los Estados amigos, con-

teniendo la licencia de la prensa dentro de los límites que prescribe la justicia universal.''

Juntamente con su oficio despachaba Rosas una partida de fusiles, en dos lanchones armados, destinada a los soldados de Lavalleja acantonados en la costa de Entre Ríos.

Vease ahora la contestación de Oribe:

''No menos interesado en conservar esas buenas relaciones, que celoso de la dignidad nacional y de las instituciones del país, de su seguridad y paz interior, adoptará las providencias que están dentro de la línea de sus atribuciones para prevenir las consecuencias de esa licencia'', aunque creía deber advertir que él también era censurado por la prensa de Montevideo, lo cual bastaba para alejar toda idea de mala voluntad de un gobierno a otro. Asumiendo luego las funciones de acusador, expresaba que el Gobierno Oriental había dado repetidos testimonios de buena vecindad, no retribuídos por el Gobierno Argentino. Y concluía con la promesa de que se adoptarían medidas contra la licencia de la prensa, en el concepto de que el Gobierno de Buenos Aires y los demás de la Confederación darían pruebas de una reciprocidad que se extendiese a las licencias de la prensa y a otras de iguales o de peores resultados.

En una segunda nota del mismo día se encargaba la cancillería de Oribe de concretar la acusación, denunciando el viaje de los dos lanchones armados y pidiendo explicaciones acerca de su destino francamente ''agresivo'', según los datos del Gobierno Oriental.

Pero ya estaba resuelto Oribe a complacer a Rosas y horas después publicaba un acuerdo, por el que se invitaba a la prensa de Montevideo a abstenerse de hacer apreciaciones internacionales, bajo apercibimiento de las medidas que exigieren las circunstancias.

Fundando esa monstruosa invitación, decía en su decreto: ''Ni el sistema político de naciones independientes, ni los actos administrativos de sus gobiernos pueden ser objeto de las leyes de un país extraño''... La libertad de imprenta está limitada exclusivamente a los asuntos ''que tocan a la sociedad para la que fué sancionada''.

Establecida así la parte que podríamos llamar doctrinaria, continuaba el acuerdo:

El gobierno que está encargado ''de conservar la paz interior y las buenas relaciones con las otras naciones'', hállase

autorizado para adoptar las medidas que demande "la gravedad del negocio"; pero entiende "que basta hacer conocer los inconvenientes que presentemente ofrece la libertad con que se censura el sistema político y los actos administrativos de las naciones amigas, para que los escritores públicos se abstengan de ocuparse de negocios extraños, para interesar su patriotismo a que no den lugar a las consecuencias que cualquiera resistencia a este respecto pudiera producir".

Casi en los mismos momentos aparecía en un diario de Montevideo la noticia de que un grupo de orientales y brasileños había cruzado la frontera en son de guerra. El Gobierno ordenó a la Jefatura Política que llamara al editor y exigiera los comprobantes de su denuncia, y ante la explicación dada de que se trataba de un rumor transmitido de Corrientes a Buenos Aires y de Buenos Aires a Montevideo, previno Oribe su decisión de adoptar las providencias necesarias "para impedir los resultados a que exponían indiscreciones de este género y sostener a toda costa la paz y tranquilidad interior, de cuya conservación está encargado por el Código constitucional".

Era el comienzo de medidas más enérgicas.

En los primeros días de enero de 1836 el Jefe de Policía fué a casa del propietario de "El Moderador", para prevenirle que le estaba prohibido publicar cosa alguna relativa a Buenos Aires, bajo apercibimiento de expulsársele del país.

El propietario de dicho diario don Manuel José Cavia, argentino, se dirigió entonces por escrito al Jefe de Policía pidiéndole que precisara el alcance de la intimación: si por ejemplo, le estaba prohibido hablar del comercio y de la industria de la Argentina y referir los sucesos argentinos. Pero el funcionario interpelado, que no deseaba documentar la intimación, volvió al domicilio del señor Cavia para prevenirle que el Ministro de Gobierno deseaba hablar con él acerca de los motivos de la medida. Y entonces Cavia resolvió suspender la publicación de su diario.

Hay que advertir que "El Moderador", fiel a su título, era un diario de lenguaje culto y muy tranquilo, así en las cuestiones nacionales, como en las internacionales de las que rara vez se ocupaba, limitándose de ordinario a la transcripción de documentos e informaciones.

La Comisión Permanente interpeló en el acto al Ministro de Gobierno, quien contestó que él no había ordenado la sus-

pensión del diario; que se había limitado a prevenir al propietario que si llegaba a comprometer las buenas relaciones exteriores, le mandaría sus pasaportes. Agregó el Ministro que la medida adoptada:

"Entraba en las atribuciones del Poder Ejecutivo, como encargado de conservar la tranquilidad interior y de cultivar las buenas relaciones con las naciones amigas, puesto que la ley sobre libertad de la prensa sólo daba *a los ciudadanos* el derecho de publicar sus ideas sobre cualquier materia sin previa censura y que, por consiguiente, no siéndolo el propietario de aquel periódico, el cargo quedaba completamente desvanecido".

Estuvo de acuerdo el senador don Miguel Barreiro en que la ley de imprenta sólo hablaba de los ciudadanos, como era así efectivamente, según antes lo hemos dicho. Pero el propio legislador, al expedir su informe, sostuvo que procedía "la advertencia al Poder Ejecutivo en mérito de haberse atribuído el conocimiento de causas que estaban libradas privativa y exclusivamente a un tribunal especialmente instituído para ello".

Muy violento debió ser el debate, puesto que el Presidente de la Comisión Permanente don Carlos Anaya, pidió que se dejara constancia en el acta de varias referencias del Ministro, ofensivas para la Asamblea Nacional, al fundar en la forma que subsigue su extrañeza frente a la interpelación de que era objeto el gobierno de Oribe:

"Cuando en otras épocas no lo había pretendido, a pesar de que por la administración de entonces se había interpretado la Constitución, cometido actos de despotismo con varios individuos por causas políticas, amenazado a otros que emitían sus opiniones por la prensa con sus pasaportes si no callaban, permitiendo la introducción de colonos africanos contra el literal sentido del artículo constitucional, suspendiendo en sus funciones a un empleado del Poder Judicial, a dos representantes y a un senador y preso en un pontón a uno de los primeros".

Hubo luego una sesión secreta, en la que el Ministro dió nuevas explicaciones, y la Comisión Permanente se disolvió sin resolver nada, librando el fallo del grave incidente a la Asamblea General, la que tampoco quiso ponerlo en la orden del día.

El Poder Ejecutivo quedaba de hecho dueño de la prensa, aun cuando la prensa, como lo había sostenido el senador in-

terpelante, tuviera un tribunal especial para el juzgamiento y castigo de sus abusos e infracciones.

Y tras un período de violento desenfreno periodístico, — en que los diarios adictos al Gobierno lanzaban contra los legisladores adversos frases como estas: "han cometido acciones que degradarían a la más infame clase de la sociedad"... y los pueblos "deberían avergonzarse y arrepentirse del nombramiento de dichos señores"; y a su turno los diarios opositores formulaban el proceso del gobierno de Oribe, — volvieron a ponerse en práctica las medidas restrictivas, según lo acredita un mensaje dirigido en agosto de 1837 a la Comisión Permanente, a propósito de la clausura de la imprenta por donde se editaban dos diarios que agredían al Gobierno Oriental y al Gobierno Argentino, consiguiendo esta vez Oribe la plena aprobación de su conducta, "en vista, decía la Comisión Permanente, de las circunstancias del país, de los amagos de invasión que hace el caudillo de la anarquía y de la inteligencia en que se cree están con él los enemigos encubiertos de la patria que existen entre nosotros".

Rosas y el comercio de Montevideo.

Ya había dado Oribe tres pruebas de adhesión a Rosas: al aceptar en silencio el proceso de la administración Rivera formulado en el mensaje en que el dictador argentino comunicaba su nombramiento; al asignar un socorro mensual a los jefes y oficiales de Lavalleja, a condición de que vivieran en la Argentina; y al amordazar a la prensa, para que nadie hablara de lo que ocurría en Buenos Aires.

Y Rosas resolvió enviar a Montevideo al coronel Juan Correa Morales "como agente y comisionado *ad - hoc*".

Era la segunda vez que aparecía el coronel Correa Morales. Durante el gobierno de Rivera había actuado también pero sin el carácter público que ahora investía, en calidad de comisionado para la realización de tareas determinadas, entre las cuales debía figurar la de promover revoluciones, según se encargó de ponerlo de manifiesto la intervención personal y directa que tuvo en la conjuración lavallejista de 1832.

Correa Morales venía a estrechar vínculos y como base de ulteriores trabajos a precipitar la ruptura entre el Presidente Oribe y su Comandante de Campaña el general Rivera.

Vínculos políticos exclusivamente, como lo revela el hecho de que en los mismos momentos en que el agente argentino era reconocido por Oribe, dictaba Rosas su sensacional decreto de 4 de marzo de 1836 recargando con un 25 % las mercaderías de ultramar que fueran trasbordadas o reembarcadas en el Río de la Plata con destino a Buenos Aires, en vez de llegar directamente de los puertos de procedencia.

El puerto y el comercio de Montevideo eran preferidos por el comercio internacional, de manera que buena parte de las mercaderías destinadas a Buenos Aires eran enviadas a Montevideo y luego reembarcadas o trasbordadas para su destino definitivo. Rosas se propuso hacer imposible esa preferencia mediante el recargo del 25 % sobre las mercaderías que no llegaran a Buenos Aires directamente de los puertos de ultramar.

Reclamó la cancillería uruguaya, y Rosas contestó que no había motivo de queja, por cuanto las operaciones de trasbordo no se realizaban de nación a nación, sino entre particulares de todas las nacionalidades, y que entonces el Gobierno Oriental no podía tomar a su cargo la protección de los extranjeros que atendían el tráfico del Río de la Plata.

Para Rosas, pues, la ruina del puerto de Montevideo no era tema que debiera preocupar al Gobierno Oriental, por ser extranjeros los comerciantes que operaban en la plaza! Tal argumentación no podía, como es natural, convencer a nadie y la cancillería cerró el debate con una nota amenazadora que concluía así:

''No encontrando en la dignidad del que preside la Provincia de Buenos Aires la justicia que debía esperar, juzgará por ella del aprecio que le merecen las relaciones francas y amigables que constituyen la política del país para con las naciones amigas y especialmente para con los pueblos vecinos, y nivelará su conducta por la que se tenga con la que tiene el honor de presidir; se considerará igualmente autorizado para tomar todas aquellas providencias que le proporciona la posición misma que motiva el decreto reclamado''.

Las Cámaras tomaron a lo serio esta amenaza de la cancillería uruguaya y sancionaron una ley de represalias, en virtud de la cual todas las mercaderías introducidas al país mediante trasbordo en el Río de la Plata quedarían sujetas a un recargo del 25 % de los derechos aduaneros.

Oribe se apresuró, sin embargo, a vetar la ley, alegando

en su mensaje de marzo de 1837 que el recargo perjudicaría a los consumidores y trabaría el comercio de cabotaje. En Buenos Aires, agregaba, existe un decreto igual, pero ese decreto "no ha podido dar por resultado otra cosa más que forzar a ir a su ingrata rada a los buques de ultramar, que conduciendo efectos para aquel mercado preferían quedarse al abrigo que les ofrece el puerto de Montevideo, remitiéndolos a su destino en buques menores."

Invocaba, pues, Oribe, como razón determinante del veto, que el decreto de Rosas sólo había dado por resultado el empobrecimiento del puerto de Montevideo, o sea precisamente la única razón que con arreglo a la propia réplica de la cancillería uruguaya podía y debía servir de base a una política de represalia bien justificada.

Pero el gobierno de Oribe ya estaba aliado a Rosas en la lucha contra Rivera y la ley quedó abandonada en las carpetas de la Asamblea General.

La obra de anulación de Rivera.

Juntamente con la obra de aproximación a Rosas, realizaba Oribe la de anulación de Rivera.

Rivera debía ser abatido por dos razones:

En primer lugar, porque como Comandante General de Campaña, era el dueño de todo el ejército y ejercía un verdadero tutelaje sobre la administración de Oribe, contra la que éste tendría que rebelarse al fin. Estaba acostumbrado a mandar y en la Comandancia continuaba juzgándose el árbitro único de la situación que presidía el subalterno a quien había hecho designar Presidente de la República.

"La Revista Oficial", el órgano más caracterizado de Rivera, se encargó de hacerlo constar a principios de 1839 en un editorial que decía así:

"Nadie ignora en el Estado Oriental y muchos lo saben fuera de él, que el general Oribe subió a la presidencia de la República como sucesor legítimo del general Rivera, 1.° por el influjo de este último, 2.° mediante una especie de pacto, que nadie tachará de ilegal, en virtud del cual el general Oribe se comprometió a garantir la seguridad individual del general Rivera contra las asechanzas de sus enemigos y a respetar, en cuanto fuera conciliable con el orden público y las

prerrogativas de la suprema autoridad, los empleos, las personas y las propiedades de los funcionarios públicos que habían servido bajo la administración de este último, prometiendo por su parte el general Rivera respetar por sí y emplear todo su influjo y relaciones (vale decir la opinión del país) en sostener la autoridad precaria de su sucesor, avanzándose hasta asegurarle que mientras fuera Presidente, él como Comandante General de Campaña le respondía de la obediencia de la Nación y de la conservación de la tranquilidad pública.''

En segundo lugar, porque era el enemigo jurado de Rosas, y Oribe necesitaba absolutamente la alianza del dictador argentino como precio de la pacificación del territorio uruguayo, todavía amenazado por Lavalleja y sus parciales a despecho del decreto que les asignaba la tercera parte del sueldo y les franqueaba las puertas de la patria.

El rompimiento.

A fines de septiembre de 1835 estalló una formidable revolución en la provincia de Río Grande, en la que se enrolaron los militares lavallejistas de la frontera, bajo el mando del coronel Bentos Gonçálvez.

Después de un primer descalabro, triunfaron los revolucionarios, viéndose obligados a buscar asilo en territorio uruguayo el Presidente de la Provincia y el jefe de las fuerzas imperiales mariscal Barreto.

Estaba ya en incubación el movimiento separatista, a base de la proclamación de la República de Río Grande, pero todavía se seguía acatando en público al gobierno central de Río de Janeiro.

Rivera, que estaba en el Durazno, solicitó instrucciones, y Oribe le envió un pliego en que le autorizaba para ponerse al habla con el mariscal Barreto, jefe de las fuerzas legales, al solo objeto de asegurarle que se adoptarían medidas para impedir que la revolución fuese auxiliada ''pero sin comprometer la dignidad del Gobierno, ni comprometerse personalmente V. S. contrayendo obligaciones sobre ninguno de los objetos de esa conferencia'', decía el Ministro Llambí en una nota que diez años después reprodujo ''El Nacional''.

La situación resultaba extremadamente grave para los intereses uruguayos en pugna. Rivera tenía que inclinarse

del lado del mariscal Barreto, para impedir el triunfo de los caudillos lavallejistas que actuaban en la revolución. Oribe, en cambio, que estaba en pleno tren de reconciliación con Lavalleja y que ya empezaba a querer alzarse contra el tutelaje en que vivía, debía inclinarse y se inclinaba del lado de los revolucionarios.

Había que enviar fuerzas a la frontera, porque la lucha tenía lugar sobre la línea divisoria misma. Pero ¿quién mandaría esas fuerzas? No podía desairarse al Comandante de Armas y, sin embargo, era peligroso dejarlo actuar contra los revolucionarios de Río Grande, es decir, contra los amigos de Oribe.

Ante ese conflicto de intereses, resolvió Oribe salir a campaña y dirigirse a la frontera, juntamente con Rivera. Al recabar la venia de la Comisión Permanente, decía en su mensaje que se proponía "sistemar medidas *de acuerdo con el señor Comandante General de Campaña*".

Era el Presidente quien así hablaba de un jefe subalterno. Pero el Presidente estaba todavía sometido al Comandante de Campaña y no podía darle órdenes, sobre todo durante la contienda todavía indecisa que tenía por teatro la provincia de Río Grande.

No se contentó Oribe con prevenir a la Comisión Permanente que él obraría de acuerdo con Rivera. Quiso hacerle la misma prevención al país entero, según lo revela una nota circular a las Jefaturas Políticas, anunciando que a fin de hacer efectiva la neutralidad, había resuelto el Presidente dirigirse a la frontera "para que *de acuerdo* con el señor Comandante General y demás autoridades inmediatamente encargadas de la conservación del orden y tranquilidad del territorio, establezcan el sistema más análogo a los principios del gobierno".

La revolución obtuvo un triunfo que pareció decisivo, y Oribe, más tranquilo, regresó a Montevideo después de una ausencia de treinta días. Uno de los diarios de la época, "El Independiente", invocando informaciones misteriosas, decía que el viaje del Presidente había conjurado "una tormenta", con claras alusiones al Comandante General de Campaña.

Había sido necesario salvar las apariencias, mantener el aparato de subordinación del Presidente al Comandante de Armas. Pero la lucha quedaba entablada en forma pública y violenta y habría tenido desenlace de inmediato si la situación

de Río Grande hubiera quedado normalizada con el primer triunfo de los revolucionarios.

Finalmente, en febrero de 1836 se decidió Oribe a romper cabos. Suprimió la Comandancia General de Campaña, secamente, sin dar las gracias a Rivera, invocando la desaparición de los motivos que habían determinado la creación de ese empleo; puso la guardia nacional bajo la dependencia directa del Ministerio de la Guerra; y realizó importantes cambios militares, encaminados a suprimir la influencia de su antagonista.

Hubo grandes alarmas a raíz de estos sucesos. Hasta llegó a hablarse de una insurrección en Paysandú, encabezada por el Jefe Político de ese departamento, que era uno de los funcionarios removidos. Pero Rivera se quedó momentáneamente tranquilo y desde su cuartel general en el Durazno contestó que le era "satisfactorio ver en esa disposición superior una demostración del estado de solidez en que se hallaban las instituciones y las leyes del país."

Más adelante, en septiembre del mismo año, al lanzarse Rivera a la revolución, explicaba así Oribe las razones determinantes del decreto de destitución, en un manifiesto al país:

"Lleno de consideración desde su descenso de la presidencia a que fué elevado por efecto de una revolución mal refrenada, no sentía otra resistencia por parte de la autoridad, que la de disponer arbitrariamente de cuanto correspondía a la Nación. Acostumbrado a disipar a su antojo la fortuna pública y particular, se creía el dueño de ésta, el árbitro de los destinos de la patria, el amo de la tierra a cuya voz debían subordinarse los orientales..." Concluída su presidencia conoció "que sus pretensiones secretas y la facilidad de disponer del tesoro público habían terminado" y resolvió entonces constituirse en jefe único de la campaña "y con ella esclavizar al Gobierno...", llegando últimamente "a exigir que el futuro nombramiento de representantes fuera combinado a su arbitrio."

Las cuentas de 1834.

Alejado así Rivera del escenario político, se inició el proceso del último año de su administración, por la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, que hasta entonces sólo pobres y muy escasas señales de vida había dado.

En un primer informe, de mayo de 1836, luego de formular 174 "reparos y observaciones", en unos casos porque las órdenes de pago no llevaban la firma del Presidente; en otros, porque la Contaduría no había tenido la debida intervención; en muchos, porque el respectivo rubro del Presupuesto estaba agotado y había sido necesario cargar el giro a ramos que tenían margen disponible: entraba la Comisión al estudio de las irregularidades más notables de la administración Rivera.

Señalaba el caso de diversos contratos entre el Gobierno y sus prestamistas para la amortización de la deuda flotante, sobre la base de repartos de utilidades, con el resultado práctico de que el capitalista particular sacaba íntegra su mitad de ganancias y el Estado tenía que cargar con la totalidad de los gastos y erogaciones.

Algo semejante, agregaba, a lo que ocurría con la compra de liquidaciones de sueldos de los empleados públicos. Comprábase, por ejemplo, mil pesos de sueldos con el descuento del 50 % y el prestamista operador recibía íntegra su mitad de ganancias, o sea 250 pesos, en tanto que el Fisco tenía que cargar con la comisión del habilitado y recibía, en consecuencia, una cantidad menor.

Los negociadores de deuda flotante, continuaba la Comisión de Cuentas, obtenían ganancias excesivas mediante operaciones realizadas sin autorización presidencial. Las letras de Tesorería a largos plazos eran entregadas a raíz de su emisión en pago de derechos de aduana, y el Tesoro al realizarlas sufría enormes descuentos, amén de una comisión por esos supuestos anticipos.

Haciendo finalmente el balance del ejercicio financiero corrido de febrero de 1834 a febrero de 1835, demostraba la Comisión de Cuentas, según ya lo hicimos notar en otro capítulo, que la Tesorería en vez de quedar con un saldo sobrante de 271,000 pesos, había quedado con un saldo deudor de 1.200,000.

Todavía estaban pendientes de estudio las cuentas de la Comisaría de Guerra correspondientes al mismo año 1834. Pero el ambiente político no tenía necesidad de nuevos "reparos" para caldearse en forma extraordinaria, como se caldeó.

Los diarios adictos a Oribe vaciaban en sus columnas todo el extenso informe de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, con ánimo de hundir a Rivera y a su Ministro de

Hacienda don Lucas José Obes. Y a su turno los diarios adictos a Rivera, atacaban a Oribe que, como Ministro de la Guerra del Gobierno vilipendiado, tenía responsabilidad principalísima en el proceso que se procuraba instaurar, y recordaban que cuando el ex Ministro de Hacienda don Lucas José Obes había pedido su juzgamiento, la Cámara se había resistido a oirlo.

El más importante de los diarios riveristas decía que la Comisión de Cuentas había preferido "a una misión nacional" en la que hubieran podido y debido deponer todos los interesados, "una misión de facciosos, que a trueque de inutilizar a los que no le pertenecen, no teme bañarse en la sangre de la patria, cuyas heridas, aún no bien cicatrizadas, se abren de nuevo".

Nada habría perdido la Asamblea con dar largas a la preparación de ese proceso. Era la primera vez que la Comisión de Cuentas iba a enjuiciar a un gobernante y en consecuencia no apuraban los precedentes. Al contrario, durante todo el transcurso del gobierno de Rivera estuvo dormitando el contralor parlamentario de la Comisión de Cuentas, de la Comisión Permanente y de la Asamblea General, a título de la anormalidad de las circunstancias y de la suprema aspiración nacional a favor de la estabilización de la paz. Nadie acusaba ante el temor de reabrir las heridas de la patria. Caído Rivera, podía, pues, aplazarse el proceso financiero de 1834, como se aplazaban todos los demás, a la espera de días más tranquilos. La rapidez con que se instauró y la enorme publicidad que se le dió, demuestran que "el pliego de reparos y observaciones" era, ante todo y sobre todo, un instrumento político para hundir a Rivera y exaltar a Oribe, por más que éste en su calidad de Ministro de la Guerra de la administración anterior, quedara envuelto en el proceso, como efectivamente quedó.

Rivera se lanza a la revolución.

Tenía, pues, Rivera, dos motivos de agravio: el decreto de destitución de la Comandancia de Armas y el proceso financiero instaurado por la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Un tercer factor debía actuar y actuaba en su espíritu: la

influencia considerable de los emigrados argentinos, sus aliados en el motín militar de 1830 y en las luchas de los años subsiguientes contra Lavalleja.

No ocultaban los emigrados argentinos sus grandes simpatías por Rivera, el adversario jurado de Rosas. Era la única gran palanca que tenían para derribar al dictador, y en todos los momentos procuraban agruparse en torno de él.

El 25 de Mayo de 1836 fué solemnizado con grandes festejos populares en Paysandú, residencia a la sazón de numerosos emigrados argentinos. Al frente de la columna popular marchaban el Jefe Político, el Alcalde Ordinario y los niños de las escuelas públicas que llevaban en sus manos la bandera que había tremolado el ejército de San Martín en sus campañas de Chile y del Perú, cedida por su depositario el general Enrique Martínez. Pues bien: esa columna popular que desfilaba delante de las casas de los generales Martínez y La Madrid, vivaba incesantemente a Rivera, ya caído en desgracia, a la Constitución y al Gobierno.

En cuanto al jefe de los emigrados, el general Lavalle, he aquí en qué forma propendía a robustecer la revolución de Rivera en su proclama a los argentinos:

"Si amáis a vuestra patria, si anheláis volver a cruzar sus hermosas playas y romper las cadenas en que un despotismo salvaje las tiene oprimidas, debéis primero allanaros el paso, derribando y aniquilando a los opresores del pueblo oriental".

Ninguno de los factores en juego podía justificar un movimiento revolucionario. La destitución de la Comandancia, creaba simplemente un agravio personal, que pudo y debió devorarse en silencio. Al proceso de la Comisión de Cuentas, debió contestar Rivera en la forma noble que señalaba el doctor Lucas José Obes, o sea recurriendo ante el Senado, con lo que se habría agigantado el prestigio ya considerable del ex Presidente. Y en cuanto a las vinculaciones de Oribe con Rosas, si Rivera hubiera permanecido tranquilo, seguramente se habrían aflojado los lazos y hasta se habrían roto por obra de las propias impaciencias del dictador argentino, que no admitía aliados, sino instrumentos serviles.

El 18 de julio de 1836 era el día señalado para el alzamiento general del país. En sus cartas de propaganda, invocaba Rivera infracciones de la Constitución, falta de garantías, atropellos en los departamentos. Toda la campaña debía quedar conflagrada en esa fecha y así efectivamente quedó.

Oribe dictó en el acto un decreto por el que declaraba traidores y fuera de la ley a Rivera y Lavalle. Las fuerzas que ellos comandan, agregaba el decreto, "están compuestas de la escoria de nuestra patria y de la parte degradada y llena de ignominia de los extranjeros a quienes habíamos dado un asilo."

Oribe y Rosas estrechan su alianza.

Al día siguiente de producido el movimiento revolucionario, la cancillería de Oribe se dirigió a la de Rosas para comunicarle el suceso en estos términos de amplia solidaridad:

"Si el interés de ambos países exigía hasta aquí estrechar las vinculaciones que deben siempre existir entre pueblos vecinos, el descubrimiento de una conjuración cuyas ulterioridades no pueden ocultarse a V. E., exige doblemente que ellas sean cultivadas, trasmitiendo recíprocamente los conocimientos que el curso de los sucesos haga descubrir."

Rosas dictó en seguida un decreto que prohibía el suministro de artículos de guerra y cualquiera otra clase de cooperación a los sublevados y cerraba en absoluto la entrada a la provincia de Buenos Aires "a toda persona, aunque extranjera, que hubiese tomado parte o tomase parte alguna en la sublevación o prestase cualquier clase de cooperación a los sublevados".

"El que infringiese cualquiera de los tres artículos anteriores — concluía el terrible decreto — con sólo la simple justificación del hecho, será castigado a juicio del Gobierno, *hasta con la pena de muerte,* según las circunstancias del caso."

Se dirigió a la vez el dictador argentino a los Gobernadores provinciales, pidiéndoles una autorización encaminada a salvar al país "de las asechanzas de los feroces unitarios" y a prestar al Gobierno Oriental "toda clase de cooperación y auxilios", porque era de esperarse "que aquellos mismos malvados en todo caso, o bien de derrota o de triunfo contra la justicia de la causa del excelentísimo señor Presidente de la República Oriental, se lanzarán por alguna parte de la República Argentina a perturbar su sosiego."

Uno de esos Gobernadores, el general Echagüe, de Entre Ríos, se dirigió también a sus comprovincianos y a sus colegas

de las demás provincias para anunciarles la revolución contra Oribe.

A los Gobernadores les decía, hablando de Rivera:

"Toda la emigración argentina ha tomado con éste una parte activa, lisonjeada sin duda con la esperanza de que si triunfa contra el Gobierno Oriental, será protegida por el caudillo a quien hoy sirve para emprender los planes destructores que abriga contra nuestra patria."

Y a sus comprovincianos hablaba así:

"Los unitarios son los hombres más perversos que alumbra el Sol en el Universo y su persecución a muerte es absolutamente necesaria para limpiar la Tierra de malvados."

Rosas y sus parciales se asociaban, pues, a Oribe para luchar contra los unitarios enrolados en la revolución de Rivera.

Y hay que advertir que la emigración argentina era muy grande. Un cálculo publicado por "El Independiente" fijaba en 14,000 el número de los que habían buscado asilo en Montevideo y a lo largo de la costa uruguaya hasta Paysandú.

Lavalleja proclama a los orientales.

El general Lavalleja, que después de sus campañas revolucionarias de 1832 a 1834 vivía en Buenos Aires al amparo de la protección de Rosas, sirviendo a éste en más de una oportunidad como instrumento contra Oribe, resolvió regresar a la patria para terciar en la contienda contra Rivera.

En su manifiesto al país asociaba la causa de Oribe a la de Rosas, en esta forma reveladora de sus fuertes vinculaciones con el dictador argentino:

"Un bando pérfido de impíos unitarios y de viles traidores a su patria menosprecian audaces la autoridad del Excelentísimo señor Presidente de la República... Esos mismos que llenaron su país de sangre y hasta asesinaron en los campos de Navarro al ilustre Dorrego en los momentos en que acababa de dar existencia a esta República con una paz gloriosa... Si desgraciadamente no fuera bastante el heroico esfuerzo de los orientales para salvar al país, tenemos la amistad de un porteño esclarecido, el que salvó su patria del poder ominoso de los que hoy atacan nuestra existencia política: la valiosa amistad del Ilustre Restaurador de las Leyes don Juan Manuel de Rosas".

Aparecen las divisas blanca y colorada.

Fué a raíz del alzamiento de Rivera que aparecieron las divisas blanca y colorada como distintivos de guerra entre los orientales.

Un decreto de agosto de 1836 impuso a los jefes, oficiales y soldados del ejército de línea, a la guardia nacional de caballería, a las partidas de policía y a los empleados públicos de campaña, el uso de la cinta blanca en el sombrero, con el lema "Defensores de las leyes"; y al Estado Mayor General, a la guardia nacional de infantería y a los empleados de la Capital, el uso de la cinta en los ojales del vestido, no estando en formación, y en el sombrero estándolo.

"Todos los ciudadanos no enrolados, concluía el decreto, usarán el mismo distintivo en los ojales del vestido, como una señal de su adhesión a las leyes e instituciones de la República".

Una semana después, comunicaba al Gobierno la Jefatura Política de Soriano que había aparecido allí una fuerza de Rivera con divisa colorada.

El Partido Blanco y el Partido Colorado nacen, pues, verdaderamente desde ese momento. Eran sin duda de anterior data los antagonismos entre los próceres de la Independencia. Rivera se había alzado contra Lavalleja en 1826 y en 1830. Lavalleja se había alzado contra Rivera en 1832 y 1834. Pero hasta mediados de 1836 nadie había hablado de blancos y colorados y en torno de cada uno de los dos grandes caudillos en lucha figuraban subalternos que después no habrían de ponerse la divisa de sus jefes. Rivera, por ejemplo, venció a Lavalleja con el concurso de don Manuel Oribe, de don Ignacio Oribe y de don Servando Gómez, tres de los principales fundadores del Partido Blanco.

Era tan grande, al principio, el desconcierto en materia de divisas que, valgan las afirmaciones de "El Nacional" en 1843 y de "El Conservador" en 1848, los soldados que en 1836 cruzaron con Lavalleja el río Uruguay, llevaban *la divisa roja* con el lema de "Restauradores de las leyes" que usaban los parciales de Rosas.

Se trata de algo muy verosímil. Al estallar la revolución, Lavalleja vivía en Buenos Aires, distanciado de Oribe según ya hemos dicho. Su acción tenía que dirigirse y se

dirigía principalmente contra Rivera y Lavalle, las dos pesadillas del dictador argentino, siendo probable entonces que sus soldados salieran de tierra argentina con su divisa de origen. Sólo después del desembarco fué que Lavalleja y Oribe se unieron contra el adversario común, para integrar el nuevo partido que se distinguía por la cinta blanca en el sombrero.

El color rojo que traían los soldados de Lavalleja, era el emblema de la Federación, de que Rosas se titulaba falsamente partidario, y el distintivo de la Sociedad Popular Restauradora.

El color celeste había sido proscrito por Rosas, hasta del traje de las señoras. En cambio, era usado en Río Grande, según lo demuestra un parte oficial del Comandante de Fronteras coronel Servando Gómez al Presidente Rivera, de octubre de 1833, dando cuenta de que en una manifestación realizada en Porto Alegre "contra los europeos", los manifestantes llevaban como distintivo una divisa celeste en el sombrero.

Más ilustre abolengo que las divisas blanca y colorada de 1836, tiene la divisa tricolor.

Al finalizar el mes de enero de 1816 el Cabildo de Montevideo en un histórico edicto que lleva las firmas de don Joaquín Suárez, don Juan Francisco Giró y otros próceres de la época de Artigas, invocando la necesidad de generalizar las ideas de unión, de consolidar la independencia política, de recordar a los individuos que viven bajo un mismo pabellón y una misma autoridad la obediencia a que están obligados, *ordenaba* que todos "los estantes y habitantes de la Banda Oriental, naturales o extranjeros, domiciliados y transeuntes" llevaran permanentemente en el sombrero "la escarapela tricolor"; y *recomendaba* al bello sexo "el uso del lazo tricolor sobre el brazo y el pecho, en amable recuerdo de que el pabellón oriental protege, reune y procura la felicidad general de todos los habitantes del país".

Rivera es vencido por Oribe.

La revolución del 18 de julio de 1836 estalló simultáneamente en los departamentos de Paysandú, Tacuarembó, Cerro Largo, Soriano, Durazno, Colonia y San José.

Fueron adversos al Gobierno los primeros hechos de armas, especialmente en el departamento de San José, donde el Jefe

Político y las fuerzas que él mandaba fueron hechos prisioneros. Bajo esa impresión, Oribe publicó una proclama en que ofrecía "la seguridad de las personas, propiedades, bienes, empleos civiles y militares, a todos aquellos que hubieran tomado parte en la rebelión y se presentaren a cualquier autoridad legal del Estado en el término de veinte días".

Rivera y Lavalle que encabezaban el movimiento del Durazno, se dirigieron entonces a Tacuarembó con el propósito de sorprender al coronel Britos, Comandante Militar de esa zona fronteriza; pero fueron derrotados.

El Gobierno festejó ruidosamente el resultado del nuevo hecho de armas. El escuadrón N.° 1 de línea que había actuado bajo el mando de Britos, recibió el título de "Defensor de la Constitución" y su jefe fué ascendido a general.

El Salto, en cambio, fué atacado y tomado por los revolucionarios, viéndose obligado el Jefe Político y la guarnición a buscar asilo en Concordia.

Después de varios otros encuentros sin importancia, tuvo lugar la batalla decisiva el 19 de septiembre del mismo año de 1836, en las puntas del arroyo Carpintería.

El ejército del Gobierno estaba mandado por el general Ignacio Oribe, quien tenía bajo sus órdenes al general Lavalleja. No establecen los partes oficiales el número de sus soldados. Pero debía ser alto, porque según los datos suministrados por el Presidente a la Asamblea, al dar cuenta de la terminación de la guerra, el conjunto de sus fuerzas en armas llegaba a 4,500 hombres. El ejército revolucionario, según los partes oficiales, tenía 1,400 hombres.

Rivera y Lavalle fueron totalmente derrotados dejando en el campo de batalla 200 muertos y 150 prisioneros.

El Gobierno declaró a los vencedores "beneméritos de la patria".

Pocos días después de la batalla, volvía Rivera a presentarse en el Durazno y sorprendía la guarnición del pueblo.

La lucha era, sin embargo, muy desigual y no podía prolongarse, por más que los revolucionarios siguieran dominando el litoral del Uruguay y ocuparan puestos tan importantes como Salto y Paysandú. Bajo la presión del desastre de Carpintería, tres de los más importantes jefes de Rivera, el coronel Raña y los comandantes Marote y Alvarez, se acogían al indulto ofrecido por el general Ignacio Oribe, al frente de 1,000 hombres, y Rivera y Lavalle seguidos de algunos cen-

tenares de soldados fugitivos cruzaban la frontera y pedían un asilo en Río Grande.

Tal fué el desenlace de la revolución que empezó a mediados de julio y terminó a mediados de octubre de 1836, tres meses simplemente, pero tres meses de conflagración destructora de la riqueza pública, de paréntesis institucional, de medidas violentas, de gastos abrumadores.

De los mensajes pasados por el Gobierno a la Asamblea General y a la Comisión Permanente, resulta que la movilización del ejército de 4,500 hombres que hubo que oponer a Rivera, absorbió cerca de 400,000 pesos en armas, equipos y otros rubros; que fué necesario arrestar y desterrar a varios adeptos de Rivera y a diversos emigrados argentinos que preparaban un movimiento contra Rosas; que una imprenta quedó clausurada; que fueron confiscadas varias estancias, aplicándose el importe de sus ganados a gastos de guerra; que hubo que llamar nuevamente al servicio militar a muchos jefes y oficiales reformados.

Entre los desterrados figuraban don Bernardino Rivadavia y el doctor Valentín Alsina. Años después, refería este último en las columnas de "El Comercio del Plata", que cuando empezó a correr el rumor de que Rosas exigía el destierro, el general Garzón se presentó en su casa y le dijo: "Vengo de estar con el Presidente y le he dicho que si hiciera ese acto de barbarie, se echaría encima una mancha que no bastaría a lavar toda el agua del Río de la Plata".

Rosas se jactaba, y con razón, de haber propendido a la derrota de Rivera. En su declaración de guerra a Bolivia decía: "El Gobierno Argentino colocó la espada de la Confederación en la balanza del gobierno legal, y la Providencia, protegiendo a los defensores de las leyes, permitió un nuevo y terrible desengaño a los anarquistas".

Los vencidos se incorporan al ejército de Río Grande.

La provincia de Río Grande estaba convulsionada nuevamente. Dos grandes partidos se encontraban frente a frente: el partido acaudillado por el coronel Bentos Gonçálvez, que proclamaba la segregación de Río Grande en forma de república independiente, y el partido imperial, acaudillado por el coronel Bentos Manuel Ribeiro, que defendía la integridad brasileña.

La Asamblea provincial de Río Grande resolvió hacer causa común con el partido republicano, y el Presidente de la Provincia lanzó contra ella un manifiesto que acabó de envolver al territorio en la anarquía.

En medio de ese caos, el coronel Bentos Manuel Ribeiro, jefe del partido imperial, se pasó con armas y bagajes al campo republicano, llevándose como prisioneros a todos los altos mandatarios de Río Grande.

Pues bien: los vencidos de Carpintería se alistaron en el ejército del coronel Bentos Manuel Ribeiro, acompañando a éste sucesivamente como jefe del Imperio y como caudillo republicano. Y su contingente era tan considerable, que en marzo de 1837 anunciaban los partes oficiales de Río Grande una victoria contra Bentos Manuel, que había dado por resultado doscientos muertos, "casi todos ellos — decían — de la gente de Frutos Rivera".

El Comandante de Campaña general Britos, protestó enérgicamente ante el Comandante de la frontera de Alegrete y ante el Comandante General de Río Grande, contra esa incorporación armada de los emigrados orientales al ejército ríograndense. En oficio datado en su cuartel general de Tacuarembó, a fines de noviembre de 1836, decía al Comandante de Armas de Río Grande:

"Encargado por el Superior Gobierno del Estado de conservar la paz doméstica y hacer respetar la propiedad individual, me veo en la necesidad de dirigir a V. E. la más formal reclamación por la tolerancia indebida de unos desórdenes que comprometen las buenas relaciones de ambos Estados, protestándole por los males que puedan causar a la República unos hombres que acaban de ser arrojados de su seno porque hollaron las leyes y a quienes, sin embargo, parece que se les concede abrigo y protección por nuestros vecinos para que vuelvan a talar un país amigo. El General que firma espera que el señor Comandante General de Armas, a quien se dirige en cumplimiento de su deber, mandará inmediatamente desarmar y retirar de la frontera a todos los hombres que emigraron de la República comprometidos en el movimiento anárquico del pasado julio, concediéndoles solamente en lo sucesivo la hospitalidad que se ofrece en las naciones cultas, en la inteligencia de que de otro modo se verá en la necesidad de no respetar los límites del Imperio para escarmentarlos y asegurar la tranquilidad de estos moradores".

En su respuesta, confesaba el Comandante de Alegrete que era efectivamente cierto que los soldados de Rivera habían sido incorporados a sueldo al ejército imperial, pero que tal hecho no significaba una violación de la neutralidad. Poco después penetraba en territorio uruguayo una partida brasileña del ejército revolucionario y entonces el gobierno de Oribe, con el propósito de hacer sentir la enormidad de tal respuesta, dirigió un oficio a la Comandancia de Campaña, ordenándole que desarmara y dispersara esa fuerza, salvo que sus elementos quisieran entrar al servicio del ejército oriental!

Eran continuos los asaltos y atentados de todo género a que daba lugar la conflagración de Río Grande.

Ya antes de estallar la revolución de Rivera, había sido la frontera teatro de resonantes conflictos.

A fines de 1835, por ejemplo, una lancha de guerra brasileña del puerto del Cerrito sobre el Yaguarón, cruzó el río y atacó en aguas orientales a dos embarcaciones, provocando una enérgica nota de la cancillería uruguaya, en la que se exigía a las autoridades de Río Grande las debidas reparaciones, con la advertencia de que en caso de no dictarse "medidas serias y vigorosas... castigando severamente a los perpetradores del mencionado crimen... la República, contemplando agraviado su decoro y su dignidad, se vería forzada a su pesar a interrumpir la armonía y las relaciones que ha deseado ardientemente estrechar con sus vecinos sobre la base de mutuo respeto y leal reciprocidad."

Y, naturalmente, después de la incorporación de Rivera al ejército de Bentos Manuel, los conflictos tenían que ser más graves y frecuentes.

En su mensaje de febrero de 1837 decía Oribe a la Asamblea que los revolucionarios continuaban armados en la frontera brasileña y que tal situación obligaba al Gobierno a mantener allí una fuerza de mil hombres.

"A pesar de las repetidas órdenes expedidas por el gobierno de Su Majestad Imperial — agregaba — para que fueran desarmados, se reciben frecuentes noticias, no sólo de continuar armados e incorporados una parte de ellos a las fuerzas que allí sostienen la autoridad legal, sino que por distintas ocasiones se han introducido por el territorio de la República emisarios ocultos que, evadiendo la vigilancia de nuestros guardas, conducen correspondencia, alimentan la esperanza de una próxima invasión y ponen a las autoridades

de la frontera en un estado de inquietud que dista mucho de la confianza que hay derecho a esperar de pueblos vecinos y amigos.''

En un subsiguiente mensaje del mismo mes, redactado a raíz de la aparición de pequeñas partidas revolucionarias en Paysandú y Salto, Oribe pedía venia para salir a campaña ''y presentarse sobre la frontera con un poder bastante para exigir el cumplimiento de las reclamaciones que se han hecho''. Y tres meses después, ante la inminencia de la invasión, dirigía una nota la cancillería uruguaya al Encargado de Negocios del Brasil, para indicarle la necesidad de adoptar medidas de neutralidad, evitando así ''al Estado Oriental la forzosa obligación a que podría verse arrastrado de emplear su propio poder para garantirse por sí mismo, sin agraviar en ningún caso los lazos de amistad fraternal que unen a los dos Estados y que el interés común propenderá siempre a sostener.''

Preparándose para una nueva revolución.

Rivera fué, pues, para el gobierno de Oribe, lo que Lavalleja había sido para el gobierno de Rivera: un incansable perturbador de la paz.

Derrotado en su primera invasión, resolvía prepararse para la segunda en el escenario de otra guerra civil, que le serviría para foguear a sus soldados y proveerse del material de guerra necesario. Y, entretanto, mantenía al país en continuos sobresaltos, mediante partidas sueltas y aún divisiones enteras lanzadas desde su cuartel general de la provincia de Río Grande.

A fines de febrero de 1837, como hemos dicho, ya tenía Oribe que dirigirse a la Legislatura en demanda de venia para asumir el mando del ejército, invocando el ambiente revolucionario de la frontera. Y poco después se ponía en marcha con una columna de 1,000 hombres, ante el anuncio de que varias partidas correteaban en Paysandú y Durazno, y que el coronel Manuel Lavalleja había sido derrotado en el primero de esos departamentos por una fuerza revolucionaria al mando del caudillo Luna.

A principios de mayo hubo que intensificar las medidas, en virtud de haberse aproximado Rivera a la frontera al frente de una fuerte columna de 900 hombres.

Entre las nuevas medidas figuraba la restauración de la divisa ya usada en 1836. Los militares debían llevar en el sombrero una cinta blanca con el lema "Defensores de las leyes"; los empleados una cinta del mismo color en el ojal; "y todos los ciudadanos no enrolados el mismo distintivo en los ojales, como una señal de su adhesión a las leyes e instituciones de la República".

Pero la revolución no había madurado todavía y a fines de julio anunciaba la prensa que no existía un solo revolucionario en la campaña, con la advertencia, sin embargo, de que Rivera seguía al frente de sus fuerzas en Río Grande, solicitado por los partidos que allí se disputaban el predominio.

Dos fusilamientos sombrean este período preliminar de la invasión. El del oficial revolucionario Ramón Villagrán, acusado de deserción por el Comandante de Campaña general Britos, y el del indio Mariano Peña, acusado por Oribe de secuestro de correspondencia militar.

"El estado de desmoralización en que se encuentra una parte de la campaña — decía Oribe al Ministro de la Guerra, al comunicar el último de esos fusilamientos — exige medidas extraordinarias y de una inflexible y justa severidad."

Una resolución de alto patriotismo: trata Oribe de precipitar el tratado de límites con el Brasil.

La provincia de Río Grande estaba, como hemos dicho, fuertemente convulsionada, más gravemente convulsionada todavía que la República Oriental. El partido separatista, surgido a la vida en 1835, crecía día por día, agrupando nuevos y valiosos elementos. Cuando Bentos Manuel Ribeiro, el protector de Rivera, abandonó la bandera imperial para plegarse a los republicanos, Oribe procuró sacar provecho del conflicto a favor de la integridad territorial del Uruguay.

Explicando su política internacional, decía Oribe al inaugurar las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1838:

El gobierno del Brasil; alarmado por el espíritu de insurrección que desde 1835 empezó a cundir en sus dominios y por la amalgama de las fuerzas revolucionarias de uno y otro lado de la frontera, "creyó encontrar no sin razón el remedio

a los peligros comunes en la proposición de un tratado de alianza que haciendo callar las serias y prolongadas discusiones suscitadas desde entonces sobre el ejercicio recíproco de la neutralidad, convirtiese a ésta en una intervención armada para garantir con igualdad de sacrificios, cualquiera que fuese la diversidad de circunstancias, el régimen político de uno y otro Estado''. Pero el Gobierno Oriental ha considerado y sigue considerando que ''tales estipulaciones y otras a que había sido invitado, serían tan accesorias como insubsistentes, en tanto que no quedaran ligadas a la estabilidad de un tratado que resolviese ante todo las cuestiones indecisas del dominio territorial, única base de que dependería la discusión de todos sus arreglos internacionales.''

Debió hacer su obertura el Brasil con plena confianza en los resultados, porque era un enorme y decisivo concurso el que brindaba para inutilizar a Rivera. Tanto más grande entonces la gloria de Oribe al exigir la previa devolución de los extensos territorios que detentaba el Imperio! Y eso que sus gestiones no debían iniciarse con fuertes probabilidades de éxito inmediato, valga esta frase de otro mensaje suyo, leído dos años antes, al inaugurarse las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1836:

''El gobierno del Brasil ha diferido para mejor tiempo el arreglo definitivo sobre límites, sobre el comercio de frontera y navegación de la laguna Merim.''

La misión Villademoros al Brasil.

A mediados de 1837 fué enviado a Río de Janeiro el doctor Carlos Villademoros con un pliego de instrucciones, en que se le prescribía expresamente que no ajustara tratado de extradición, comercio y alianza mientras no quedara convenido el tratado de límites, y no un tratado de límites cualquiera, sino el reconocimiento liso y llano del celebrado entre las Coronas de España y Portugal en 1777, vale decir el tratado de San Ildefonso, que extendía los límites uruguayos a enormes zonas ocupadas a la sazón por el Brasil.

Desde las primeras entrevistas, el Canciller Imperial expresó la necesidad de una alianza brasileño - uruguaya. El doctor Villademoros, de acuerdo con sus instrucciones, exigió como base previa el reconocimiento del tratado de San Ilde-

fonso. Contestó el Canciller brasileño que ese tratado era "ambiguo" y que era forzoso, además, tener en cuenta las alteraciones producidas "por el tiempo y por las circunstancias".

Con tales salvedades estaba el Brasil dispuesto a tratar la cuestión de límites según resulta de la correspondencia del doctor Villademoros.

Sobrevino en esas circunstancias la nueva invasión de Rivera y la derrota del ejército de Oribe en Yucutujá a inmediaciones del Cuareim, y la cancillería uruguaya envió entonces nuevas instrucciones al doctor Villademoros, para que diera largas a las negociaciones, invocando que el estado de guerra civil en que se encontraba el país no era propicio para un debate sobre límites.

Conviene advertir que al iniciarse las conferencias, el doctor Villademoros insinuó la idea de aceptar indemnizaciones en vez de algunos de los territorios comprendidos dentro de los límites del tratado de San Ildefonso; pero que la cancillería de Oribe no sólo rechazó la idea, sino que exigió que el Ministro negociador hiciera constar el rechazo en el curso de sus conferencias.

Y desgraciadamente quedaron las cosas como estaban, o más bien dicho, el Brasil se quedó con todo lo que ya ocupaba y en aptitud de seguir avanzando en territorio uruguayo, a la sombra de nuestras guerras civiles. Si la nueva invasión de Rivera no se hubiera producido, o si por lo menos se hubiera aplazado por algunos meses, es seguro que las negociaciones del tratado de límites habrían tenido ventajoso y rápido desenlace, porque el gobierno brasileño tenía vivísimo empeño en arribar a la alianza para contener el movimiento separatista de Río Grande.

¿Cuánto se perdió por efecto del fracaso de las negociaciones?

En el más desgraciado de los casos, — escribía "El Nacional" a mediados de 1836, — nuestro territorio tendría que correr del Uruguay al Ibicuí, del Ibicuí al Santa María y de Santa Tecla al Yaguarón; y eso, agregaba, dando por ratificado el error cometido al darse cumplimiento a la Convención de 1828 y evacuarse las tierras comprendidas entre San Borja y el Ibicuí, que no eran del Brasil.

Compárese sobre el mapa ese mínimum que "El Nacional" señalaba para el más desgraciado de los casos con nuestro

territorio actual, — y adviértase que el tratado de San Ildefonso, invocado por Oribe, nos devolvía también las Misiones Orientales, — y se podrá apreciar la enormidad de la pérdida, o más bien dicho, la magnitud del sacrificio impuesto por la guerra civil.

Pero volvamos a las campañas de Rivera contra Oribe.

La Asamblea General anatematiza a Rivera.

Ante los repetidos amagos de invasión, resolvió el Cuerpo Legislativo lanzar un manifiesto al pueblo "para contribuir con su consejo a la extinción radical de la anarquía", según la moción sancionada.

Ese manifiesto, que fué suscripto por todos los senadores y diputados y publicado a principios de mayo de 1837, era de plena solidaridad con el gobierno de Oribe y constituía un verdadero anatema contra Rivera.

"Cuando todo anunciaba la paz y el orden, — empezaba diciendo la Asamblea, — y todo, en fin, prosperaba a la sombra de la Constitución, de las leyes y de un buen gobierno, entonces un genio maléfico os vino a sacar de nuevo de ese venturoso estado de quietud: otra vez habéis sido arrastrados a la pelea, no para libertar a vuestro suelo de la dominación extranjera, no para derramar la sangre de vuestros enemigos, sino para oponer un muro impenetrable de patriotismo a las miras ambiciosas de un caudillo que juzga que sois su patrimonio y que hollando la Constitución y las leyes y olvidado de lo que debe a su patria, se ha atrevido a levantar el pendón de la anarquía, sin más causa que su falta de respeto a vuestras voluntades, ni más apoyo que su audacia y la cooperación que le prestan espíritus débiles que no resisten al prestigio de un hombre, o turbulentos interesados que no pueden sujetarse a las formas, únicas capaces de asegurar el porvenir de las naciones.

"Contraed vuestra atención a la rebelión última, cuyos funestos estragos aún se hacen sentir en los extremos de la República: ved al caudillo que la dirige imputando crímenes al Gobierno, procurar conmover la nación para vengar los supuestos ultrajes inferidos por el último al Código Fundamental, ofendiéndolo él mismo por el hecho, como que se apropiaba misión que nadie le había conferido: oid cómo invoca

para consumar sus planes el nombre respetable de los pueblos y de la patria, mientras que esos mismos pueblos, esa misma patria, tomaba las armas en su mayor parte e indignada le buscó para combatirle y acabarle; conoced por esos antecedentes la táctica pérfida y antigua de todos los facciosos: espantar a los pueblos con lo odioso de su estado presente, halagándolos con un porvenir de felicidades, sólo para triunfar, para levantar sobre la debilidad y la ignorancia un cetro de fierro y un mando despótico e intolerante.

"Esos extranjeros ingratos, — agregaba, refiriéndose a los emigrados argentinos enrolados en el ejército de Rivera desde la primera invasión, — que, despreciando el ejemplo de algunos compatriotas suyos, ayudaron a aquél en su obra de iniquidad; esos a quienes poco ha dispensasteis vuestra hospitalidad, que ningún interés tienen por el país y a quienes nada importa sus leyes ni su prosperidad. No ligándolos con vosotros vínculos ningunos, y ajenos a toda clase de consideración, os hubieran oprimido libremente, sin que ni su jefe, el que los llamó a su alrededor, pudiera serviros de apoyo, pues que protegiéndoos los ofendería, y no querría ofenderlos porque los necesitaba. No habríais, pues, tenido nación; hubierais perdido vuestro nombre y vuestra categoría entre las demás del mundo".

La tercera Legislatura constitucional, de que emanaba ese manifiesto, había sido elegida en noviembre de 1836, a raíz de la batalla de Carpintería que puso término a la primera revolución de Rivera. Debía ser, pues, y era, una asamblea oribista.

Pero adviértase que entre los firmantes del manifiesto figuran algunos de los hombres que estaban arriba de las discordias personales de la época y otros que luego figuraron a la cabeza del mismo partido que acaudillaba Rivera, como don Joaquín Suárez, don Lorenzo Justiniano Pérez, don Gabriel Antonio Pereira, don Julián Alvarez, don Antonino Domingo Costa, don Juan Pedro Ramírez y don Florentino Castellanos.

Mientras se incubaba y se firmaba ese manifiesto, surgía en la Cámara de Diputados, por iniciativa de don Bernardo P. Berro, un proyecto más radical, por el que se declaraba "que el traidor Rivera y su inicuo bando quedaban sujetos para siempre al anatema de muerte que la patria ultrajada pronunciaba contra sus personas", con el agregado de que todo aquel que contribuyera "al exterminio de esos malvados, sería proclamado benemérito de la patria".

No pudo ponerse de acuerdo la Comisión informante acerca de ese proyecto: la mayoría juzgaba que la declaración propuesta significaba una verdadera sentencia, "que si bien la había pronunciado cada uno de los representantes, en su conciencia y privadamente, estaba reservada a la ley"; la minoría optaba por un cambio de redacción: en su concepto Rivera estaba condenado a muerte por su propia rebelión, y entonces lo único que debía declarar la Asamblea, era que en ningún caso sería libertado de esa pena.

Como medio de armonizar pareceres se propuso una tercera fórmula, que fué sancionada por la Cámara. Rivera y sus parciales "eran indignos de llevar el nombre de orientales"; sus reiteradas traiciones les valía "el dictado de enemigos imperdonables de la Nación"; y, en consecuencia, serían considerados "como beneméritos de la patria todos los que se señalaren en la obra del exterminio de la anarquía".

Esta declaración de la Cámara de Diputados, obra de las pasiones exaltadas del momento, no añadía ninguna fuerza al manifiesto que acababan de firmar los legisladores, y en cambio significaba una invasión de atribuciones judiciales y un estímulo al derramamiento de sangre, que no debía ni podía darse desde el elevado sitio de la representación nacional, fuera cual fuere el atentado político de Rivera.

Una tentativa de conciliación.

Pronto ya para cruzar la frontera con todo su ejército, escribía Rivera al Presidente Oribe desde su cuartel general en el Cuareim, a principios de octubre de 1837:

"He hablado largamente con nuestro amigo don Atanasio Lapido y por sus razonamientos me he persuadido de que V. E. desea sinceramente la paz: hagámosla, pues; sacrifiquemos en las aras de la patria nuestros agravios, nuestras aspiraciones y hasta nuestros derechos personales, haciéndole sentir que uno y otro somos sus verdaderos hijos... En esta lucha infortunada, señor, uno de los dos es el más fuerte y tendrá por consiguiente más probabilidades de éxito; ese será, pues, el más generoso y si se quiere también, el más razonable, porque ambos ejércitos son orientales, y porque ninguno que lo sea puede mirar con indiferencia correr su sangre... Ninguno de los dos ha de triunfar, sin que poblemos primero de cadáveres nuestra propia tierra."

Esta carta que "El Constitucional" publicó por primera vez en 1840 y reprodujo en 1843 acusa mucha nobleza, sin duda alguna. Pero adviértase que a los cuatro días de haberla escrito, ya Rivera cruzaba la frontera y estaba en marcha contra Oribe.

Con más tiempo disponible, habrían podido entrar en juego influencias poderosas y los dos adversarios se hubieran reconciliado quizá, ahorrando al país los desastres de una nueva guerra y todos los demás que encuentran sus raíces en esa guerra.

Rivera promueve su segunda revolución y vence a Oribe.

Rivera invadió el 12 de octubre de 1837. Su vanguardia, compuesta de 200 hombres al mando del coronel Luna, que ya había hecho una fuerte incursión en los meses anteriores, avanzó hasta el Arapey, y en seguida se puso en marcha el resto del ejército, compuesto según los partes de Oribe de 800 hombres. Juntamente con Rivera, venían los generales Juan Lavalle y Enrique Martínez.

Oribe, que estaba sobre la frontera a la espera de los sucesos, había dividido su ejército en tres cuerpos: uno de ellos, bajo su mando personal y directo, estaba destinado a cerrar el paso a los invasores; el otro quedaría en las márgenes del Yi, a cargo del general Ignacio Oribe; y el último debería situarse en Paysandú, bajo las órdenes del coronel Garzón.

Gracias a ese fraccionamiento, le fué fácil a Rivera dirigirse contra Oribe y derrotarlo en Yucutujá, a los diez días de producida la invasión. El primer cuerpo de ejército quedó totalmente dispersado.

Oribe reconstituyó parte de sus fuerzas y se incorporó al segundo cuerpo de ejército y con esos nuevos elementos pudo tomar la revancha en las márgenes del Yi, frente al Durazno; pero no una revancha decisiva, porque el ala izquierda del ejército vencedor, a órdenes del general Lavalleja, quedó dispersada, y además porque pocos días después reaparecía Rivera en las proximidades del Durazno con un fuerte efectivo de 1,400 hombres, según la prensa adicta al Gobierno.

Después de estos primeros hechos de armas, Rivera fraccionó su ejército y emprendió una guerra de recursos con marchas vertiginosas, que llevaban la alarma a todas partes

y que acabaron por asegurarle el dominio de casi todo el territorio nacional.

Las dos etapas más importantes de esa campaña, hasta la batalla decisiva del Palmar, fueron el ataque a Paysandú y la súbita aparición de Rivera frente a la ciudad de Montevideo.

El ataque a Paysandú, realizado a fines de 1837, fué insistente y recio, actuando de un lado Rivera, al frente de 1,000 hombres, y del otro Garzón, al frente del tercer cuerpo del ejército de Oribe. La resistencia de esa plaza y la que antes de ese momento había hecho el Salto, dieron lugar a expresivas manifestaciones. El Gobierno pidió a la Asamblea que honrara la heroicidad de sus defensores, y de acuerdo con su indicación propuso la Comisión dictaminante de la Cámara de Diputados un proyecto, por el que se declaraba "beneméritos de la patria a la villa de Paysandú y al pueblo del Salto, elevándose al primero al rango de ciudad de la República y al segundo al de villa, como un testimonio del denuedo, patriotismo y constancia con que defendieron sus hogares y la ley."

Mayores alarmas que el ataque a Paysandú produjo la brusca aparición de Rivera frente a la ciudad de Montevideo en enero de 1838. Sus avanzadas penetraron hasta la Aguada y el Cordón, alzándose de paso todos los negros esclavos que allí encontraron para incorporarlos al ejército, y entregando un oficio rotulado a la Comisión Permanente, que ésta rechazó sin abrir, "porque no existiendo ninguna clase de comunicación legal entre ella y el expresado caudillo — dice el diario de sesiones — no le era dable tomarlo en consideración."

El Gobierno puso al frente de la defensa de la plaza al general argentino don Miguel Estanislao Soler, y gestionó el desembarco de una dotación de 200 hombres de la escuadrilla francesa, surta en el puerto de Montevideo, para custodiar los depósitos de aduana. Al recabar autorización de la Comisión Permanente para el desembarco de esas fuerzas, decía el Gobierno que la guarnición de la plaza era necesaria "para reforzar los puntos de la línea de defensa, amagados por el bando anárquico que se presentaba a su frente".

No tenía sin embargo Rivera el propósito de atacar o de sitiar a Montevideo. Y horas después de su brusca aparición, se retiraba, para eludir el encuentro con el ejército de Oribe que luego de haberlo ido a buscar a Paysandú, regresaba a marchas forzadas en dirección a la Capital.

Al principio de las hostilidades debió estar poco satisfecho el Gobierno del concurso militar que le brindaba el país. En un manifiesto publicado al finalizar el año 1837, decía que todo el mundo debía correr a alistarse, y agregaba:

"La moderación del Gobierno no puede ser comparada con la osadía de un caudillo: son de distinto peso en la balanza de Astrea. No olvidéis que esa moderación puede perder su equilibrio en un cambio de circunstancias y que arrastrado por el imperio de los sucesos, no responda a sus propósitos, sino a la suprema ley que le manda salvar la patria. El Poder Ejecutivo os habla por esta vez y os hablará para siempre. Vuestra conciencia le responderá".

En marzo de 1838 ya el ejército contaba, según declaración del Ministro de la Guerra a la Asamblea, con cerca de 5,000 hombres, así distribuídos: cuerpo principal, 2,792; fuerzas situadas en la Capital y extramuros, 1,140; cuerpo de ejército destacado en Paysandú, 792; piquetes de policía en los departamentos, 144. Para organizar estas fuerzas había sido necesario gastar, desde marzo de 1837 hasta enero de 1838, *setecientos mil pesos.*

Podían considerarse ya agotados todos los recursos militares y financieros después de un esfuerzo tan considerable, y era necesario, en consecuencia, precipitar el desenlace de la guerra.

El 15 de junio se encontraron en el Palmar los dos ejércitos bajo el mando, respectivamente, del general Ignacio Oribe y del general Rivera. Según el parte oficial de Oribe, todas las acciones parciales estaban ya ganadas por los generales Servando Gómez y Britos, cuando éste último ordenó una maniobra en la que se vió envuelto y luego destrozado, transformándose la victoria en completa derrota. Quedaron 400 cadáveres como testimonio del ardor de los combatientes de uno y otro lado.

Algunas divisiones del ejército victorioso marcharon para Paysandú con Rivera a la cabeza, y otras se dirigieron sobre Montevideo, provocando en ambas plazas una verdadera conflagración. Eran los dos únicos núcleos de resistencia que permanecían organizados, pero ya sin energías para la lucha.

Oribe abre gestiones de paz.

El primer decepcionado fué el Presidente Oribe.

Veintitantos días después de la batalla del Palmar pedía

a la Asamblea una sesión extraordinaria, y comentaba, por intermedio de su Ministro de Hacienda, en la forma que subsigue, el alcance de la derrota de su ejército:

''Este suceso desgraciado, aunque no destruyó enteramente los recursos del Poder Ejecutivo, los debilitó considerablemente en razón del extraordinario esfuerzo que había hecho para reunirlos y organizarlos, después de tantos otros consagrados durante aquel dilatado período en una guerra porfiada y dispendiosa. La trascendencia moral de aquel contraste ha complicado la situación ya demasiado delicada en que había quedado el país por la gravedad del suceso mismo. Sin embargo, ni el Poder Ejecutivo se considera vencido, ni se han agotado todos sus recursos. El valor del pueblo oriental y la justicia de la causa que defiende no pueden dejar de ser fecundos en resultados y no hay razón para dudar que existe en él la misma disposición que antes de haber ocurrido ese suceso desgraciado; pero como los elementos de que puede disponer el Gobierno se hallan dispersos, todo su conato se contrae a reunirlos y organizarlos, no obstante que la actividad preponderante del enemigo amenaza destruirlos.''

''El Poder Ejecutivo ha creído que en tal conflicto debe venir a exponer en el seno de la Asamblea General la situación política del país. No se considera vencido, como antes he dicho; pero sí debilitado. Sin embargo, está resuelto a mantener el puesto en que lo colocó la ley hasta el último trance, y no abandonará ese depósito sagrado sino cuando ya no exista recurso alguno. Ese es su deber, sin perjuicio de someterse a lo que la Asamblea General deliberase, y al efecto le pide una resolución que le señale la marcha que debe seguir''.

El Presidente se confesaba, pues, absolutamente vencido. Pero él no quería iniciar espontáneamente las gestiones de paz con Rivera. Estaba dispuesto a hacerlo, si la Asamblea así lo resolvía. Tal era el fondo verdadero y claro de la exposición oficial que acabamos de reproducir.

La Asamblea nombró una Comisión encargada de estudiar el asunto. Esa Comisión llamó a los Ministros y después de conversar con ellos, aconsejó el nombramiento por la misma Asamblea de cinco comisionados encargados de trasladarse al cuartel general de Rivera para celebrar un convenio de paz *ad - referéndum.*

Era sin duda ese el pensamiento presidencial: que la Co-

misión fuera nombrada por la Asamblea. Pero, luego de discutirse en sesión secreta, quedó resuelto que fuera el Presidente mismo quien iniciara y siguiera las negociaciones de paz, de acuerdo con una fórmula que decía así:

"El Poder Ejecutivo abrirá inmediatamente negociaciones con el jefe de los disidentes para restablecer la paz en toda la República. Del resultado de las negociaciones dará cuenta a la Asamblea General para su resolución".

Oribe designó la Comisión encargada de trasladarse al cuartel general de Rivera, abriéndose desde ese momento las negociaciones. Pero sin resultado favorable, a causa de que Rivera exigía como base indeclinable la renuncia del Presidente de la República y éste se resistía a tal exigencia. Fué necesario que el sitio de Montevideo se estrechara y que la situación de la plaza resultara intolerable, para que Oribe enviara una nueva Comisión al campo sitiador y aceptara finalmente, después de tres meses de vacilaciones o de negativas, la fórmula propuesta por el jefe revolucionario.

En esas vacilaciones y negativas pudo tener buena parte la diplomacia de Rosas, mediante el ofrecimiento de auxilios que jamás llegaba la oportunidad de franquear, debido a que Oribe no se resignaba a pagar el precio que pretendía el dictador argentino. ¿Cuál podía ser ese precio? Asegura don Andrés Lamas sobre la base del testimonio directo de don Julián Alvarez y de uno de los notables consultados, que el coronel Correa Morales ofreció en septiembre de 1838 la protección efectiva de Rosas a condición de que el Uruguay fuera reincorporado nuevamente a las Provincias Unidas, y agrega que Oribe reunió a sus amigos para cambiar ideas acerca de esa propuesta, y que "la indignación fué general".

La fórmula de paz.

El 21 de octubre de 1838 fué firmada la convención de paz por los comisionados del Presidente Oribe, que lo eran el general Ignacio Oribe, el Presidente del Tribunal doctor Julián Alvarez, el Colector General don Francisco Joaquín Muñoz, don Juan Francisco Giró y don Alejandro Chucarro; y los representantes de Rivera que lo eran don Santiago Vázquez, su "Secretario de Negocios Interiores y de Hacienda", el general Enrique Martínez, su "Secretario de Guerra y

Marina'', el general Anacleto Medina, don Andrés Lamas y don Joaquín Suárez.

Estaba concebida en los siguientes términos:

''El Excelentísimo señor General en Jefe del Ejército Constitucional reconoce y respeta las garantías que la Constitución y las leyes otorgan a las personas, propiedades y empleos.

''El Presidente de la República resignará su autoridad inmediatamente y con la posesión en el ejercicio de ella del que debe subrogarle la paz queda enteramente restablecida.''

Oribe renuncia la presidencia y se embarca para Buenos Aires.

De acuerdo con la resolución de la Asamblea, de que emanaba el nombramiento de los comisionados de paz, la convención suscrita el 21 de octubre debía ser sometida a la ratificación legislativa.

Pero el Presidente Oribe se apresuró a allanar el camino mediante su renuncia, que formuló así:

''Convencido el Presidente de la República que su permanencia en el mando es el único obstáculo que se presenta para volver a la misma la quietud y tranquilidad que tanto necesita, viene ante Vuestra Honorabilidad a resignar la autoridad que como órgano de la Nación le habéis confiado. No es en este instante útil ni decoroso entrar en la explicación de las causas que obligan a dar este paso y debe bastaros saber, como lo sabéis, que así lo exige el sosiego del país y la consideración de que los sacrificios personales son un holocausto debido a la conveniencia nacional.''

Pedía a la vez Oribe venia para alejarse algún tiempo del país, porque así lo exigía su propia posición.

La Asamblea aceptó en el acto la renuncia y nombró una Comisión encargada de acompañar a Oribe hasta el muelle y de agradecerle los ''distinguidos servicios'' prestados a la República.

El mismo día renunció el Presidente del Senado don Carlos Anaya, mediante una nota en que pedía a la Cámara ''que le absolviera de dar las explicaciones y motivos, después que la notoriedad de las circunstancias políticas de la República eran el texto auténtico que le impelía a solicitarlo con el interés y celo patriótico que hicieron siempre sus resoluciones en

favor de la paz y prosperidad nacional a quienes supo sacrificarse todo entero.''

Fueron aceptadas ambas renuncias el 24 de octubre y en el acto se embarcó Oribe para Buenos Aires con una fuerte comitiva. El mismo día tomó posesión del Poder Ejecutivo el nuevo Presidente del Senado don Gabriel Antonio Pereira, quien dió un manifiesto en que decía:

''El pueblo oriental ha vencido, pero su triunfo debe ser como él, grande y magnánimo: el que quiera mancharlo con el más pequeño desorden, con la más débil explosión de odio o de venganza, será severamente reprimido.''

Conviene advertir que no todos los jefes de Oribe emigraron inmediatamente a Buenos Aires ni asumieron actitudes airadas ante el triunfo de Rivera. El general Lavalleja que estaba al frente del cuerpo de ejército situado en Paysandú, al acusar recibo del oficio en que se le ordenaba la entrega de sus fuerzas, contestó diciendo que la tropa acataba la orden ''demostrando el mayor júbilo por la terminación de la guerra''. Varios de los jefes de ese cuerpo de ejército, como el general Garzón y el coronel Manuel Lavalleja, regresaron tranquilamente a Montevideo a mediados del mes de noviembre, sin perjuicio de solicitar y obtener su baja absoluta del ejército.

Desde Buenos Aires protesta Oribe contra la coacción.

Había renunciado Oribe, porque estaba militarmente vencido y porque no podía prolongar la resistencia de la plaza de Montevideo sitiada estrechamente por Rivera y amagada a diario por tentativas internas de rebelión.

Pero su renuncia, como tributo espontáneo a favor de la pacificación inmediata, respondía a un sentimiento patriótico y altamente honroso para el magistrado dimitente.

Si al desembarcar en Buenos Aires hubiera seguido las mismas inspiraciones a que obedecía la renuncia, su figura prestigiosa de la época de la Independencia, momentáneamente abatida, se habría reconstituído hasta conquistarle nuevamente el poder en alguna de las elecciones subsiguientes.

Desgraciadamente, Oribe, que llevaba un grueso sedimento de agravios contra Rivera, se dejó caer bajo las garras de Rosas, en la esperanza de presidir a su turno una revolución

victoriosa, y Rosas resolvió transformarlo en instrumento para la consumación de sus planes de exterminio de resistencias dentro de la Confederación Argentina y fuera de ella.

Ante todo trató el dictador argentino de pasar una esponja sobre la nota de renuncia del mandatario uruguayo. Oribe con su bastón presidencial en la mano era un subalterno ideal para Rosas, que deseaba mandar en todas las provincias argentinas y además en el Uruguay, en el Paraguay y hasta en Bolivia.

Obtuvo, pues, de Oribe una protesta contra su propia renuncia, concebida en estos términos:

"El Presidente Constitucional de la República al descender del puesto a que lo elevó el voto de sus conciudadanos, declara ante los representantes del pueblo y para conocimiento de todas las naciones, que en este acto sólo cede a la violencia de una facción armada cuyos esfuerzos hubieran sido impotentes si no hubieran encontrado su principal apoyo y la más decidida cooperación en la marina militar francesa, que no ha desdeñado aliarse con la anarquía, para destruir el orden legal de esta República que ninguna ofensa ha inferido a la Francia; y mientras prepara un manifiesto que ponga en claro los sucesos que han producido este desenlace, protesta desde ahora del modo que puede hacerlo ante la Representación Nacional contra la violencia de su renuncia y hace responsables a los señores representantes del uso que hagan de su autoridad para sancionar o favorecer las miras de la usurpación."

La protesta de Oribe aparece datada en Montevideo el 24 de octubre, o sea el mismo día de la aceptación de la renuncia presidencial.

Pero el Vicepresidente del Senado don Lorenzo Justiniano Pérez, al adjuntar ese documento al Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo don Gabriel A. Pereira, hizo constar que él la había recibido el 6 de noviembre, o sea doce días después de la renuncia.

Una protesta presidencial no queda durante dos semanas encarpetada en la Secretaría de la Cámara, sin que nadie la lleve a su destino, sin que nadie se preocupe de averiguar su contenido, sin que trasciendan los comentarios de los íntimos del magistrado dimitente acerca de acto tan grave y sensacional.

Salta a los ojos que el documento fué elaborado en Buenos

Aires, como base de planes en que Rosas ofrecía su concurso militar a Oribe para voltear a Rivera y a su turno Oribe se ponía al servicio de Rosas con una alta investidura que ya no ejercía ni podía ejercer.

Cómo se recibe la protesta de Oribe en Montevideo y en Buenos Aires.

Apenas conocida la protesta de Oribe, publicó Rivera un decreto en que hacía constar que la plaza de Montevideo estaba rigurosamente sitiada cuando llegaron a su campo los comisionados de paz en busca de un acuerdo que fué ratificado y en cumplimiento del cual Oribe redactó su renuncia. El ex Presidente procuraba, según el decreto, un pretexto para traer la guerra al país. En consecuencia, se le declaraba ''pérfido, refractario y conspirador contra la patria'', con la prevención de que en caso de ser aprehendido ''sería juzgado según las leyes y condenado a las penas que ellas establecen contra los conspiradores y traidores.''

Rosas, en cambio, dirigió a Oribe un mensaje en que le daba el tratamiento de ''Presidente del Estado Oriental''; le hablaba ''del despojo violento'' consumado por los franceses ''para favorecer las miras anárquicas de un oriental degradado y proscripto por la voluntad general de sus conciudadanos''; aplaudía la disposición en que se hallaban los orientales ''de alejar el abismo de inmensas calamidades en que se veía sepultada su patria, reivindicando el honor y dignidad de que alevosamente habían sido despojados''; y concluía denunciando el peligro de que el ataque de los franceses se extendiera a la Argentina, ante lo cual anticipaba el dictador su propósito ''de robustecer'' la gloriosa resolución que habían tomado los orientales.

Quiere decir, pues, que Rosas investía a Oribe con el cargo de Presidente de la República Oriental y le ofrecía su concurso para derrocar a Rivera, a quien en otro mensaje de diciembre del mismo año 1838 dirigido a la Sala de Representantes de Buenos Aires aplicaba los dicterios de *bandido, rebelde, traidor,* con el siguiente aditamento:

''Cualesquiera que sean las maniobras del caudillo Rivera para legalizar la usurpación, presentarán el sello de la fuerza que el Gobierno rehusará aceptar como un principio de legi-

timidad en el caudillo del bando enemigo de la Confederación''.

Dos meses después de esa declaración, lanzaba Rivera un manifiesto en que recogía el guante y aceptaba la guerra decretada contra él.

No era de extrañar la actitud de Rosas. Acababa de intervenir como verdadero beligerante en la campaña contra Rivera, y su apoyo para emprender la revancha, lejos de ser una novedad, constituía una simple acentuación de la política ya existente.

Al anunciarse efectivamente en mayo de 1837 la invasión de Rivera, aplazada luego hasta el mes de octubre, la cancillería uruguaya comunicó la noticia a la argentina y en el acto contestó Rosas ''que estaba dispuesto a dictar las mismas medidas y prestar los mismos oficios que habían contribuído a sofocar la rebelión que en el pasado año de 1836 habían encabezado los cabecillas Rivera y Lavalle secundados por los infames unitarios''.

A raíz de la derrota de Yucutujá en el Arapey, volvió la cancillería uruguaya a ponerse al habla con la argentina, considerando, decía en su nota, que el gobierno de Rosas debía ''conocer el estado actual de las circunstancias que ocupan a este Estado, para apreciar las medidas que ella le aconsejen, desde que no es dudosa la trascendencia de los planes de la anarquía sobre los destinos de los pueblos de la Confederación''.

Pero en Paysandú fué donde se mostró más activa la cooperación militar de Rosas, según lo acreditan dos oficios del coronel Garzón al Ministerio de Guerra datados en el mes de diciembre de 1837.

En el primero, confesaba que a raíz de una salida de la guarnición para rechazar a sus atacantes, el enemigo había intentado la toma de la plaza, pero sin conseguirlo gracias a las balas de cañón de un buque de guerra argentino al mando del coronel Antonio Toll. ''En esta ocasión, agregaba el parte, como en otras de igual naturaleza y aun más importantes, coopera siempre este distinguido jefe por la causa que el Superior Gobierno sostiene''.

Era más explícito todavía en el segundo.

''El digno y benemérito general argentino don Justo José de Urquiza, — decía, — ha cooperado de la manera más eficaz para que nuestros triunfos hayan sido completos. Él no ha

omitido ningún sacrificio: nos ha hecho una remisión de armas y de municiones considerable; provee de subsistencias a las familias que se han ido a la Isla para ponerse a cubierto de los riesgos que corren en sus casas donde temen perecer en medio de las llamas y de los horrores de la asoladora guerra que el atroz caudillo ha elegido en su despecho. Todas las tropas y vecindario de esta población consumen la carne que se transporta de la provincia de Entre Ríos, de donde nos viene diariamente... Por último, señor Ministro, baste saber que él se halla acampado en la orilla del río, enfrente mismo a nuestro puerto, donde de día y de noche trabaja con el celo más ardiente en bien de nuestra causa''.

La intervención de Rosas había sido enteramente pública. Todo lo que podía observarse era la pequeñez del concurso material, reducido, según la Memoria Histórica que el doctor Ellauri presentó al Gobierno de Francia, al pasaje de una división de 400 hombres a Paysandú y al envío de dos buques de guerra al mismo puerto. Pequeñez bien explicable dentro de los planes de Rosas, si se tiene en cuenta el hecho afirmado por don Andrés Lamas, de que, a raíz de la batalla del Palmar, aquél ofreció su apoyo sobre la base de la reincorporación de la República Oriental a la Argentina y que su propuesta fué rechazada por Oribe.

La intervención francesa en la caída de Oribe.

Había denunciado Oribe en su protesta, como causa determinante de la renuncia presidencial, la presión francesa, y para comprobar su aserto publicó en Buenos Aires a fines de 1838 un manifiesto que puede resumirse así:

a) La escuadra francesa bloqueaba a Buenos Aires por efecto de un entredicho con Rosas. Varios de los barcos mercantes capturados por ella fueron conducidos a Montevideo para su venta en remate. Pero Oribe se negó a ello y entonces el Cónsul Baradere y el almirante Leblanc resolvieron entenderse con Rivera y negociar sus presas en los puertos dominados por la revolución, como en efecto lo hicieron.

b) El gobierno de Oribe confió en esos mismos momentos el comando de su escuadrilla de guerra al almirante Brown, que hasta el día antes de su nombramiento había estado al servicio de Rosas, y eso bastó para que las fuerzas francesas asaltaran y tomaran la Isla de Martín García.

c) La Comandancia Militar de Montevideo había prohibido el atraque de botes a los muelles después de la puesta del sol. Una lancha francesa violó la prohibición, y fué cañoneada por la fortaleza de San José. El almirante Leblanc exigió en el acto una sentencia de muerte contra el jefe y el oficial de la fortaleza y que ambos reos fueran llevados a la escuadra.

d) Pronto ya Oribe para salir del país, a raíz de la presentación de su renuncia, entraron al puerto varias lanchas francesas y se apoderaron de un barco de guerra oriental, a pretexto de que intentaba fugar del puerto.

Tales eran los agravios. El Cónsul francés Baradere se apresuró a refutarlos en un contramanifiesto.

Como consecuencia de la batalla del Palmar — empezaba diciendo el Cónsul — el Cuerpo Legislativo resolvió que se iniciaran negociaciones de paz y Oribe redactó ciertas bases, nombró comisionados y propuso la garantía de los agentes de Francia y de Inglaterra. Dos meses después fugó del puerto de Montevideo la goleta de guerra "Loba". El Gobierno se dirigió a las estaciones navales pidiendo la captura del barco y todas se excusaron, con excepción de la francesa que aceptó la comisión y que la hubiera cumplido sin un reclamo interpuesto por el jefe militar de Montevideo. En esa misma época, Oribe, que estaba sitiado, pidió a los agentes franceses que permitieran la importación de carne y ellos accedieron a esa demanda que dejaba parcialmente sin efecto el bloqueo de los puertos argentinos.

En cuanto a las presas — agregaba el Cónsul — es lo cierto que al principio accedió Oribe a sus ventas, pero luego reaccionó, obligando así a los agentes franceses a dirigir los barcos a los puertos dominados por Rivera. Pero ese incidente quedó liquidado a mediados de septiembre y todavía transcurrió una quincena entera de buenas relaciones entre Oribe y los franceses. Fué recién a principios de octubre que estalló la crisis, con motivo de haber entrado el almirante Brown al servicio militar de Oribe. Rosas, que no había podido hacerse de buques en Buenos Aires, venía a buscarlos a Montevideo y entonces los agentes franceses pidieron el desarme de esa escuadrilla que debía comandar un general enemigo de Francia. El almirante Brown se proponía fortificar la Isla de Martín García y desde allí atacar a la escuadrilla francesa. Ante el peligro, resolvieron los agentes dar ellos el

primer golpe y cuando iban a darlo, apareció Rivera y ofreció su concurso para la ocupación de la Isla, que fué aceptado en el acto como medio de quitarle a la medida todo cariz de conquista.

Ocupábase más adelante el Cónsul Baradere del incidente ocurrido en el puerto de Montevideo. Según sus datos el bote había atracado al muelle en pleno día, y cuando se retiraba fué cañoneado por las baterías de tierra que hirieron a varios tripulantes, dando eso motivo a que los agentes pidieran que los culpables fueran condenados a muerte y entregados a la escuadra, sin que el Gobierno tomara a lo serio sus gestiones. Y terminaba su contramanifiesto expresando que cuando llegó el momento del embarco de Oribe, la escuadrilla francesa suministró el transporte gratuito del mandatario dimitente y de su gruesa comitiva de 218 oficiales y soldados.

En resumen, según el Cónsul, Oribe atribuía importancia considerable a diversos incidentes que los agentes franceses consideraban secundarios y como emanados de actos ofensivos del Gobierno Oriental.

Andando el tiempo, se agigantó en el ánimo de Oribe la acción del factor francés. De su mensaje a las Cámaras de 1845, instaladas en el Cerrito durante la Guerra Grande, resultaría que fué única y exclusivamente por efecto de la presión de los Cónsules Baradere y Royer y del almirante Leblanc que él presentó su renuncia y que la Asamblea la aceptó, viéndose precisados entonces el Presidente de la República, el Presidente del Senado, varios legisladores y numerosos funcionarios a emigrar a Buenos Aires.

La verdadera causa de la caída.

De uno y otro lado se exageraba grandemente sin duda.

Entre el Gobierno de Francia y el Gobierno de Buenos Aires existía de tiempo atrás un entredicho, que fundamentalmente emanaba de que Rosas pretendía obligar a los franceses a enrolarse en la milicia, a título de no existir tratados que prescribiesen lo contrario, y de protestas y reclamos de indemnización por atropellos contra franceses, especialmente uno llamado Bacle, acusado de mantener correspondencia con emigrados argentinos y encerrado y martirizado en un calabozo, hasta la víspera de su fallecimiento, en que fué trans-

portado a casa de la familia ya moribundo. Ese entredicho dió lugar a fines de septiembre de 1838 a la presentación de un ultimátum por el Cónsul Royer.

Rechazadas las condiciones exigidas para el restablecimiento de las relaciones interrumpidas, la escuadra francesa declaró en el acto bloqueados los puertos de la provincia de Buenos Aires y capturó algunos barcos mercantes que procuraban burlar el bloqueo y que fueron traídos al puerto de Montevideo, a efecto de proceder a su venta, previo permiso del Gobierno Oriental.

Oribe negó el permiso, invocando razones de neutralidad, y entonces los agentes franceses se pusieron al habla con Rivera, que era dueño del puerto de la Colonia, arribándose así a una alianza de hecho, en virtud de la cual el ejército revolucionario daba a la escuadra francesa el puerto que necesitaba en el Río de la Plata como base de operaciones contra Rosas y la escuadra francesa daba al ejército revolucionario elementos militares para precipitar el desenlace de su contienda con Oribe. El nombramiento del almirante Brown y el incidente con el bote de la escuadra francesa, que dió mérito a una sentencia de muerte contra los jefes del fuerte de San José, que los mismos agentes franceses pidieron que se dejara sin efecto, completaron la obra de alianza que el Cónsul Baradere, lejos de ocultar, se encargó de justificar en uno de sus oficios a la cancillería uruguaya.

"Todo concurre, pues, señor Ministro, — decía a principios de octubre a raíz del nombramiento de Brown, — a acreditar que la alianza del Gobierno Oriental con el de Buenos Aires no es más que el sacrificio de los intereses de Francia a los de su enemigo. Las represalias son, pues, legítimas y no tendrá derecho de quejarse si la Francia trata también como enemigos a todos los amigos de Rosas y si acepta por aliados a sus más encarnizados enemigos".

El acto más resonante de esa alianza de hecho fué la toma de la isla de Martín García en los primeros días de octubre de 1838, por una escuadrilla compuesta de una corbeta, dos bergantines, una goleta y 16 lanchones de la escuadra francesa, y tres goletas, un falucho y siete lanchones de la escuadrilla de Rivera. Según los partes del jefe de la isla a Rosas, el asalto fué consumado por 500 hombres, enarbolándose sucesivamente, luego de rendida la guarnición, el pabellón francés y el pabellón oriental.

Salta a los ojos, pues, que durante los treinta días corridos desde el ultimátum del Cónsul Royer a Rosas, hasta la renuncia de Oribe, la escuadra francesa tenía que inclinar la balanza a favor de Rivera y ejercer presión considerable contra el Presidente oriental.

Pero es indudable también que cuando esa presión se ejercía, ya era absolutamente intolerable la situación militar de Oribe. Después de la batalla del Palmar, sólo le quedaban la plaza de Paysandú defendida por el general Lavalleja y el coronel Garzón, y la plaza de Montevideo. Toda la campaña era de Rivera, cuyas fuerzas mantenían un sitio riguroso en torno de las dos únicas posiciones del Gobierno. Ya desde el desastre del Palmar, cuando todavía estaba libre Montevideo de los rigores del sitio, se había declarado Oribe militarmente vencido y había ordenado la Asamblea que el Presidente abriera negociaciones de paz con Rivera. Una vez formalizado el sitio, la situación resultaba mucho más angustiosa, y entonces los factores oficiales determinantes de las gestiones pacificadoras debían crecer en intensidad, puesto que sólo se vislumbraba una situación de hambre o un asalto a que tampoco podría resistir la anarquizada guarnición de la plaza.

Aún cuando no hubiera ocurrido la alianza de Rivera con el almirante francés, Oribe habría caído del mismo modo, por obra espontánea de su voluntad o por obra de la plaza misma. Pero la presión francesa ayudó poderosamente a Rivera y precipitó la caída del gobierno de Oribe.

Tal es la conclusión que resulta del examen desapasionado de los sucesos y de la abundante documentación de la época.

Vicios políticos de la época. — El mal de las facultades extraordinarias.

Las revoluciones de Lavalleja habían dado pretexto a Rivera para dejar en suspenso las garantías institucionales, con venia legislativa en algunos casos, y sin ella en los más, según se encargaban de revelarlo año tras año los informes de la Comisión Permanente.

Las revoluciones de Rivera dieron a su turno pretexto a Oribe para graves y reiteradas violaciones constitucionales, que la Comisión Permanente especificaba así en 1837:

"Ya suspendiendo la libertad de la prensa, violando la correspondencia epistolar y haciendo prolijos escrutinios en papeles privados, ya en asaltar hasta de noche las casas del ciudadano, poniendo a unos en rigurosas prisiones y desterrando a otros".

"La Comisión se penetró desde luego de que el Poder Ejecutivo no procedía así por inadvertencia, sino que había adoptado sus privadas convicciones por regla de su conducta. Las advertencias, pues, habrían sido inútiles, complicando la cuestión y agravando los males que deploraba la República".

Por decreto de diciembre de 1837 fué autorizada la Policía de la Capital para crear una plaza de Comisario extraordinario "con el exclusivo objeto de perseguir, procurar e indagar con todo el celo y actividad que demandan las circunstancias y por los medios permitidos, el origen de cualquier noticia que tenga por objeto el desvirtuar la acción del Gobierno y la de la fuerza pública, hasta encontrar al autor o autores que la propaguen, procediendo en su caso a la aprehensión y a dar cuenta con antecedentes al jefe inmediato".

Más de una vez tuvo que preocuparse la Cámara de Diputados de las facultades extraordinarias que se arrogaba el Poder Ejecutivo.

A mediados de 1836, la Comisión de Legislación presentó un proyecto, según el cual "los actos del Poder Ejecutivo que necesitaren la intervención del Cuerpo Legislativo, sólo tendrían efecto después de obtenida la autorización competente para ejercerlos".

Largos y ardorosos debates promovió ese proyecto, que al fin fué desechado bajo la argumentación insistente del Ministro de Gobierno, quien llegó a declarar, — según un diario de la época, — que había casos en que el Gobierno tenía que obrar fuera de la ley y que frente a uno de esos casos él procedería de cualquier modo "aunque lo fusilasen".

Dos años después abordaba el Senado, siguiendo propósitos análogos, la tarea de reglamentar el artículo constitucional que prescribe que ningún ciudadano puede ser preso, "sino en infraganti delito o con semi-plena prueba de él y con orden escrita de Juez competente".

No es improbable también que el abusivo ejercicio de las facultades extraordinarias hubiera llegado a crear dudas acerca de la eficacia de las disposiciones constitucionales encargadas de asegurar la efectiva garantía de los derechos individuales y políticos.

El hecho es que la Cámara de Diputados, aceptando una moción del constituyente don Ramón Masini, votó a mediados de 1836 la reforma constitucional.

El diputado mocionante invocaba simplemente que al sancionarse la Constitución todavía estaba el país bajo la tutela de la Argentina y del Brasil, los dos países signatarios de la Convención de 1828; que en esos momentos no se había podido disponer ni de la tranquilidad de espíritu, ni de los conocimientos necesarios para la obra; que si de nuevo la Constitución era ratificada, obtendría mayores prestigios y en caso contrario sería reformada de acuerdo con las necesidades del país.

Ya en otra oportunidad, al reglamentarse las facultades extraordinarias, había dicho, sin embargo, el mismo constituyente que el verdadero mal de la Constitución "estaba en su falta de observancia", y no es difícil entonces que al formular su moción persiguiera el propósito de buscar nuevas garantías contra los avances del Poder Ejecutivo.

La intervención oficial en los comicios.

La prensa de la época de Oribe registra numerosos testimonios de intromisión oficial, especialmente en las elecciones de Alcalde Ordinario de 1836.

No era una novedad ciertamente. A mediados del año anterior, invocando los inconvenientes del comicio popular, había presentado un proyecto de ley la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, por el que se confería al Tribunal Superior de Justicia el nombramiento de Alcaldes Ordinarios, Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

Esa iniciativa dió base a un plan mucho más amplio del doctor Ellauri, encaminado a garantizar la libertad del sufragio en todas y cada una de sus manifestaciones, porque si había coacción oficial en la designación de los Jueces, también la había y con mayor razón en la elección de senadores y diputados. Su proyecto de ley establecía que las Juntas Económico-Administrativas formarían la mesa central y organizarían por sorteo todas las demás mesas; que ninguna fuerza armada podría concurrir al lugar de los comicios; que los actos de violencia, seducción o cohecho, serían anulatorios de las elecciones; que la mesa central decidiría irrevocablemente

acerca de los votos observados; que al Tribunal Superior de Justicia correspondería conocer en materia de reclamos electorales.

Casi todas las funciones que el proyecto del doctor Ellauri atribuía a las Juntas Económico - Administrativas, eran ejercidas por los Alcaldes Ordinarios, cuyo nombramiento revestía entonces enorme interés político y daba lugar a los actos de violencia que se trataba de suprimir.

Oribe se prepara para la reconquista de su presidencia.

La presión francesa, que era sólo un incidente de la lucha militarmente ganada por Rivera, servía, como hemos dicho, a Oribe y a Rosas para atribuir al factor de la intervención extranjera un cambio político que era el resultado fatal e irremediable de la guerra civil entre blancos y colorados.

Cuando Oribe renunció sólo faltaban cuatro meses para la expiración de su mandato presidencial. Es posible que sin la intervención francesa hubiera podido ir hasta el final del plazo, aunque no es probable, porque todos los testimonios de la época están de acuerdo en que la situación de la plaza era intolerable por la escasez de los alimentos y por la anarquía de la guarnición que más de una vez hubo de franquear la entrada a las fuerzas sitiadoras.

El vencimiento del plazo presidencial, en el supuesto de que la ciudad no se hubiera rendido antes, o de que Oribe no hubiera renunciado, habría dado inevitablemente el triunfo a Rivera, porque ni la Asamblea ni la guarnición militar podían afrontar la continuación de esa lucha.

Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que cuando Rosas obtuvo de Oribe la protesta encaminada a desconocer la espontaneidad de su renuncia, que en el acto le sirvió de base para darle el tratamiento de "Presidente legal del Estado Oriental", sólo quedaban al magistrado dimitente cuatro meses de presidencia.

Pues bien, esos cuatro meses debían servir y sirvieron, de acuerdo con los planes de Rosas y de Oribe, para mantener una guerra latente o efectiva, que se extiende desde octubre de 1838 hasta octubre de 1851, o sea por espacio de trece años!

Durante ese largo lapso de tiempo, Rosas no dejó de llamar a Oribe "Presidente legal", y Oribe no dejó de considerarse

investido del mandato que había declinado ante la Asamblea de su país.

Desde las primeras semanas de su arribo a Buenos Aires, ya la prensa empezó a hablar de movimientos revolucionarios contra Rivera, dándose por averiguado que en el campamento de los Olivos, a pocas leguas de Buenos Aires, tenía Oribe una base de ejército compuesta de 500 hombres.

Después, hubo un cambio radical de planes. Rosas dió al "Presidente legal del Estado Oriental" un ejército para que sometiera a varias de las provincias argentinas que se mostraban reacias a su dictadura, con un sangriento programa, cuya ejecución duró cuatro años, desde principios de 1839 hasta fines de 1842, en que recién fué autorizado Oribe para pasar con su ejército al territorio oriental, llevando en toda esa larga campaña *su presidencia legal a los tientos,* según la frase lapidaria de uno de los veteranos de Rivera.

CAPÍTULO IX

El Gobierno de Oribe del punto de vista económico

Cálculo de la población.

A fines de 1835 procedió la Policía de Montevideo al levantamiento de un padrón general de la población del departamento de la Capital, repitiéndose en forma más práctica la tentativa que había fracasado el año anterior, porque en vez de nombrarse comisarios de barrio que recorrieran casa por casa, se había invitado simplemente a los habitantes a concurrir a la Mesa de Estadística para el suministro de datos. Esta vez se optó por el nombramiento de comisiones empadronadoras a razón de dos vecinos por manzana.

El padrón arrojó un total de 23,404 habitantes, distribuídos en la forma que subsigue:

Ciudad de Montevideo.	14,390
Extramuros	9,014

La distribución por sexos reveló un fuerte desequilibrio: 12,693 varones y 10,711 mujeres, imputable sin duda alguna a la inmigración que ya empezaba, compuesta principalmente de varones.

Había en Montevideo, según el padrón estadístico, 1,548 propietarios y 2,602 inquilinos con una carga anual estos últimos de 40,613 pesos por concepto de alquileres.

La explotación industrial estaba representada por los siguientes guarismos:

Casas de comercio	590
» » artes y oficios	290
Estancias	4
Saladeros	19
Chacras y quintas	537
Tambos.	38
Abastecedores	31

Dragas	1
Atahonas	19
Máquinas a vapor para la extracción de grasas	1
Fábricas (de las cuales 36 de ladrillos y 2 de baldosas)	86

El servicio de instrucción pública estaba atendido por una cátedra de derecho civil, una cátedra de teología, una cátedra de matemáticas, una cátedra de filosofía, una cátedra de latinidad, una escuela normal de primeras letras, 17 escuelas de varones y 3 de niñas.

En materia de diversiones contaba Montevideo, al tiempo del levantamiento del padrón, con un teatro, un circo, una plaza de toros, una cancha de pelotas y varios reñideros de gallos.

La representación extranjera estaba constituída, según el mismo padrón, por nueve Cónsules y Encargados de Negocios.

A principios de 1836, dispuso el Gobierno que los Alcaldes Ordinarios procedieran a la formación de un registro de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones. Debía servir de base el nuevo padrón para la fijación del número de diputados de cada uno de los departamentos de la República. El decreto establecía que los Alcaldes Ordinarios serían auxiliados en sus tareas por los Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes y empleados policiales.

La primera revolución de Rivera interrumpió los trabajos censales en varios departamentos, y al finalizar el año, en la víspera ya de los comicios generales de diputados, tiró el Gobierno un decreto que mantenía para los departamentos no empadronados, que eran Cerro Largo, Paysandú y Colonia, la representación provisional que les atribuía la Constitución, y fijaba a los demás el número que les correspondía con arreglo a los siguientes resultados del empadronamiento:

DEPARTAMENTOS	Diputados	Población
Montevideo	8	23,029
Maldonado	5	16,166
San José	3	8,836
Canelones	3	8,080
Soriano	2	7,078
Durazno	1	3,450

Todo el territorio de la República estaba distribuído en nueve departamentos. Con fines de mejoramiento del servicio policial y seguramente también con el de aumentar el número de bancas parlamentarias, votó la Asamblea a mediados de 1837 una ley que creaba los departamentos de Salto y Tacuarembó, con zonas territoriales que pertenecían a Paysandú, y el departamento de Minas, con territorios de Maldonado y Cerro Largo.

Continuaban siendo de discutible exactitud las cifras censales por la inevitable deficiencia de los procedimientos de que podía echarse mano en esa época.

El ingeniero don Carlos Zucchi, encargado de planear en 1838 las obras del cementerio central de Montevideo, estimaba la población de la ciudad y de sus ramificaciones de la Aguada y el Cordón en 30,000 almas, tomando por base el promedio anual de las tablas de mortalidad, que era de 990. Los datos oficiales atribuían a esa misma zona 22,000 almas simplemente, resultando entonces una mortalidad de 4 y ½ %, que era inadmisible por lo alta, en concepto del referido ingeniero.

La inmigración.

La corriente iniciada bajo la administración Rivera se acentuó fuertemente en los comienzos del gobierno de Oribe.

Según el padrón estadístico de 1835, durante ese año desembarcaron en el país 1,803 inmigrantes o colonos, así distribuídos:

Canarios	640
Vascos	597
Africanos	566

Había escasez de brazos y el inmigrante encontraba en el acto habitación, alimento y salario.

Siguiendo el impulso gubernativo, que era de estímulos para la inmigración, trazó la Junta Económico - Administrativa de Canelones un vasto plan de colonización, sobre la base de 400 familias europeas que se comprometía a importar don Agustín Murguiondo, y de cuatro leguas de tierras que se adjudicarían al censo de 4 % al año, redimible a voluntad del empresario.

Al elevar ese plan a la consideración gubernativa, decía la Junta, trazando la historia de su departamento que era también la historia de toda la campaña uruguaya:

El pueblo de Guadalupe lleva cincuenta y tantos años de existencia. Tenía en sus comienzos una rica campaña, con 90 chacras pobladas y cultivadas. Era un departamento agricultor y pastor a la vez, de abundantes cosechas. Hoy está desierto y sólo produce cardos. Sus edificios se encuentran abandonados y en ruinas. Nadie quiere habitarlos, ni aún gratuitamente. ¿Cuáles pueden ser las causas de la despoblación y del desastre? Montevideo sufrió varios sitios de 1811 a 1829 y, por efecto de ellos la villa de Guadalupe quedó transformada en un verdadero cantón militar. Desaparecieron entonces la ganadería y la agricultura y en cambio surgió un movimiento comercial activo, que dió nueva vida al pueblo hasta 1829, en que todos, consumidores y comerciantes, siguieron viaje a Montevideo, quedando Canelones desierto.

La Junta se proponía, pues, restituir al departamento su antigua vida de trabajo.

El momento era propicio para planes de colonización. Las vigorosas iniciativas surgidas en las postrimerías del gobierno de Rivera seguían actuando. Uno de los empresarios, don Samuel Lafone, llegó hasta constituir un representante en España para gestionar el embarco de trabajadores de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, firmándose con su intervención un acuerdo en Bayona a fines de 1835, por el cual las autoridades españolas autorizaban la emigración a Montevideo mediante la prestación de una fianza encaminada a asegurar el cumplimiento de los contratos.

Faltan estadísticas para hacer el cómputo de los inmigrantes llegados a Montevideo. Pero los datos sueltos que de vez en cuando registraba la prensa, prueban que el movimiento era de bastante importancia. En marzo de 1836, desembarcaron de un bergantín español 350 inmigrantes procedentes de las Islas Canarias.

En septiembre y octubre de 1837 arribaron otros dos bergantines españoles con 675 inmigrantes.

En mayo del año siguiente llegó una remesa de 500 inmigrantes de las Islas Canarias.

El país estaba en lo más crudo de la guerra civil. Y entonces resolvió el Gobierno dirigir un mensaje a la Asamblea, para decirle que a mediados de 1837 había celebrado un con-

trato con don Samuel Lafone bajo el compromiso de pagarle 80 patacones por cada pasajero de más de 14 años de edad y la mitad de esa suma por los menores de 14 años, quedando excluídos los niños de pecho y los ancianos de más de 65 años. El contrato no fijaba cantidad de inmigrantes y autorizaba a Lafone para traer todos los que pudiera durante un plazo de cinco años. El Estado se reembolsaría del importe de los pasajes, haciendo firmar a los colonos vales personales a 12, 18 y 24 meses de plazo. De acuerdo con el mismo contrato, quedaba autorizado Lafone para adquirir tierras de pastoreo y terrenos del ejido y entregar en pago de ellas, como dinero efectivo, todos los documentos de crédito que tuviera contra el Estado.

Gran polvareda levantó el conocimiento de ese contrato en el seno de la Cámara de Diputados. La Comisión especial a quien pasó a estudio, sostuvo en su informe que el Gobierno no estaba facultado para contratar inmigrantes ni tampoco para enajenar la tierra pública de otro modo que de acuerdo con la ley de enfiteusis de 1835 y pidió que se entablara juicio político contra los miembros del Poder Ejecutivo que de tal modo se habían extralimitado.

Díjose en el curso del debate parlamentario que ya el Gobierno había entregado tierras en cumplimiento del contrato. Pero la Cámara desechó el pedido relativo a instauración de juicio político, juzgando sin duda que era suficiente dar por terminado ese contrato violatorio de las atribuciones constitucionales de la Asamblea, violatorio del régimen legal de las tierras de pastoreo y ruinoso para el Estado que entregaba dinero al empresario a cambio de vales de insolventes que luego desaparecían en el país, y que recibía a la par documentos de crédito que corrían depreciados en la plaza.

Entre las demás medidas encaminadas a prestigiar la inmigración, puede citarse la ley de junio de 1837, según la cual los Jueces debían comunicar a los Cónsules los decretos de apertura de las sucesiones intestadas de su connacionales, a efecto de que pudieran intervenir en los inventarios y en la venta de los artículos de fácil deterioro, mientras transcurría el plazo de los edictos emplazando a los interesados o se promovían los derechos del Fisco en caso de que nadie hubiera comparecido.

La esclavitud

Los repetidos escándalos a que había dado lugar la importación de esclavos acabaron por promover una fuerte reacción encaminada a dar verdadero cumplimiento a las disposiciones constitucionales hasta entonces en pleno desuso.

Esa reacción se inició desde los primeros momentos de la administración Oribe, con motivo del estudio de los contratos celebrados por el gobierno de Rivera y pendientes de aprobación todavía.

La Comisión informante de la Cámara de Diputados pidió la desaprobación de esos contratos, invocando que "los negros titulados colonos habían sido comprados en Africa y conducidos a este país entre cadenas". Pero la desaprobación carecía de eficacia, como se encargaron de hacerlo notar algunos oradores, desde que los contratos habían tenido ya plena ejecución.

Algo más pusieron en claro los oradores: la abierta connivencia del Cuerpo Legislativo con los violadores de la Constitución. Los contratos para la importación de esclavos tenían una cláusula que prescribía la intervención legislativa. Pues bien, en cumplimiento de esa cláusula fué pasado a la Cámara el primer contrato celebrado en 1833 aunque con la calidad de "reservado" y la Cámara lo encarpetó, como encarpetó los demás contratos que le fueron enviados para su aprobación.

El gobierno de Oribe dictó un decreto que obligaba a la Comandancia del Puerto a poner en las patentes de navegación una cláusula prohibitiva del tráfico de negros *esclavos o colonos,* medida que resultó insuficiente en razón de que había varios buques negreros con pabellón uruguayo. Hubo, pues, que dictar un segundo decreto, por el que se declaraban nulas las patentes otorgadas a esos buques para realizar el tráfico de esclavos. Procediendo con la misma energía, rechazó el Gobierno dos cargamentos de esclavos llegados al puerto de Montevideo en 1835.

Pero el negocio era tan tentador, que el mismo Oribe que tan decididamente ponía la proa contra el comercio de esclavos, resolvió negociar una de las barcadas para hacerse de recursos fiscales, exactamente como lo había hecho antes Rivera.

A mediados de marzo de 1835 llegó a Maldonado el patacho

portugués "Delfina" con 273 esclavos. Algunos de ellos fueron desembarcados furtivamente en la Isla de Gorriti y entonces el Gobierno, invocando que habían sido ineficaces las medidas adoptadas para obtener su reembarque, embargó todo el cargamento y mandó vender *la tutela* de los negros al precio de 200 pesos por cabeza, cuya cantidad se entregaría de inmediato al Tesoro público y sería reintegrada al pupilo una vez terminado el plazo de la tutela. El decreto hablaba de 67 negros, pero esos debían ser los primeros bajados a tierra, puesto que en junio de 1836 hacía constar un informe del Senado que el número subía a 273 y a su turno la Contaduría General del Estado, en el balance correspondiente al ejercicio 1835-1836, consignaba esta partida reveladora de la elevada cifra de esclavos ya vendidos en cumplimiento del decreto gubernativo:

"Producto de los negros embargados por la receptoría de Maldonado: $ 41,230".

Fué ese felizmente un simple paréntesis al plan abolicionista ya iniciado y que continuó hasta culminar en la ley de junio de 1837 que declaró libres de hecho y de derecho a todos los negros que en adelante llegaran al país, sin perjuicio de mantener un tutelaje de duración limitada, bajo obligación de abonar al pupilo veinte patacones anuales a la conclusión del plazo.

De los negros ya importados a la sombra de la flagrante violación de la Carta Fundamental, no se ocupaba absolutamente el legislador.

Esos continuaron, en consecuencia, sometidos a un régimen de vida de cuyas angustias da idea la forma en que fueron desembarcados por el puerto del Buceo varios "colonos" llegados en enero de 1835, bajo el interinato de don Carlos Anaya: en *yuntas* o *tríos,* ligados por gruesas cadenas que les envolvían el pescuezo!

En su número del 25 de agosto de 1835, aniversario de la declaratoria de la Independencia, denunciaba "El Nacional" que en plena calle central de Montevideo, un amo castigaba con el rebenque a su esclavo, dándole en la cabeza y en la cara latigazos furibundos. Y agregaba que al fin la Policía había intervenido y que amo y esclavo habían marchado a la cárcel, pero que minutos después el victimario salía en libertad y la víctima no.

Tres años más tarde era públicamente denunciado al Defensor de Pobres el caso de un matrimonio extranjero que

imponía a sus dos esclavos esta tortura: desnudos y armados de un grueso látigo, tenían que castigarse brutalmente el uno al otro hasta que quedaran agotadas sus fuerzas.

Estimulando el desarrollo comercial.

Las corrientes comerciales siguieron su desarrollo normal durante los dos primeros años del gobierno de Oribe, según lo revelan las cifras que subsiguen:

AÑOS	Importaciones	Exportaciones
1835	$ 3.091,969	$ 2.764,540
1836	» 3.597,437	» 3.444,958

La Mesa de Estadística debió interrumpir sus trabajos durante la administración Oribe. El hecho es que ni en los documentos oficiales, ni en la prensa de la época, se encuentran muchos de los datos e informaciones a que ya se había acostumbrado el país bajo el gobierno de Rivera.

Sólo podemos decir que en 1835 entraron al puerto de Montevideo 272 buques de ultramar y salieron 240.

Propendió el nuevo gobierno por medio de la reglamentación consular de 1835 al acrecentamiento del intercambio.

"Uno de los principales objetos de la institución de los Consulados, — decía el Reglamento, — es promover las ventajas, aumento y seguridad del adelanto nacional: los Cónsules, por lo tanto, deben contribuir a ello con su inteligencia, crédito y consejo, procurando que los negociantes establecidos en las plazas y puertos de su dependencia, los capitanes de buques o pasajeros nacionales, reglen sus negocios con probidad, buena fe y crédito de la República. Deben igualmente participar a los Ministros Plenipotenciarios y a la Secretaría de Relaciones Exteriores los proyectos que les ocurrieren en beneficio del comercio; una noticia de la importancia de los derechos de puerto y demás que paguen los barcos y mercaderías nacionales; las concesiones hechas a otras naciones más favorecidas y los medios que convendría emplear para obtenerlas".

Todo un fecundo programa comercial, como se ve, poco después complementado por la autorización otorgada a favor de don Jorge Tornsquist para el establecimiento de una Sala de Comercio, que empezó a funcionar a fines de 1835 con abundante provisión de diarios de Inglaterra, Francia, Estados Unidos, Brasil y Buenos Aires, registros de entradas y salidas de buques, manifiestos de cargas, entradas de frutos de campaña y cuadro de observaciones meteorológicas. La Sala contaba además con un telégrafo de señales visibles en toda la ciudad, para anunciar al comercio la entrada de buques, y un mirador provisto de excelentes anteojos.

El Tribunal de Comercio por su parte adoptó dos resoluciones encaminadas a dar a los negocios mercantiles de la plaza de Montevideo la estabilidad que ya empezaba a ser su característica. Por una de ellas, se imponía la obligación de anunciar por la prensa con seis días de anticipación toda venta o traspaso de casas de comercio, bajo apercibimiento de responder también el comprador a los acreedores que se presentaran. Por la otra, se prescribía que los contratos realizados sin intervención de corredor deberían extenderse por escrito, como medio de evitar pleitos o conflictos. Al decretar esto último, invocaba el Tribunal de Comercio la costumbre que se estaba generalizando de vender mercaderías a dos meses de plazo sin documentación alguna, de lo que resultaban frecuentes abusos.

Dentro de este amplio movimiento de moralidad comercial, no podía quedar olvidado el contrabando que se realizaba entonces a la sombra del comercio de tránsito.

Un decreto de octubre de 1837 estableció efectivamente que el tránsito de mercaderías sólo podría hacerse por intermedio del puerto de Montevideo y utilizándose la navegación del Río de la Plata y del Uruguay hasta el Salto, en cuyo punto desembarcarían las mercaderías y seguirían el viaje por tierra costeando siempre el Uruguay, debidamente custodiadas, hasta fuera de los límites del Estado. Los despachantes presentarían además fianzas y se obligarían a exhibir la tornaguía de las aduanas de destino, dentro de un plazo dado.

Era tan difícil sin embargo la vigilancia aduanera, que en los comienzos de la administración Oribe, comentando la prensa los frecuentes contrabandos que se cometían en los embarcaderos de Montevideo, hacía el cómputo de los empleados del resguardo en esta forma: Higueritas 2, Maldo-

nado 2, casillas del puerto de Montevideo 5, cubo del Norte 1: en conjunto 10 hombres para hacer frente a todas las tareas de la policía aduanera!

En octubre de 1837, víspera de la segunda revolución de Rivera, se produjo un desequilibrio comercial, con fuertes exportaciones de oro, que dió origen a grandes alarmas. Según los cálculos más autorizados, en solo tres meses había habido que embarcar para Inglaterra 500,000 patacones. Publicáronse con tal motivo algunos datos estadísticos oficiales, de los que resultaba que el metálico exportado en todo un semestre llegaba a 236,000 pesos y el importado a 72,000 pesos. Pero como era notorio que buena parte de los movimientos del oro pasaba inadvertida a la Mesa de Estadística, no alcanzaron las cifras oficiales a producir el efecto tranquilizador que se buscaba.

Tratados de comercio.

Con Inglaterra

Uno de los actos más importantes del interinato de don Carlos Anaya fué la iniciación de un tratado con la Gran Bretaña, acerca de cuyo alcance decía lo siguiente aquel ciudadano al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1835:

''El Gobierno ha tenido la satisfacción particular de verse invitado a celebrar un tratado de comercio, amistad y navegación, en que actuando de una parte el Gabinete de Su Majestad Británica, es fácil conocer si es en concepto de que el Estado Oriental del Uruguay pueda ser todavía un país *mediatizado* en la opinión de las potencias que tienen el mejor derecho para juzgar de su actual categoría.''

La referencia al país *mediatizado,* rezaba con la tesis que pocos meses antes había sustentado la cancillería de Rosas, al declarar que el Uruguay estaba bajo tutela de los países signatarios de la Convención de 1828. El Gobierno Inglés se encargaba, pues, de pulverizar esa tesis, pactando de potencia a potencia con el pretendido pupilo del dictador argentino.

A fines del mismo mes de febrero se dirigía el Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores en demanda de venia para entrar en relaciones y conferencias — decía — con el Ministro

de la Gran Bretaña y ocuparse de un proyecto de tratado que había entregado ese Ministro.

Hasta ese momento, pues, el ambiente era favorable a la negociación en la forma propuesta por la Inglaterra.

Pero dos días después era elegido Oribe Presidente de la República y aún cuando dicho ciudadano había firmado como Ministro de Anaya el mensaje que indicaba la necesidad de no demorar la celebración del tratado, el medio ambiente sufrió una brusca modificación.

Hubo una sesión secreta en el Senado, en la que el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores dió explicaciones y el asunto quedó luego encarpetado durante todo el transcurso de la administración Oribe.

Explicando el hecho, dijo Oribe al abrir las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo, en febrero de 1838, que la Inglaterra había pedido la igualdad perfecta con la nación más favorecida; que esa base era aceptable; pero que el tratado contenía otras que hacían ilusoria la igualdad y que no habían podido eliminarse ni modificarse en las diversas negociaciones realizadas para conseguirlo.

Llegaba sin embargo ese tratado en hora oportuna, a raíz de dos incidentes que habían causado bastantes inquietudes. Uno de ellos por haberse denunciado que el comandante del buque de guerra inglés "Beagle" había hecho construcciones y enarbolado la bandera inglesa en la Isla Gorriti, utilizando un permiso de la Jefatura de Maldonado para desembarcar víveres. De las explicaciones cambiadas, vino a resultar que la bandera era una señal y la construcción una casilla destinada a observaciones meteorológicas.

Otro, por violación de la jurisdicción uruguaya bajo forma de pesca de lobos por embarcaciones inglesas, que dió lugar a que el Consulado Británico anunciara que su Gobierno adoptaría medidas tendientes a asegurar la inviolabilidad de nuestro territorio.

Aunque satisfactoriamente solucionados ambos incidentes, había, pues, verdadera conveniencia en apresurar la sanción del acuerdo iniciado por la propia Inglaterra, y por eso los comentarios de la época atribuyeron el encarpetamiento a exigencias de Rosas sobre Oribe.

Es posible que se interpusieran tales exigencias. Pero varios años después, a mediados de 1842, en plena administración Rivera, la Comisión de Legislación de la Cámara de

Diputados, formada por elementos tan importantes como los doctores Joaquín Sagra, Estanislao Vega y Salvador Tort, atribuía el aplazamiento a tres exigencias de Oribe no aceptadas por el Gobierno Inglés: que se dejara al Uruguay en libertad para conceder a España ventajas comerciales especiales, que no aprovecharían a la Inglaterra; que los súbditos ingleses no quedaran exentos del servicio militar pasivo o de policía; que los británicos subordinaran el ejercicio de su culto en casas o capillas privadas a un Reglamento que se proponía dictar el Gobierno Oriental.

Con Francia

Mayor éxito obtuvo la negociación entablada por el Cónsul francés a favor de un convenio preliminar al tratado de comercio y navegación.

A mediados de 1836 quedó concluído ese convenio que acordaba a cada uno de los contratantes el tratamiento de la nación más favorecida en todo lo relativo a Agentes Consulares y Diplomáticos, personas, buques y mercaderías, y que autorizaba a los Cónsules para exigir el arresto y conducción a bordo de los marineros desertores.

Pero sólo fué ratificado tres años después, en 1839, bajo el gobierno de Rivera.

Con España

No tuvo buen éxito la tentativa para celebrar un tratado con España, por haber exigido el gabinete de Madrid, como paso previo al reconocimiento de nuestra emancipación política, el pago de varias deudas correspondientes al coloniaje. Pero en cambio hubo leyes de acercamiento comercial.

A mediados de 1835 pidió Oribe a la Asamblea la sanción de un proyecto de ley, que acordaba a los barcos españoles en los puertos orientales las mismas franquicias que en España fueran concedidas a los nuestros.

Desde principios del año anterior, regía de hecho la autorización; pero sólo en virtud de un decreto del gobierno de Rivera, que era necesario convertir en ley y a base de reciprocidad, como lo decía Oribe en su mensaje.

La ley fué votada sin vacilaciones y con verdadero entusiasmo.

"Pasado el furor de los combates, — decía el informe de la Comisión de Legislación del Senado, — satisfecho el pueblo oriental de su triunfo; orgulloso justamente de lo pasado y tranquilo sobre el porvenir, uno de sus primeros cuidados es franquear sus puertos a la nación española, sobre la base de una estricta reciprocidad."

El decreto de Rivera había sido dictado a instancias de un grupo de comerciantes, encabezado por don José Gestal, quien a raíz de ese hermoso acto escribió al Ministro de Estado del Gobierno de Madrid, señor Martínez de la Rosa, diciéndole que había llegado la oportunidad de finiquitar las diferencias entre España y la República Oriental y demás pueblos de la América del Sur, a cuya insinuación contestó Martínez de la Rosa que su gobierno estaba en las mejores disposiciones para celebrar acuerdos con los pueblos de América; que ya había dado instrucciones sobre el particular; y que recibiría con satisfacción a los comisionados que designasen los respectivos Gobiernos.

Todo esto que resulta de una exposición que el mismo autor de la iniciativa publicó a principios de 1835, demuestra que el movimiento que luego se produjo a favor del reconocimiento de la independencia de todas las antiguas colonias españolas, nació en el Uruguay, por obra del decreto de Rivera y de las gestiones subsiguientes a que dió lugar.

A mediados de 1837 llegaba por primera vez a España un buque con pabellón uruguayo, la corbeta "Eolo", cargada de cueros, y en el acto el Gobierno Español publicaba una real orden abriendo los puertos de la Península a los barcos uruguayos.

El puerto de Montevideo.

A fines de 1836 resolvieron varios propietarios y comerciantes de Montevideo emprender la construcción de una dársena en la playa del Cubo del Norte.

La empresa surgida de esa iniciativa empezó a funcionar a mediados del año siguiente bajo un directorio del que formaban parte don Javier García de Zúñiga, don Doroteo García, don Samuel Lafone, don Enrique Jones, don Juan P. Ramírez y don Juan Andrés Gelly y Obes, con un capital integrado de 38,000 pesos.

La dársena debería tener 94 varas de largo por 40 de ancho y las paredes 6 varas de alto, según el informe presentado por el directorio a la asamblea de accionistas. Otras informaciones complementarias de la prensa de la época establecen que la dársena estaría dotada de un canal de entrada de 100 varas y una profundidad de 18 a 20 pies; que el aumento de los fondos se obtendría mediante una draga contratada en Inglaterra durante el gobierno de Rivera; que la base financiera consistiría en el establecimiento de un derecho a los barcos que quisieran hacer uso de la dársena.

Se trataba de una obra mucho más modesta que la que había planeado años atrás el ingeniero Pellegrini, pero de gran importancia para el puerto de Montevideo, cuyo movimiento se ensanchaba año tras año.

Tomando al azar uno de los cuadros que periódicamente publicaba la prensa, resulta, por ejemplo, que el 28 de mayo de 1838, en plena guerra civil, estaban fondeados en el puerto de Montevideo los siguientes barcos mercantes de ultramar:

Con bandera española. . . .	20 barcos	Con bandera norteamericana .	8 barcos
» » inglesa	15 »	» » argentina . . .	7 »
» » uruguaya . . .	14 »	» » brasileña . . .	7 »
» » francesa . . .	13 »	Otras nacionalidades	10 »
» » sarda	12 »		106 barcos

De la necesidad de la dársena se encargaban frecuentemente de dar testimonio los grandes temporales de la época, entre ellos el de 1.° de octubre de 1837, con vientos sud y sudoeste, que hizo embicar en la playa a numerosos barcos de ultramar que estaban en sus fondeaderos de la bahía.

La construcción fué abordada de inmediato, pero quedó truncada a medio camino por obra de los mismos factores a que se debía el abandono del proyecto Pellegrini: la revolución, es decir, el mal crónico de la época.

En el interés de facilitar el movimiento de entrada y salida de barcos, reglamentó el Gobierno el servicio de prácticos lemanes, sobre la base de la contratación con un grupo determinado de hombres de mar. Ese reglamento, que resultaba obligatorio para los capitanes que operaban en el puerto de Montevideo, fué luego sometido a la consideración del Cuerpo Legislativo, donde levantó fuertes resistencias del punto de vista constitucional, en cuanto privaba a los expertos extraños

al grupo privilegiado el ejercicio de su profesión. Pero antes de la clausura de los debates se encargó el Poder Ejecutivo de disolver el grupo de prácticos, invocando "lo vicioso de su organización y de su composición misma".

Es interesante agregar que a mediados de 1835 arribó al puerto de Montevideo un buque a vapor. Era una verdadera novedad, que en el acto formó ambiente a favor de la organización de un servicio de paseos a la Isla de Flores, a la Boca del Santa Lucía y a Buenos Aires.

Los progresos industriales de nuestra campaña.

La agricultura, impulsada vigorosamente durante el último año de la administración Rivera, siguió un rápido tren de progresos bajo el gobierno de Oribe.

En su informe acerca del estado de la Hacienda pública, de marzo de 1836, anunciaba el Poder Ejecutivo a la Asamblea que la cosecha era tan abundante, que luego de atendido el consumo del país, quedaría "un sobrante de mucha consideración para exportar al extranjero".

Según las informaciones de la prensa, la sola cosecha del departamento de Maldonado llegaba a 50,000 fanegas. Como consecuencia de ello, el trigo bajó fuertemente de precio, cotizándose la fanega a 4 pesos, desde antes de la recolección de la cosecha.

Por primera vez se pensó entonces en la conveniencia de instalar un molino a vapor, y tras largas vacilaciones la Asamblea concedió a don Francisco Lecocq y a don José Félix Zubillaga, privilegio exclusivo durante el término de seis años para el establecimiento del proyectado molino.

Ya en esa época inicial se ocupaba nuestra prensa del gran enemigo de la agricultura, la langosta, diciendo que acababa de atacar un país lejano, la Siria, y que para combatirlo se había recurrido a medidas verdaderamente extraordinarias y seguramente las más eficaces: el ejército de línea había recibido orden de marcha y toda la población masculina había sido movilizada, exactamente como si hubiera estallado una guerra nacional, consiguiéndose con ello el completo exterminio del acridio en cuarenta días de formidable lucha.

En cuanto a la ganadería, registra el mismo informe presidencial datos que revelan que esa importantísima industria

había recobrado en pocos meses de paz sus grandes e inagotables energías.

Invocando los registros levantados por los recaudadores de la patente extraordinaria y otros datos complementarios, decía el Gobierno que había en la campaña 1.600,000 animales vacunos, representativos de un capital de 5.600,000 pesos y que el valor de los campos en que pastaban esos ganados podía ser estimado en 2.375,000 pesos. En números redondos 8 millones de pesos.

Paralelamente a esa enorme riqueza, había ido creciendo, según el mensaje, el mal que la corroe: el abigeato, estimulado especialmente en la línea del Uruguay por embarcaciones que se introducían en las sinuosidades del río y de los arroyos interiores para el tráfico de los cueros robados.

Dos interesantes industrias rurales empezaban a llamar fuertemente la atención de los hombres progresistas de la campaña: la cría del gusano de seda, iniciada por Larrañaga en Montevideo, y la explotación de la abeja, iniciada por Rivadavia en la Colonia.

Larrañaga, que visitó el Brasil durante la dominación portuguesa, trajo del Jardín Botánico de Río de Janeiro algunas plantas de morera y algunos gusanos de seda, con los que hizo ensayos en su quinta de los alrededores de Montevideo. Años después, en 1830, don José Catalá se ofreció a secundar sus trabajos en Paysandú y con ocho estacas que recibió de manos de Larrañaga, obtuvo un almácigo que en 1834 le daba un millar de plantas robustas, según el informe que pasó a la Sociedad de Agricultura de Montevideo. Resuelto ya el problema del plantío, envió Larrañaga a Paysandú semillas de gusanos de seda, de los que también obtuvo Catalá magníficos resultados.

Rivadavia, a su regreso de Europa en 1834 trajo dos colmenas que contenían en conjunto treinta mil insectos. Una de ellas se perdió totalmente antes de llegar a tierra. En la imposibilidad de desembarcar en Buenos Aires, porque se lo impedía Rosas, el gran estadista argentino se instaló en la Colonia, con la colmena salvada, y allí dirigió personalmente su reproducción con tanto resultado que al finalizar el año 1835 ya tenía un plantel de 6 colmenas y había cosechado 100 libras de miel y varias libras de cera, según las minuciosas informaciones que se encargó de divulgar la prensa de la época.

Se trata de dos industrias auxiliares de la agricultura, de perezoso desenvolvimiento en los noventa años transcurridos, pero de gran interés siempre, y que llegarán con toda seguridad algún día a tomar el tren de progreso enorme con que soñaron sus ilustres fundadores en el Río de la Plata.

Otra tentativa industrial importante exterioriza el privilegio exclusivo por diez años concedido en 1838 a don Casimiro Berard a favor del establecimiento de una salina en el departamento de Maldonado. Hubo entusiasmo en los primeros momentos para allegar fondos encaminados a mover una industria que tenía dentro de las propias fronteras nacionales un gran mercado de salida: el de los saladeros. Pero la guerra civil, por un lado, y la falta de experiencia industrial por otro, se encargaron de malograr la fuerte iniciativa.

La industria del pan.

Bajo el gobierno de Rivera se dictó un decreto que suprimía el impuesto llamado de "vendaje", y las reglamentaciones sobre precio, peso y tamaño del pan, limitándose la intervención de la Policía a la fiscalización de la calidad del pan, todo ello a raíz de graves conflictos entre la Municipalidad de Montevideo y el gremio de panaderos. Pero se había procedido administrativamente, anticipándose el Gobierno a la sanción de un proyecto de ley que recién empezaba a discutirse en la Cámara de Diputados. Y en la misma forma administrativa no tardó en darse máquina atrás, mediante la devolución a la Junta Económico - Administrativa de la facultad de fijar el peso del pan sobre la base de la cotización corriente del trigo y de la harina.

Con el propósito de regularizar ese estado de cosas, presentó el gobierno de Oribe a la Asamblea a principios de 1836 un proyecto de ley que declaraba libre el peso del pan; que obligaba a los panaderos a poner en cada pan el peso y la marca de la casa elaboradora; y que autorizaba a la Policía para velar sobre la exactitud del peso y la buena calidad del producto.

Larga tramitación tuvo esa ley, que recién quedó sancionada a mediados del año siguiente.

Pocas semanas antes de terminar su incubación parlamentaria, se reunieron los panaderos para subir el precio y ante

el anuncio de lo que proyectaban, se dirigió la Junta Económico - Administrativa al Ministerio de Gobierno reclamando medidas en defensa del pueblo. Pasado el asunto a estudio del Fiscal General doctor Antuña, opinó este funcionario que cada panadero, individualmente considerado, tenía el perfecto derecho de alterar el precio del pan; pero que colectivamente y por todo el gremio de panaderos y bajo contrato, no, porque entonces surgiría un monopolio abusivo, que pondría a la población a merced de los productores que se complotaran contra ella, hoy en materia de pan y mañana en materia de carne. Concluía el Fiscal aconsejando a la Junta que pidiera el contrato de los panaderos y *que lo hiciera pedazos,* y así también lo resolvió el Gobierno por un decreto que la Municipalidad cumplió al pie de la letra.

La ley de junio de 1837, dictada a raíz de estos conflictos, suprimió el impuesto sobre el pan y estableció que la Policía sólo intervendría en lo relativo a la calidad del producto y a la exactitud del peso.

En su decreto reglamentario fué más allá el Poder Ejecutivo. Prescribió que cada pan debería pesar exactamente 6, 12 o 24 onzas, y que debería tener una marca indicativa del peso y de la panadería elaboradora. Pero surgieron conflictos entre la Policía y los panaderos, y fué entonces modificado el decreto, declarándose libres el peso y el valor del pan, con la sola obligación de llevar cada producto la indicación del peso. Previéndose nuevos conflictos, se aprovechó el decreto para declarar que ninguna panadería podría cerrar sus puertas o cesar su trabajo sin previo aviso de ocho días a la Policía, y que ésta cedería trigo y harina a precio de costo y plazos equitativos a todas las familias que quisieran elaborar su pan de consumo.

Quedaban solucionadas las más graves dificultades de la vieja reglamentación de la industria del pan, que durante varios años había mantenido a los panaderos bajo la férula de la Policía, con grave detrimento de los consumidores, que cada vez veían disminuir el número de los elaboradores de pan.

Don Jacobo D. Varela, padre del ilustre reformador de la educación popular José Pedro Varela, era panadero en 1835. Buscaba en el ejercicio de esa industria los medios de vida que Rosas le había arrebatado al arrojarlo de Buenos Aires, juntamente con sus hermanos el ilustre publicista Florencio Varela y el poeta Juan Cruz Varela. Pues bien: a pesar de

su proverbial honestidad comercial, no pudo escapar don Jacobo Varela a la sanción policial de las multas, y al abonar la única que se le impuso, injustamente en su concepto, anunció por la prensa que sería la primera y también la última, resuelto como estaba "a abandonar un giro de tan agrios sinsabores".

La tierra pública.

Al inaugurar su tareas el gobierno de Oribe, en marzo de 1835, existía una montaña de 900 expedientes iniciados al amparo de la ley de enfiteusis sancionada dos años antes, casi todos ellos paralizados, lo que no impedía que los denunciantes hubieran entrado al goce de las tierras fiscales sin abonar el canon que prescribía la ley. De un estado que se mandó formar como paso previo a otras medidas, vino a resultar que las denuncias paralizadas representaban una superficie territorial de 1,586 leguas, que, al precio mínimo de 1,000 pesos la legua, constituían un capital de 1.586,000, absolutamente improductivo para el Tesoro Público. El Gobierno fijó en vista de ello un plazo perentorio de 60 días a los denunciantes, para la prosecución de sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de resolverse lo que *mejor conviniere al Estado,* que otro decreto hizo consistir en la admisión de denuncias de terceros no ocupantes.

No actuaba exclusiva, ni siquiera principalmente, en ese impulso de actividad un simple propósito de regularizar el trámite administrativo. En el fondo lo que se buscaba era dinero para las arcas públicas exhaustas, y dinero no en la forma lenta y gradual del canon de la ley de enfiteusis, sino en gruesas cantidades bajo forma de venta de la tierra pública que tanto interesaba, sin embargo, conservar.

Pocos días después, al dar cuenta a la Asamblea del estado desastroso de la Hacienda pública, adjuntaba el Gobierno varios datos de la más alta importancia.

El territorio nacional estaba calculado en 5,610 leguas cuadradas y esa superficie se hallaba distribuída en la forma que subsigue:

	Leguas
Concedida en enfiteusis	141
Concesiones en trámite	483
Tierras de particulares que han vuelto al Fisco	249
Denuncias cuyos expedientes se han perdido	1,782
Tierras por denunciar	1,235
Total del Fisco	3,890
Total de particulares	1,720
	5,610

Un segundo cuadro indicaba el aumento progresivo de la población rural, estableciendo que en los nueve años corridos de 1826 a 1835, llegaban a 1,005 los denunciantes que habían entrado en posesión de su título o que proseguían los trámites para obtenerlo.

Y un tercer cuadro fijaba en 1.949,000 pesos el valor de los solares urbanos y terrenos del ejido de la ciudad de Montevideo y de los edificios públicos existentes en algunos de ellos.

En marzo de 1836, al dar cuenta de nuevo a la Asamblea del estado de la Hacienda pública, adjuntaba Oribe otro cuadro de la Comisión Topográfica, suscrito por don José María Reyes, del que resultaba esta distribución de las 5,610 leguas territoriales:

Transferidas al dominio particular hasta marzo de 1835	491
Transferidas desde marzo de 1835 hasta febrero de 1836	154
Propiedades particulares registradas en los protocolos	1,720
Concedidas en enfiteusis	964
Denuncias en trámite	1,411
Tierras cuya condición se ignora	870
Total de leguas	5,610

Comentando este cuadro, decía el Gobierno en su mensaje, que había 3,245 leguas de propiedad fiscal y 2,365 de propiedad particular. Al precio de 1,000 pesos la legua, representaba la propiedad fiscal un capital de tres millones y cuarto. Agregando el valor adeudado de las tierras del ejido y de los solares urbanos de Montevideo (351,000 pesos) y el valor de los baldíos (637,000 pesos), estimaba el mensaje la

propiedad territorial del Estado en 4.223,600 pesos, y el valor de los edificios públicos en 1.227,000 pesos.

Era una abundante reserva del patrimonio nacional, de la que desde un principio resolvió echar mano el gobierno de Oribe para salir de las dificultades del momento.

Por una primera ley de abril de 1835, encaminada a evitar "que los hacendados de la campaña fueran distraídos de sus ocupaciones o molestados en el goce de sus posesiones", se declaró que no eran denunciables las zonas de campo existentes dentro de los límites naturales, ciertos y conocidos, bajo de los que hubiere sido hecha la donación o admitida la denuncia o la mensura subsiguiente a la donación o denuncia. Los ocupantes con más de 20 años de posesión tendrían un año de plazo para comprar la propiedad; los poseedores con más de 10 años de posesión podrían adquirir la totalidad de sus campos en enfiteusis; y los de menor tiempo las cuatro quintas partes del campo ocupado.

Por una segunda ley dictada tres meses después a pedido del gobierno de Oribe, que invocaba la necesidad de allegar fondos para consolidar el crédito público y aliviar la situación del Tesoro, quedó autorizado el Poder Ejecutivo para vender las tierras de pastoreo dadas en enfiteusis, a favor de los poseedores que lo solicitasen. Las ventas deberían hacerse al precio mínimo de 500 pesos la legua, que fijaba la ley de 1833, mínimo que en la práctica se había tornado corriente para los jurados de avalúo, a pesar de que como lo observaba la prensa, ya nadie vendía campos a menos de 1,000 pesos y muchos obtenían el doble y hasta el triple de esa cantidad.

Al discutirse la nueva ley, expresó uno de sus impugnadores en el Senado que era muy discutible "que la generación actual, simple usufructuaria de esos bienes, tuviera derecho de enajenarlos y privar de ellos a las generaciones venideras... ¿Para qué vender y empobrecerse, cuando se puede guardar y enriquecerse?".

Esas palabras de don Lorenzo Justiniano Pérez, inspiradas en las ideas de Rivadavia, que la ley de enfiteusis se había encargado de incorporar a nuestro régimen agrario, no encontraron, desgraciadamente, ambiente en medio de las formidables estrecheces del Tesoro público, obra de la guerra civil, que obligaban a tirar a la calle nuestro rico patrimonio nacional, para salir de los apuros del día.

Todo lo que hizo el Gobierno para sacar mayor provecho

de las ventas y evitar la especulación corriente, que consistía en comprar al Fisco por 500 pesos lo que en seguida se revendía por el doble o el triple, fué alzar el precio mínimo de adjudicación de los campos de pastoreo sucesivamente a 1,000 y a 1,500 pesos la legua cuadrada, por decretos de 1835 y 1837.

Continuaba, entretanto, olvidado el grave y palpitante problema agrario planteado ante los Tribunales por los dueños de la tierra y los ocupantes de hecho, que un mensaje del Presidente Oribe volvía a recordar en esta forma a la Asamblea General en febrero de 1836, encareciendo la necesidad de una ley de justicia y de equidad ya gestionada también inútilmente por Rivera para contener los incesantes mandamientos de desalojo que decretaban los Jueces:

"Cuando estalló la guerra de la Independencia, los habitantes de la campaña dejaron sus casas, sus haciendas y familias, para correr, unos a las filas de sus defensores, otros para alistarse y oponerse a ellos, y otros finalmente para huir de los peligros y persecuciones que producen sucesos semejantes. Concluída ésta y dueños del país los primeros ocuparon diversos campos que habían quedado desiertos, fundaron sus establecimientos, se dedicaron nuevamente a la cría de ganado, repoblaron, en fin, ese territorio yermo e inculto... Restablecida hoy la paz: aumentado el valor de aquéllos y garantido el derecho de propiedad, reclaman los propietarios el desalojo de los primeros. Esta cuestión se agita con la vehemencia que inspira el interés individual y por razones valientes por ambas partes. Unos recuerdan los sacrificios, peligros, fatigas y triunfos a que deben sus posiciones; los otros reclaman la garantía de la Constitución y de las leyes".

No era sólo la tierra pública ya dada en enfiteusis lo que había que sacrificar a las angustias del Tesoro emanadas de la guerra civil; eran las propiedades fiscales en general, según lo acreditan un decreto de 1835, derogado luego por dificultades de ejecución, mandando dividir en solares la gran plaza contigua a la Ciudadela de Montevideo y rifar esos solares mediante cédulas pagaderas con documentos de la deuda flotante y hasta con certificados de sueldos atrasados de los empleados públicos; otro decreto de 1837, que autorizaba al Presidente Oribe, a la sazón en campaña, para vender con destino a la amortización de la deuda liquidada "las tierras del Estado comprendidas entre los ríos Negro y Uruguay y la frontera

del Brasil, que se encuentren valutas, no ocupadas por sus poseedores''; y la ley de 1838, que retrovertía al Fisco buena parte de las tierras del ejido de Montevideo, a efecto de que pudieran ser vendidas con preferencia a sus ocupantes.

En oposición a estos sacrificios deplorables de los intereses fiscales más saneados, cabe destacar como signos de progreso el levantamiento de la carta topográfica de la República, con separación de las propiedades y nombre de cada dueño, obra importantísima iniciada por el Departamento Topográfico que presidía don José María Reyes, casi terminada a fines de 1836; y el plano de la planta nueva de Montevideo, obra del ingeniero arquitecto don Carlos Zucchi, vocal del mismo Departamento Topográfico, en el que figuraban 140 manzanas centralizadas en muy pocas manos, como que raro era el caso en que un capitalista no apareciera dueño de una o de varias manzanas.

La moneda y el interés del dinero.

El gobierno de Oribe encontró ya saneada la circulación monetaria del país. El cobre extranjero había quedado extinguido y con él había desaparecido un factor de intensa crisis comercial.

Sólo subsistían dificultades y aprensiones emanadas de la falta de confianza acerca del peso y título de las monedas extranjeras circulantes.

Y para combatirlas, pidió el Gobierno a la Asamblea en 1836 la creación de una oficina de ensayo y contraste de las monedas de oro y plata, que a la vez serviría para descubrir un fraude corriente que consistía en vender como finas alhajas de oro y plata cargadas de abundante cantidad de cobre. El pensamiento encontró muy favorable acogida en la Cámara de Diputados, cuya Comisión de Hacienda presentó un proyecto que puede resumirse así:

Todas las monedas serán pesadas y examinadas con arreglo a su ley o tipo; a las piezas que tengan el peso y ley correspondientes, la Oficina de Contrastes les aplicará un pequeño sello con las armas de la República; en la misma forma serán contrastadas las alhajas de oro y plata que se destinen a la venta pública; la Oficina cobrará un derecho de ensayo y contraste por cada moneda y alhaja que se le lleve.

De algo más fundamental se ocupó la Asamblea y esta vez hasta llegar a la sanción efectiva de una ley.

A mediados de 1836 el diputado Masini, reaccionando contra las ideas corrientes de la época, presentó un proyecto que prescribía que el interés del dinero sería el que acordaren las partes contratantes. Al aconsejar su sanción, decía la Comisión de Hacienda del Senado que el interés depende en absoluto de la abundancia o escasez del medio circulante y que entonces no corresponde al legislador la tarea de fijarlo. Las leyes vigentes, agregaba, limitan la tasa al 5 y al 6 %, llaman usuraria la que excede de ese porcentaje, pero libran a la absoluta libertad de las partes la fijación de los arrendamientos, como si la propiedad de un inmueble fuera algo distinto de la propiedad del dinero. La tasa del interés, exclamaba el senador informante don Antonino Domingo Costa, se regula por la conveniencia que resulta del acto del préstamo al prestador y al prestamista, como ocurre tratándose de cualquier otra especie de bienes.

Prevalecieron estas ideas y, como consecuencia de ello, la Asamblea dictó la ley de abril de 1838, que abandona a las partes contratantes la determinación del interés y fija el 12 % anual a favor de los menores de edad y de los contratos en que nada se diga acerca de la tasa.

CAPÍTULO X

El gobierno de Oribe del punto de vista administrativo

Estado de la Hacienda pública al empezar el gobierno de Oribe.

Pocos días después de su elección presidencial, presentó Oribe a la Asamblea un estado de la Hacienda pública, inspirado en el propósito de salvar a "la patria desfalleciente bajo el doble peso de sus glorias y desastres".

"Los cofres del erario nacional — decía en su mensaje — se encuentran totalmente exhaustos; las rentas y los arbitrios que debían abastecerlos de caudales, han sido consumidos de antemano o están empeñados para el reembolso de anticipaciones, que también han sido ya invertidas; el crédito se ha extinguido por una consecuencia forzosa de la falta de cumplimiento de los compromisos contraídos en los momentos de conflicto; y una deuda de 2.200,000 pesos abruma con su enorme peso al Tesoro público."

La deuda se distribuía así: por créditos exigibles, 1.600,000 pesos; por créditos flotantes, 190,000 pesos; por documentos próximos a vencer o en trámite todavía, 445,000 pesos.

Según uno de los cuadros anexos al mensaje, la llamada deuda exigible emanaba de los siguientes conceptos: déficit de caja y empréstitos particulares, 805,000; saldos de los contratos con don Juan María Pérez, don Antonio Montero y otros, 637,000; reintegros varios, 164,000. La mitad de la deuda exigible devengaba intereses del 18 al 24 % al año, y como esos intereses no se abonaban, había necesidad de capitalizarlos periódicamente.

Para hacer frente a las exigencias emanadas de situación tan angustiosa, contaba el Gobierno con los siguientes recursos: los derechos de importación y exportación, calculados en 66,000 pesos mensuales, que estaban afectados a diversas obligaciones; el derecho adicional de aduana, calculado en 10,000 pesos mensuales, afectado al pago de un préstamo; los derechos de pesca de anfibios, corrales, papel sellado, extracción de ganado, ya cobrados con anticipación y gastados.

Otros dos recursos había: el producto censitario de los terrenos urbanos y del ejido de Montevideo y el de las tierras de pastoreo concedidas en enfiteusis.

De los terrenos urbanos y del ejido habían sido dadas a censo redimible 614,000 varas cuadradas, representativas de un capital de 390,000 pesos. Debían ingresar anualmente al Tesoro público 21,000 pesos por concepto de censo, pero más de la tercera parte de esa suma estaba pendiente de pago.

De las tierras públicas de pastoreo se había dado en enfiteusis un capital representativo de 200,000 pesos, que debería redituar al Tesoro público 3,600 pesos al año. Pero el pago del canon era muy irregular, según lo acreditaba la partida de 4,000 pesos de atrasos existente al tiempo de redactarse el mensaje.

Englobadas todas las rentas y arbitrios, resultaba un ingreso mensual de 90,000 pesos y englobadas todas las planillas de gastos del presupuesto ordinario, resultaba un egreso mensual de 60,000 pesos. Sin deudas, sin afectaciones, sin hipotecas, habría tenido, pues, el Tesoro público un superávit mensual de 30,000 pesos. Desgraciadamente, había deudas, hipotecas y afectaciones de todo género y sólo podía contar el Gobierno para responder a todos los gastos de la administración "con una parte muy módica" de los ingresos de aduana.

De ahí, proseguía el mensaje, el malestar de las familias cuyos medios de vida dependen del presupuesto; el malestar de los millares de acreedores, que sólo cuentan con sus cobranzas para vivir; el malestar de los capitalistas mismos que han comprometido sus créditos con el Gobierno y que hoy "arrastran tras de sí la fortuna de una gran parte del comercio nacional"; el malestar del giro mercantil y de la industria nacional, afectados "por la penuria mortal del erario". De ahí también que "todos los brazos estén en inmovilidad, todos los espíritus sepultados en la funesta inacción que inspiran el temor y la incertidumbre y todos los caudales estancados como consecuencia necesaria del descrédito, o huyendo apresuradamente de un mar que por todas partes se presenta arriesgado y proceloso".

Tales eran los rasgos sombríos del cuadro financiero. Al destacarlos, procuraba colocarse el Presidente arriba del plano en que realmente había actuado como Ministro de la Guerra de Rivera y de Anaya, causantes del desastre. Sus

adversarios políticos, si los hubiera tenido en esos momentos en que todavía no se habían roto las ligaduras entre la vieja y la nueva situación, habrían podido reprocharle que la iniciativa para salvar al país no hubiera surgido antes de que el desastre fuera ya irremediable. Pero Oribe trazaba el cuadro como espectador extraño a los sucesos!

Vengamos ahora a los remedios que proponía Oribe para salir de las dificultades del momento.

En primer lugar, las tierras públicas de pastoreo. Hasta el momento sólo se habían dado en enfiteusis, 1,164 leguas. Pero la propiedad fiscal ascendía a 4,000 leguas que, al precio de 1,000 pesos cada una, representaba un capital de cuatro millones de pesos. Estableciendo un canon de 2 y ½ % al año, obtendría el Erario 100,000 pesos.

En segundo lugar, los solares urbanos y los terrenos del ejido de Montevideo, sin renta apreciable y que podían venderse.

En tercer lugar, un impuesto sobre la ganadería, proporcional a las utilidades de esa industria calculadas entonces en el 33 % del capital y que habrían de duplicarse al amparo de la paz; y otro impuesto sobre los alquileres de las fincas urbanas, en rápido tren de suba por efecto del crecimiento de la población.

Remedios bien poco eficaces, como se ve. El arrendamiento de la tierra pública de pastoreo tenía que ser el resultado lento del movimiento económico de la campaña. La venta de los solares y terrenos de la ciudad y del ejido de Montevideo, significaba el sacrificio estéril de ese patrimonio, dada la notable escasez de interesados en la compra. Quedaban los impuestos sobre la ganadería y sobre los alquileres, recursos mucho más racionales, pero de escaso rendimiento en el período preliminar de aprendizaje o de aclimatación.

Organización del crédito público.

Corresponde a la administración Oribe la primera tentativa para organizar el crédito público en el Uruguay.

Hasta entónces se había vivido al día. Los recursos extraordinarios se obtenían mediante préstamos a corto plazo, bajo forma de letras de Tesorería que descontaban algunos capitalistas de plaza y que de ordinario eran admitidas a su vencimiento en pago de derechos de Aduana.

Dos inconvenientes muy graves surgían de esa técnica financiera verdaderamente primitiva.

En primer lugar, que había que pagar intereses usurarios bajo la presión de las estrecheces y exigencias del día. A principios de 1835 se publicó el balance de un préstamo de 120,000 pesos otorgado al gobierno de Rivera en agosto de 1833 al interés del 30 % anual! La mitad de la deuda exigible, según declaró el Ministro de Hacienda ante el Senado a mediados de ese mismo año, causaba un desembolso de 100,000 pesos al año por el solo concepto de intereses.

Y en segundo lugar, que para salir de los apremios del momento se empobrecían las fuentes tributarias, que en vez de recibir dinero recibían letras de Tesorería u otros documentos vencidos. Precisamente el gobierno de Oribe se inició cuando casi todas las rentas estaban afectadas o consumidas en esa forma.

No se trataba de préstamos en pequeña escala. Las cantidades que en tal forma tomaba el gobierno de Rivera, eran considerables del punto de vista de los recursos normales de la época, según lo acreditan los reclamos interpuestos ante la Asamblea por algunos de los interesados.

A principios de 1835, presentó don Antonio Montero una exposición en que establecía que había anticipado hasta la suma de 600,000 pesos con destino a pagos de presupuestos, gastos de guerra originados por la invasión de Lavalleja y obras de fomento nacional, bajo la garantía hipotecaria del impuesto adicional de aduana por cinco años, calculado en 600,000 pesos y de otros 600,000 pesos en tierras fiscales y rentas del mercado. Como dato comparativo, expresaba el reclamante que antes de celebrarse su contrato sólo había obtenido el gobierno de Rivera a cambio del impuesto adicional de aduana una propuesta por 300,000 pesos en letras a doce meses de plazo!

Poco después, se presentaban ante la Asamblea don Domingo Vázquez y don Agustín Castro, otros de los capitalistas que prestaban dinero al gobierno de Rivera, en demanda de regularización de un saldo contra el Erario público que ascendía a 330,000 pesos.

Con el propósito de cubrir esos y otros compromisos, pidió autorización el gobierno de Oribe para negociar un empréstito de dos millones de pesos, garantizados por diversas rentas. Los títulos gozarían del 6 % de interés y podrían ser negociados

hasta por el 60 % de su valor nominal. Pero como la operación no sería de realización inmediata, se recababa a la vez autorización para cancelar los créditos preferentes y exigibles mediante pólizas rescatables con ayuda del producto del empréstito.

Tal es la primera tentativa para organizar el crédito público. Fundándola, decía el Ministro de Hacienda ante el Senado que la deuda liquidada constaba de dos millones con un interés del 18 % anual o sea el triple del que habría que pagar en el caso de realizarse la operación proyectada.

Encontró el plan serias resistencias, sobre todo en el Senado. Una vez creada la deuda pública, decía don Miguel Barreiro, ya se encontrará el medio de que las emisiones sean ilimitadas: a cada necesidad del Erario se lanzarán papeles y más papeles a la plaza y la bancarrota resultará inevitable. Por otra parte, agregaba, el solo hecho de iniciar las operaciones con un proyecto de empréstito en que el Tesoro perdería el 40 % del valor nominal de los títulos, denunciaría al mundo entero la vida de apremios que lleva el Uruguay.

Todo lo que tenía de fundada la observación relativa al tipo de lanzamiento del empréstito, lo tenía de inadmisible la dirigida contra la organización del crédito público. Si sólo había compradores al 60 % del valor de los títulos, era sencillamente porque el interés del 6 % era excesivamente pobre, y entonces lo que convenía era alzar la tasa al 10 o 12 %. En cambio, cuando el orador señalaba el peligro de las emisiones ilimitadas de títulos, no tenía en cuenta que sólo se trataba de elegir entre dos máquinas creadoras de deudas: la que había manejado Rivera, lanzando oleadas de letras de Tesorería por la vía administrativa, y la que proponía crear Oribe bajo la acción directa y fiscalizadora de la Asamblea.

De esta iniciativa surgieron dos leyes.

Por la primera quedaba autorizado el Gobierno para contratar dentro o fuera del país hasta la cantidad de pesos que fuera necesaria para cubrir el capital e intereses de la deuda exigible, bajo estas dos condiciones: que sólo se cubriría la deuda que fuera reconocida mediante una ley expresa y que el contrato de empréstito se haría sobre la base de otra ley que oportunamente se dictaría. En resumen, quedaba aceptada en principio la idea del empréstito. Pero el Gobierno tenía que esperar para contratarlo a que la Asamblea reconociera las deudas y formulara las bases del contrato.

Por la segunda se autorizaba al Poder Ejecutivo para emitir 700,000 pesos en pólizas destinadas a cubrir el 50 % de los créditos exigibles. Su interés sería pactado en cada caso por el Gobierno, y los acreedores tendrían como garantías el derecho adicional de aduana, el papel sellado, el impuesto de patentes y la alcabala. La emisión debía hacerse de inmediato y puesto que con ella se iniciaba en realidad la organización del crédito público, resolvió el Gobierno, por decreto de mediados de 1835, rodearla de garantías verdaderamente extraordinarias. Cada título debería ser firmado por el Ministro de Hacienda, por un senador y por un diputado, con el propósito de darle ''las garantías necesarias''.

Continuó entretanto el Gobierno las gestiones encaminadas a obtener el acuerdo de la Asamblea para llevar adelante el grande empréstito que concentraba todo el interés del momento. A raíz de sancionada la ley que autorizaba su contratación en principio y por suma indeterminada, presentó un nuevo proyecto con las siguientes bases:

Se reconoce como capital de la deuda pública el monto de tres millones de pesos; la deuda estará garantizada por todas las rentas y bienes de la Nación; gozará del 6 % de interés; su tipo de emisión no bajará de 60 % de su valor nominal, incluídos gastos y comisiones; para el servicio de intereses se apartarán 180,000 pesos y para el de amortización 30,000 pesos y la parte de intereses que corresponda al capital ya amortizado.

Había querido la Asamblea al dictar la ley que autorizaba en principio la contratación de un empréstito, examinar y reconocer las deudas que debían cubrirse con el producto de esa operación de crédito. Pero el Gobierno sustituyó el mandato por la simple fijación del monto del empréstito a contratarse, sin entrar al detalle de los créditos pendientes de pago, cuyo monto iba en constante aumento. Al discutirse en la Cámara de Senadores el nuevo proyecto de empréstito, decía el Ministro de Hacienda que la sola deuda exigible, que era de 1.600,000 pesos en marzo, sobrepujaba ya, tres meses después, el nivel de los dos millones!

Quedó autorizado el empréstito de 3.000,000 a mediados de 1835 y en el acto votó la Asamblea la ley complementaria de 30 de junio que creaba '' Un Gran Libro de deudas y rentas públicas'' y una ''Caja de Amortización''.

El Gran Libro estaría encabezado por la ley de su creación

firmada por todos los legisladores y sus trescientas fojas contendrían las firmas de los Presidentes de ambas Cámaras. Sería custodiado en el archivo de la Asamblea General dentro de una caja provista de tres llaves que se distribuirían entre los Presidentes de ambas Cámaras y uno de sus Secretarios. La caja sólo podría abrirse en Asamblea General y previo reconocimiento de sus sellos.

La Caja de Amortización tendría como fondos permanentes el derecho adicional de aduana, los impuestos de papel sellado, patentes y alcabalas y el producto de las tierras públicas. Estaría siempre bajo la protección del Cuerpo Legislativo y sería administrada por una Comisión compuesta de un senador, dos diputados, el Ministro de Hacienda, dos propietarios, dos comerciantes y dos estancieros.

Se ve que los estadistas de esa época lejana tomaban las mayores precauciones para evitar, sin duda, el peligro de las oleadas de títulos que atemorizaba al señor Barreiro, no contando con las revoluciones que eran los verdaderos factores de la deuda, los que se habían encargado y seguirían encargándose de forzar los gastos y de obligar luego a la Asamblea a reconocerlos a ciegas, como acababa de demostrarlo la propia ley del empréstito de tres millones votada con prescindencia de todo el andamiaje de contralor que se proyectaba para el porvenir.

Tentativa para contratar un empréstito en Europa — La misión Giró.

Prontas así las cosas, resolvió el Gobierno despachar un alto comisionado a Europa para la contratación del empréstito, y la elección recayó en don Juan Francisco Giró, quien se embarcó para su destino a fines del mismo año 1835.

Desde Londres, comunicó Giró sus primeras impresiones. Decía que se luchaba con dificultades emanadas del descrédito en que habían caído todos los países sudamericanos; que al descrédito general, se unía el que afectaba especialmente al Uruguay, a causa de su situación política y financiera que algunos explotaban con mala fe; que la prensa inglesa acusaba al Uruguay de fomentar el tráfico de esclavos y que eso también causaba mucho daño.

Después de una larga jira por diversos mercados europeos,

obtuvo finalmente el comisionado uruguayo a fines de 1836 una propuesta de la casa Lafoner Wilson, de Liverpul, sobre la base de un contrato de arrendamiento de doscientas a trescientas leguas fiscales destinadas a diez mil colonos de raza blanca.

El gobierno de Oribe apenas recibida la comunicación de esa propuesta, se apresuró a dictar un decreto previniendo que en adelante no se "enajenaría porción alguna de campo de pastoreo de propiedad pública, bajo contrato enfitéutico o cualquier otro título".

La prensa de Montevideo se encargó de complementar los detalles de la noticia que el Gobierno acogía con tanto optimismo.

El empréstito de tres millones sería negociado del 88 al 90 % de su valor y gozaría del 5 al 6 % de interés. Del producto del empréstito, deducido el 5 % por concepto de comisiones y gastos, quedarían en Londres a la inmediata disposición del Gobierno las dos terceras partes. La otra tercera parte sería entregada por la casa negociadora recién a los diez años, pero no habría que abonar interés por ella hasta su entrega efectiva. El capital representativo de esa tercera parte sería empleado por la casa negociadora en la fundación de varias estancias dentro de las trescientas leguas recibidas en arrendamiento. Vencidos los diez años recibiría el Gobierno el saldo del empréstito y tendría la casa negociadora un derecho de preferencia para la compra de los campos colonizados.

Pero acababa de estallar la primera revolución de Rivera y aun cuando los revolucionarios habían sido vencidos en la batalla de Carpintería, la situación de la campaña seguía siendo de guerra civil o por lo menos de preparativos para contrarrestar la nueva y más formidable revolución con que amagaba Rivera desde la frontera brasileña.

Ya nadie podía pensar, por lo tanto, en la realización del grande empréstito: los ingleses, porque debían mirar con profunda desconfianza la situación del Uruguay, cada día más agitado por las revoluciones y más endeudado por el desequilibrio financiero; y los orientales porque sólo atinaban a preocuparse de vencer la guerra por la guerra.

Otra gestión comercial del mismo comisionado.

Don Juan Francisco Giró siguió asimismo trabajando en las capitales europeas hasta mediados de 1838, en que emprendió su viaje de regreso.

Había llevado una doble misión: ante los banqueros europeos para la contratación del empréstito, y ante la Corte de Madrid para el reconocimiento de nuestra independencia y celebración de un tratado de comercio. De la primera, nada traía, ni podía traer, porque lo habían impedido nuestras propias locuras. De la segunda, traía la seguridad de arribar a un excelente tratado, a condición, empero, de que el Gobierno Uruguayo reconociera la deuda que había quedado pendiente al desprenderse la colonia de la madre patria en 1814.

Comentando "Diario de la Tarde" de Buenos Aires esta segunda parte de la misión confiada a don Juan Francisco Giró, decía que en caso de éxito de las gestiones que iban a realizarse obtendrían las exportaciones uruguayas una rebaja del 20 % sobre las argentinas en los mercados europeos. Ya goza el comercio oriental — agregaba — de las enormes facilidades que brindan su puerto y su aduana: una tercera parte de economía por concepto de gastos de descarga y otra tercera parte de economía por concepto de almacenaje; y con las nuevas franquicias, todos los barcos acabarán por fondear en Montevideo!

Si nuestro puerto, decía a su turno "El Nacional" de Montevideo, fuera organizado en forma de puerto franco, "Buenos Aires se convertiría en una colonia nuestra."

La frase resulta absurda y hasta incomprensible hoy. Pero era distinto en 1835. El puerto de Buenos Aires resultaba muy caro a la navegación, a causa de las dificultades para el embarque y desembarque de mercaderías. Carecía además de depósitos para el almacenamiento aduanero, de manera que había que despachar en el acto cuanto llegaba al puerto. En cambio, Montevideo tenía su fondeadero abrigado cerca de los muelles y con grandes almacenes para depositar los cargamentos, en condiciones de alta liberalidad mientras llegaba el caso de despacharlos para el consumo o de reembarcarlos para Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos o Río Grande.

El Uruguay era, por otra parte, un país de libertad, sim-

pático al extranjero que empezaba a aportarle sus capitales y sus brazos, mientras que la Argentina, que no había alcanzado todavía a darse instituciones, vivía bajo las garras de Rosas, en lucha abierta con el extranjero.

Todas las ventajas, sin embargo, tenían que desaparecer y desaparecían por efecto de nuestras guerras civiles, y tal es el reproche más grave que la posteridad tiene que hacer a los próceres de nuestra Independencia, a Rivera, Lavalleja y Oribe, factores de esas guerras, por no haber sabido sacrificar sus ambiciones personales de mando al interés general de una paz firme que habría dado al Uruguay, en medio del desconcierto en que vivían la Argentina y el Brasil, el alto rango con que siempre había soñado Artigas.

Bajo los apremios del día.

Fracasada la tentativa para fundar el crédito público sobre la doble base de un gran empréstito en el extranjero, que refundiera todas nuestras deudas, y de una Caja de Amortización provista de recursos fijos y abundantes, era forzoso volver a la vida de expedientes contra la que se había pretendido reaccionar.

La situación del mercado monetario era poco halagadora para las operaciones de crédito.

A fines de julio de 1836, ya en estado de guerra la campaña, se dirigió el Gobierno a los corredores de número, pidiéndoles que indicaran la tasa corriente del interés. Y contestaron los interpelados en una nota colectiva, que oscilaba del *18 al 21 % anual,* pero que ellos podían proporcionar una partida de 40,000 pesos al 15 %.

Hacía constar a la vez el gremio de corredores que las pólizas, con 24 % de interés, sufrían un quebranto del 4 al 7 %; las de 18 %, un quebranto más fuerte del 15 %; las de 15 %, un quebranto del 25 %; y las del 12 % de interés un quebranto todavía mayor.

Hay que advertir que las pólizas, de acuerdo con la ley de su creación, habían sido entregadas a los tenedores de documentos de deuda exigible que devengaban el 18, el 24 y hasta el 30 %. La ley no había establecido un tipo fijo de interés, limitándose a establecer que cada título gozaría del que acordaren el Gobierno y los acreedores por transacción. De ahí la diversidad de tasas.

En agosto de 1836 se decretó el descuento de la tercera parte de los sueldos de la administración, con destino a gastos militares.

Al año siguiente, apremiando cada vez más las angustias del Tesoro público, la Asamblea autorizó un empréstito por 340,000 pesos, que en el acto fué consumado. Y a su turno puso en práctica el Gobierno un procedimiento financiero de circunstancias que levantó polvareda: el rescate de pólizas a los precios de plaza y la subsiguiente caución de los papeles rescatados para el levantamiento de fondos. Hubo con tal motivo una interpelación de la Comisión Permanente, a la que contestó el Ministro que no se trataba de operaciones clandestinas, sino de operaciones públicas, puesto que desde principios de año obraba en la Cámara de Diputados una relación de las pólizas rescatadas y devueltas a la circulación, y que no estando prohibidas, podía realizarlas libremente el Gobierno. Y quedó en pie esa tesis monstruosa, que transformaba al Gobierno en especulador de sus propios papeles, a despecho de la ley de creación de la Caja de Amortización que obligaba a inutilizar todo título amortizado dentro de las veinticuatro horas de su ingreso en la Caja.

Las estrecheces del Erario aumentaron considerablemente en 1838 y tuvo el Gobierno que oprimir de nuevo a los empleados. Por un primer decreto establecía un orden de preferencia en los pagos, a favor sucesivamente de las letras y vales ministeriales, del sueldo de los empleados civiles y militares y de los gastos extraordinarios de guerra; y por un segundo decreto establecía que la Contaduría sólo liquidaría la mitad de todos los sueldos que excedieran de 300 pesos al año, medida que en el acto imitaron los diputados mediante la donación de la mitad de sus dietas al Tesoro público.

También pidió y obtuvo el Gobierno autorización legislativa para contratar varias operaciones de crédito por 500,000, 200,000 y 150,000 pesos. Algunas de ellas destinadas a cancelar la deuda exigible, debían cubrirse con letras de Tesorería vencidas, en vez de dinero. Otras debían realizarse sobre la base del 18 % de interés anual. Para el servicio de las nuevas operaciones debía utilizarse la Caja de Amortización, instituída años atrás juntamente con el Gran Libro de la Deuda Pública.

Hasta mediados de 1838 prosiguió el Gobierno el pago regular del servicio de la deuda pública. Los intereses y amor-

tización de las pólizas fueron atendidos con notable puntualidad, aún bajo la presión desesperante del sitio de la plaza de Montevideo por el ejército de Rivera. Y en la misma forma fueron pagados los intereses de la reforma militar.

Puede y debe decirse, en homenaje al gobierno de Oribe, que ahorraba sobre el hambre para mantener ileso el crédito público.

Recién en octubre, tres semanas antes de la entrega de la plaza a Rivera, resolvió Oribe dirigirse a la Asamblea para anunciarle que había tenido que suspender el servicio de amortización de las pólizas, y todavía fué necesario que corriera una semana más para que bajo las angustias del sitio, previera en un segundo mensaje la posibilidad de que fuera necesario suspender el pago de los intereses, medida que adoptó en seguida, dando lugar a que la Caja de Amortización elevara una protesta a la Comisión Permanente, ante lo cual ese Gobierno, que ya se derrumbaba, entregó el dinero necesario para cubrir el servicio que estaba pendiente!

La Asamblea vota nuevos impuestos.

Desde el primer momento se dió cuenta el Poder Ejecutivo de que no bastaban las operaciones de crédito para salir de la bancarrota en que había caído la Hacienda pública.

Pidió, pues, nuevos impuestos, invocando la necesidad de atender el servicio de las pólizas y otros compromisos que apremiaban, y la Asamblea se apresuró a votar una patente extraordinaria, con calidad de reintegro al contribuyente mediante un empréstito y la venta de tierras públicas.

De acuerdo con la ley de junio de 1835 todos los establecimientos industriales y comerciales sujetos a la ley de patentes, tendrían que abonar una segunda cuota del mismo valor de la ya pagada; los estancieros quedarían gravados con una patente proporcional al número de animales que tuvieran en sus campos; los propietarios de fincas urbanas, con una patente del 3 % sobre el arrendamiento anual; los abogados, escribanos, procuradores, corredores, consignatarios, exentos hasta entonces, pagarían también patente; y los empleados civiles y militares sufrirían el descuento de un día del sueldo mensual por espacio de seis meses. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados había propuesto que la patente

de los extranjeros fuera elevada al doble de lo que tuvieran que pagar los nacionales. Pero la Asamblea igualó la condición de todos los contribuyentes.

Era una contribución disfrazada. La promesa de reembolso chocaba con las enormes dificultades financieras del momento. Y comprendiéndolo así, se presentaron al Gobierno numerosos contribuyentes haciendo donación espontánea del importe de sus respectivas patentes, o sea renunciando al problemático reembolso.

Pasados los primeros apuros, proyectó el gobierno de Oribe un plan de reformas financieras cuyos lineamientos trazaba así en marzo de 1836, al volver a dar cuenta a la Asamblea del estado de la Hacienda pública:

Conviene crear rentas permanentes; es urgente emprender la reforma de algunos de los impuestos actuales; las patentes gravan desigualmente a los ramos del comercio; el derecho de exportación sobre los ganados, sólo es pagado por los ganaderos fronterizos; la alcabala dificulta la circulación de la propiedad; el impuesto sobre el pan, aparte de exigir indagaciones vejatorias, es gravoso para los consumidores; podría crearse un impuesto sobre los esclavos, encaminado a facilitar la liberación de los que aún existen y a fomentar preferencias a favor del trabajo libre.

La guerra civil, al crear nuevas exigencias, relegó al olvido el problema de la reforma tributaria, ya planteado por los gobiernos anteriores y aplazado bajo la presión de la misma guerra civil.

A mediados de 1837 fué creado, con destino al servicio de la reforma militar, el impuesto sobre las herencias de los colaterales, con cuotas que oscilaban del 4 al 10 %, según el grado de parentesco, amén de otras más considerables, del 10 al 16 %, aplicables en el caso de que los bienes hubieren de salir del país para pasar al dominio de herederos extranjeros.

Al año siguiente pidió el Gobierno a la Asamblea nuevos recursos, bajo forma de derechos extraordinarios sobre la importación y la exportación y patentes a los establecimientos que hasta entonces habían escapado a la acción fiscal. Y la Asamblea creó derechos adicionales del 6 % sobre numerosos artículos de la importación; del 8 % sobre la exportación de varios productos saladeriles; y del 8 y del 12 % sobre el reembarco y el trasbordo respectivamente.

A la vez emprendieron las Cámaras la revisión del impuesto general de aduanas.

Por la ley de 1837, fueron declarados libres de derechos de importación las máquinas, el papel, los libros, el ganado en pie, los cueros, etc. Los demás artículos debían pagar desde el 6 %, con que eran gravados el hierro en barras, las maderas, el carbón de piedra, las herramientas y otros productos cuya entrada convenía facilitar, hasta el 35 % con que eran gravados las harinas y otros productos cuya entrada convenía dificultar para que pudieran desarrollarse las industrias nacionales.

Entre esas dos cuotas extremas se destacaban el azúcar, la yerba, el te, el café y el aceite, los comestibles en general, el tabaco, la madera labrada, sujetos al 24 %, y el trigo, las puertas y ventanas, las velas de sebo, los carruajes, la ropa hecha y el vino, gravados con el 31 %.

La exportación de frutos y productos nacionales quedaba gravada con el 4 %, salvo los cueros y animales vacunos, que abonaban una cuota fija, y las carnes saladas y harinas, que eran declaradas libres de derechos.

Las mercaderías de tránsito nada tenían que pagar, ni al tiempo de su entrada al puerto de Montevideo ni al tiempo de la salida con destino al extranjero, pudiendo permanecer en los almacenes de aduana por tiempo indefinido.

Era, como se ve, una ley estimuladora de las industrias nacionales, encaminada a fomentar el desarrollo del trabajo local en todas sus manifestaciones y que habría realizado su objeto, a no haber sido contrabalanceada su acción por la guerra civil que alejaba al inmigrante extranjero y que cegaba todas las fuentes de la producción rural.

También fué reformada, aunque menos sustancialmente, la ley de patentes, manteniéndose la distribución de los patentables en siete categorías, con cuotas que oscilaban desde la de 10 pesos sobre los coches, hasta la de 80 pesos, a cargo de los almacenes al por mayor. Existía una octava categoría con cuota de 200 pesos "por cada corrida de toros", tendiente más bien que a proporcionar recursos fiscales, a dificultar un espectáculo bárbaro que ya en esa época remota tenía numerosos adversarios en Montevideo.

El producto de las rentas.

Se estrenó Oribe con un decreto que ordenaba a la Contaduría la publicación mensual de los estados del Erario con recomendación expresa de "consultar la claridad hasta en los términos mismos que se emplearan para redactarlos", deseando el Gobierno — según el preámbulo del decreto — "que el principio de la publicidad que ha reconocido por base y garantía de sus operaciones, sea sostenido por todos los departamentos de la administración en la parte que a cada uno corresponde."

Pero luego que empezaron las medidas contra la prensa, declinó el entusiasmo a que respondía ese decreto, y a tal extremo que del punto de vista de la publicidad la administración Oribe señala un retroceso sobre la administración anterior.

He aquí un resumen recapitulativo del monto de las rentas generales recaudadas desde 1829 hasta 1835:

Enero de 1829 a febrero de 1832 (37 y $1/2$ meses) .	$	2.204,900
Febrero de 1832 a febrero de 1833	»	606,512
Febrero de 1833 a febrero de 1834	»	769,776
Febrero de 1834 a febrero de 1835	»	812,050
Marzo de 1835 a diciembre de 1835 (10 meses) . .	»	624,105
	$	5.017,343

Durante el primer ejercicio económico del gobierno de Oribe, que corre de marzo de 1835 a febrero de 1836, tuvo el Tesoro público un ingreso de 1.398,000 pesos, en el que figuraban estos rubros, algunos de ellos afectados o gastados con anticipación:

Derechos de importación	$	500,000
» » exportación	»	129,000
Venta de tierras públicas	»	86,000
Préstamos en plaza	»	199,000
Patente extraordinaria	»	102,000

La parte disponible oscilaba alrededor de 800,000 pesos y con ayuda de ella fué posible pagar los gastos mensuales de la administración y atender otros compromisos.

Véase ahora cuáles eran los principales rubros de egresos:

Ministerio de Gobierno	$	238,000
Ministerio de Guerra	»	454,000
Ministerio de Hacienda	»	203,000
Devolución de préstamos	»	200,000

Pudo a la vez el Gobierno libertar el derecho adicional de exportación, que producía 10,000 pesos mensuales, que estaba hipotecado a créditos que devengaban el 30 % de interés anual; y las rentas de papel sellado, alcabala y corrales, por cuya liberación hubo que pagar 148,000 pesos.

Al comenzar el segundo ejercicio financiero en marzo de 1836, anunciaba ya triunfalmente Oribe a la Asamblea que las rentas disponibles montaban a 923,000 pesos, computados los derechos de exportación e importación por 740,000 y el papel sellado, patentes y alcabala por 111,000 pesos.

Hasta ese momento, pues, la reacción financiera de la administración Oribe podía caracterizarse así: restablecimiento del pago mensual del Presupuesto; liberación de las rentas consumidas o hipotecadas por Rivera.

Se había tenido que recurrir a los contribuyentes para salir del caos existente en marzo de 1835, pero del caos se iba saliendo con notables energías.

Desgraciadamente, cuando esa saludable reacción se acentuaba sobrevino la guerra civil, y el país volvió a endeudarse y de nuevo los presupuestos quedaron sacrificados a las exigencias de la defensa militar.

El balance general de la Contaduría de la Nación correspondiente al segundo ejercicio de la administración Oribe, que corre de febrero de 1836 a febrero de 1837, arrojó un ingreso de 1.636,000 pesos, suministrado principalmente por las siguientes fuentes:

Importación marítima	$	568,000
Exportación idem	»	152,000
Derecho adicional de aduana	»	108,000
Papel sellado, patentes y alcabala	»	111,000
Empréstitos	»	120,000
Producto de tierras y terrenos	»	128,000

De tan gruesa suma se llevaron más de un millón de pesos el Ministerio de la Guerra (302,000 pesos), el servicio de la

deuda (344,000 pesos), y los gastos extraordinarios de guerra (395,000 pesos) : tres rubros devoradores vinculados a la defensa de las autoridades constituídas contra la revolución de Rivera.

El tercer balance de la administración Oribe fué publicado a fines de 1837, por haberse modificado el año financiero, que en adelante debía correr juntamente con el año civil, de enero a diciembre.

Los ingresos alcanzaron a 1.540,000 pesos, destacándose los rubros que subsiguen:

Importación marítima	$	701,000
Exportación idem.	»	181,000
Ventas de tierras.	»	132,000
Papel sellado y patentes	»	117,000
El impuesto extraordinario	»	133,000

Recapitulando los ingresos de los tres balances, resultan estas cifras:

	Aduana exclusivamente	Total de ingresos
Febrero de 1835 a febrero de 1836 . .	$ 629,000	$ 1.398,000
Febrero de 1836 a febrero de 1837 . .	» 828,000	» 1.636,000
1837 (enero a diciembre)	» 882,000	» 1.540,000

Durante la administración Oribe prosiguió con relación a varios impuestos, el sistema de adjudicación a empresas concesionarias, largamente aplicado por el Gobierno anterior. Del grado de prestigio del sistema, da idea el hecho de haber sido sacados tres veces a licitación los impuestos de papel sellado, patentes y alcabala, en 1835, 1836 y 1837.

Fundando la ley de 1835 decía la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados que la experiencia gubernativa había demostrado que la adjudicación era más económica que la recaudación directa.

Crecen los presupuestos bajo la presión de la guerra.

El primer Presupuesto General de Gastos de la administración Oribe, sancionado a mediados de 1835 para regir hasta

mediados de 1836, oscilaba alrededor de 800,000 pesos. De esa suma, correspondía al Ministerio de la Guerra 470,000 pesos.

Al año siguiente, antes de estallar la revolución de Rivera, pero ya en pleno ambiente revolucionario, el Presupuesto se aproximaba a un millón de pesos, de cuyo monto absorbía el Ministerio de la Guerra 560,000 pesos. El ejército se componía de 900 hombres distribuídos en una compañía de artillería, tres escuadrones de caballería y una compañía de guardias nacionales.

Al iniciarse el debate de ese Presupuesto, bajo el sistema de partida por partida, resolvió la Cámara que la votación fuera hecha por reparticiones u oficinas, en virtud de que el otro sistema, según dijo uno de los oradores, había transformado el Presupuesto " en un cuerpo monstruoso".

Había algo más grave, sin embargo: el déficit que imponía el crecimiento de los gastos, calculado por el senador don Solano García en 300,000 pesos.

A mediados de 1837, dictada ya la ley que hacía correr el ejercicio económico de enero a diciembre, presentó el Gobierno un Presupuesto que debía regir durante 18 meses, hasta fines de 1838, con un déficit de 470,000 pesos.

La columna de los gastos había ido creciendo bajo la presión de la guerra civil, y al formularse, a mediados de 1838, el Presupuesto para 1839, la Asamblea llegó a la cifra de 1.453,000 pesos, en esta forma distribuída:

Poder Legislativo	$	67,420
Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores	»	376,823
Ministerio de Hacienda.	»	381,866
Ministerio de Guerra	»	627,264

La nueva ley de Presupuesto establecía para el servicio de policías de todo el país, 380 celadores, de los que 50 prestarían servicio en el departamento de la Capital y 330 en el resto del país, con un costo total de 160,000 pesos; elevaba el ejército a 1,636 plazas, incluídos los cuadros veteranos de la guardia nacional y ocho compañías de milicias destacadas en la frontera, donde estaban prestando servicio activo; y destinaba 200,000 pesos al pago de intereses de la deuda.

Dentro de ese presupuesto enorme para la capacidad financiera de la época, sólo permanecían estacionarios los rubros

destinados al mejoramiento social. La instrucción pública figuraba con 36,000 pesos para las 33 escuelas primarias existentes en todo el país, la escuela normal de primeras letras que funcionaba en Montevideo y las cátedras de estudios secundarios y profesionales llamadas a servir de asiento a la Universidad.

No alcanzaban las rentas para cubrir los gastos votados. Según el cálculo incorporado a la ley de Presupuesto, contra un monto de 1.453,000 pesos de gastos, sólo se contaba con 1.189,000 pesos de recursos por los siguientes conceptos:

Importación (aduana de Montevideo) . . .	$	721,000
Exportación (idem idem)	»	185,600
Exportación (receptorías y fronteras) . . .	»	47,500
Correos	»	3,500
Papel sellado, patentes y alcabala	»	117,700
Corrales.	»	50,000
Mercado.	»	5,600
Loterías.	»	4,000
Policía	»	30,000
Terrenos del ejido y tierras en enfiteusis. .	»	24,500

El Poder Ejecutivo quedaba autorizado "para usar del crédito fuera de las sumas acordadas en el Presupuesto y en autorizaciones especiales, para destinarlo a los actos de la guerra, dando cuenta a la Asamblea".

Con esa autorización que significaba declarar la absoluta ineficacia de la ley de Presupuesto, se ahorraba la Asamblea la tarea de arbitrar fondos para equilibrar los ingresos con los egresos y cubrir las nuevas exigencias de la guerra.

Y así fué marchando el país, desde los comienzos de la vida institucional, bajo la mirada de los propios constituyentes sentados en los escaños de las Legislaturas ordinarias y obligados por la guerra civil a abrir interminables paréntesis durante los cuales tenían que crearse hábitos y arraigarse vicios de larga repercusión, como efectivamente ocurrió.

Oribe realiza importantes amortizaciones de deuda.

Según los datos del mensaje que el Gobierno dirigió a la Asamblea en marzo de 1836, confirmados más tarde por los

cuadros generales de la Contaduría, el movimiento del primer año del gobierno de Oribe dió el siguiente resultado con relación a la *deuda liquidada:*

Monto circulante en febrero de 1835 . . .	$	1.195.000
» » » » » 1836 . . .	»	1.475,000
» amortizado durante el año	»	520,000

Habían sido computadas seguramente varias rebajas obtenidas de los tenedores de la deuda exigible al tiempo de realizarse el canje por las pólizas y de la entrega de documentos a las oficinas receptoras en pago de derechos. Pero esa suma enorme amortizada en medio de una situación de franca bancarrota como la que dejó Rivera, demuestra que si los demás años de la administración Oribe hubieran sido de plena paz, como lo fué el año 1835, la deuda liquidada hubiera quedado totalmente extinguida.

Al finalizar el segundo año de la presidencia de Oribe, publicó la Contaduría un balance de la deuda en 28 de febrero de 1837. Aunque se había amortizado un monto de 148,000 pesos, el saldo circulante había subido a 1.756,000 pesos, por efecto, sin duda, de la guerra civil.

Otro cuadro recapitulativo publicó la Contaduría, del que resultaba que desde el mes de agosto de 1835 en que se dió principio al pago de intereses de las pólizas, hasta febrero de 1837 (19 meses), el servicio de la *deuda liquidada* había absorbido las siguientes cantidades:

Intereses de las pólizas.	$	216,265
Amortización de deudas	»	669,596
	$	885,861

Pero el canje de títulos de la deuda exigible por pólizas, había dado margen a que el Gobierno obtuviera una fuerte rebaja de 144,221 pesos y entonces, el desembolso real del Tesoro público resultaba simplemente de 741,640 pesos.

A mediados de 1838 presentó a la Asamblea el Ministro de Hacienda las siguientes cifras recapitulativas del movimiento de la deuda liquidada, desde febrero de 1835 hasta el mismo mes de 1838:

1835	$ 2.200,000
1836	» 1.680,000
1837	» 1.756,000
1838	» 1.915,000

La mitad correspondía a la deuda exigible, y una parte de ella, por valor de 268,000 pesos que devengaba el 18 % de interés al año, había sido amortizada con ayuda de la venta de 133 leguas de campos fiscales, a razón de 1,000 pesos cada una.

Comparados los dos guarismos extremos, resultaba una baja de cerca de 300,000 pesos en los tres años del cuadro, a despecho de todos los gastos extraordinarios que habían promovido la primera revolución de Rivera, vencida en 1836, y la segunda revolución iniciada al año siguiente y continuada hasta el derrumbe de las autoridades constitucionales.

Hacía constar, además, el Ministro de Hacienda en su informe a la Asamblea, que estaban ya redimidas todas las rentas que el gobierno de Rivera había empeñado o hipotecado para obtener fondos en plaza, y que el ejercicio de 1837 cerraba con un único déficit de 87,053 pesos.

Estos resultados, verdaderamente asombrosos, obtenidos en plena guerra civil, cuando los precedentes por un lado y las exigencias de la defensa militar por otro, inclinaban al desborde de los gastos, emanaban del programa de gobierno que Oribe se trazó desde los comienzos de su administración. En marzo de 1836, al dar cuenta a la Asamblea del caos de la Hacienda pública, adjuntaba dos proyectos de ley reveladores de sus propósitos de orden y de severo contralor. De acuerdo con uno de ellos, todas las rentas y arbitrios de cualquier denominación que fueren, eran de la Nación y debían ingresar en una sola caja, y las oficinas o establecimientos encargados de su recaudación estaban obligados a rendir cuenta anualmente. De acuerdo con el otro, sin la intervención de la Contaduría General del Estado no podía hacerse ningún cobro, ni cubrirse ningún pago.

Tal es el más saneado de los títulos del gobierno de Oribe a la consideración de la posterioridad, por lo que el esfuerzo moralizador valía en sí mismo y por lo que significaba como reacción formidable contra el caos financiero en que había vivido Rivera.

Una obra meritoria a favor de los empleados.

Durante la administración Oribe dictáronse grandes leyes sociales amparadoras de los empleados públicos y de sus familias, algunas de ellas de iniciativa anterior a esa administración, bajo forma de pensiones, retiro y reforma aplicables a los militares y de jubilaciones y pensiones aplicables a los empleados civiles.

Pensiones militares.

A mediados de marzo de 1835 se dictó la primera de esas leyes, a favor de las viudas e hijos menores de los jefes y oficiales.

Para que existiera pensión, era necesario que el causante hubiera prestado por lo menos ocho años de servicios. La pensión oscilaba desde la tercera parte del sueldo cuando los años de servicio no pasaban de veinte, hasta las dos terceras partes del sueldo cuando el número de años de servicio excedía de treinta.

Retiro y reforma militar.

En junio del mismo año quedó complementada la parte militar con otras dos importantes leyes: la ley de retiro y la ley de reforma. Establecía la primera que los jefes y oficiales que por razón de retiro quedasen fuera del servicio del ejército, recibirían una pensión equivalente al número de años que hubieran estado en actividad. Sólo se pagaría la pensión tratándose de militares que hubieran prestado servicios durante diez años por lo menos. El retiro oscilaría desde la tercera parte del sueldo, cuando la antigüedad de los servicios no excediera de 16 años, hasta el sueldo íntegro tratándose de servicios prestados durante más de 40 años.

Por la segunda se establecía que esos jefes y oficiales recibirían de una sola vez el importe de veinte años de sueldo como retirados.

Al jefe que gozara de 1,000 pesos de retiro anual, por ejemplo, se le entregaría un capital de 20,000 pesos, obteniéndose con ello un doble beneficio: a favor del Erario pú-

blico por la economía que realizaba la reforma, economía que al discutirse la ley en la Cámara de Senadores fué calculada en 30,000 pesos anuales; y a favor de los jefes y oficiales reformados a quienes se dotaría de recursos para trabajar en la industria privada y asegurar su porvenir.

Si hubiera habido fondos disponibles, o si por lo menos hubiera habido ambiente favorable en el país o en el extranjero para la contratación de un empréstito, se habría podido dar a los reformados ese capital efectivo.

Pero ni había fondos disponibles, porque la Hacienda pública estaba en escombros, ni tampoco era posible la contratación inmediata de un empréstito; y entonces resolvió la Asamblea que mientras no fuera posible la entrega del capital en dinero, el Tesoro público abonaría mensualmente a los jefes y oficiales reformados el interés del 6 % anual sobre dicho capital.

Ambas leyes tuvieron cumplimiento inmediato. Un mes después de dictadas, ya el Gobierno declaraba fuera de las filas del ejército a 110 jefes y oficiales, entre ellos los coroneles Andrés Latorre, Bartolomé Quinteros, Felipe Duarte y José Llupes, de la época de Artigas; dejaba pendientes de resolución, a la espera de nuevos documentos, los expedientes relativos a 27 jefes y oficiales; y reconocía a otros 46 el derecho de ampararse a la reforma.

Al comunicar la nómina de reformados, decía el Ministro de la Guerra general Lenguas al Jefe del Estado Mayor, general Rondeau:

"Los héroes de la Independencia que van a entrar a la vida privada, recordarán siempre que su patria ha hecho por ellos cuanto le ha sido posible, legándoles como una demostración de su gratitud un capital para que puedan llenar sus necesidades, y abriéndoles al mismo tiempo un nuevo camino para distinguirse y ocupar otros destinos de la mayor importancia, que ahora les estaban cerrados. Los que se han hecho memorables con hechos tan gloriosos en la guerra, van a ilustrarse en la paz con todas las virtudes cívicas: ellos serán las firmes columnas de la Constitución y de las leyes, pues conociendo todo su valor sabrán sostenerlas como en otro tiempo sostuvieron también los derechos de su patria contra la usurpación extranjera."

Quedaban todavía en actividad, según resultaba de otro decreto, 120 jefes y oficiales, incluídos los generales Oribe,

Rivera y Rondeau. Lavalleja no figuraba entre los agraciados: residía en Buenos Aires, bajo la protección de Rosas que, según hemos dicho ya, se servía de él para ejercer presión sobre Oribe.

Refiriéndose a los héroes de la Independencia, escribía un diario de la época:

"Desde hoy habrán dejado de pertenecer al ejército para entrar a figurar en la clase de los capitalistas y hombres que contrayéndose a cualquier ramo de la industria, pueden hacer producir a sus aptitudes y capital más beneficios que los que hayan conquistado con su espada."

La ley de reforma militar no fué inmediatamente seguida de otra que asegurara la efectividad del pago correspondiente al capital reconocido a cada retirado, y como consecuencia de ello muchos de los jefes y oficiales cayeron en manos de los agiotistas perdiendo buena parte del beneficio que se les había concedido.

Recién en marzo de 1836 se dirigió el Gobierno a la Asamblea en demanda de una ley que fijara el capital de los reformados y diera garantías para la efectividad de su servicio de intereses y amortización. Pedía que se reconociera como deuda nacional la cantidad de 946,000 pesos a que ascendía el capital de los jefes y oficiales reformados y la de 387,000 pesos a favor de los militares que tenían derecho a acogerse a la reforma pero que continuaban en servicio activo. Solicitaba también que se autorizara a la Tesorería para entregar mensualmente de rentas generales a la Caja de Amortización la suma de 7,000 pesos y además el producto de los derechos de mercado, pesca de lobos y herencias transversales, con destino a intereses y amortización.

De acuerdo con esa iniciativa, la Asamblea sancionó la ley de julio del mismo año, reconociendo como deuda pública el capital de pesos 1.333,000 con 6 % de interés anual y destinando a su servicio de intereses y amortización una cuota de seis mil pesos mensuales de rentas generales, el producto del derecho de exportación por la frontera, las tres cuartas partes del mercado, los proventos de la pesca de lobos y el 6 % sobre las herencias transversales que hubieren de salir del país. A los jefes y oficiales reformados se les entregarían títulos de esa deuda, de cuyo servicio de intereses y amortización se encargaría la Caja de Amortización.

Fresca todavía la tinta con que se había puesto el cúmplase

a esta ley, tuvo lugar el alzamiento de Rivera y entró el país en una serie de convulsiones que obligaron al Gobierno a tirar un decreto llamando al servicio activo "a todos los jefes y oficiales rebajados y suspensos de sus empleos" y asimismo "a los reformados que no se hallasen ya ocupados en algún servicio público".

Concluída la primera revolución, advirtió Oribe en su mensaje de apertura de las sesiones ordinarias de febrero de 1837 que algunos de los jefes y oficiales reformados continuaban agregados al Estado Mayor con goce de medio sueldo. Pocas semanas después se dirigía a la Asamblea pidiendo que la ley de reforma amparara a Lavalleja y a los jefes y oficiales que bajo sus órdenes habían promovido las revoluciones de 1832 y 1834, en virtud de haber sido reincorporados al Ejército. Al capital ya reconocido, habría que agregar por este nuevo concepto 500,000 pesos.

Nuevas revoluciones se encargaron de completar la reincorporación al servicio activo de todos los reformados, esterilizándose así una excelente ley que habría librado al servicio público de cargas abrumadoras y devuelto a la industria privada centenares de hombres con capitales y energías capaces de promover el crecimiento económico del país.

Jubilaciones y pensiones civiles.

De los empleados civiles se ocupó la ley de mayo de 1838.

Dos años antes, había tenido necesidad el gobierno de Oribe de pasar un mensaje a la Asamblea llamando la atención acerca del sinnúmero de pensiones, recompensas y otras gracias que estaban en trámite y que en caso de otorgarse colocarían al Tesoro en graves dificultades dada la escasez de los ingresos.

Con el propósito de refrenar esos actos de largueza, proponía el Gobierno un proyecto de ley en cuyo mérito "no se acordaría por las Cámaras legislativas el pago de cantidad alguna sin que al mismo tiempo se libraran al Gobierno los fondos necesarios para satisfacerla".

La ley de pensiones y jubilaciones, estaba destinada precisamente a reglamentar esa facultad legislativa que a tantos abusos se venía prestando.

De acuerdo con ella todos los empleados civiles que por in-

necesarios fueran separados de la administración gozarían de un retiro o pensión siempre que tuvieran 10 años de servicios prestados. El retiro oscilaría desde la cuarta parte del sueldo tratándose de 10 años de servicios, hasta el sueldo íntegro cuando los servicios hubieran durado 40 años.

A su turno podrían jubilarse todos los empleados que se inutilizaran por achaques, avanzada edad o cualquier otro motivo, siempre que tuvieren 7 años de servicios. La jubilación oscilaría desde la cuarta parte del sueldo cuando los empleados sólo tuvieren 7 años de servicios, hasta el sueldo íntegro a favor de los que contaran 30 años de antigüedad.

Para hacer frente a los retiros y jubilaciones. creaba la ley un montepío general con el importe de un día de sueldo a cargo de todos los empleados civiles que recibieran más de trescientos pesos al año.

Las pensiones a las viudas e hijos menores, continuaban regidas por la legislación de la época colonial que las limitaba a la cuarta parte de los sueldos de sus causantes.

A la ley de pensiones y jubilaciones faltábale un complemento que sólo habría de recibir varias decenas de años después: la separación del montepío del Tesoro general de la Nación, o lo que es lo mismo la organización de una Caja especial de Jubilaciones en forma de independizar los sueldos pasivos de las rentas generales.

Pero con sus vacíos y todo representaba un progreso enorme del doble punto de vista de la reglamentación de una facultad legislativa que hasta entonces se ejercía a capricho, y del porvenir de los empleados públicos y de sus hogares, asegurado para siempre desde ese momento.

Reformas jurídicas.

En 1835 fué sancionado por la Cámara de Diputados un proyecto que suprimía el fuero personal en las causas civiles y criminales de los eclesiásticos y militares. Pero el Senado rechazó el proyecto, y esa importante reforma encaminada a establecer la igualdad entre todos los ciudadanos sometidos a la justicia, quedó aplazada.

Ya en 1831 la Cámara de Diputados había sancionado y el Senado había rechazado una ley análoga derogatoria de los privilegios creados en favor de los militares y de los eclesiásticos.

Triunfó al fin una tercera iniciativa, exteriorizada en la ley de marzo de 1838 que suprimió el fuero personal en las causas civiles y criminales, con estas únicas excepciones: los delitos que sólo son tales cuando los cometen individuos del clero o del ejército, quedarán sujetos respectivamente a la jurisdicción eclesiástica y a la jurisdicción militar; a la justicia militar corresponderá también los delitos cometidos por militares dentro de los cuarteles, en actos de servicio, o en campaña.

Como dijo el miembro informante del Senado al fundar su dictamen, la Constitución había establecido la igualdad entre todos los ciudadanos y había derogado todos los privilegios y no era posible, por lo tanto, que siguiera subsistiendo en causas comunes el fuero personal de los sacerdotes y de los militares.

Una segunda ley de gran importancia dictó la Asamblea: la ley de abril de 1837, según la cual "no salva a ningún reo de la pena de la ley la excepción de ebriedad".

Fundándola, decía la Comisión informante de la Cámara de Senadores:

"La Comisión considera que es honroso para Vuestra Honorabilidad el sancionar esta reforma del viejo código y con ella establecer en lo penal un principio más coherente con las instituciones fundamentales de la República que el respeto consagrado por las leyes actuales a uno de los vicios más torpes y vergonzosos de que pueda mancharse el hombre en cualquier estado que se considere. La ebriedad priva al hombre del ejercicio de sus derechos como ciudadano, ha dicho la Constitución; pero la ebriedad le permite matar, o matar sin resultas, porque un presidio por cinco años no es pena del homicidio... Debe, pues, sancionarse la ley proyectada para que la sociedad entre cuanto antes al goce de los beneficios que serán incalculables, si como es de creerse esta ley concurre a inspirar una aversión más profunda al mayor enemigo de la razón y de la salud de la especie cuyos progresos retarda y del individuo cuya existencia pone en peligro".

Fué también esta una ley de gestación laboriosa. Dos años antes, la Cámara de Diputados había sancionado y el Senado había rechazado otro proyecto análogo según el cual la ebriedad no sería "considerada como una excepción legal para disminuir las penas que la ley determina contra los delincuentes".

Uno de los más ardorosos defensores de la reforma, el doctor Antonino Domingo Costa, sostuvo en el Senado sobre la doble base de su experiencia de Juez y de su larga residencia en la campaña, que el asesino empezaba generalmente por invitar con una copa de bebida al individuo a quien quería matar. Si la víctima no quería beber, tomaba pretexto del desaire para ultimarlo; y si bebía, aprovechaba su estado de ebriedad para ultimarlo también. Y llegado el momento de oponer la excepción, agregaba el doctor Costa, los tertulianos de la pulpería, por temor a actos de venganza, declaraban que el asesino estaba ebrio.

El homicidio, había dicho ya el Presidente Oribe al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea en 1836, "queda casi siempre sin castigo, porque se le disculpa con la embriaguez".

La reforma incorporada a nuestra legislación por la ley de 1837, venía a suprimir un verdadero privilegio constituído a favor de los ebrios. El homicidio era castigado con la pena de muerte, pero si el asesino se encontraba en estado de embriaguez, entonces sólo era aplicada la pena de presidio por cinco años.

No tuvo larga duración, sin embargo. El Código Penal restauró la ebriedad entre las circunstancias atenuantes, repitiendo un error contra el cual vuelve a alzarse hoy la tesis jurídica de que el hombre que pierde voluntariamente el dominio de sí mismo, lejos de poder invocar su estado de inconsciencia como circunstancia atenuante, se hace acreedor a que los Tribunales hagan valer la embriaguez como circunstancia agravante del delito cometido. La misma tesis jurídica de Lavalleja, según se recordará, proclamada desde 1828 en los campos de Sarandí, al prevenir a los soldados que la embriaguez era un delito y que ese delito no podía ser invocado jamás como circunstancia atenuante de nuevos delitos.

Otra iniciativa de verdadera trascendencia hubo de quedar consagrada durante la administración Oribe: la ley de extradición de criminales.

En 1838 sancionó el Senado un proyecto que autorizaba al Poder Ejecutivo para celebrar tratados con la Argentina y el Brasil y entregar a los salteadores, incendiarios, asesinos, ladrones, quebrados fraudulentos, monederos falsos, que buscaran refugio en territorio uruguayo. El Tribunal Superior de Justicia, de perfecto acuerdo con el Senado, se apresuró a señalar el peligro de que se pasearan por nuestro país mal-

hechores famosos que por el hecho de haber delinquido en el extranjero quedaban fuera de la jurisdicción de nuestros Tribunales. También encontró el proyecto acogida favorable en la Cámara de Diputados, aunque con modificaciones tendientes a promover la celebración de tratados antes de consagrar en la ley el principio de que los criminales deben ser entregados a los Gobiernos reclamantes.

Desgraciadamente la Asamblea de 1838 cayó derrumbada antes de dar cima a esa importantísima reforma, y al mismo derrumbe, obra de Rivera, pueden y deben atribuirse otros fracasos o aplazamientos, como el que sufrieron el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores en 1838 sobre retroversión al Estado de todas las escribanías u oficios enajenados a particulares y la moción formulada por el doctor Ellauri ante la Cámara de Diputados en 1836 y reiterada en 1837 por don Ramón Masini a favor del nombramiento de una Comisión encargada de redactar la ley de organización judicial y los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos.

Las escribanías enajenadas producían escasos rendimientos y hubieran podido volver al dominio del Estado, sin desembolsos sensibles, supriméndose así la anomalía, que todavía hoy subsiste, de que verdaderas oficinas públicas sean explotadas por particulares.

En cuanto a la moción del constituyente Ellauri, bastará recordar que hasta ese momento era Bolivia el único país sudamericano que tenía códigos, para persuadirse de su importancia. Si la guerra civil no se hubiera interpuesto, el Uruguay hubiera podido dárselos también, pero en una forma mucho más perfecta dado el espíritu liberal de sus asambleas y la notable preparación jurídica de algunos de los abogados de la época.

Quedaron por igual causa detenidas otras reformas en trámite, entre ellas la relativa a la organización del registro de la propiedad, único medio de combatir el fraude que el Poder Ejecutivo señalaba a la Asamblea en marzo de 1836, cuando decía que la palabra de un hombre valía más que la hipoteca constituída sobre la finca más valiosa, en razón de que la mala fe había encontrado el medio de que fuera posible vender la propiedad a dos personas y de hipotecarla a otras dos con mengua del crédito territorial que ya no existía.

La enseñanza primaria.

Reflejando el estado de la enseñanza primaria en los comienzos del gobierno de Oribe, daba uno de los más caracterizados diarios de la época los datos que extractamos a continuación:

"Existen en todo el territorio nacional 33 escuelas públicas de varones y 2 de niñas. Algunas de ellas no pueden funcionar por falta de alumnos. Las Juntas Económico - Administrativas, a cuya inspección están sometidas, carecen de fondos y sólo podrían obtener, según el proyecto de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, para todos y cada uno de los fines de su instiuto, la renta de mercados, el producto de las patentes sobre las carretas y carretillas del tráfico interior de la ciudad y extramuros, el derecho de abasto y un impuesto del 2 % sobre el procreo anual de los ganados".

Se había llegado a establecer escuelas en todos los pueblos de la República. Pero esas escuelas, que sólo favorecían a las zonas urbanas, carecían de todo.

De vez en cuando, bajo la acción empeñosa e inteligente de algún buen Jefe Político, se encargaba el vecindario de dotar a la escuela de un local apropiado. Tal es lo que hizo en 1835 el pueblo de Paysandú, cediendo a la iniciativa de don Basilio Pinilla: con el producto de una suscripción construyó un salón de 33 varas de largo, 6 de ancho y 5 de alto, con techo de azotea, el más grande y hermoso de todos los que había en la campaña.

A fines de 1837, la Junta Económico - Administrativa de Canelones designó una Comisión popular para el estudio de las dos escuelas públicas que funcionaban en la villa de Guadalupe. Dando cuenta de sus visitas de inspección, comunicaba poco después la Comisión a la Municipalidad que en la escuela de varones había muy pocos alumnos y notable escasez de útiles y que la escuela de niñas había tenido que cerrar sus puertas porque sólo contaba con tres alumnas a las cuales atendía la maestra en su propio domicilio!

En esa misma época tenían lugar los exámenes de la escuela de niños de Paysandú, y su director don Lucas Fernández decía en el discurso inaugural, que al comenzar sus tareas había tenido la esperanza de presentar un grupo de 16 a 20 exa-

minandos, pero que desgraciadamente la cifra le había resultado *mucho menor.*

Entre las causas de tan deplorable situación figuraban la escasez del material de enseñanza y la irregularidad de los pagos. A fines de 1835 comentaba la prensa de la Capital el caso de una maestra de campaña que había tenido que cerrar su escuela y venirse a Montevideo, para vender a los agiotistas *ocho meses de sueldo* por la mitad de la modesta asignación en que los fijaba el Presupuesto.

Agréguese a la falta de recursos la inseguridad de la vida, y se tendrá una idea acabada de la triste condición del maestro de entonces. A fines de 1837, en plena conmoción revolucionaria toda la campaña, comunicó al Gobierno la Junta Económico - Administrativa de otro departamento que el maestro don Mateo Guruchaga había sido degollado y que la voz pública atribuía el asesinato "a la venganza o a la política". Agregaba la Junta que los niños de la escuela, todos enlutados, habían acompañado hasta el cementerio el cadáver del desgraciado maestro.

Entre las medidas adoptadas por el gobierno de Oribe para mejorar la condición de la enseñanza primaria, se destaca un decreto de 1835, encaminado a metodizar la provisión de útiles escolares a los establecimientos de campaña, mediante el nombramiento de comisiones bajo la vigilancia de las Juntas Económico - Administrativas, encargadas de inventariar las existencias y de fijar el costo de lo que hubiese necesidad de comprar.

En el Departamento de Montevideo, la situación no era tan desesperante, pero también dejaba mucho que desear, aún dentro de la relatividad de los recursos y necesidades de la época.

A mediados de 1835 hubo que clausurar, por falta de alumnos, la escuela de niñas de color, fundada en las postrimerías del gobierno de Rivera, creándose en su lugar otra escuela de niñas desprovista de toda exclusividad étnica.

En 1838 la Comisión Auxiliar del Cordón, envió a la Junta Económico - Administrativa un informe acerca de los establecimientos escolares sometidos a su vigilancia. Véase lo que decía:

En las zonas llamadas del Cordón, del Cardal, de la Aguada y del Cerrito, funcionaban 4 escuelas públicas, con asistencia de 256 alumnos, y 10 escuelas particulares con una asistencia

de 82 alumnos. En conjunto, 338 alumnos. Las cuatro escuelas públicas eran de varones. Había funcionado en la Aguada una escuela de niñas, pero estaba clausurada. El plan de la enseñanza pública comprendía simplemente lectura, escritura, aritmética, gramática castellana y doctrina cristiana. El de la enseñanza particular comprendía algunas de esas asignaturas, y además costura, francés e historia sagrada. El costo de la enseñanza pública era de 3,100 pesos al año.

Don Joaquín Requena, vocal de la Comisión Auxiliar del Cordón, presentó en el mismo año a la Junta un proyecto de organización de la enseñanza, según el cual se establecería una escuela de varones dondequiera que hubiera 25 alumnos, y una escuela de niñas dondequiera que hubiera 50 educandas. Siendo menor la población escolar, la Municipalidad suministraría material de enseñanza a toda persona idónea que quisiera enseñar por su cuenta.

Pero el ambiente era poco propicio a la realización de tales planes, porque el país estaba en lo más crudo de la guerra civil y la situación del Erario no era conciliable con ninguna nueva erogación.

La enseñanza media.

En la enseñanza media seguía destacándose la Escuela Mercantil, sostenida por el Tribunal del Consulado. La Comisión examinadora de 1835, compuesta de hombres de la talla de don Santiago Vázquez y don Florencio Varela, dejó expresa constancia de los adelantos de esa escuela y del grado de aprovechamiento de algunos de los alumnos, entre ellos Juan Carlos Gómez, que alcanzó nota de sobresaliente en el examen de teneduría bancaria. Su director don Miguel Forteza, se lamentaba, sin embargo, en el discurso de clausura, de la escasez de alumnos, que él atribuía a falta de la cultura elemental necesaria para el ingreso al establecimiento.

El número de las escuelas de enseñanza media se aumentó en el transcurso de la administración Oribe con el colegio de los Padres Escolapios y el Colegio Oriental de Humanidades, dirigidos uno y otro por congregaciones religiosas.

El plan del colegio de los Padres Escolapios abarcaba lectura, escritura, gramática castellana, aritmética mercantil, francés, italiano, gramática latina, elementos de griego, retó-

rica y poética castellana y latina, geografía física y matemática, cronología, historia antigua, sagrada y moderna, mitología. Por una resolución subsiguiente fueron autorizados sus directores para fundar una cátedra de filosofía, de estudios válidos para las aulas nacionales. La enseñanza de la filosofía se daría en dos años y tres períodos: comprendiendo el primero lógica y metafísica; el segundo aritmética, álgebra, geometría y física general y particular; y el tercero ética y una sinopsis histórica de los conocimientos filosóficos. El Gobierno acordó su protección a este colegio, en cuyo personal enseñante figuraba don Pedro Giralt, de considerable acción universitaria más tarde, dándole local y proporcionándole otros favores.

El programa del Colegio Oriental de Humanidades abarcaba lectura, caligrafía, decoración, dibujo, gramática castellana, latina y griega, francés, inglés e italiano, matemáticas puras y mixtas, geografía física y política, comercio, teneduría de libros, filosofía, literatura, baile, gimnástica y esgrima. El Gobierno acordó también protección a este colegio, declarando que sus alumnos quedarían asimilados a los de los cursos nacionales.

La enseñanza secundaria y superior — Creación de la Universidad.

En la ley de Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 1835, fueron incorporadas las cátedras de matemáticas, derecho civil y teología, que formaban parte del plan universitario sancionado por la Asamblea en 1833, bajo la administración Rivera.

A principios de 1836 se expidió la Comisión encargada de proyectar el reglamento de los nuevos estudios.

De acuerdo con su plan, que fué aprobado, la enseñanza científica quedaría reducida, mientras no se realizaran nuevas ampliaciones, a los estudios preparatorios de filosofía y matemáticas y a las Facultades superiores de Teología y Jurisprudencia.

Para ingresar al curso de filosofía, era necesario haber terminado el curso previo de latinidad y para ingresar al curso de matemáticas era necesario haber obtenido aprobación previa en filosofía. Los estudiantes aprobados en latín, filosofía

y matemáticas, podían ingresar a las Facultades de Teología y Jurisprudencia.

El curso de filosofía abarcaba la lógica, la metafísica, la física general y la retórica. Debía durar dos años, con lecciones diarias de dos horas.

El curso de matemáticas abarcaba la aritmética, el álgebra, la geometría y la trigonometría. Debía durar también dos años, con lecciones diarias de tres horas, destinándose una de ellas a ejercicios prácticos aplicados al levantamiento de planos con los instrumentos necesarios.

El curso de teología comprendería la teología dogmática y la moral, y el curso de jurisprudencia el derecho civil. Cada uno de ellos debía durar tres años, con lecciones diarias de una hora.

Eran pocas las cátedras que por el momento quedaban funcionando, dentro del vasto plan de la ley de 1833, pero en cambio los horarios eran largos y el estudio debía hacerse intensamente.

A la apertura de los cursos, que tuvo lugar el 1.° de marzo de 1836, asistieron el Presidente de la República y sus Ministros.

Don José Benito Lamas, que dictaba los cursos de latín y filosofía, pasó a ocupar la cátedra de teología; el doctor Pedro Somellera ocupó la cátedra de jurisprudencia; don Ambrosio Velazco la cátedra de latín; el doctor Alejo Villegas la cátedra de filosofía; y don Joaquín Pedralbes la de matemáticas.

Los doctores Somellera y Villegas eran abogados argentinos, como casi todos los que en ese momento tenían estudio abierto en Montevideo (don Florencio Varela, don Valentín Alsina, don Julián Agüero, entre otros). En la nómina de los abogados nacionales sólo figuraban don José Ellauri, don Francisco Solano de Antuña y algún otro.

Al finalizar el primer año de estudios, tuvieron lugar los exámenes universitarios con toda solemnidad en la Iglesia Matriz ante un numeroso público que se agolpaba allí para presenciar las pruebas de los alumnos. Al estudiante de filosofía don Jaime Estrázulas, le fué adjudicada por el Gobierno una medalla en homenaje a sus dotes de inteligencia y contracción. Los alumnos de jurisprudencia, entre los que figuraban el mismo don Jaime Estrázulas, don José María Muñoz, don Joaquín Requena, don Ambrosio Velazco, don Cándido Joanicó

y don Adolfo Berro, rindieron pruebas tan brillantes, que el Presidente de la Mesa examinadora doctor Julián Alvarez, se creyó obligado a dejar constancia en el acta de que eran "los exámenes más lucidos que había visto".

Un año después, en 1837, se presentaban a los exámenes de la cátedra de jurisprudencia 19 alumnos, entre ellos los mismos que acabamos de mencionar, que hacían su segundo curso, y otros como don Manuel Herrera y Obes; y aumentaba la falange en los cursos preparatorios de latín y matemáticas, con alumnos de la elevada talla intelectual de don Juan Carlos Gómez.

Ya estaba asegurado el buen éxito del ensayo y se resolvió entonces ampliar y regularizar el plan de estudios, de conformidad a la ley de 1833.

Por un decreto de mayo de 1838, dictado en lo más crudo de la guerra civil, declaró Oribe "instituída y erigida la casa de estudios con el carácter de Universidad Mayor de la República y con el goce del fuero y jurisdicción académica que por este título le compete."

Formulada esa declaración, pasó en el acto el Gobierno a la Asamblea un proyecto de reglamento orgánico de la Universidad, que dividía los estudios en cuatro departamentos: el de Ciencias Filosóficas, que comprendía latinidad, francés, inglés, filosofía, economía política, matemáticas, mecánica, química, física, historia natural; el de Ciencias Médicas, que comprendía anatomía, fisiología, higiene, patología quirúrgica, operaciones, clínica quirúrgica, patología médica, clínica médica, historia natural médica, farmacia, obstetricia teórica y práctica, medicina legal; el de Ciencias Jurídico - Legales, que comprendía el derecho natural, el derecho de gentes y el derecho civil; y el de Ciencias Sagradas, que comprendía teología dogmática, moral y derecho eclesiástico.

Eran declaradas preparatorias todas las materias del primer grupo o departamento, con excepción de la física, la química e historia natural. La economía política sólo sería obligatoria para los aspirantes al doctorado en Ciencias Filosóficas o en Ciencias Jurídicas. La Universidad podría conferir los grados de bachiller y de doctor.

Tales eran las bases de la ley orgánica que el Gobierno propuso y de que la Asamblea no pudo ocuparse, porque ya el tema de la guerra civil y de su inevitable desenlace constituía la única preocupación de todos los espíritus.

Tuvo tiempo, sin embargo, la Cámara para sancionar a mediados del mismo año una ley que creaba "la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia", con un curso de tres años, que debería ser reglamentado por el Tribunal Superior de Justicia y que funcionaría bajo la dirección de uno de sus miembros. La asistencia era obligatoria para todos los alumnos de derecho que quisieran optar al título de abogado.

Dentro de este ambiente tan propicio a los estudios superiores, debían surgir también y surgieron iniciativas particulares, que sin la acción deprimente de la guerra civil habrían dado a Montevideo importancia considerable. Entre ellas, se destaca una propuesta que el ingeniero-arquitecto don Ramón Miniondo presentó en 1838 a favor del establecimiento de una Academia de Matemáticas, Mecánica y Construcción, con cinco años de estudios, habilitada para expedir diplomas de ingeniero, arquitecto y agrimensor. La idea fué acogida muy favorablemente por el Gobierno que autorizó el planteamiento de la Academia, con ánimo sin duda de obtener en el momento oportuno la ratificación legislativa, oportunidad que la guerra civil se encargó de aplazar por tiempo indefinido.

Reorganización de la Biblioteca y del Museo.

A fines de 1837 instituyó el Gobierno una Comisión encargada de la reorganización de la Biblioteca y del Museo.

La Comisión dió principio a su cometido mediante el envío de una circular por la que estimulaba la donación de libros y materiales de estudio con destino a los dos establecimientos a su cargo. En pocas semanas reunió la Comisión alrededor de 1,500 volúmenes con destino a la Biblioteca y enriqueció el Museo con una espléndida donación de Larrañaga: todas las colecciones minerales, todas las colecciones zoológicas, todos los herbarios, catálogos, descripciones, dibujos y acuarelas que había acumulado en el curso de su larga y bien aprovechada vida de estudios.

Provista de esos y otros materiales, resolvió la Comisión, que presidía el mismo Larrañaga, que la inauguración de los nuevos establecimientos tuviera lugar el 25 de mayo de 1838. Su Vicepresidente, que era otro eminente hombre de ciencia, el doctor Teodoro Miguel Vilardebó, se encargó de pedir a Larrañaga que pronunciara la oración inaugural, honor in-

signe que ya le había tocado el 25 de mayo de 1816, al instalar bajo el gobierno de Artigas la Biblioteca Nacional, que al año siguiente fué destruída por los portugueses.

"Veintiún años hace — decía Vilardebó en su nota — que en igual día pronunció en ella Vuestra Señoría reverendísima la oración inaugural; y si la destrucción de tan útil establecimiento a la entrada de las tropas extranjeras a esta Capital, su larga dominación, y otras circunstancias deplorables, han retardado su restauración, desagraviado ya el honor nacional, será el recuerdo de esos obstáculos un nuevo estímulo para que la juventud uruguaya ponga a logro para ser libre y dichosa ese precioso depósito de las luces de los siglos y naciones de que sus mayores carecieron."

Pero el Gobierno, sin desconocer las razones que había tenido la Comisión para elegir el 25 de mayo, prefirió el 18 de julio.

Con el aplazamiento, quedó suprimida desgraciadamente la ceremonia inaugural, de imposible realización a raíz de la derrota del Palmar y de la aproximación de las fuerzas revolucionarias a la Capital.

La Biblioteca y el Museo habían sido restaurados, sin embargo, y quedaron librados al servicio público, gracias al esfuerzo de la Comisión organizadora, que no se limitaba a pedir libros y materiales, sino que trataba de buscarlos ella misma en la campaña para enriquecer las colecciones. A principios de 1838 salieron dos de sus miembros, don Bernardo P. Berro y don Teodoro Miguel Vilardebó, acompañados del canciller del Consulado de Francia, don Arsene Isabelle, a estudiar varios fósiles descubiertos en las márgenes del arroyo Pedernal, a 16 leguas de Montevideo, presentando a su regreso un importante informe demostrativo de la intensa y empeñosa labor de la Comisión.

La censura de las obras teatrales.

Rivera había instituído en 1833 una Comisión inspectora, dotada de amplísimos cometidos para examinar, aprobar y desechar las obras teatrales y vigilar sobre la propiedad de su ejecución. Por renuncias o simple abandono, había quedado la censura a cargo de una sola persona. El gobierno de Oribe, invocando "la frecuencia de las exhibiciones teatrales"

y en consecuencia la magnitud de la tarea, reemplazó ese censor único por una nueva Comisión compuesta de don Florentino Castellanos, don Bernardo P. Berro y don Francisco Acuña de Figueroa.

La Comisión, — decía el decreto de agosto de 1837, — cuidará de que las piezas "estén en armonía con el grado de cultura y buen gusto que predomina entre las clases del primer pueblo del Estado".

Supresión y restablecimiento de las corridas de toros.

Las corridas de toros, reanudadas a fines de 1834 por efecto de una autorización del gobierno de Rivera, que cedía a viejos entusiasmos coloniales, adquirieron amplio desarrollo en los comienzos del gobierno de Oribe. Hasta llegó a hablarse de la construcción de una segunda plaza al lado mismo de la Ciudadela, con destino a los vecinos de la ciudad, quedando la primitiva para los vecindarios del Cordón y de la Aguada. Al recoger la información, hacía constar la crónica periodística que no existía ley que autorizara o prohibiera las corridas, y así era efectivamente, por lo cual las empresas se limitaban a recabar la autorización administrativa.

Un incidente cortó, felizmente, a tiempo el entusiasmo por ese espectáculo que amenazaba incorporarse definitivamente a las costumbres nacionales.

A mediados de abril de 1835 la plaza fué teatro de una escena tumultuaria. Los toros eran muy flojos y el público se lanzó a actos de violencia, atacando a la Policía y tratando de incendiar los tablados.

Al día siguiente, el Gobierno tiró un decreto prohibiendo las corridas y ordenando la inmediata demolición de la plaza.

La empresa se presentó en queja ante la Asamblea, y la Comisión de Peticiones de la Cámara de Diputados, de la que formaban parte don Joaquín Suárez y don Ramón Masini, aconsejó el desechamiento del reclamo.

"Esas fiestas, — decía el informe, — sólo sirven para estimular la ferocidad de los pueblos, para alejarlos de las ideas más elevadas, acostumbrándolos a divertirse con la muerte de animales útiles y con la del hombre a quien su desgracia arrastra a lidiar con las fieras y que tarde o temprano exhala su último aliento en tan indecorosa palestra".

Quedó paralizado el reclamo a la espera de algunos informes pedidos al Ministerio. Pero el Gobierno, con el propósito de atender los intereses de la empresa, que había hecho gastos para la restauración de la plaza, tiró un segundo decreto, a fines del mismo año 1835, por el cual autorizaba la celebración de 55 corridas, realizadas las cuales, la plaza sería demolida. Y en el acto empezó de nuevo el bárbaro espectáculo, siendo de notar, como curioso detalle, que en una de las primeras corridas de esta segunda serie de 1835, fueron lidiados toros de tres ganaderías nacionales, que ostentaban según los avisos de la prensa, las siguientes *divisas:* celeste, punzó, azul y blanca. Es decir, los mismos colores que al año siguiente servirían de divisa a los hombres para combatir los unos en torno de Oribe y los otros en torno de Rivera.

Las corridas prosiguieron en 1836 y 1837, con el concurso de cuadrillas de toreros importados de España.

Próximo a expirar el plazo concedido a la empresa para reembolsarse de sus gastos, se presentó don Pedro Pablo de la Sierra, a mediados de 1837, solicitando permiso para otras 55 corridas, y el Gobierno accedió bajo la condición de que la serie habría de terminar en el preciso lapso de tiempo de dos años y de que el concesionario abonaría la cuota de 25 pesos por cada corrida. Pero todavía en diciembre de 1840 se quejaban los diarios de los escándalos que tenían por teatro la plaza de toros!

Artigas.

Los orientales seguían recordando a Artigas "el invicto, el denodado, el primer libertador", como le llamaba el autor de una poesía publicada por "El Nacional" en 1835, con ocasión del aniversario de la batalla de Las Piedras.

En ese mismo año, al recaudarse la patente extraordinaria, reembolsable según la ley, que el gobierno de Oribe obtuvo de la Asamblea para conjurar la crisis financiera, se presentó José María Artigas, el hijo único del prócer, con una nota al Ministerio de Hacienda en que decía:

"Aunque no estimulado por la recompensa que se ha dispensado a los servicios que mi señor padre ha rendido a la República desde la época gloriosa de nuestra emancipación política, como su primer jefe y libertador; pero deseoso de dar

un nuevo testimonio de los sentimientos que siempre le animaron en obsequio del país que lo vió nacer; y no pudiendo, por otra parte, mirar con indiferencia el estado actual de la Hacienda pública, tiene el que suscribe la satisfacción de hacer donación a favor del Tesoro nacional y en nombre de su señor padre, del valor de la patente extraordinaria reintegrable que ha satisfecho con arreglo a la ley, correspondiente a la finca de su propiedad, aunque sintiendo la pequeñez de su monto''.

Hubo un pequeño incidente con motivo del acuse de recibo de esta nota, análoga a muchas otras presentadas en la misma oportunidad. El hijo del prócer se quejaba de que el acuse de recibo carecía de firma y que tal informalidad constituía un desaire para el fundador de nuestra libertad, a quien jamás — decía — se habían compensado sus servicios, ni aún a la sombra de las leyes de retiro y de reforma militar.

Al año siguiente se presentó José María Artigas a la Asamblea, pidiendo la adjudicación de un campo de 15 leguas, ubicado entre los arroyos Arerunguá, Cañas e Islas de Vera. Ese campo había sido denunciado por su padre en 1808, durante el coloniaje; pero el expediente había quedado paralizado por efecto de la guerra de la Independencia. El hijo, al reanudar la tramitación, solicitaba que el campo no fuera tasado de nuevo y que se mantuviera la tasación primitiva, o sea el precio de treinta pesos la legua a que los campos contiguos habían sido adjudicados a otros denunciantes.

Pero la Comisión de Peticiones, de la que formaban parte don Alejandro Chucarro, don Francisco Haedo y don Ramón Artagaveytia, resolvió ir más allá y suprimió la misma tasación primitiva, invocando estos fundamentos, que constituyen la primera glorificación del prócer por la Asamblea de su patria:

''Los importantes servicios que el General don José Artigas consagró a la República desde los primeros momentos que estalló la revolución; la constancia con que puesto al frente de los orientales sostuvo con ellos la guerra de la Independencia con el heroísmo que se reputa una de nuestras glorias; y, por último, el sentimiento de profunda gratitud que inspira la situación del ilustre personaje cuyos servicios a la patria se invocan por un hijo único, que si está sumido en la desgracia es sin duda, a juicio de la Comisión, por el eminente patriotismo de su padre.''

La Asamblea, de acuerdo con el dictamen de la Comisión

de Peticiones que acabamos de transcribir, dictó la ley de mayo de 1836, mandando adjudicar a Artigas el campo denunciado por su hijo.

Un plan de obras públicas.

En 1837 presentó la Comisión Topográfica de que formaban parte dos ingenieros de nota, don José María Reyes y don Carlos Zucchi, un informe acerca de las obras públicas a ejecutarse: cambio de ubicación del mercado, con el propósito de arbolar todo el espacio de la Ciudadela en que estaba instalado; un edificio con destino al Cuerpo Legislativo, dotado de amplias tribunas populares; un teatro en la plazoleta de la Ciudadela; una gran plaza de 18,000 varas, en los terrenos adyacentes a la Ciudadela; una cárcel modelo; un tercer piso en el edificio del Cabildo de acuerdo con el plano primitivo, construído el cual quedaría destinada toda la casa a sede del Poder Ejecutivo, y la Casa Fuerte donde éste funcionaba a escuela pública; una plaza en la Aguada, con destino a depósito de frutos de la campaña; un plan general de vialidad para la construcción de calles, caminos y calzadas.

El plan era grande y seguramente habría sido ejecutado porque había mucho espíritu de empresa en la población de Montevideo, si la guerra civil larga y porfiada que estalla en 1836 y después de un paréntesis de paz armada vuelve a estallar en 1837, hasta producir el derrumbe de las autoridades constitucionales, no se hubiera encargado de sofocar todas las iniciativas particulares y de agotar todos los recursos fiscales.

La Comisión Topográfica prosiguió en su afanosa labor de estudios y a fines del mismo año presentó al Gobierno un plano de Montevideo, obra de uno de sus miembros, el ingeniero Zucchi, con el trazado de las calles y caminos de comunicación entre la ciudad, sus arrabales y la campaña.

Y la iniciativa particular se arriesgó a su vez a tentar la edificación de un teatro moderno, sobre las siguientes bases: concesión de la lotería de cartones por 7 años; usufructo del teatro por 12 años; prohibición de edificar otro teatro en el mismo período.

El único teatro con que contaba a la sazón Montevideo, había sido construído durante el coloniaje, treinta y tantos años atrás, y era muy pequeño.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, a cuyo estudio pasó la propuesta, expresó que la lotería de cartones acababa de ser rematada en 4,000 pesos anuales, lo que daría en los 7 años de la concesión alrededor de 30,000 pesos, y que aún cuando pudiera conseguirse el doble en un nuevo remate, tampoco obtendría el empresario el capital para construir un teatro digno de la ciudad. La obra era, sin embargo, necesaria, y entonces lo que convenía, en concepto de la Comisión, era que el Estado mismo la emprendiese. Pero su dictamen no alcanzó a discutirse dentro de aquel ambiente de mediados de 1837, caldeado ya por la inminencia de la segunda revolución de Rivera.

De todas las medidas proyectadas por la Comisión Topográfica, sólo una pareció que iba a tener ejecución inmediata: la que disponía la construcción de una plaza contigua a la parte de la Ciudadela ocupada por el mercado y que obligaba a los propietarios de los terrenos circunvecinos a edificar de acuerdo con el plano oficial de la Sección de Arquitectura. Pero aún cuando el decreto se tiró a principios de 1837, también hubo que aplazar su ejecución por largo tiempo.

El servicio de correos.

Bajo la presión de la crisis financiera, tuvo el gobierno de Oribe que suprimir a mediados de 1835 todas las carreras de postas que había en el país. El transporte de la correspondencia debería hacerse en adelante, según el decreto, por empresas particulares subvencionadas.

Fundando su resolución, decía Oribe al abrir las sesiones legislativas del año siguiente, que los habitantes de nuestra campaña no tenían la costumbre de transitar por las postas y que entonces el servicio resultaba muy caro para el Estado y muy pobre para los concesionarios. Muy caro para el Estado, porque los catorce a diez y seis mil pesos que se pagaban a las postas, representaban un costo enorme de dos a tres pesos por cada carta transportada. Muy pobre para los concesionarios, porque las cuotas oficiales no alcanzaban a cubrir los gastos y tenían frecuentemente que renunciar al servicio.

Con el nuevo régimen se obtenían, sin duda alguna, economías. Pero a expensas del público, que resultaba sacrificado.

Al finalizar el año 1835, denunciaba, por ejemplo, la prensa de Montevideo que la transmisión de una carta de la Capital a cualquier punto del litoral del Uruguay absorbía tres semanas!

Ante la reiteración de las denuncias, fueron restablecidos los cuatro correos mensuales que antes había, pero con deficiencias tales que Minas, por ejemplo, quedó sin comunicación directa con Montevideo. La correspondencia destinada a ese departamento tenía que dirigirse a Maldonado y como no había conductores pagos entre Maldonado y Minas, era forzoso recurrir a la buena voluntad de los pasajeros, que a veces abandonaban las valijas en las estancias del trayecto, para que otros pasajeros volvieran a alzarlas. Los diarios de noviembre de 1835 llegaban a Minas a mediados de enero del año siguiente!

Era muy exigua la renta de correos. Contra un gasto anual de 14 a 16,000 pesos que insumían las postas al tiempo de ser suprimidas, apenas percibía el Tesoro público 2,781 pesos en 1836 y 4,107 en 1837, según los cuadros oficiales.

Y tenía que ser exigua, por la escasez de la población y por las enormes deficiencias del servicio.

Higiene pública — Reorganización de sus autoridades dirigentes.

A principios de 1835, durante el interinato presidencial de don Carlos Anaya, se dictó un decreto de policía sanitaria que suprimía el Consejo de Higiene y creaba en su lugar una "Junta Médica General", compuesta de cinco médicos y cirujanos, con los siguientes cometidos: dictar medidas precaucionales contra las enfermedades infecciosas; administrar la vacuna; expedir títulos, previo examen, de médicos y farmacéuticos. Los médicos de los departamentos, rentados por el Gobierno, actuarían como delegados de la nueva corporación.

Un año después, a raíz de una desastrosa epidemia de viruela, declaraba el gobierno de Oribe que la Junta no había dado resultado, a causa de desavenencias entre los médicos y de estar confundidas las tareas científicas y las ejecutivas de las medidas sanitarias.

Con el propósito de separar la parte científica de los resortes

de acción, restableció el Gobierno la vieja Junta de Higiene con tres médicos oficiales: el de Policía, el del Ejército y el de la Sanidad; y cuatro elementos no técnicos: el Jefe del Estado Mayor, el Jefe Político, el Juez del Crimen y el Capitán del Puerto, con las siguientes atribuciones: proponer medidas para atender a la salud pública, evitar los contagios, mantener el aseo de los hospitales, cárceles y cuarteles, propagar la vacuna, visitar los buques y fiscalizar la buena calidad de los artículos de consumo. Los tres médicos de la Junta tendrían simplemente ''voto consultivo''. Sólo cuando actuaran como examinadores de médicos y farmacéuticos, tendrían voz y voto. Los cuatro no profesionales serían los ejecutores de las medidas que aprobara el Gobierno.

No podía durar esa prevención contra los médicos. Y efectivamente, a mediados de 1838, fué puesto en vigencia un tercer reglamento de policía sanitaria que entregaba la totalidad de las bancas de la Junta de Higiene a los médicos.

Según el nuevo reglamento, la corporación se compondría de cuatro médicos con las siguientes atribuciones: proponer al Gobierno cuantas medidas fueran necesarias para atender a la salud pública, conservar la pureza del aire y prevenir la propagación de las enfermedades epidémicas; formar la estadística médica; indicar los medios más convenientes para el aseo y ventilación de los hospitales, cárceles y cuarteles; velar sobre la conservación y administración de la vacuna; inspeccionar las boticas; corregir los abusos profesionales; practicar el reconocimiento de los alimentos; proponer el nombramiento de médicos de Policía. En todos los departamentos habría un médico de Policía, dependiente de la Junta de Higiene.

Era un programa amplio y su ejecución fué confiada a manos competentes: a los doctores Teodoro Miguel Vilardebó y Fermín Ferreira, sobre todo, que ocupaban el puesto más alto de la ciencia médica uruguaya.

Se crea la estadística médica.

Por decreto de mediados de 1837 resolvió el Gobierno crear la estadística médica. Con tal fin dispuso: que los curas párrocos enviasen a las Jefaturas Políticas una relación mensual de los bautizos y matrimonios en que interviniesen;

que los médicos pasaran en la misma forma una relación de los fallecimientos ocurridos en su clientela, con especificación de edad, sexo y enfermedad; que el cirujano mayor del ejército y el médico del hospital comunicaran una relación de los fallecimientos ocurridos en los cuarteles y hospitales. Con ayuda de esos materiales publicaría la Junta de Higiene un cuadro cada cuatrimestre, con las observaciones que considerara pertinentes.

La Junta de Higiene de ese mismo año, que presidía el general Rondeau en su carácter de Jefe del Estado Mayor, alcanzó a presentar el resumen estadístico correspondiente al último cuatrimestre. Era un resumen incompleto por la falta de remisión de muchos de los datos para formarlo. Ciertos departamentos nada habían enviado y otros se habían contentado con remitir las cifras correspondientes a un solo mes. Esa estadística tan pobre arrojaba para todo el cuatrimestre 1,279 nacimientos y 602 defunciones; con la particularidad de que sólo en 145 casos había existido asistencia médica, por efecto, según la Junta de Higiene, de la extrema abundancia de curanderos.

MOVIMIENTO DEL HOSPITAL DE CARIDAD.

El Hospital estaba administrado por una Junta de gobierno de la Hermandad de Caridad. En 1836, aprovechando el gobierno de Oribe un paréntesis en la elección de Junta, nombró una Comisión provisoria que presidían el doctor Antonino Domingo Costa, "como hermano mayor", y varios ciudadanos con las denominaciones de alcalde, procurador, celador, tesorero, prioste y diputados. Esa Comisión, instituída con fines de investigación y fiscalización, produjo un informe relativo al ejercicio económico de agosto de 1834 a julio de 1835, con los siguientes datos, en los que, según se advertirá, no aparecía la existencia de enfermos del año anterior:

Enfermos ingresados durante el año	835
Idem curados	776
Idem fallecidos	172
Promedio diario de enfermos en las salas. . .	82
Niños ingresados en la Cuna desde su fundación.	572
Niños fallecidos desde esa misma época . . .	313

Al finalizar el año 1835 la existencia de asilados alcanzaba a 326, distribuídos en la forma que subsigue:

Expósitos	224
Huérfanos depositados	6
Enfermos	84
Locos	12

El Hospital de Caridad, con todas sus dependencias, tenía un gasto anual de 36,000 pesos, lo que arrojaba cerca de 10 pesos mensuales por cada asilado.

Sus recursos se obtenían con ayuda de la lotería y del derecho adicional de ½ % sobre la importación.

Enfermedades epidémicas.

Durante el año 1835 hizo grandes estragos la viruela, y cuando apenas comenzaban a amortiguarse sus efectos, estalló otra epidemia, la escarlatina, que causó numerosas víctimas en casi todo el transcurso del año siguiente.

Véase cuáles eran las instrucciones que la Junta de Higiene daba a la población al iniciarse la epidemia de escarlatina: ventilar bien las habitaciones; limpiar bien los dormitorios; hacer desinfecciones por medio del agua clorurada; reducir las comidas a sustancias alimenticias nutritivas y de fácil digestión, como la carne de vaca y los huevos; no comer mucha fruta; proscribir las bebidas espirituosas.

''Siendo el aire el vehículo de los agentes miasmáticos epidémicos, — terminaban las instrucciones, — es evidente que cuanto más puro sea el que respiremos, tanto menor será la exposición a contraer la escarlatina''.

Establecimientos insalubres.

De acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Higiene Pública, dispuso el Gobierno por decreto de mediados de 1836, que no se otorgaran nuevas licencias para el establecimiento de saladeros entre la ciudad y el arroyo Miguelete; que los saladeros utilizaran las osamentas antes de entrar en descomposición; que los hornos de ladrillo, las jabonerías, las vele-

rías y las panaderías sólo pudieran instalarse en adelante fuera de los marcos de la ciudad.

BAÑOS PÚBLICOS.

No eran utilizadas todavía las playas de los alrededores de Montevideo por la falta de caminos y la escasez de medios de locomoción. Pero en los extremos de las calles, sobre el mar, se instalaban casillas de madera durante la temporada balnearia y a ellas concurrían los habitantes de la ciudad.

La vida municipal — Tentativa para dictar una ley orgánica de Juntas.

Las Juntas Económico - Administrativas continuaban vegetando por falta de recursos pecuniarios y de una ley orgánica que precisara la extensión de sus facultades.

En 1836 se alzó una voz en el Senado, la de don Solano García, para prestigiar un proyecto de ley cuyo encabezamiento sintetizaba así las causas del fracaso de esos organismos:

"Considerando que la inacción en que se encuentran, después de seis años de jurada la Carta, depende de la falta de una ley orgánica que detalle el modo y forma de desempeñar sus funciones y designe los fondos que para esto se les aplica"...

El proyecto llenaba luego, aunque muy modestamente, ambos vacíos, mediante cláusulas encaminadas a precisar el alcance de las disposiciones constitucionales relativas a instrucción pública, policía, defensa de los derechos individuales, y a fijar rentas propias, que para Montevideo consistirían en un derecho por cada res destinada al abasto, la mitad del producto de la renta de mercado y un impuesto sobre las carretas; y para campaña, en el producto de los terrenos urbanos, el derecho de corrales y un impuesto sobre la extracción de cueros del departamento respectivo.

Casi en los mismos momentos, la Cámara de Diputados sancionaba otro proyecto que concedía a las Juntas, con destino a instrucción pública y demás fines de su instituto, algunos de esos mismos arbitrios, agregando que en el caso de que los ingresos no alcanzaran para cubrir todos sus gastos, recibirían las Juntas el complemento de rentas generales.

Pero uno y otro quedaron paralizados, a despecho de una incitación de la Municipalidad de Montevideo al gobierno de Oribe, a principios de 1838, a favor de la anhelada ley orgánica. Y como consecuencia de ello, prosiguió el régimen provisorio trazado en mala hora por la ley de julio de 1832 que dispuso que mientras "el tiempo y las circunstancias no aconsejasen la necesidad de dar más extensión a las facultades y atribuciones de las Juntas Económico-Administrativas, detalladas en el artículo 126 de la Constitución, se limitaran a las allí consignadas y que el Poder Ejecutivo continuase costeando de rentas generales los establecimientos creados en los departamentos, proveyendo a los gastos indispensables, ínterin se acordaran los arbitrios de que habían de disponer".

El servicio de serenos.

A mediados de 1835 quedó organizado por primera vez el servicio de vigilancia nocturna en las calles de Montevideo, sobre la base del concurso espontáneo de los vecinos y de una cuota complementaria otorgada por el Gobierno.

De un balance de la Comisión Directiva del servicio, resulta que el concurso del vecindario en esos momentos era de 800 pesos mensuales y de 200 el gubernativo.

Los serenos recorrían las calles llevando el farol en una mano y *la lanza* en la otra. Para anunciar la hora gritaban con toda la fuerza de sus pulmones: "Ave María purísima: las once han dado y sereno". Cuando llovía cambiaban la palabra *sereno* por la palabra *lloviendo*. Era un discurso bastante largo y como se pronunciaba en forma de canto, se veían obligados los serenos a hacer modulaciones y gorjeos de todo género. Más de una vez tuvo que protestar la prensa de la época contra ese canto colonial, señalando como ejemplo a la Inglaterra donde los serenos sólo cantaban la hora y el estado del tiempo y el de Chile donde el canto era precedido de "Viva Chile". Sólo en Montevideo, agregaba la prensa, el sereno bendice la atmósfera.

Después de algunos meses de ensayo y en presencia de sus excelentes resultados, la Asamblea dictó la ley de 1836, completada por otra de 1838, que regularizaba el servicio de serenos mediante la creación de un impuesto mensual a cargo de las casas de comercio y de las casas de familia, que debe-

ría recaudar y administrar la Junta Económico - Administrativa, según la primera de esas leyes, y una Comisión popular según la otra.

Al discutirse el impuesto en la Cámara de Diputados, se partió de la base de un presupuesto de 1,230 pesos mensuales, aplicable a un personal de 30 serenos con 30 pesos de sueldo y ocho empleados más entre vigilantes y suplentes.

El servicio de alumbrado.

No estaba más adelantado el servicio de alumbrado en las calles de Montevideo. Hacíase mediante candilejas de aceite que rara vez alcanzaban a dar luz hasta las once de la noche.

Varias veces propuso la prensa, y en cierta ocasión desde la columna editorial, la sustitución de las candilejas por dos velas de sebo en cada farol, para obtener así luz hasta la media noche!

Tantas eran las protestas del vecindario, que el recaudador del impuesto tenía que recorrer las casas de los contribuyentes acompañado de un celador de Policía.

Empedrado de las calles.

A principios de 1835 fué contratado, sin autorización legislativa, el empedrado de varias calles de Montevideo, al precio de 8 reales la vara cuadrada, pagadero la mitad por los propietarios de fincas favorecidas y la otra mitad por el Tesoro público.

Poco después, ante el temor de que los propietarios pretendieran eludir su cuota, pidió el Gobierno una ley que hiciera obligatorio el pago y la Asamblea así lo resolvió en el acto.

Tratábase de una obra pública altamente reclamada por el deplorable estado de la pavimentación.

Mercados.

Continuándose una iniciativa del gobierno de Rivera, fué destinado en 1835 el edificio de la Ciudadela a mercado público.

La inauguración del mercado tuvo lugar el 1.° de mayo

del año siguiente, en homenaje al aniversario de la instalación del gobierno patrio en Montevideo después de la evacuación de la plaza por las tropas brasileñas en 1829.

El reglamento prohibía los puestos de carne, pescados, frutas y verduras fuera del mercado y confiaba a la Policía la administración del nuevo establecimiento.

Dos ventajas debía recoger el pueblo según el decreto del Gobierno: la reconcentración en un solo punto de todos los artículos de abasto y la concurrencia entre los vendedores.

Pero las dificultades inherentes a todo ensayo debilitaron durante los primeros tiempos la consecución de ambas ventajas y a tal extremo que en 1837 se vió obligada la Junta Económico - Administrativa de la Capital a dirigir una extensa nota al Ministerio de Gobierno en defensa de los intereses del pueblo, que ella con más razón que la Policía debía haber quedado encargada de tutelar.

En el mercado, decía la Junta, hay revendedores que acaparan por la mañana todos los artículos de venta y luego explotan a su antojo al pueblo consumidor. Para combatir el abuso, habría que prohibir el acaparamiento en las primeras horas de la mañana, dándose tiempo así al público para surtirse. Al pan le falta el peso que debería tener con arreglo a las cotizaciones del trigo. La carne es mala, en razón de que se mata al animal cansado por largas marchas u oprimido en estrechos corrales donde queda a veces tres o cuatro días. Habría que obligar a los abastecedores a tener campos de pastoreo para el descanso de sus ganados. Sería necesario también que la matanza fuera presenciada por expertos que reconocieran el estado de las reses. La carne es, además, muy cara. Los carniceros la venden a razón de cinco reales la arroba, cuando el precio verdadero oscila de tres reales la clase inferior a cuatro reales la carne flor. Los corrales de abasto, por otra parte, están contiguos al Cementerio y la matanza se realiza a veces al mismo tiempo que los entierros, a muy pocos pasos de distancia ambos cuadros. Terminaba la Junta indicando la conveniencia de establecer otros mercados, porque no era justo en su concepto que se obligara a toda la población de Montevideo a surtirse en un solo punto de venta.

Muchos de esos defectos fueron remediados, destacándose con eso cada vez más la gran conquista que representaba para la población el establecimiento del Mercado de la Ciudadela.

NOMENCLATURA DE CALLES.

A mediados de 1837, el Gobierno instituyó una Comisión de la que formaba parte don Joaquín Suárez, con el encargo de proyectar una nomenclatura de las calles y plazas de la ciudad de Montevideo "sobre la base de sustituir a las actuales denominaciones aquellas que eternicen la memoria de las épocas y lugares célebres de la patria".

Este decreto encaminado a arrancar a Montevideo el cariz colonial que le daba la nomenclatura de sus calles, sustituyendo las denominaciones tomadas del santoral por los nombres y fechas gloriosas de la historia patria, debía quedar en lenta incubación hasta la Guerra Grande, en que don Andrés Lamas se encargaría de ejecutarlo en la forma que todavía subsiste.

CEMENTERIOS.

La población de Montevideo sólo contaba hasta 1835 con un cementerio de la época colonial, que según el doctor Vilardebó, "lejos de infundir ideas de recogimiento y de respeto, causaba una verdadera repugnancia". Los huesos humanos, agregaba, están hacinados a la vista del público "no siendo raro ver entre ellos cráneos y otras osamentas que presentan señales evidentes de la anticipada y prematura exhumación a que obliga la reducida capacidad de un recinto que ni siquiera está bien cercado."

A fines del mismo año se inauguró el cementerio nuevo, o sea el actual Cementerio Central, obra considerable para la época, planeada por el ingeniero Zucchi. El día de la inauguración fueron trasladados, por decreto gubernativo, a sus respectivos mausoleos los restos de varios militares, entre otros los del coronel Bernabé Rivera, y se autorizó el traslado de todos los demás del cementerio viejo.

Con motivo de esa traslación a un local amplío y alejado de la ciudad, quedó prohibido el entierro en las iglesias y camposantos contiguos a ellas. También se aprovechó la oportunidad para reglamentar el servicio de carros fúnebres. A la Policía, decía el decreto, incumbe la conducción de los cadáveres y en consecuencia queda "prohibido a los particu-

lares encargarse de ese transporte por negocio". Y la Policía llamó en el acto a licitación para el establecimiento de un servicio de carros fúnebres bajo tarifa que oscilaba desde el precio de 16 pesos aplicable a las familias pudientes, hasta el de 2 pesos a cargo de los pobres.

El servicio de salubridad.

Como se ve, no estaban todavía bien delineadas las funciones municipales y por efecto de ello varias tareas que hoy corresponden a las Juntas Económico - Administrativas eran atendidas entonces por la Policía.

A los servicios de mercados y cementerios, netamente municipales, que acabamos de mencionar, puede agregarse el de salubridad que también correspondía a la Policía, encargada como estaba de la limpieza de las calles y de la aplicación de multas a los contraventores de las ordenanzas respectivas.

El servicio policial.

Aparte de esas tareas que insumían mucho tiempo, la Policía tenía otras que eran más de su incumbencia y las atendía con un celo que no ha sido todavía sobrepujado. La persecución del juego, por ejemplo, que se acentuó a mediados de 1835, bajo la presión de una circular de la Jefatura de Montevideo a los Comisarios exigiéndoles severidad contra los violadores de las leyes y disposiciones vigentes. A la Policía le consta, decía la circular, que en la Capital funcionan casas de juego "en las que varias personas decentes de la sociedad se han desmoralizado y pervertido, abandonándose al extremo de derrochar la mayor parte de lo que constituía su subsistencia."

Otra tarea muy absorbente era la de descubrir y perseguir a los ladrones de ganados y de cueros, la gran plaga de la campaña que se acentuaba año tras año a despecho de las medidas reglamentarias del transporte, a base de certificados expedidos por los vendedores y de guías emanadas de los Jueces inferiores.

Señalando algunos de los vicios de la época decía Oribe a la Asamblea al abrir las sesiones ordinarias de 1836:

"El homicidio y el abigeato que frecuentemente se sienten

en el país, quedan casi siempre sin castigo, porque el primero se disculpa con la embriaguez y la gravedad del segundo se desconoce en la Capital, donde no alarma y donde no se valoran circunstancias agravantes cuyo mérito sólo puede distinguir y graduar el conocimiento y la práctica de los trabajos de campaña. La experiencia nos demuestra que la impunidad produce el desaliento y el cansancio de los encargados de la vigilancia pública, multiplica los crímenes y excita la venganza de los ofendidos.''

Era justa esa crítica a la administración de justicia, y el mal que ella señalaba era fuente a su turno de otros males más graves todavía. Véase cómo se expresaba uno de los diarios de Montevideo en 1835:

Con frecuencia sucede que la Policía de campaña mata a los delincuentes supuestos o verdaderos a quienes va a aprehender, so pretexto de que quieren huir o hacer armas contra la autoridad. La verdadera causa está en los defectos de nuestra administración de justicia que da por resultado que los presos sean puestos en libertad y vuelvan al teatro de sus hazañas constituyendo un peligro para el Juez o el soldado que los arrestó. Ante el riesgo, algunos matan y otros no arrestan a los delincuentes.

No obstante esas deficiencias, eran muchos los presos que remitía la campaña y más de una vez estuvo expuesto el Gobierno, por falta de cárceles seguras, a graves agresiones. A fines de 1835, por ejemplo, uno de los conjurados denunció un plan próximo a ser ejecutado, según el cual los presos sorprenderían el Cuerpo de Guardia y provistos de las armas allí existentes atacarían el Cuartel de Dragones y en seguida se dirigirían a la Plaza de Toros para apoderarse de la caballada de los concurrentes a la corrida. Cuando estalló la primera revolución de Rivera, el Gobierno, temiendo la reproducción de esa tentativa, hizo transportar a todos los presos a un pontón.

Como exponente del grado de cultura de los procedimientos policiales de la época, puede mencionarse la forma en que eran sacrificados los perros en las calles de Montevideo a fines de 1835.

Los presos y sus custodias policiales salían provistos de lazos para cazar a las víctimas y de afilados cuchillos para degollarlas en plena calle y muchas veces en presencia de sus dueños. Censurando esas escenas de barbarie, señalaba la

prensa el ejemplo de España donde el exterminio se realizaba mediante el empleo de carne envenenada, forma que años más tarde adoptó la Policía de la Capital.

La guardia nacional.

La guardia nacional fué reorganizada por una ley de mediados de 1835, que declaró obligatorio el enrolamiento de todos los individuos comprendidos entre los 17 y 45 años de edad para el arma de infantería, y entre los 20 y 50 para el arma de caballería. En Montevideo y en cada uno de los pueblos importantes de la República, habría un batallón de 600 plazas de infantería y una compañía de 100 plazas de artillería. En los pueblos de menor población, sólo habría una compañía de infantería. En cada departamento habría además uno o dos escuadrones de caballería, según el número de habitantes. El servicio duraría varios años, quedando limitado, en tiempo de paz, a ejercicios doctrinales en los días festivos de los meses de febrero, marzo y abril.

La ley eximía del enrolamiento *a los extranjeros.* Pero a ellos, como a todos los demás exceptuados, les imponía "el servicio cívico de sus respectivos distritos".

Sosteniendo que debía tener más amplitud esa obligación, decía la Comisión Militar de la Cámara de Diputados: se explica que al extranjero se le exima del servicio en el ejército de línea, pero no que se le exonere de la guardia nacional, cuyo objeto es el mantenimiento del orden que no puede ni debe quedar a cargo exclusivo de los ciudadanos.

No satisfecha con los términos de la ley, presentó la Comisión Militar al año siguiente un proyecto mediante el cual todo extranjero que después de un año de permanencia en la República, no se hubiera enrolado en la guardia nacional, tendría que pagar *una patente anual de 36 pesos.* El plazo se extendería a dos años tratándose de colonos y la patente se reduciría a 10 pesos tratándose de jornaleros. Pero el proyecto quedó rechazado después de un debate en que se dijo que ya los extranjeros estaban recargados por la patente de giro y que se corría el riesgo de alejarlos del país.

Algunos meses después de la promulgación de la ley, anunciaba Oribe a la Asamblea, con ocasión de la apertura de las sesiones ordinarias, que la guardia nacional estaba ya organizada y en ejercicios doctrinales, con un efectivo de 1,500 hombres de infantería y 7,000 de caballería.

Intereses eclesiásticos — El padre Monterroso.

La iglesia oriental había quedado separada de la diócesis de Buenos Aires, desde mediados de 1832 en que el Papa concedió a Larrañaga el título de vicario con independencia de toda otra jefatura extranjera.

Con el fin de completar esa autonomía, la Asamblea autorizó al Poder Ejecutivo, a mediados de 1835, para proyectar de acuerdo con la Vicaría, la organización de los Juzgados y Tribunales eclesiásticos, en forma de que todas las causas concluyeran "dentro del territorio del Estado".

Dos años después el Papa confería a Larrañaga la dignidad de protonotario apostólico. y el electo prestaba solemne juramento de acatamiento a la Constitución y al patronato del Estado.

Durante la presidencia de Oribe volvió a presentarse el padre Monterroso en Montevideo, dando ya por terminado el destierro que le había impuesto Rivera por sus afinidades políticas con Lavalleja. Las circunstancias habían cambiado: Lavalleja estaba ahora del lado del Gobierno en lucha contra Rivera y, en consecuencia, ya no podía ser peligrosa la presencia del ex secretario de Artigas.

Al comunicar el hecho al Ministerio, se apresuraba a anunciar Larrañaga que Monterroso revelaba "mucha docilidad y sumisión y no menos amor al orden", y que había pedido varios días de espera para el despacho de su equipaje que debía llegar de Río Grande, bajo promesa de quedar retirado entretanto. Pocos días después llegaba el equipaje y volvía Larrañaga a dirigirse al Gobierno para anunciarle "con la más viva complacencia", que Monterroso "había presentado el documento de su secularización expedido y ejecutado en la forma necesaria".

Ya Monterroso ni era elemento político que conviniera expulsar, ni fraile obligado a permanecer en su celda y, en consecuencia, pudo vivir tranquilo en su país hasta 1838, en que ocurrió su deceso.

Era un gran convencido del porvenir glorioso del Uruguay, según lo atestigua este párrafo de carta escrita desde su destierro en Francia, un año antes de reaparecer en Montevideo:

"Siempre la Banda Oriental daría hijos herederos de su engrandecimiento: su clima, su posición le dan esta ventaja.

Con la Revolución se ha desplegado su genio: los continuos combates le han dado gloria: su historia abunda de cosas grandes: negarle esta prerrogativa es negar los hechos. Ella marcha a su destino o es preciso borrarla de la posición que ocupa en el mapamundi. Por exageradas que aparezcan estas ideas, envuelven en su fondo un germen que es más digno de admirarse que de explicarse. Aún antes de la Revolución se notaron estos síntomas. La reconquista de Buenos Aires es la obra de sus manos. La Junta Representativa de Montevideo en 1808 indica sus ideas. En la Revolución ¿qué podría decirse? ¿que no siguió el rol común? Su causa justificada por los mismos que la combatieron... Y después de un resultado tan glorioso, ¿podría negarse el genio a los orientales? Personificarlo!... Sin recursos, sin táctica, tal vez sin moral pública, su entusiasmo le prepara todo, todo se facilita. Se pelea y se vence. Si se miden exactamente las proporciones, no fueron los griegos más gloriosos en Maratón, ni los españoles resistiendo a los franceses. La historia desarrollará estas ideas y dará al tiempo lo que es del tiempo. En tanto, mi cálculo es que el genio que ha de desarrollar la grandeza del pueblo oriental, ha nacido ya.''

La prensa literaria.

Eran generalmente órganos de combate los diarios de la época que venimos examinando: colorados los unos, blancos los otros, pero iguales todos en la frase hiriente y en el sacrificio sistemático de los intereses generales a los intereses de partido.

Por eso debió causar extrañeza la aparición de ''El Iniciador'', a mediados de 1838, y debió sorprender a sus propios redactores la protección que el pueblo de Montevideo les prestaba en el período más álgido de la guerra civil.

''Una publicación principiada en medio de la tormenta que bate a nuestra sociedad, prescindiendo de todo lo que pasa en el día; que se ha ocupado tal vez de cosas que hasta ahora no habían sido tocadas entre nosotros, ofrecía desde luego una vida corta y miserable. Contábamos también con que la sociedad, conmovida por causas que al parecer amenazan su existencia, se prestaría poco, rechazaría tal vez esa voz inoportuna, que ni es el eco del pasado, ni del presente; pero nos hemos engañado. Y este desengaño no es estéril; fecundo puede ser

en ideas consoladoras, en esperanzas sagradas... Las sociedades americanas, tan conmovidas en su superficie, ofrecen un corazón virgen: parecidas a aquellos seres que por las circunstancias se ven arrastrados al laberinto de las pasiones y que conservan ileso el profundo sentimiento de la paz, del honor; poned los ojos en los inmensos resortes de prosperidad nacional que diariamente se tocan entre nosotros, y aquella verdad nacerá por sí sola. Examinad la vida íntima y secreta de esta sociedad y hallaréis que aún palpita plenamente. Lanzad una voz que afecte esos sentimientos y encontraréis un eco de amistad, de amor; y tenemos la ilusión de haberlo conseguido por nuestra parte.''

Tal era el lenguaje de los redactores de ''El Iniciador'', al cerrar el primer tomo de la revista. En apoyo de su optimismo, hubieran podido invocar el decreto de erección de la Universidad, el de inauguración de la Biblioteca y del Museo, los exámenes públicos de latín, filosofía, matemáticas, derecho y teología, cuando Oribe y Rivera encabezando cada uno a la mitad de los orientales contra la otra mitad, luchaban más furiosamente que nunca en torno del gobierno del país, derramando sangre a torrentes y destruyendo todas las fuentes de la riqueza nacional.

El espíritu de alta cultura que así se abría camino en medio del fragor de la lucha, era el tercer combatiente que en definitiva habría de triunfar y quedar dueño del campo de batalla.

''El porvenir tiene varios nombres — decía años después Víctor Hugo en un discurso pronunciado en Yersey: para los débiles se llama lo imposible; para los tímidos se llama lo desconocido; para los pensadores y para los fuertes se llama el ideal.''

Pues bien, era esa fuerza la que abría camino a los jóvenes literatos de ''El Iniciador'' y la que obligaba a Oribe a erigir la Universidad, dando cumplimiento a una ley de Rivera, el formidable adversario que en esos mismos instantes acaudillaba a casi toda la campaña, para echarlo abajo en larga y porfiada lucha de predominio personal.

ÍNDICE DEL TOMO II.

I. Gobiernos de Lavalleja y Rondeau. Período de organización nacional — 1825 - 1830

Págs.